

UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE GRADUACIÓN
“ELABORACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y ACTIVOS PARA EMPRESA DEL SECTOR
TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL, PRESENTACIÓN DE
MATRIZ DE RIESGOS”

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

PRESENTADO POR:

Br. Walter Jovany González Gamero

SANTA TECLA, ABRIL DE 2023



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

ING. ROSENDO MAURICIO SERMEÑO PALACIOS
RECTOR

ING. FRANCISCO ALFREDO CARRILLO LARREYNAGA
VICE-RECTOR

ING. ROOSELVET ADOLFO OSORIO
SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS
FISCAL

LIC. ALVARO LEMUS MARTINEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

LIC. FRANCISCO JAVIER TOLEDO MEDINA
**DIRECTOR DE ESCUELA DE LICENCIATURA EN
CONTADURÍA PÚBLICA**

SANTA TECLA, ABRIL DE 2023



ASESOR

Lic. William Antonio Henriquez Navas

JURADO EVALUADOR

Lic. José Mario García Mendez

Lic. Julio Adalberto Monroy Girón

Lic. Alvaro Lemus Martínez

SANTA TECLA, ABRIL 2023

UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE
DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

No. TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO

A las ocho horas y treinta minutos, del sábado veintisiete de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos los Miembros del Tribunal Examinador del Trabajo de Graduación presentado por WALTER JOVANY GONZALEZ GAMERO, en el salón de sesiones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA. Se procedió:

PRIMERO: Que habiendo analizado el Trabajo de Graduación titulado:

**"ELABORACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
ACTIVOS PARA EMPRESA DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA
INTERNACIONAL. PRESENTACIÓN DE MATRIZ DE RIESGO."**

Se dio por aprobada, la parte escrita.

SEGUNDO: Que, con base a dicha aprobación de la parte escrita, se procedió a instalar la respectiva defensa oral del trabajo.

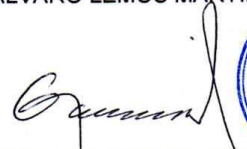
De conformidad a los resultados en dicha defensa, este Tribunal Examinador acuerda dar por APROBADO, con una calificación de OCHO PUNTO DOS (8.2), el Trabajo de Graduación presentado por el alumno arriba detallado, obteniendo a partir de esta fecha su calidad de: LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA

No habiendo más que hacer constar, damos por terminada el acta que firmamos.


LICDO. JOSÉ MARIO GARCÍA MELENDEZ


LICDO. JULIO ADALBERTO MONROY GIRÓN


LICDO. ALVARO LEMUS MARTÍNEZ


ING. ROOSELVET ADOLFO OSORIO
SECRETARIO GENERAL



AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios y a nuestra madre la Virgen Maria por culminar una meta que fue planteada en mi mente y corazón hace veintiocho años, a mis padres Luis Alfonso González y Ana Gamero de González, por su apoyo incondicional, por motivarme a seguir mis estudios y por sus consejos, a mis hermanos Sonia y Luis por su apoyo, a mi Esposa Karen Martinez de González por apoyo y comprensión, a mis hijos Walter Samuel, Luis Enrique y Ana Gabriela. A mi jefe Carlos Bodewig por su apoyo. Al docente Lic. Zavaleta por sus consejos de perseverancia y prudencia, al docente Lic. William Navas por su apoyo y por los conocimientos brindados en sus catedra y en el desarrollo de esta tesis. A todas y cada una de las personas que en todas las etapas de mi vida laboral y de estudiante aportaron: conocimientos, consejos, ayuda y paciencia, a mis compañeros de AA que me brindaron su ayuda en mis momentos de flaqueza y que estuvieron prestos a brindar su apoyo, su tiempo para superar y mantenerme en pie de lucha y por revivir en mi mente la culminación de mi carrera.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.1 Titulo descriptivo del estudio o investigación.....	5
1.2 Antecedentes y/o generalidades del problema.....	5
1.3 Descripción del problema	9
1.4 Formulación del problema	12
1.5 Importancia de la investigación	13
1.6 Justificación de la investigación	14
1.7 Alcance de la investigación	16
1.8 Limitantes de la investigación	16
1.9 Delimitación del problema.....	16
1.9.1 Delimitación geográfica	16
1.9.2 Delimitación temporal	16
1.9.3 Delimitación Social.....	17
1.10 Objetivos de la investigación	17
1.10.1 Objetivo general.....	17
1.10.2 Objetivos específicos	17
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA.....	18
2.1 Fundamentos socioeconómicos.....	18
2.2 Generalidades del lavado de dinero y activos	18
2.3 Antecedentes del lavado de dinero	19
2.4 Etapas del lavado de dinero y activos	23
2.4.1 Colocación	24
2.4.2 Estratificación o intercalación.....	27
2.4.3 Integración o inversión	28
2.5 Antecedentes del transporte de carga internacional	29
2.6 Antecedentes del transporte de carga en El Salvador	32
2.7 Sistemas de gestión para la prevención.....	34
2.8 Matriz de riesgos.....	37

2.8.1	Principales tipos de riesgos	38
2.8.2	Según su naturaleza	39
2.8.3	Cómo crear una plantilla de matriz de riesgos.....	41
2.9	Fundamentos conceptuales y teóricos	46
2.10	Fundamentos jurídicos e históricos	50
CAPÍTULO III- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		51
3.1	Ubicación de la investigación.....	51
3.2	Fenómeno, población y muestra de estudio.	51
3.3	Diseño y técnicas de recolección de información.....	53
3.4	Técnicas de recolección de información.....	55
3.5	Análisis de resultados.....	56
3.6	Conclusión general del resultado.....	68
CAPÍTULO IV: ELABORACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA EMPRESA DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL, PRESENTACIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS		69
4.1	Análisis del contexto de la empresa.....	70
4.1.1	Análisis de la estructura organizacional actual	70
4.1.2	Análisis de los sistemas de prevención actual.....	79
4.2	Propuesta de sistema de prevención de lavado de dinero y activos para empresas del sector transporte de carga internacional. Presentación de matriz de riesgos	83
	Modelo de acta para la aprobación:	84
	Manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo, y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.	85
	Código de ética.....	119
	Plan de control interno	130
	Reglamento de funcionamiento del comité de control interno (CCI).....	142
	Programa de formación, capacitación e inducción.....	148
	Programa de auditorías internas al SAGRILAFT.	155
	Plan de trabajo del encargado de cumplimiento.	161
	Señales de alerta de las contrapartes	171
	Modelo acuerdo de reserva y confidencialidad de la información.....	175
	Política de protección y tratamiento de datos personales Habeas Data.....	179

Análisis del contexto externo SAGRILIFT (PESTEL).....	184
Identificación de las contrapartes.....	186
Formulario conociendo a tu proveedor: persona natural/ jurídica	188
Formulario conociendo tu cliente: persona natural/ jurídica	190
Formulario conozca a su empleado	192
Presentación matriz de riesgos (VER ANEXO 5) para versión legible	196
V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	198
Conclusiones	198
Recomendaciones	199
BIBLIOGRAFÍA.....	201
ANEXOS	202

RESUMEN EJECUTIVO

En las últimas décadas el transporte de carga marítimo y terrestre se han convertido en uno de los pilares de la cadena de abastecimientos de los países a nivel mundial, y en El Salvador no ha sido la excepción, en específico en los últimos años con la pandemia COVID-19 quedo demostrado que con aeropuertos cerrados y los puertos marítimos trabajando a media capacidad el transporte terrestre se convirtió en el principal medio para la cadena logística y abastecimientos de todos los países en el mundo. Para el 2021 el sector de transporte registro un incremento en comparación de 2020 del 37.6% con lo que apporto 1.5 puntos al crecimiento del PIB Anual de dicho periodo, convirtiéndose así en una de las 5 actividades principales de contribución a la tasa anual del PIB del segundo trimestre 2021, según Resultados económicos de El Salvador a septiembre 2021 presentado por el Banco Central de Reserva BCR.

Esta importancia del transporte convierte a este medio como uno de los principales rubros para lavado de dinero y activos. Las reformas actuales realizadas por el estado en esta materia obligan a todas las empresas a implementar controles que ayuden a la prevención.

El artículo 2 de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, enfatiza que es aplicable toda personal natural o jurídica y que se deberá presentar la información que les requiera la autoridad competente para demostrar la legalidad de los fondos, por lo tanto según lo establecido en este artículo las empresas del sector transporte de carga internacional son sujetos obligados al cumplimiento de la misma, así como de gestionar los riesgos en materia de lavado de dinero y activos, adyacentes a este sector. Por ello es necesario la implementación de un sistema de prevención y gestión de los riesgos, así como también la designación de un oficial o encargado de cumplimiento que vele por la implementación de controles y por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que se autoricen en las empresas para identificar, evaluar, mitigar y gestionar los riesgos que se identifiquen.

En la presente investigación, sé utilizo la encuesta y entrevista como métodos de recolección de información, luego se fundamentó bajo una perspectiva cuantitativa y de análisis de resultados, para formular una propuesta estratégica que ayude a reducir los riesgos de

contagio, se diseñó un cuestionario dirigido al personal administrativo y operativo involucrado en situaciones de riesgos en cada una de las empresas entrevistadas.

Por la importancia del rubro y también la de garantizar que una empresa que trabaja bajo los esquemas legales no se vea manchada por una operación de lavado de dinero y activos, con base a todo esto, el presente trabajo tiene el objetivo de la elaboración de un sistema de prevención de lavado de dinero y activos para el sector de transporte de carga internacional, así como la presentación de una matriz de riesgos para identificar y medir los impactos que generan o podrían generar la materialización de estos ilícitos así con ello poder realizar una buena diligencia y mejorar continuamente los procesos para reducir o mitigar los mismos. Cumpliendo todo lo establecido en nuevo instructivo generado por la Fiscalía General de la República (FGR) por medio de La Unidad de Investigación Financiera (UIF).

INTRODUCCIÓN

Uno de los sectores que contribuye al desarrollo en El Salvador es el sector de “Transporte de Carga Terrestre”, por desempeñar dentro de la cadena logística actual un papel de relevancia en torno a la importación y exportación de mercaderías, así como el movimiento interno de los productos, trasladando de un lugar a otro las grandes cantidades de mercancías que a diario circulan por las carreteras, logrando con ello ser parte esencial del desarrollo económico a nivel nacional como internacional; la posición geográfica de El Salvador aunada al desarrollo logístico alcanzado en la región ha permitido posicionar a nuestro país como un punto estratégico en el flujo de movimiento de mercancías para Centro América y para el mundo. El transporte en este punto ocupa un lugar importante y con ello vienen adjuntos los riesgos a los que se ve expuesto este sector; de los cuales podemos mencionar el lavado de dinero y activos y el financiamiento al terrorismo. Debido a lo cual es necesario considerar que las empresas que prestan este tipo de servicios puedan contar con una herramienta que les permita gestionar y mitigar en una forma adecuada el riesgo que conlleva el lavado de dinero y activos y el financiamiento al terrorismo.

La investigación consistió en un sistema de gestión enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos para el sector transporte de carga internacional del departamento de La Libertad. El capítulo I, describe los antecedentes del lavado de dinero su trayectoria a nivel internacional, en la región y en nuestro país, se detalla además el aporte esta empresas en factores laborales, PIB entre otros por lo que hace importante este sector en la prevención y gestión del lavado de dinero y activos. Se presenta así mismo la justificación que señala lo contemporáneo, lo novedoso, la factibilidad y el aporte social. Se detallan en este capítulo el alcance, las limitantes, y delimitaciones. Así mismo se presentan los objetivos del tema en estudio.

El capítulo II describe los fundamentos socioeconómicos, los antecedentes y etapas del lavado de dinero, así como la situación problemática actual de las empresas del sector transporte de carga internacional. También se incluye en este capítulo la descripción de los sistemas de gestión para la prevención de riesgos, se detalla también la forma de elaboración de una matriz de riesgos, así como la clasificación de riesgos y ponderación para poder considerar el tratamiento y gestión de estos para mitigarlos o erradicarlos, el uso que debe

tener una matriz de riesgos en un sistema de gestión, la forma de identificación de los riesgos y el cálculo del impacto de estos en la entidad.

Se detalla además los fundamentos conceptuales y teóricos, así como también los fundamentos jurídicos, medioambientales e históricos.

El capítulo III describe detalladamente la metodología de la investigación realizada, además define la ubicación geográfica y la población o muestra utilizada para realizar el estudio, con información solicitada al Ministerio de Economía, mediante una de sus dependencias Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador. Se detalla también el procesamiento de la información obtenida mediante encuestas y su tabulación, con el objetivo de tener un panorama objetivo sobre la situación actual de las empresas del sector transporte de carga internacional y con ello emitir un diagnóstico adecuado.

En el capítulo IV se detalla la propuesta de según el estudio realizado a las empresas del sector en estudio, esta consiste, en la elaboración de un sistema de prevención de lavado de dinero y activos para empresas del sector transporte de carga internacional. Este trabajo se realizó para aportar una guía de elaboración un modelo de gestión que pretenderá identificar los riesgos, gestionarlos y prevenirlos, para que, de tal forma evitar impactos que afecten a las empresas que se dedican a prestar los estratégicos servicios de transporte de carga internacional; se presenta también una matriz de riesgos en la cual se incluirán la mayoría de eventos posibles a que están expuestas las empresas de este sector y así poder ponderar el impacto que cada riesgo tiene dentro de estas empresas. Este sistema y la herramienta de la matriz servirán de gran ayuda a gestionar los riesgos de lavado de dinero y evitar que las empresas de este sector se vean manchadas por el blanqueo de capitales ilícitos.

También se incluye al final de la investigación, las conclusiones y recomendaciones correspondientes con el fin de contribuir a dar una solución inmediata a las empresas del sector transporte de carga internacional respecto a las debilidades encontradas y con ello contribuir a subsanar los riesgos referente a lavado de dinero y activos. Así mismo se incluye la bibliografía empleada para el desarrollo de la investigación y los anexos de soporte.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Título descriptivo del estudio o investigación

“Elaboración de un sistema de prevención de lavado de dinero y activos para empresas del sector transporte de carga internacional. Presentación de matriz de riesgos – La Libertad.

1.2 Antecedentes y/o generalidades del problema

La historia del lavado de dinero al igual que los delitos económicos nacionales o globales, son tan antiguos como la historia de la sociedad misma. Se remonta al momento en el que se empezó a acuñar moneda y de hecho los delitos “con el dinero (tanto la falsificación como el lavado) han existido inclusive antes de que el dinero existiera tal y como lo conocemos hoy”, la usanza o costumbre de emplear prácticas para disfrazar ingresos que provienen de actividades ilícitas cuando la usura fue declarada delito¹. Sin embargo, el concepto de lavado empieza a utilizarse con mayor frecuencia a partir de la década de los años 20 en Estados Unidos, época en la cual las mafias dedicadas a traficar con bebidas alcohólicas crearon una serie de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que ganaban de sus actividades criminales.

El mecanismo que se utilizó fue la presentación de las ganancias provenientes de actividades ilícitas dentro del negocio del lavado de ropa, la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba al Internal Revenue Service de los Estados Unidos de América².

Las ganancias provenientes de extorsiones, prostitución y tráfico de armas y bebidas alcohólicas se mezclaban con las del lavado de ropa, y al no poder distinguir qué dólar o centavo de dólar provenía de una actividad lícita o no, se consiguió burlar durante mucho tiempo a las autoridades.

¹ Uribe, Rodolfo “Cambio de paradigmas sobre el lavado de dinero y activos”, CICAD/OEA, 2003
http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/elobservador2_2003/historialavado.pdf

² Gonzalez, Iris Lisette, “Análisis dogmático de la relación entre el delito de evasión de impuestos como precedente y la configuración autónoma del delito lavado de dinero y activos”, tesis UES, enero 2022
<https://ri.ues.edu.sv/27088/1/AN%C3%81LISIS%20DOGM%C3%81TICO%20DE%20LA%20RELACION%20ENTRE%20EL%20DELITO%20DE%20EVASI%C3%93N%20DE%20IMPUESTO%20COMO%20PRECEDENTE%20Y%20LA%20CON.pdf>

En la década de los años 70 el lavado de dinero se asoció al narcotráfico, cuando grandes cantidades de dinero fueron depositadas en los bancos (en Estados Unidos), sin ningún control, producto de la comercialización de droga. “En 1982 fue la primera vez que la expresión fue utilizada de forma judicial con la confiscación de dinero blanqueado supuestamente originado en el contrabando de cocaína.” (Tondini Bruno, s.f.).³

Con el surgimiento del tráfico de droga, surgió el lavado de dinero a una escala mayor. Las cantidades de dinero originadas por la venta de droga, dado que se realiza en billetes de baja denominación, son tan grandes que superan, por ejemplo, el peso de la droga traficada.

En El Salvador fue creada una ley mediante Decreto Legislativo N.º 126, de fecha 30 de octubre de 1997, publicado en el Diario Oficial N.º 227, Tomo N.º 337 de fecha 4 de diciembre del mismo año, fue ratificado el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionado con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

En 1998 fue aprobada la Ley de Lavado de Dinero y Activos mediante decreto legislativo No.498 de fecha 2/12/1998, publicada en Diario Oficial No.240 Tomo No.341 del 23/12/1998.

Posteriormente fue aprobado el Reglamento de la Ley de Lavado de Dinero y Activos mediante decreto No.2 del 21/01/2000, este mismo año se le da vida también a la Unidad de Investigaciones Financieras UIF.

En 2001 la Fiscalía General de la Republica emitió el Instructivo de la Unidad de Investigaciones Financieras UIF, el cual en ese momento era aplicable a instituciones financieras o que estaban supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

El 11/10/2006 es aprobado el decreto legislativo No.108 Ley Especial de Actos de Terrorismo, así mismo mediante Decreto No.1037 se aprobó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial No.95 Tomo No.371 del 25/05/2006

³UCA, agosto 2013, artículo, “El Lavado de Dinero un desafío Regional”
<https://www.envio.org.ni/articulo/4723#:~:text=En%20la%20d%C3%A9cada%20de%20los,Estados%20Unidos%20sin%20ning%C3%BAn%20control.>

Mediante Decreto Legislativo No.568, de fecha 05 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo 402, del 16 de enero de 2014, se emitieron reformas al mencionado cuerpo normativo de la Ley de Lavado de Dinero y Activos.

El 16 de julio de 2014 es aprobado el decreto legislativo No.749 publicado en Diario Oficial No.143 tomo No. 404 del 7 de agosto de 2014 Reformas a la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, en el cual se reformo el artículo 2 de la misma, para el cambio en los sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados, la reforma de este artículo establece en su numeral “21) *Cualquier otra institución privada o de economía mixta, y sociedades mercantiles.*” Por lo cual mediante esta reforma se obliga a todas las empresas a cumplir con esta ley.

Se reforma también en este mismo decreto los artículos 9, 9A, 9B, 10, 11,12, 13, 14, 15, 20, se deroga el artículo 23, se reforma el artículo y se intercalan entre el artículos 29 y 30 el 29A. estableciendo la forma de informar a la UIF las actividades sospechosas, estableciendo los umbrales para reportar una actividad sospechosa tanto en efectivo como por medios electrónicos.

El decreto legislativo No. 774 emitido con fecha 14 de agosto de 2014 y publicado en Diario Oficial No. 161 tomo No.404 del 2 de septiembre de 2014, se reforman los numerales 19), 20) y 21) del inciso tercero, del Art. 2; en el sentido de que el actual numeral 20), pasa a ser numeral 19) y el actual numeral 21), pasa a ser numeral 20)

En decreto legislativo No. 777 emitido el 21 de agosto de 2014 y publicado en el Diario Oficial No.163 tomo No. 404 del 4 de septiembre de 2014 estableciendo en esta reforma que los sujetos obligados que se hace mención en el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, deberán realizar una establecer una política interna para la identificación de usuarios y clientes y una debida diligencia intensificada para la personas expuestas políticamente.

Mediante decreto legislativo No.844 del 29 de noviembre de 2017 publicado en Diario Oficial No.232 de fecha 12 de diciembre de 2017 se emite una interpretación autentica de los artículos en el sentido que, en el caso de los intermediarios de seguros, sean éstas personas naturales o jurídicas que se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, estarán exentos de las obligaciones a que se refieren en el inciso segundo

del referido artículo, relativas a nombrar un oficial de cumplimiento y el deber de reportar a la UIF de la Fiscalía General de la República, las diligencias u operaciones financieras sospechosas o que superen el umbral de la Ley, teniendo el deber de cumplir con las demás obligaciones emanadas de la misma, el reglamento respectivo; así como, el instructivo que la UIF establezca.

Hasta 2014 fue emitidas las reformas vigentes en las cuales se creó una Unidad de Investigación Financiera (UIF) que regirá el control o investigaciones referentes al lavado de dinero en El Salvador, así mismo en el instructivo emitido por esta unidad se incluyen a todas las empresas como entes obligados al cumplimiento de la ley y de informar a esta unidad mediante una plataforma digital, las transacciones realizadas por las empresas que sobrepasen los límites establecidos o que puedan generar sospecha de lavado. También se solicita la creación de un sistema que permita a las empresas la prevención y la identificación de los riesgos que generan las transacciones de efectivo o transferencias electrónicas.

La Unidad de Investigación Financiera anuncia la reciente aprobación del nuevo Instructivo para la prevención del lavado de dinero y de activos y el financiamiento del terrorismo, el cual se encuentra publicado en el Diario Oficial No. 205, Tomo 433 de fecha 27 de octubre del 2021, entrando en vigencia 30 días después del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial. La cual, según la publicación entraba en vigencia a partir de 6 de diciembre de 2021

Según acuerdo 618 de fecha 29 de noviembre de 2021 se da prórroga a la implementación del instructivo de la Unidad de Investigaciones Financieras UIF el cual tendrá una vigencia de 6 meses a partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de junio de 2022.

Según acuerdo 712 de fecha 24 de noviembre de 2022 se otorga una prórroga adicional a las empresas para la implementación de instructivo de la Unidad de Investigaciones Financieras UIF, dicha prórroga comprende del 7 de diciembre de 2022 y finalizara el 6 de julio de 2022.

Este plazo aún está vigente y con el nuevo instructivo se pretenden desarrollar de mejor manera y con un enfoque basado en riesgos, las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.3 Descripción del problema

En El Salvador el de transporte de carga terrestre representa uno de los sectores fundamentales para la economía. Para el 2021 el sector de transporte registro un incremento en comparación de 2020 del 37.6% con lo que apporto 1.5 puntos al crecimiento del PIB Anual de dicho periodo, convirtiéndose así en una de las 5 actividades principales de contribución a la tasa anual del PIB del segundo trimestre 2021, según Resultados económicos de El Salvador a septiembre 2021 presentado por el

Durante el 2021, la rama de actividad “Transporte y Almacenamiento” según la nomenclatura de cuentas nacionales de El Salvador, elaborada con base a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, que incluye las actividades de transporte terrestre (de carga y de pasajeros), aéreo, servicios conexos y almacenaje; se establece que del total del valor agregado de la actividad, aproximadamente el 35.8% a precios constantes y 34.9% a precios corrientes, es generado por el transporte de carga terrestre, lo cual representa un aporte significativo en el desarrollo económico del país.

Este sector genera 5,935 empleos a nivel nacional, y en el departamento de La Libertad genera 2,245, lo que representa un aporte significativo en el crecimiento económico del país. Según Informe de emitido por Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos en octubre 2022.

Las empresas del sector transporte son de alto índice de contagio por parte de los grupos delincuenciales que se dedican al narcotráfico, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, porque también los consideran parte de la cadena logística ya sea para transportación, lavado, o financiamiento de sus actividades ilícitas. Por ello debe hacerse una debida diligencia para la gestión y fortalecimiento de las medidas de prevención y de identificación de estas actividades ilegales. Para la detección oportuna de las operaciones inusuales referente a estos ilícitos y así no contaminar las empresas o que se vean involucradas en la problemática que estas generan.

La Ley de Lavado de Dinero y Activos, tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y activos, así como de su encubrimiento. Por ello para

el cumplimiento de dicha ley las empresas deben crear un sistema que les ayude a realizar las funciones delegadas por esta misma ley.⁴

Este sistema deberá garantizar que puede detectar cualquiera de los mecanismos utilizados por los grupos delincuenciales para el lavado o blanqueo de dinero. Mediante este mismo sistema se deberá implementar acciones y procedimientos para prevenir estos actos delictivos, así mismo deberá incluir acciones para informar a las autoridades competentes.

Es evidente que los riesgos antes mencionados están presentes en todas las operaciones que realizan las entidades; por ello, a medida que se generen controles, parámetros y supervisión por parte de la administración de las organizaciones se podría disminuir la probabilidad de que estas puedan ser utilizadas como fuentes para generar actividades ilícitas, estableciendo medidas adecuadas para poder evitar que esta problemática aumente y la economía dentro del país se vuelva mucho más vulnerable ante situaciones como estas.

Además, se deben identificar los riesgos en los que pueden verse expuestas las mencionadas empresas, al momento de evaluar la aceptación de sus clientes, proveedores, empleados, accionistas y productos entre los que se pueden mencionar son los siguientes:

Reputacional: es la probabilidad de desprestigio, mala publicidad, deshonra, que puede ser verdadero o falso en una entidad. Este riesgo, es considerado como el más dañino para las entidades, en vista que podría verse como pérdida de clientes, disminución de ingresos y procesos judiciales.

Operacional: el cual puede darse por malos procesos en sistemas, mala capacitación al personal, deficiencia en la estructura organizacional o por eventos externos.

Legal: es la pérdida de la moral de una empresa por el incumplimiento de leyes, y/o normas, las cuales dan como consecuencia multas, sanciones que posteriormente pueden conllevar al riesgo reputacional.

⁴ Art. 1, Ley Contra Lavado de Dinero y Activos

De contagio: es la probabilidad de pérdida en que una institución puede verse afectada inmediatamente o no, por un hecho que involucre a un cliente, proveedor que participe mayoritariamente en la entidad.

El narcotráfico a nivel mundial es considerado como uno de los delitos que más generan capitales ilícitos, su expansión internacional, la forma en que se va modernizando, la producción, transporte y comercialización es cada día ilimitada, estos capitales generados por la venta de drogas o por las extorsiones, cada día aumentan y las estructuras delincuenciales optan por acumularlos al no poder ingresarlos directamente al mercado legal.

El Salvador es un país que, a pesar de su escasa expansión territorial, se define comercialmente como un país estratégico, logístico, por su posición geográfica, esto si se habla comercialmente, esto mismo ha sido considerado también por estructuras delincuenciales, narcotraficantes, ya que El Salvador es también estratégico para este tipo de organizaciones y el transporte de droga y dinero que se deriva de esta misma. La acumulación de riquezas que este tipo de estructuras logra por estos ilícitos es exageradamente extraordinaria se presume que solo “en 2017 el crimen organizado y el narcotráfico logro producir 1,800 billones de dólares”. Esta acumulación de riquezas ilícitas conlleva a estas estructuras a querer introducir estos capitales a la legalidad y para ello usan la figura que se conoce como “Lavado de Dinero”

El Salvador es potencialmente influenciado por este tipo de estructuras que tratan en toda medida de introducir el dinero sucio a mercados lícitos. Los altos índices de corrupción, narcotráfico y las extorsiones son los delitos que en el país más acuden al lavado de dinero para legitimar los recursos dinerarios que obtienen. Estos ilícitos ocurren con alta frecuencia en Centroamérica, sin que hasta la fecha las instituciones contraloras puedan luchar eficazmente. Y el sector transporte tiene un gran riesgo por el tipo de servicio ya que es parte de la cadena de logística operativa vulnerable a estos grupos delincuenciales.

Por ello es necesario crear un modelo de sistema de gestión de riesgos, así como una matriz para identificar los Riesgos y medir su impacto, que le sirva a las empresas del sector transporte como una herramienta y una fortaleza para poder identificar, evaluar y gestionar

acciones eficaces a fin de mitigar los riesgos y minimizar los impactos que el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo puedan causar en las empresas de este sector.

Podremos identificar muchas causas por las cuales las empresas no aplican este tipo de sistemas de gestión de riesgos y que los hace no contar con esta herramienta tan importante, dentro de estas causas destacan las siguiente:

- a) Desconocen las leyes, decretos y normativas relacionadas al tema
- b) No cuentan con un recurso presupuestario para invertir en una herramienta de este tipo porque consideran que este tipo de sistemas les incrementara la burocracia en la empresa
- c) Que los clientes no quieran tener relaciones comerciales para no someterse a evaluaciones
- d) Que el personal no cumpla con la debida diligencia por desconocer la metodología
- e) Incremento de la documentación
- f) Exceso de trabajo y carga laboral para el personal
- g) No lo creen necesario por el tipo de servicio

Considerando las circunstancias descritas y sumado a la falta de un sistema de gestión del riesgos que le permita protegerse, podemos definir que existe una gran probabilidad de contaminación de las empresas así como la generación de sanciones y multas por parte de la Fiscalía General de la República (FGR) a través de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), además de las consecuencias civiles y penales señaladas en la Ley de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, que pone en riesgo la reputación de las empresas, accionistas y acciones penales contra ellos y sus funcionarios (Gerentes, Representante Legal, etc.)

1.4 Formulación del problema

Se pretende con la formulación del problema orientar la investigación con la intención de identificar la problemática siguiente:

¿En qué medida la falta de un sistema de prevención de lavado de dinero y activos les afecta a las empresas del sector transporte de carga internacional del departamento de La Libertad?

1.5 Importancia de la investigación

El incremento actual de capitales generados por el narcotráfico trata de personas, evasión y elusión fiscal, por delitos como lo son la venta de armas, extorsiones y conexos, así como un gran número de otros dineros ilícitos, cada día van en incremento en el mundo, El Salvador no es la excepción, debido a ello se han realizados reformas a las leyes para prevenir el Lavado de dinero y activos, así como también el financiamiento al terrorismo.

Es de suma importancia la prevención del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo no solo para evitar las sanciones que podrían resultar muy onerosas y con efecto penal. Si no también para evitar el riesgo reputacional que al final sale más caro que una multa, ya que los clientes y proveedores que se dan cuenta que una empresa u organización se ve envuelta en este tipo de señalamientos, no desean tener relaciones comerciales con estas entidades.

Tanto el riesgo económico (multas y sanciones), los operacionales (que dan en el proceso económico, por falta de capacitación o por no cumplir con la debida diligencia) los riesgos legales (por la no aplicación o desconocimiento de las leyes, normas o reformas establecidas por el estado y que en este caso como lo es el lavado de dinero y activos está penado con cárcel para los accionistas, representante legal y cómplices) y el riesgo reputacional, son eminentemente necesarios de mitigar, para evitar salidas de efectivo por incumplimientos que se pudieron evitar con la implementación de un sistema integral de prevención, así como también el riesgo reputacional que es el que a muchas empresas les ha costado su existencia y han tenido que cerrar y reinventarse o crear nuevas marcas o empresas para poder seguir funcionando, obviamente esto es como comenzar nuevamente de cero y al final genera costos y gastos que pudieron evitarse.

El lavado de dinero es un riesgo latente para las empresas, y éstas, evidentemente deben de fortalecer sus sistemas de implementación para la prevención de esta, se debe de asumir con responsabilidad y cumplir con el desarrollo sostenible y sobre todo comprometerse con las obligaciones regulatorias. Se debe de tener conocimiento de las etapas del lavado de dinero, tomar una actitud positiva y activa ante los riesgos que implica el delito de las actividades ilícitas y evitar involucrarse en ellas de manera legal.

Así como las entidades legalmente establecidas y que cumplen con las leyes de cada país poseen una cadena de suministros para la compra de sus materias primas o servicios para su actividad económica, así también los grupos delincuenciales generadores de capitales sucios, ilícitos o de dudosa procedencia, también buscan una cadena de suministros para blanquear el dinero, dentro de ello está el transporte que es visto como una necesidad para este tipo de personas o empresas ya sea para transportar la droga, dinero o los ilícitos así como para ingresar capitales generados y hacerlos parecer inversiones y así blanquear sus capitales.

Se debe también poner atención a las prácticas innovadoras de los delincuentes que participan en las actividades ilícitas. Evitar el contacto con empresas inestables, se deben evaluar las políticas de inversión, y sobre todo contar con un sistema de prevención sostenible que contenga mecanismos y herramientas de apoyo para combatir las actividades sospechosas.

Estableciendo políticas bien definidas sobre el conocimiento de clientes, proveedores, accionistas y de toda entidad que tenga o tendrá relaciones comerciales con la empresa que lo está implementando, así como también debe contar con una matriz que le permita definir e identificar todos los riesgos que están relacionados al tipo de actividad económica de cada empresa, como lo es el caso de las empresas de transporte de carga internacional, esta matriz debe permitir establecer también la forma en que la entidad mitigara el riesgo, la medición del impacto que el riesgo tendrá en la entidad si no se reduce o erradica, los actores responsables de supervisar, controlar y aplicar las políticas o procedimientos que se establezcan.

Por esta razón que las empresas de transporte de carga internacional deben de contar con un sistema Integral de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

1.6 Justificación de la investigación

El lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo es un tema que es sumamente complejo de investigar y más aun de documentar puesto que las investigaciones por ello las instituciones gubernamentales han delegado en las empresas la responsabilidad de tener un delegado o un oficial para las que aplica, dentro de las empresas para que este sea vigilante de las operaciones y por ello la ley le delega funciones, responsabilidades y derechos. Así mismo también delega la responsabilidad a las empresas de crear un sistema que sirva como

herramienta a la empresa y al mismo delegado u oficial en el cumplimiento de las obligaciones y al encontrar transacciones que parezcan o se comprueban sospechosas que informe y reporte ante la unidad de investigación financiera. Ante todo, esto hay tres aspectos que son de relevancia de este tema para poderlo desarrollar:

Novedoso

Lo novedoso de llevar a cabo la elaboración de un modelo para un sistema de gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo; se debe a que es una herramienta idónea para la efectiva implantación de controles y procedimientos en las empresas del sector transporte de carga terrestre a fin de que dichas entidades no contribuyan de manera directa o indirecta con mencionados ilícitos.

Además, se considera innovador ya que su aplicación debe tener en cuenta que en la actualidad existen normativas legales y reglamentarias vigentes en la materia, que favorecen a identificar las debilidades con el fin de prevenir ambos delitos y con ello cumplir lo establecido en la ley y evitar así ser objeto de este tipo de ilícitos.

Por tal razón, todas las disposiciones contenidas en el mismo, así como todos los procedimientos que ejecuten las empresas del sector transporte de carga terrestre para evitar los riesgos de estos delitos, deben ser implementados al momento de iniciar operaciones con los clientes, proveedores, empleados y accionistas.

Factibilidad

La investigación se consideró factible, ya que se contó con los recursos bibliográficos, económicos y tecnológicos, necesarios para la elaboración de un modelo de gestión de riesgos; a la vez con el apoyo de un asesor especialista en el tema de investigación y un asesor que colabora con la facultad en la metodología aplicada en el trabajo de investigación, el cual fue aprobado por la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Técnica Latinoamericana; además, se cuenta con la colaboración de la empresa en estudio, la que nos proporcionó información importante que sirvió de base para la elaboración del presente trabajo.

Utilidad Social

El trabajo de investigación tuvo como propósito principal aportar a las empresas del sector transporte de carga terrestre una herramienta que les sirva como guía para disminuir los riesgos relacionados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, mediante un modelo de gestión de riesgos; siendo beneficiadas las empresas de mencionado sector, así como también los profesionales de la contaduría pública, estudiantes y demás empresas dedicadas al transporte de carga terrestre, que en un momento determinado les sea de utilidad en el desarrollo de la prevención de este tipo de delitos.

La influencia que tiene el capital generado por los narcotraficantes genera un alto impacto en la economía de un país puesto que, en aras de lavar el dinero, crean empresas, negocios, compran propiedades, bienes y servicios en los cuales no les importa desbalancear los precios del mercado con tal de poder introducir estos capitales al mercado legal.

1.7 Alcance de la investigación

La investigación se realizará al sector de empresas del sector de carga terrestre internacional del departamento de La Libertad

1.8 Limitantes de la investigación

- La información brindada por las empresas encuestadas ha sido limitada debido a que por el tipo de información se considera confidencial por que aporta detalles de funcionamiento y controles por lo que fue limitada debido a controles internos.
- Los encargados de los departamentos del análisis limitaron el acceso a la información por su tiempo laboral y cumplimiento de sus funciones

1.9 Delimitación del problema

1.9.1 Delimitación geográfica

Para la investigación se tomó en consideración las empresas del sector transporte en departamento de La Libertad. Se hará un muestreo aleatorio simple.

1.9.2 Delimitación temporal

La investigación se realizará en un periodo de seis meses comprendidos de abril hasta octubre de 2022

1.9.3 Delimitación Social

La investigación se llevará a cabo con las empresas del sector transporte terrestre de carga Internacional del departamento de La Libertad.

1.10 Objetivos de la investigación

1.10.1 Objetivo general

Proporcionar un sistema de prevención de riesgos enfocado a la prevención, identificación y mitigación de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, para empresas del sector transporte terrestre de carga internacional del departamento de La Libertad.

1.10.2 Objetivos específicos

1. Identificar los riesgos adyacentes al servicio de transporte de carga internacional en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del sector transporte terrestre de carga internacional del departamento de La Libertad.
2. Describir los elementos que debe contener el modelo de sistema de gestión de riesgos del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en las empresas del sector transporte de carga terrestre internacional del departamento de La Libertad.
3. Detallar las funciones de cada una de las unidades organizacionales, así como el delegado de cumplimiento u oficial de cumplimiento, en las empresas del sector de carga terrestre internacional, implementación, supervisión y auditoria de los mecanismos de control interno para la prevención del lavado de dinero y financiamiento de terrorismo.
4. Elaborar una matriz con los lineamientos necesarios para la adecuada identificación, medición, control, responsables de la gestión, supervisión y auditoria de los riesgos identificados, así como del tratamiento a seguir para mitigar su impacto y disminuir su nivel de riesgo.

CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA

2.1 Fundamentos socioeconómicos

El intercambio de mercaderías entre comerciantes, naciones, personas y consumidores, necesitaban de un servicio de transporte para llegar desde el productor hasta el comerciante o consumidor, las grandes distancias y las expansiones de los mercados trascendieron, las distancias se acortaron con el uso de equipos más modernos (barcos, aviones, camiones, etc.) en el siglo XVII, La revolución industrial trajo consigo nuevas reformas de transporte que hicieron este tipo de intercambio más sencillo gracias a la máquina de vapor, pero esto ha cambiado con el tiempo.

Desde los inicios del comercio el sector transporte de carga terrestre ha desempeñado un papel importante en la economía del país, debido a su aporte al Producto Interno Bruto (PIB), índice económico que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un periodo (normalmente un año). Para el 2021 el sector de transporte registro un incremento en comparación de 2020 del 37.6% con lo que aportó 1.5 puntos al crecimiento del PIB Anual de dicho periodo, convirtiéndose así en una de las 5 actividades principales de contribución a la tasa anual del PIB del segundo trimestre 2021, según Resultados económicos de El Salvador a septiembre 2021 presentado por el BCR.

Además, para ese mismo año, generó de forma directa e indirecta más de 5,935 empleos a nivel nacional, estableciendo de estos en el departamento de La Libertad 2,245 entre directos e indirectos, según información proporcionada por el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos con fecha 25 de octubre de 2022.

2.2 Generalidades del lavado de dinero y activos

El lavado de dinero (también conocido como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de dinero, o blanqueo de capitales) es el proceso de cambiar grandes cantidades de dinero obtenidas de delitos, como el narcotráfico, por otras de origen legítimo. Es un delito en muchas jurisdicciones con definiciones diversas. Es una operación esencial del crimen organizado y de la economía sumergida. El blanqueo de capitales comienza con la comisión de un acto delictivo de tipo grave (la obtención de beneficios ilegales en los mercados financieros u otros sectores económicos). El blanqueo de capitales es un delito autónomo que

no requiere de una condena judicial previa por la comisión de la actividad delictiva por la que se originaron los fondos.

En El Salvador este delito viene penalizado desde 1998 mediante Decreto Legislativo N° 498 de Fecha 2 de diciembre del mismo año, el cual fue publicado en el Diario Oficial N° 240 Tomo 34, del 23 del mismo mes y año. Cabe mencionar que ninguna empresa o persona fuera del contexto del sector financiero estaba en esta ley obligada al cumplimiento, puesto que se enfocó más para dicho sector, la mayoría de las empresas, si es que no todas desconocían a esa fecha el enfoque, hasta que por alguna transacción en el sistema financiero fuesen cuestionados para poder justificarla, de lo contrario no se tomaba importancia a la prevención, detección o mitigación del Lavado de dinero.

El sector transporte con la importancia debida que tiene en la cadena logística de suministros, y que en los últimos años se ha colocado como una gran fuente de divisas y empleos para el país, así como un fuente donde el blanqueo de capitales apunta para poder realizar sus operaciones, como parte de la cadena logística también del delito para la transportación de ilícitos como la droga, armas de destrucción masiva, explosivos, químicos para elaboración de drogas sintéticas, también para la transportación del dinero en efectivo obtenido de estos mismos delitos. Como se pudo constatar pocas empresas de transporte están realizando las debidas diligencias para poder controlar este fenómeno.

Por ello la importancia de esta investigación como aporte para todas las empresas de este sector que quieren subsanar el lavado de dinero, con la aportación de este sistema de prevención y la colocación de una matriz de los riesgos adherentes a este sector.

2.3 Antecedentes del lavado de dinero

Hay autores que señalan que los delitos financieros, tanto la falsificación como el lavado de dinero, han existido incluso antes de que existiera el dinero tal y como lo conocemos hoy. Así afirma Santos en su artículo “Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos”. Sin embargo, la costumbre de utilizar determinadas prácticas para disfrazar los ingresos procedentes de actividades ilícitas se remonta a la edad media cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban las leyes y la encubrían mediante ingeniosos

mecanismos. Fue en ese momento, cuando los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro obtenido en los ataques a las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico entre los siglos XVI y XVIII. A la piratería clásica se añadieron las prácticas de los bucaneros y filibusteros ayudados encubiertamente por determinados gobiernos europeos. El caso más famoso es el del pirata inglés Francis Drake, que fue armado caballero en su nave por la reina Isabel I de Inglaterra, en recompensa por sus exitosos asaltos a puertos y barcos españoles. En 1612 Inglaterra ofreció a los piratas que abandonaran su profesión, un perdón incondicional y el derecho a conservar el fruto de sus felonías. Una gran parte de las riquezas acumuladas por los corsarios y piratas fueron resguardadas por los herederos de la tradición templar y por los banqueros de la época. Así surgieron los refugios financieros, hoy conocidos como paraísos fiscales, versión moderna de aquellas antiguas guaridas. Con el poderío económico y militar de los piratas y corsarios, las poblaciones europeas y americanas llegaron a creer que tanto el comercio como las finanzas dependían enteramente de ellos. Los gobernantes de la época reconocieron que los tratados y leyes en vigor eran insuficientes en la lucha contra los piratas y convocaron a reconocidos juristas como Hugo Grotius y Francisco de Vittoria para buscar una solución de carácter jurídico. El resultado fue la creación de los primeros conceptos del derecho internacional, de *mare nostrum*, de *mare liberum* y la persecución en caliente.

El resultado de estas acciones fue la casi completa eliminación de este fenómeno criminal. La palabra “lavado”, tiene su origen en Estados Unidos en los años 20, momento en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales. El mecanismo consistía en presentar las ganancias procedentes de actividades ilícitas como procedentes del negocio de lavanderías. Dado que la mayoría de los pagos en las lavanderías se hacía en metálico, resultaba muy difícil distinguir que dinero procedía de la extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución y cual procedía del negocio legal. En los años setenta con la vista puesta en el narcotráfico se advirtió de nuevo el fenómeno del blanqueo de dinero. La recaudación de la venta de droga era depositada en los bancos sin ningún tipo de control. Una vez introducido el dinero en los sistemas financieros oficiales se movía fácilmente por el circuito formal. La

expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en 1982 en los Estados Unidos al ser confiscado dinero supuestamente blanqueado procedente de la cocaína colombiana.⁵

La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la edad media, cuando la usura fue considerada delito “pues los mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos”.

Según el jurista Tondini, la expresión lavado de dinero empezó a utilizarse a principios del siglo XX para denominar el proceso que de alguna manera intentan dar carácter legal a los fondos producto de operaciones ilícitas para facilitar su ingreso al sistema financiero. En los años veinte Meyer Lanski, delincuente judío de la mafia estadounidense creó en Nueva York una cadena de lavanderías que servían para blanquear los fondos provenientes de la explotación de casinos ilegales; al transcurrir el tiempo se unió a la mafia de Al Capone jefe de la mafia de Chicago, por lo que comenzaron a reportar al Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos todas las ganancias obtenidas ilegalmente ya sea por extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución, como ingresos provenientes de la red de negocios de lavado de textiles que habían constituido, simulando que la mayoría de pagos se realizaban en efectivo. “Al no poder distinguirse que el dinero provenía de una actividad lícita e ilícita Capone y Lanski lograron burlar durante mucho tiempo a las autoridades norteamericanas”.

A mediados de los sesenta en Estados Unidos, la recaudación de la venta de droga en la calle era depositada en los bancos sin ningún tipo de trámite y control siendo fácilmente introducido en los circuitos financieros de la banca.

Por tanto, no es de extrañar que el primer antecedente legislativo de la tipificación, detección y prevención del lavado de dinero sea “el Acta de Secreto Bancario de los Estados Unidos (The Bank Secrecy Act. 1970) pieza central de la legislación norteamericana sobre este delito que impuso a las instituciones financieras la obligación de conservar constancias de ciertas operaciones y reportarlas a las autoridades”.

⁵ Wikipedia “Lavado de Dinero” marzo 2023 https://es.wikipedia.org/wiki/Lavado_de_dinero

Es así como el Grupo de Acción Financiera (GAFI) creado en la reunión del G-7 que en tal fecha son considerados los países más desarrollados de la época, en 1989 publicó un informe de gran difusión un año después de su formación. Desde 1991 cuando se transformó en un grupo de trabajo permanente publica cortos informes anuales de difusión más restringida. Esta institución tiene como principal objetivo combatir el delito de lavado de dinero creando mecanismos para su detección y a la vez una institución de índole internacional, la cual anualmente tiene como función presentar informes para el combate a dicho delito; el primer informe presentado en 1991 es donde se utiliza por primera vez la palabra circuito de lavado de dinero la cual se desarrolla en tres etapas, las cuales son aquellas donde el dinero en efectivo penetra en el sistema financiero nacional, formal o informal; aquella donde se envía el dinero al extranjero para ser integrado en el sistema financiero de países refugio poco o nada regulados; y aquella en la que este dinero se repatría en forma de transferencias con motivos aparentemente válidos.

En El Salvador, este delito está tipificado en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos Art. 4. “El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.

Se entenderá también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

En el caso de las personas jurídicas, las sanciones serán aplicadas, a las personas naturales mayores de 18 años, que acordaron o ejecutaron el hecho el hecho constitutivo del lavado de dinero y activos.”

Se puede con estos antecedentes y por lo que la ley determina que el lavado de dinero y activos es un delito que consiste en el acto de convertir el dinero ilícito a lícito, por medio de etapas.

Estas etapas debido a la modernización de los sistemas de control y a la tecnología actual, no necesariamente cumplen un estricto mecanismo, ahora existen diferentes formas que son utilizadas por los grupos delincuenciales para poder ingresar el dinero sucio a la economía.

Uno de esos mecanismos es la creación de empresas de fachada en las cuales se invierten estos capitales ilegales y realizan transacciones, dañando precios de mercado, realizando competencias desleales, desestabilizando las economías, ya que el objetivo no es realmente generar ganancia, si no que ingresar el capital ilegal a los mercados económicos y es allí donde las empresas que han sido legalmente constituidas podrían ser contaminadas con estos capitales. Por ello la necesidad de que todas las empresas incluidas las del sector “Transporte de Carga” deberían tener un sistema de gestión para poder identificar estos capitales y transacciones que puedan manchar su imagen o causar daños o penalidades a sus socios u empleados.

2.4 Etapas del lavado de dinero y activos

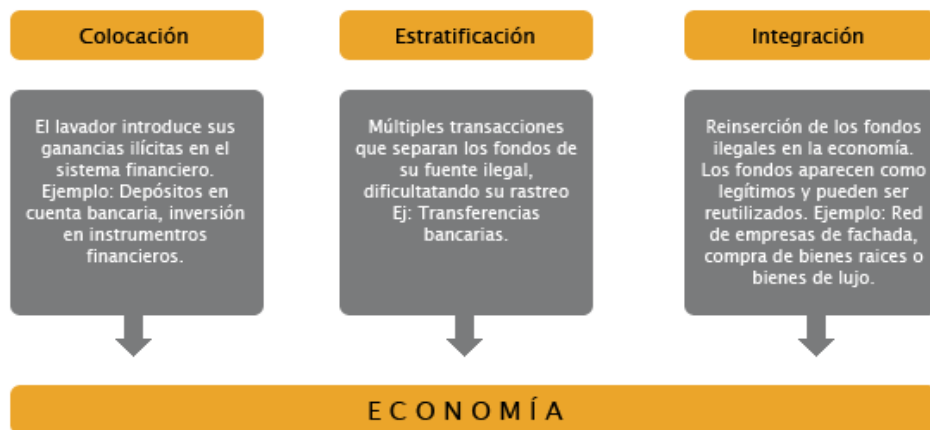
El desarrollo de nuevas tecnologías, la modernización global, han complicado cada día la identificación de capitales, empresas, o actividades que provengan de ilícitos, algo que es evidente que no se ha cambiado es el ciclo que siguen la mayoría de estos capitales para poder ser integrados al mundo económico legal.

El Lavado de dinero se define como: “el proceso por el cual bienes de origen de actividad ilícita se integran en el sistema económico legal, aparentando haber sido obtenidos en forma lícita y procurando ocultar su procedencia, su propiedad y el ejercicio real de su control”.

En ese orden, el lavado de dinero y de activos, viene a constituir un proceso por medio del cual los bienes cuya naturaleza es de origen ilícito o delictivo se incorporan en el sistema económico legal con la fachada de haber sido obtenidos de forma lícita, y esto se produce cuando el dinero -ilícito- es invertido, ocultado, sustituido, transformado o restituido a los circuitos económicos financieros legales a través de cualquier tipo de negocio.

La doctrina jurídica nos señala que el delito de “Lavado de Dinero y Activos” no es de consumación instantánea, ya que el mismo se efectúa por etapas, siendo estas, por medio de las cuales el sujeto activo del ilícito en mención busca otorgarle apariencia lícita a sus recursos, derechos o bienes ilícitos, estas etapas son: colocación; estratificación o intercalación; e integración o inversión.⁶

DIAGRAMA 1



2.4.1 Colocación

Esta es la etapa inicial, a través de la cual el lavado de dinero busca como finalidad ingresar los fondos ilegales -dinero ilícito- al sistema financiero y otros negocios, nacionales y en algunas ocasiones internacionales, teniendo el sumo cuidado de no captar la atención de las instituciones financieras o de los entes investigativos.

En esta etapa el sujeto activo persigue como objetivo, desprenderse de las exorbitantes sumas de dinero en efectivo generadas por actividades delictivas que le preceden, es esta fase del delito de “Lavado de Dinero y Activos” que corre mayor riesgo el lavador de quedar en evidencia, en el sentido que para concretar sus propósitos requiere la intervención de varias personas y el concurso de diversas operaciones, una vez superada esta fase, cuando el efectivo ilícito ha sido colocado en el circuito financiero y surge la intervención de las sociedades “pantallas”, las evidencias materiales -físicas- y cualquier otro rastro contable se

⁶ Jurisprudencia, Lavado de Dinero y Activos, “Consideraciones doctrinarias y normativas respecto a las etapas constitutivas para la consumación del tipo penal” <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/E/1/2010-2019/2018/08/DBF40.HTML>.

va desvaneciendo lo cual hace apenas inasequible determinar el nexo existente entre los fondos y su origen ilícito, de tal forma que difícilmente pueda detectarse el blanqueo –lavado- a esa altura.

Dentro de los artilugios utilizados para superar esta etapa -de colocación-, se encuentran:

- a) **El uso de entidades financieras:** los blanqueadores de activos, con la finalidad de evadir los parámetros de control de estas instituciones bancarias, acostumbran a fraccionar las cuantiosas sumas de efectivo en cantidades de menor cuantía.

El Salvador, atendiendo a lo dispuesto en el “Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, decreto la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos”, en la cual en su Art. 9 determina una de las obligaciones de las instituciones financieras, prescribiendo dicha disposición legal:

“Art. 9.- Los sujetos obligados deberán informar a la UIF, por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiples, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera. El plazo para remitir la información se computará a partir del día siguiente de realizada la operación o transacción. Igual responsabilidad tendrán si se trata de operaciones financieras que se efectúen por cualquier otro medio, si ésta fuere superior a Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera” (suplido de esta Cámara).

Para concluir satisfactoriamente esta fase, es frecuente la ayuda que el lavador pueda recibir de funcionarios o empleados de las entidades financieras, quienes inobservan las obligaciones de su cargo, para lograr el propósito del blanqueador de activos, asimismo este último puede utilizar documentos falsos con la finalidad de disimular el origen o titularidad de los fondos.

- b) **La utilización de Establecimientos Financieros no Tradicionales:** este método es utilizado por medio de:
- i- Agencias de cambio;
 - ii- Empresas dedicadas al cambio de cheques;
 - iii- Agentes de valores (corredores de bolsa);
 - iv- Compraventa de joyas;
 - v- Metales ostentosos, valiosos o preciosos;
 - vi- Antigüedades con un gran valor pecuniario y
 - vii- Objetos de artes (obras de arte); siendo las últimas cuatro mencionadas las que se comercializan como objetos de “alto valor añadido”, de fácil movilización, con titularidad anónima y pago comúnmente en efectivo.
- c) **Mezcla de fondos lícitos e ilícitos:** este sistema es caracterizado por el uso frecuente de efectivo, utilizado en negocios tales como restaurantes, establecimientos turísticos, estaciones de servicio de combustible -gasolineras-, supermercados, suministros de productos y servicios de telecomunicaciones prepagos, etc. Dichos comercios normalmente son utilizados por los blanqueadores de activos como empresas pantallas, ello con el objetivo de justificar el depósito de cantidades cuantiosas de efectivo. Las características de esta forma de colocación de recursos en efectivo provienen de actividades ilícitas es su combinación que se realiza con fondos que tienen su cimiento en operaciones lícitas.
- d) **Compra de bienes de alto valor pecuniario:** es comúnmente utilizado por los blanqueadores de activos, cuando compran bienes con un alto valor económico pagando como contrapartida con recursos en efectivo, siendo algunos de estos bienes:
- i- Automóviles lujosos;
 - ii- Obras de Arte valiosas, etc.
- e) **Contrabando de dinero en efectivo:** mecanismo consistente en la movilización de los recursos provenientes de orígenes delictivos a lugares o países donde no existe un control efectivo para detectar tales prácticas de blanqueamiento, conocidos como los paraísos o guaridas fiscales.

2.4.2 Estratificación o intercalación

Esta etapa consiste en la separación que efectúa el blanqueador de activos de los fondos ilícitos de su fuente original, por medio de pequeñas y fraccionadas transacciones de dinero en el sistema financiero, con la finalidad de desvanecer la transacción original y con ello encubrir el rastreo documental y contable, así como la fuente y la propiedad de los fondos económicos provenientes de actividades delictivas.

Son tres los mecanismos fundamentales que utiliza el “lavador” de dinero en esta etapa, los cuales consisten en:

- a) La conversión del dinero en efectivo en instrumentos de pago;
- b) La reventa de los bienes obtenidos con los recursos en efectivo y
- c) Transferencias electrónicas de fondos.

Se explica:

- a) **La conversión del dinero en efectivo en instrumentos de pago:** este mecanismo pretende básicamente dos cosas:
 - i- Facilitar la movilización de los recursos de un país a otro y
 - ii- Facilitar el ingreso de los recursos en una entidad financiera, toda vez que las reglas de prevención están orientadas fundamentalmente a los recursos en efectivo.
- b) **La reventa de los bienes obtenidos con los recursos en efectivo:** en la etapa de colocación el blanqueador de activo se dedica a la compra de bienes con alto valor pecuniario, los cuales en la etapa de estratificación o intercalación se propone a vender, otorgándoles a estos bienes un precio normal.
- c) **Transferencias electrónicas de fondos:** este auge tecnológico ayuda a los blanqueadores de activos a un ligero desplazamiento de los fondos de origen delictivo, lo cual dificulta los rastros contables y como resultado la probabilidad de descubrir el origen ilícitos de los mismos, y más si estos son realizados en instituciones financieras que no cooperan en los esfuerzos para evitar el lavado de dinero y de activos.

2.4.3 Integración o inversión

Es la etapa final para concretar el delito de lavado de dinero y activo satisfactoriamente, la cual consiste en dar aspecto legítimo a los recursos provenientes de actividades delictivas, esto ocurre cuando el dinero se encuentra ingresado en el sistema financiero y comercial de legal forma, lo que significa que detectar su origen ilícito se vuelve poco posible, en el sentido que es más sencillo justificar el origen del dinero o bienes que ha adquirido el blanqueador de dinero.

El Grupo de Acción Financiera (GAFI), ha implementado una serie de recomendaciones -40 en total- con el objetivo que los países cooperante creen normativas para la plena protección de los estados y con ello evitar que se cometa el ilícito penal de “Lavado de Dinero y de Activos”, asimismo menciona los métodos frecuentemente empleados por los blanqueadores de activos, para lavar el dinero, y por ende no levantar sospechas de sus actividades delictivas y así justificar su patrimonio, tales métodos utilizados en esta última etapa de integración o inversión son:

- A) **Compraventa de inmuebles:** siendo esta una de las actividades muy utilizadas por el blanqueo de activos, por tratarse de bienes con activo líquido, donde su precio es fluctuante, la obtención de dinero legal se les hace más factible.
- B) **Empresas pantalla y préstamos simulados:** en esta etapa es frecuente que utilicen la técnica del préstamo de regreso, por medio de la cual los blanqueadores de activos se prestan a sí mismo, haciendo uso de “Sociedades Pantallas” para -auto prestarse los recursos cuyo origen proviene de actividades delictivas.
- C) **Complicidad de las entidades financieras:** este es uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentan los entes investigativos, en este caso la UIF, ya que es difícil detectar el lavado de dinero y de activos, cuando los sujetos activos de este ilícito penal tienen el respaldo y complicidad de los empleados de las Instituciones Financieras, beneficiando al blanqueador de activo al otorgarle dichas entidades bancarias:
 - i- Prestamos simulados o de regreso;
 - ii- Obtención de créditos en apariencia legítimos, asegurándolos con fondos de cimiento delictivo y

- iii- No cooperando con la UIF, y por ende ayudarle al “lavador” de dinero, en cuanto a:
 - iii.i- No remitir los reportes a la Unidad de Investigación Financiera de la fiscalía general de la República, cuando las transacciones u operaciones en efectivo o electrónica sobrepasen los límites establecidos en el Art. 9 LCLDA; y
 - iii.ii- Al no brindar las instituciones financieras la asistencia técnica requerida por la UIF, cuando se les solicite, siempre y cuando se sigan investigaciones relacionadas con el ilícito penal de “Lavado de Dinero y de Activos”, Art. 4 Reglamento de Ley Contra Lavado de Dinero y Activos”

2.5 Antecedentes del transporte de carga internacional

Desde el principio de los tiempos, los seres humanos han querido ir cada vez más lejos, descubrir territorios inexplorados, incluso fuera de nuestro Planeta. Esta necesidad imperante de desplazarse ha marcado tanto la historia del transporte como la historia de la humanidad.

En la historia del transporte, lo primero que el hombre hizo fue desarrollar fórmulas para el transporte terrestre para después conquistar otros medios; el mar y el aire.

Transporte, medio de traslado de personas o bienes desde un lugar hasta otro.

El transporte comercial moderno está al servicio del interés público e incluye todos los medios e infraestructuras implicados en el movimiento de las personas o bienes, así como los servicios de recepción, entrega y manipulación de tales bienes. El transporte comercial de personas se clasifica como servicio de pasajeros y el de bienes como servicio de mercancías. Como en todo el mundo, el transporte es, ha sido y será un elemento central para el progreso o el atraso de las distintas civilizaciones y culturas.

Ya en la prehistoria el hombre poseía un rudimentario pero eficiente sistema de caminos interconectados, por el cual trasladaban distintos tipos de mercaderías. Bien a pie o a lomo de animales sus mercaderías lograban llegar a destino. A veces a través de puentes de cuerdas entre las montañas. Otros pueblos utilizaron canoas o botes como medio de comunicación.

Si en la etapa preindustrial el viaje era lento e inseguro era debido a la inexistencia de medios de transporte eficaces. Todo el tránsito por tierra se hacía a lomos de animales: caballos, mulas, camellos; o en los carruajes tirados por esos mismos animales, en las pocas carreteras que había. Pero el transporte de grandes mercancías se hacía por mar, o por vías fluviales; con las cocas en la edad media, las carabelas de unas 300 toneladas de carga, o el bajel de más de 500 toneladas.

El transporte por tierra era de mercancías ligeras y de alto valor añadido, mercancías y personas. Normalmente los circuitos en los que se movían los artículos eran cortos, ya que no solían sobrepasar el ámbito interregional. Era llevado a cabo por arrieros profesionales especializados, que durante muchos siglos se agruparon en torno a gremios privilegiados. El transporte de mercancías pesadas y voluminosas requería más medios. También solía tener circuitos cortos, de ámbito local o regional, que dependían de las ferias y los mercados. Este transporte era responsabilidad de personas vinculadas al pueblo productor, que, de manera temporal y de forma estacional, al finalizar las tareas agrícolas se dedicaban al comercio, por turnos, entre los jóvenes y adultos del pueblo. Pero también habrá transporte de larga distancia, con productos de poco peso y alto valor añadido.

Existían por entonces dos tipos de vías: los caminos de herradura, por los que sólo podían circular: mulas, bueyes, caballos y personas; y las carreteras, por las que podían circular los carros. Las carreteras eran escasas, y sólo unían las principales ciudades. Eran caminos inseguros, por lo que los Reyes Católicos crearon en 1476 la Santa Hermandad. En España, los Borbones crearon una red de seis carreteras principales, que comunicaban Madrid con la costa y la frontera.

Estas vías necesitaban continuas reparaciones, sobre todo tras la generalización en el siglo XVIII de las ruedas de clavos. La responsabilidad de tener en buen estado las carreteras correspondía al municipio. Para ello se creó a lo largo de la red un servicio de peones camineros encargados de mantener la vía en buen estado, pagados por el municipio, por medio de los impuestos de paso. No obstante, con frecuencia, no se reparaba la vía más que con motivo de la visita real. En esta época, los viajes eran largos y lentos; se solía emplear más de una jornada, por lo que había también una red de posadas y ventas a intervalos regulares de jornadas y medias jornadas, que garantizaban el descanso de los viajeros y la

reposición del ganado. Estas ventas fueron particularmente importantes en la vía de Andalucía, que atravesaba el despoblado de La Mancha y Sierra Morena.

De otro carácter era el transporte fluvial y marítimo. Los barcos permitían una mayor carga, por lo que eran más rentables, pero necesitaban lugares de puerto donde arribar. En todas las ciudades importantes de la costa, o en los ríos navegables, había puerto; pagado tanto por el municipio como por las cofradías de los mercaderes. Estos puertos tuvieron una infraestructura muy compleja, para garantizar la buena marcha de las transacciones. Actuaron como lugar de mercado.

Durante la revolución industrial el transporte consigue un avance espectacular, fundamentalmente por dos motivos: la creación de una vía segura y adecuada para el transporte, y una máquina potente y regular. Estas características las tuvo el ferrocarril, que fue el gran medio de transporte que impulsaría la revolución industrial, no sólo por que pondría las mercancías en el mercado en grandes cantidades, sino porque él mismo demandó gran cantidad de productos industriales. Será con la máquina de vapor aplicada al transporte como se consigan estos avances. El transporte por ferrocarril permite, al disponer de una vía privativa y rápida, transportar grandes cantidades de mercancía de una manera segura, rápida y regular. A pesar de su lentitud inicial sus 25 km/h de la línea Barcelona–Mataró, en 1848, superan con mucho los 15 km/h que se conseguían en las líneas más rápidas de diligencias regulares, como la de Madrid a Lisboa⁷.

La aplicación de la máquina de vapor a la navegación será un avance cualitativo importante, pero no podrá competir con ventaja contra los veleros hasta bien entrado el siglo XX, cuando se consigan los barcos metálicos de gran tonelaje y se reduzca la carga de carbón. En los primeros barcos de vapor la carga de carbón necesaria para hacer funcionar la máquina ocupaba la mayor parte del espacio útil.

A comienzos del siglo XX se consiguen los primeros derivados del petróleo de manera industrial, y se logra tratar la hevea para obtener caucho. Comienza entonces el asfaltado de las carreteras y se obtiene, con el motor de explosión y la rueda de caucho, un vehículo rápido,

⁷ WEBSCOLAR. El transporte marítimo: Antecedentes, seguridad, tipos de buques. <https://www.webscolar.com/el-transporte-maritimo-antecedentes-seguridad-tipos-de-buques>. Fecha de consulta: 27 de April de 2023.

tanto como el tren, y seguro, pero mucho más versátil. Al no depender de la vía férrea puede llegar a todas partes, lo que le hace muy superior al ferrocarril. Al no depender de la vía férrea puede llegar a todas partes, lo que le hace muy superior. Pero habrá que esperar al asfaltado de las carreteras para que se note la ventaja.⁸

2.6 Antecedentes del transporte de carga en El Salvador

El transporte ha constituido un pilar fundamental en el traslado de mercancías, especialmente en las últimas décadas. Por otra parte, la modernización creciente de los medios de transporte ha implicado una tendencia cada vez mayor hacia los servicios logísticos integrados por medio de los cuales, los servicios de movilización de bienes son contratados con un único agente que es el que coordina la movilización en su conjunto. En este proceso de coordinación, el agente de transporte desempeña un rol relevante al combinar el uso de los diversos medios (aéreos, terrestre, marítimo o ferroviario) que son requeridos para el transporte de un bien. Esta modalidad es denominada transporte intermodal.

En ese contexto, muchas empresas han ampliado sus servicios desde un enfoque integral, a efectos de satisfacer las crecientes demandas del mercado. El proceso más completo mediante este servicio logístico es el que se define como "Puerta a Puerta"

En ese proceso integral de provisión de servicios, los medios marítimo y terrestre por carretera son particularmente importantes en países que hacen un uso limitado, o es inexistente, el medio ferroviario. Para el caso de transporte marítimo, la utilización de contenedores, especialmente, resulta de particular importancia y facilidad en la movilización de mercancías en la actualidad.

Este transporte se volvió más importante luego de que en la mayoría de los países se fueron progresivamente abandonando los sistemas ferroviarios que habían sido construidos a mediados de los siglos XIX y XX y cuya mayor utilización se produjo hasta antes de la segunda Guerra Mundial.

⁸ Sonia Ferreiro, Modulo 7 curso formativo de comercio internacional, "Historia del transporte"
<http://transporteinternacional.blogspot.com/2006/09/historia-del-transporte.html>

En el caso de Centroamérica, cuyos esfuerzos de integración se remontan a los años sesenta, el sistema de transporte terrestre a nivel regional fue concebido a través de diversos estudios a inicios de esos años, precisamente con relación al proceso de integración.

El sistema vial para toda la región centroamericana contemplaba dos carreteras transístmicas: la carretera Panamericana diseñada en los años cincuenta y el Corredor Natural diseñado en los años sesenta y cuatro carreteras interoceánicas: Puerto Quetzal-Santo Tomás de Castilla, Acajutla-Puerto Cortés, San Lorenzo-Puerto Cortés y Caldera-Puerto Limón/Moín.

Durante los años ochenta, la infraestructura regional se deterioró severamente debido a la falta de inversión efectiva en mantenimiento. Con la ayuda de las instituciones multilaterales de financiamiento a mediados de los años 90, se retoman proyectos de rehabilitación/reconstrucción y mantenimiento de la red vial. Dicho esfuerzo se regionaliza con el surgimiento del concejo de ministros de transporte de Centro América (COMITRAN) y la adopción de un marco de políticas, de estrategia y de organización adoptadas en la XVII Reunión del consejo sectorial de ministros de transportes celebrada en Washington D. C. en abril de 1997.

De acuerdo con el estudio de SIECA y CLACDS/INCAE referido en el párrafo anterior, “Pese a todos los esfuerzos y aún antes de que el Huracán Mitch afectara la región, el estado de la red vial centroamericana era preocupante con solo un 20% en buen estado.”

En el caso de El Salvador, en los años 1997 y 1998 se estimaron 9,977 kilómetros de carreteras con solamente 55 por ciento con la condición de bueno o regular. No obstante, lo anterior, de acuerdo con SIECA y CLACDS/INCAE el medio de transporte más utilizado en Centroamérica es el terrestre, lo cual se muestra con la siguiente información. En la actualidad el 75% de los corredores logísticos de El Salvador están en buenas condiciones para la transportación de mercaderías.

El Salvador posee una limitante ante el desarrollo logístico y globalización del transporte y de la cadena logística, ya que no cuenta con una salida al océano Atlántico, por ello los últimos 10 años los programas de inversión del Estado Salvadoreño en esta materia se han enfocado al desarrollo de un canal seco, como estrategia para poder contrarrestar la falta de

salida hacia el Atlántico, y con ello agilizar la transportación de mercancías de la región para posicionar al transporte de carga salvadoreño como un pilar logístico en Centroamérica.

En el mes de agosto 2022 se presentó una iniciativa por parte del ejecutivo para realizar una reforma a la ley de transporte la cual está en estudio para realizar mejoras a las practicas indebidas más comunes que están enquistadas en este sector desde las administraciones anteriores, entre ellas los monopolios y oligopolios que están introducidos en el puerto de Acajutla, se espera aun un fallo por parte de la Asamblea Legislativa para aprobar las reformas presentadas.

Como eje logístico El Salvador se convierte en un punto estratégico no solo para la transportación de bienes y mercancías en la región, sino también para los grupos delincuenciales que utilizan estas cadenas de logística para lavar dinero o para transportar ilícitos.

2.7 Sistemas de gestión para la prevención

¿Qué es un sistema de gestión?

Un sistema de gestión describe la forma en que las empresas se organizan en sus estructuras y procesos para actuar de forma sistemática, garantizar la fluidez de los procesos y lograr los resultados previstos Los sistemas de gestión modernos suelen seguir el ciclo PDCA de planificación, ejecución, revisión y mejora (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar).

Un sistema de gestión eficaz se basa en procesos estructurados y optimizados y los controla. Así, establece la mejora sistemática y continua de la organización a través de reglas, roles y procesos claros.

Los sistemas de gestión pueden utilizarse en todos los ámbitos, dependiendo de dónde opere su empresa y de los objetivos que deba alcanzar. Puede ser en un sector específico, como el transporte y la logística, la industria del automóvil o la sanidad, o incluso en todos los sectores.

De muy poco sirve hablar de prevención sin saber claramente que significa ello, y menos aún sin tener una idea de cómo hacerla factible. El objetivo fundamental de este trabajo es exponer acerca de ello, tratando de ser eminentemente práctico a los efectos de permitir a sus lectores poner en práctica los sistemas que se han de exponer en vuestras organizaciones o sectores.

Cuestiones vinculadas con lo económico, con la seguridad y con la ética, obligan a hacer de la práctica de la prevención, y de las actividades a ellas conducentes, ser una obligación, y por tal motivo generar un pensamiento plenamente enfocado a tal objetivo.

Prevenir implica preparar con anticipación a los efectos de impedir un daño. Implica desde un punto de vista mental prever un riesgo, daño o peligro a los efectos de tomar o adoptar las medidas necesarias para evitar su concreción. El prevenir o prever implica una inclinación mental a tomar conciencia de los peligros o daños que acechan una determinada actividad, sabiendo que deben implementarse medidas tendientes a evitar su ocurrencia.

Dentro de esta prevención es fundamental evitar la ocurrencia de daños, pero muchas veces el accionar puede estar enfocado a impedir mayores daños o bien reducir éstos a su mínima expresión, una vez generado determinados avisos.

Ahora bien, estamos hablando de daños vinculados:

- a- Fallas en los procesos
- b- Fallas o falencias en los productos o servicios
- c- Falencias en los controles internos
- d- Accidentes
- e- Daños ecológicos o al medio ambiente
- f- Enfermedades laborales
- g- Fraudes internos o externos
- h- Daños por factores climáticos o naturales
- i- Accidentes o daños provocados por el uso de los productos o servicios
- j- Cuestiones de seguridad
- k- Daños en instalaciones, máquinas y equipos

Hoy más que nunca, el peligro del terrorismo y narcotráfico, los daños a los sistemas de cómputos, las estafas millonarias, los accidentes, los daños medioambientales y otros muchos, originan pérdidas que pueden poner en peligro o en riesgo de continuidad a la empresa.

Evitar que ello ocurra es responsabilidad fundamental de los directivos, pero también deben prestar atención los demás integrantes o miembros de las corporaciones. Al respecto, el personal no puede decir: "son los directivos quienes tienen la obligación de prevenir". Deben participar todos en la prevención, general y específica de su área o actividad, pero les cabe a

los máximos directivos de la organización fijar las políticas y estrategias conducentes a la defensa patrimonial de la institución.

La detección de riesgos y su posterior prevención de manera sistemática constituye una de las más eficaces formas de mejora continua. Así pues, si se enfoca a una determinada área, proceso, actividad, producto o servicio, es posible descubrir a tiempo los posibles riesgos que le son inherentes, procediendo a posteriori a generar medidas conducentes a evitar la ocurrencia de tales riesgos o defecciones.

Debemos tener siempre presente que las situaciones están en permanente o continuo cambio, razón por la cual debemos también revisar los riesgos a la luz de las nuevas circunstancias, acompañando ello de nuevas prevenciones.

Es muy importante que en dicho seguimiento se debe monitorear las informaciones acerca de las pérdidas o problemas que han tenido lugar en otras empresas o procesos, para luego tomar las acciones necesarias con el fin de actualizar, mejorar y reestructurar las medidas defensivas.

En el caso de los sistemas de gestión para la prevención de Lavado de dinero y activos no deben de perder el enfoque de la identificación del riesgo, aun cuando las directrices de estos sistemas son emitidas mediante Decretos Legislativos o Leyes y por ende estas son dictaminadas y ejecutadas por el Estado. Aun con ello debemos a parte de estas directrices obligatorias, también, incluir todos los elementos fundamentales para poder obtener una debida diligencia en la ejecución de la prevención, identificación e información de las actividades relativas o sospechosas de estos delitos.

El riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo es la posibilidad o probabilidad de pérdida o daño económico que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o por medio de sus operaciones como instrumento para la canalización de recursos hacia la realización de actividades ilícitas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Además, son considerados riesgos, no obstante, su naturaleza es diferente a la de otros tipos de riesgos tales como el de crédito, mercado o liquidez en los que existen opciones de ganar

o perder; en el caso de estos riesgos la única opción para las empresas es de pérdida, por tanto, deben dirigir sus esfuerzos para prevenirlo, detectarlo y reportarlo oportuna y eficazmente.

Teniendo en cuenta que la gestión de riesgo es el conjunto de políticas y procedimientos establecidos a fin de identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos, las empresas deben tomar diferentes posiciones y crear estrategias en las que se incluya, transferir, evitar, reducir y aceptar algunas de las consecuencias de un riesgo en particular; todo esto con el objetivo de establecer el contexto y llevar a cabo el proceso de gestión de este. Además, un enfoque de gestión estructurado en base al riesgo servirá como un marco para identificar el nivel de posibles eventos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo concernientes con los clientes, proveedores, personal, accionistas y sus transacciones; permitiendo esto, a las entidades centrarse en la posibilidad de ocurrencia de los mencionados riesgos.

En consideración de lo anterior en la gestión de riesgo se identifican los mismos y desarrollar métodos para mitigarlos y manejarlos, además de detectar, priorizar, tratar, controlar, y supervisar el riesgo al que la entidad se ve expuesta. La amenaza incesante de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo se puede abordar más efectivamente si se conoce el riesgo potencial relacionado a los clientes, proveedores, personal, accionistas y a las operaciones que éstos realizan; es por ello, que las áreas de mayor vulnerabilidad deben tener procedimientos de debida diligencia reforzada a fin de que la entidad no sea utilizada para tales fines.

2.8 Matriz de riesgos

La matriz de riesgos analiza los riesgos del proyecto en función de su probabilidad y gravedad. Una vez que identifiques los riesgos, podrás calcular el impacto general y otorgarle a cada riesgo la prioridad que le corresponda.

Los riesgos forman parte de todos los proyectos o procesos, y no hay una forma infalible de saber cuáles ocurrirán y cuándo. A veces, se transitará un proyecto completo sin experimentar un solo contratiempo. Otras veces, se sentirá que todas las probabilidades están en su contra.

Sin la ayuda de una bola de cristal, la única forma de prevenir los riesgos de un proyecto o proceso es prepararte de manera proactiva para enfrentarlos.

La matriz de riesgos permite analizar el riesgo al definir cada evento como de impacto alto, medio o bajo en una escala del 1 al 25 o la que mejor defina el riesgo puede ser 1 al 5, del 1 al 10 etc. Una vez que se evalúe la gravedad y la probabilidad de cada riesgo, se otorgará la prioridad correspondiente a cada uno y se preparará para ello en consecuencia. En este trabajo se explicará cómo crear una plantilla de matriz de riesgos y ofreceremos herramientas útiles para que puedas actuar en función de los resultados.

¿Qué es la matriz de riesgos en el ámbito de la gestión de proyectos?

Una matriz de riesgos en la gestión de proyectos es una herramienta de análisis que sirve para evaluar la probabilidad y la gravedad del riesgo durante el proceso de planificación del proyecto. Una vez que se haya evaluado la probabilidad y la gravedad de cada riesgo, se puede ubicar en la matriz para calcular la calificación del impacto de cada riesgo. Estas calificaciones ayudarán al equipo a determinar que prioridad asignar a los riesgos del proyecto y a gestionarlos de manera efectiva.

2.8.1 Principales tipos de riesgos

2.8.1.1 Según el tipo de actividad

Los riesgos están presentes en cualquier actividad. Sin embargo, algunos implican un mayor o menor nivel de incidencia sobre las actividades de las empresas. Una primera clasificación de estos puede hacerse en los siguientes términos:

2.8.1.2 Riesgo sistemático: se refiere a aquellos riesgos que estén presentes en un sistema económico o en un mercado en su conjunto. Sus consecuencias pueden aquejar a la totalidad del entramado comercial, como sucede, por ejemplo, con las crisis económicas de gran envergadura y de las cuales ninguna compañía puede sustraerse. También pueden ser originados por accidentes, guerras o desastres naturales.

2.8.1.3 Riesgo no sistemático: son los riesgos que se derivan de la gestión financiera y administrativa de cada empresa. Es decir, en este caso la que falla es una compañía en concreto y no el conjunto del mercado o escenario comercial. Varían en función de cada tipo

de actividad y cada caso, al igual que la manera en que son gestionados. Las situaciones de crisis internas o un plan de crecimiento mal implementado son algunos ejemplos.

2.8.2 Según su naturaleza

Como parte del proceso, se deberá realizar una lluvia de ideas para generar una lista de riesgos que luego se incluirá en la matriz de riesgos. Es probable que los riesgos a los que enfrente se clasifiquen en las siguientes categorías:

2.8.2.1 Riesgos financieros: son todos aquellos relacionados con la gestión financiera de las empresas. Es decir, aquellos movimientos, transacciones y demás elementos que tienen influencia en las finanzas empresariales: inversión, diversificación, expansión, financiación, entre otros. En esta categoría es posible distinguir algunos tipos:

- Riesgo de crédito.
- Riesgo de tasas de interés.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo gestión.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de cambio.

2.8.2.2 Riesgos económicos: en este caso, se refiere a los riesgos asociados a la actividad económica, ya sean de tipo interno o externo. En el primer caso, se habla de las pérdidas que puede sufrir una organización debido a decisiones tomadas en su interior. En el segundo, son eventos cuyo origen es externo. Para diferenciarlo del ítem anterior, es preciso señalar que el riesgo económico afecta básicamente a los beneficios monetarios de las empresas, mientras que los financieros tienen que ver con todos los bienes que tengan las organizaciones a su disposición.

2.8.2.3 Riesgos ambientales: son aquellos a los que están expuestas las empresas cuando el entorno en el que operan es especialmente hostil o puede llegar a serlo. Tienen dos causas básicas: naturales o sociales. En el primer grupo podemos mencionar elementos como la temperatura, la altitud, la presión atmosférica, las fallas geológicas, entre otros. En el segundo, cuestiones como los niveles de violencia y la desigualdad. Sea como sea, lo cierto

es que son riesgos que no dependen de las empresas y que, por tanto, su gestión requiere de planes preventivos más eficaces.

2.8.2.4 Riesgos políticos: este riesgo puede derivarse de cualquier circunstancia política del entorno en el que operen las empresas. Los hay de dos tipos: gubernamentales, legales y extralegales. En el primer caso se engloban todos aquellos que son el resultado de acciones que han sido llevadas a cabo por las instituciones del lugar, por ejemplo, un cambio de gobierno o una modificación en las políticas comerciales. En el segundo caso, se sitúan actos al margen de la ley como acciones terroristas, revoluciones o sabotajes.

2.8.2.5 Riesgos legales: se refiere a los obstáculos legales o normativos que pueden obstaculizar el rol de una empresa en un sitio determinado. Por ejemplo, en algunos países operan leyes restrictivas en el mercado que limitan la acción de ciertas compañías. Estos riesgos van generalmente ligados a los de carácter político.

Normalmente atendiendo a la naturaleza de los riesgos empresariales suele distinguirse entre riesgos puros y riesgos especulativos.

El riesgo puro se define como la incertidumbre de que acontezca un determinado suceso que ocasiona una pérdida económica. Por su parte, el **riesgo especulativo** se define como la incertidumbre de que ocurra un determinado suceso cuya ocurrencia produciría la materialización de una expectativa de beneficio o pérdida, indistintamente.

En consecuencia, el riesgo puro es aquél del que sólo puede derivarse un daño en caso de ocurrencia y, por tanto, una pérdida económica. Por el contrario, en el riesgo especulativo existe la incertidumbre, respecto al propio suceso, de que pudiera producirse indistintamente un beneficio o una pérdida.

En general, esta distinción es bastante significativa, ya que la cobertura financiera de los riesgos procurada por la institución aseguradora atiende generalmente a los riesgos puros. Los riesgos especulativos son asumidos habitualmente por el empresario en función de su conocimiento y quedan fuera del marco asegurador, si bien actualmente existe un cierto acercamiento del seguro a determinadas parcelas de riesgos especulativos. Dentro de los

riesgos puros, con relación a los peligros desencadenantes de estos riesgos pueden distinguirse tres grandes áreas:

- Riesgos personales.
- Riesgos de daños materiales sobre las propiedades.
- Riesgos de responsabilidad civil.

2.8.2.6 Riesgo técnico: puede incluir cualquier aspecto relacionado con la tecnología de la empresa, como una violación de la seguridad, un corte de energía, la interrupción del servicio de Internet o daños a la propiedad.

2.8.2.7 Riesgo externo: están fuera de control, como las inundaciones, los incendios, los desastres naturales o las pandemias.

Según la industria en la que se trabaje, hay otras categorías de riesgos a considerar. Por ejemplo, si tienen clientes del gobierno, entonces también es recomendable hacer una lluvia de ideas con respecto a los riesgos legales. Si la empresa vende un producto físico, es posible que se deba analizar los riesgos de fabricación.

2.8.3 Cómo crear una plantilla de matriz de riesgos

Al momento de crear la plantilla de matriz de riesgos, primero se deberá identificar la escala de gravedad, que se colocará en las columnas de la matriz. La escala de gravedad mide qué tan graves serán las consecuencias de cada riesgo. En una matriz de cinco por cinco, se tendrán cinco niveles en la escala de gravedad.

Insignificante (1): el riesgo generará pocas consecuencias si ocurriera.

Menor (2): las consecuencias del riesgo se gestionarán con facilidad.

Moderada (3): las consecuencias del riesgo tardarán en mitigarse.

Importante (4): las consecuencias de este riesgo serán significativas y pueden causar daños a largo plazo.

Catastrófica (5): las consecuencias de este riesgo serán muy perjudiciales y puede resultar difícil recuperarse.

Luego, se debe identificar la escala de probabilidad, que colocarás en las filas de tu plantilla de matriz de riesgos. La escala de probabilidad identifica que tan probable es que ocurra cada riesgo.

DIAGRAMA 2

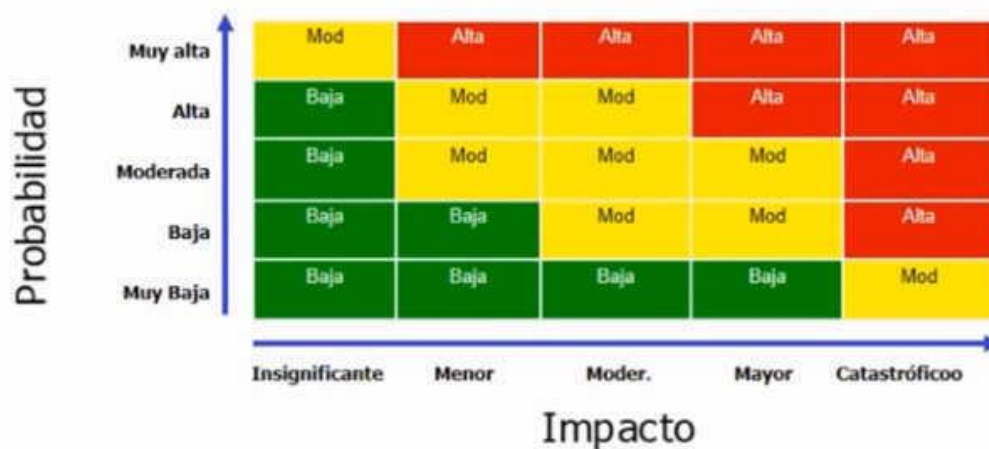


Figura referenciada: <https://www.ealde.es/matriz-evaluacion-riesgos/>

Esta escala de probabilidades de ocurrencia de algún riesgo es:

Muy probable (5): se puede estar bastante seguro de que ocurrirá en algún momento.

Probable (4): existe una gran probabilidad de que ocurra.

Posible (3): este riesgo podría ocurrir o no. Las probabilidades de que suceda son 50/50.

No es probable (2): existe una gran probabilidad de que no ocurra.

Muy improbable (1): el hecho de que ocurra es una posibilidad remota.

Cuando se coloca un riesgo en la matriz en función de su probabilidad y gravedad, se obtendrá el nivel de impacto del riesgo. Este impacto está codificado por color de verde a rojo y clasificado en una escala de 1 a 25.

Bajo (1-6): es probable que los eventos de bajo riesgo no sucedan y, si suceden, no tendrán consecuencias significativas para el proyecto o empresa. Se pueden etiquetarlos como de baja prioridad en el plan de gestión de riesgos.

Medio (7-12): los eventos de riesgo medio son una molestia y pueden causar contratiempos en el proyecto, pero si se toman las medidas correspondientes para prevenir y mitigarlos durante la planificación del proyecto, se estará allanando el camino hacia el éxito del proyecto. No se debe ignorar estos riesgos, pero tampoco es necesario que sean la principal prioridad.

Alto (13-25): si no los tienes en cuenta durante la planificación del proyecto, los eventos de alto riesgo pueden hacer que tu proyecto descarrile. Dado que es probable que estos riesgos ocurran y tengan consecuencias graves, son lo más importante en tu plan de gestión de riesgos.

DIAGRAMA 3

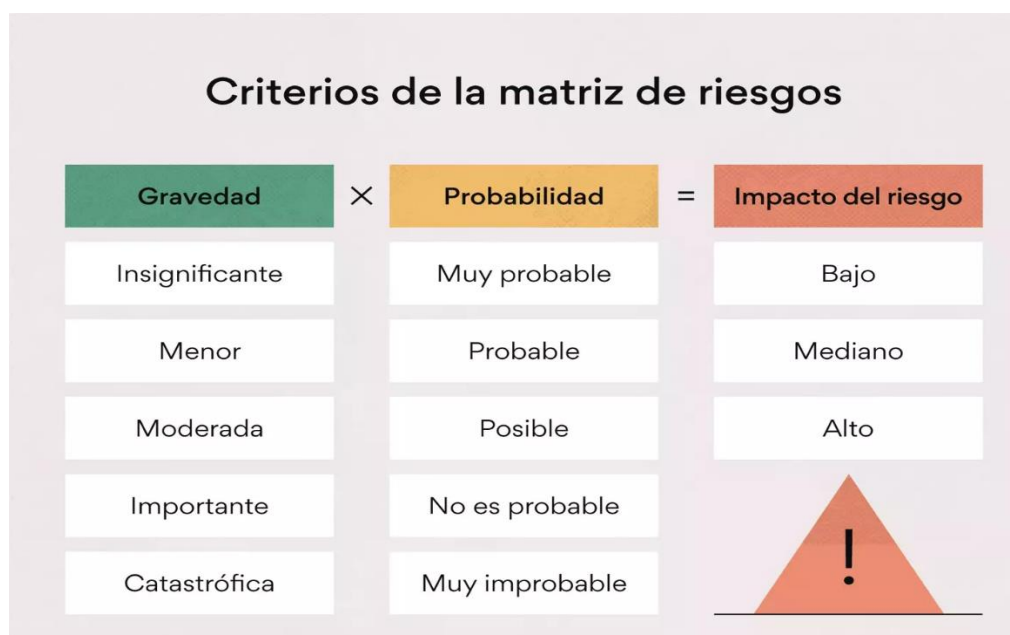


Figura Referenciada: <https://asana.com/es/resources/risk-matrix-template>

2.8.3.1 Criterio de la matriz de riesgos

No hace falta que se utilicen las etiquetas anteriores en la plantilla de matriz de riesgos si parece que no son adecuadas para la empresa o proyecto. Puede personalizarse el tamaño y la terminología de la matriz según las necesidades.

2.8.3.2 Cómo usar la matriz de riesgos

Una vez que se haya creado una matriz de riesgos, puede usarse como una herramienta de análisis integral. Lo mejor de la plantilla de matriz de riesgos es que no necesita cambiarse con cada proyecto. Una vez que se tenga, se puede reutilizar y compartirse con los demás.

De esta forma se pueden definir 5 pasos para la construcción de una matriz de riesgo:

1. Identifica los riesgos

Se necesitará una lista de riesgos potenciales para hacer uso de tu matriz. En este paso, se determinará qué riesgos pueden afectar el proyecto específico en el que se está trabajando.

Para hallar los riesgos relevantes en el proyecto, se deberá comprender los objetivos y el alcance de del mismo. Se debe incluir los siguientes detalles del proyecto:

Cronograma

Presupuesto

Recursos

Restricciones

Con el alcance del proyecto como guía, debe pensarse en situaciones de riesgo que podrían afectar al proyecto. Si no se está seguro de por dónde empezar, se puede probar usando técnicas de lluvia de ideas, como mapas mentales o starbursting, para enumerar tantos riesgos como se pueda para cada tipo de peligro.

2. Determina la gravedad de los riesgos

Cuando se crea la matriz de riesgos, se establecen criterios según la gravedad y probabilidad de ocurrencia. luego que se tiene una lista de riesgos del proyecto, se deben clasificar utilizando los criterios de la matriz. Empezando con la escala de gravedad y revisando cada riesgo que se haya incluido en la lista. Hacerse las siguientes preguntas:

¿Cuál es el resultado más negativo que podría originarse como consecuencia de este riesgo?

¿Cuáles son los peores daños que podrían sufrirse como consecuencia de este riesgo?

¿Qué tan difícil será recuperarse de este riesgo?

¿Cuál de los cinco niveles de gravedad coincide más con este riesgo?

Es posible que no siempre tengas la perspectiva que necesitas para saber cuán graves son las consecuencias de un riesgo. En ese caso, trabaja con otras partes interesadas del proyecto y determina el impacto del riesgo potencial.

3. Identifica la probabilidad de que los riesgos ocurran

Una vez que se hayan definido la gravedad de cada riesgo, habrás completado la mitad de la ecuación de análisis de riesgos. Luego, identifica la probabilidad de cada riesgo. Para esto, hazte las siguientes preguntas:

¿Ya ha ocurrido este riesgo antes? y, de ser así, ¿con qué frecuencia?

¿Existen riesgos similares a este que hayan ocurrido en el pasado?

¿Puede llegar a darse este riesgo? y, de ser así, ¿qué probabilidad hay de que ocurra?

La colaboración en equipo también es crucial en este paso porque es posible que no se tenga el conocimiento concreto de riesgos similares que hayan ocurrido en proyectos anteriores. Asegurarse de revisar proyectos anteriores y analizar la probabilidad de cada riesgo con el equipo para crear un plan de mitigación más preciso.

4. Calcula el impacto de los riesgos

La última parte de la ecuación de análisis de riesgos es calcular el impacto del riesgo. La ecuación que se usará es la siguiente:

$$\text{Probabilidad} \times \text{gravedad} = \text{impacto del riesgo}$$

Colocar cada riesgo en la matriz en función de su probabilidad y gravedad, luego multiplicar los números de la fila y la columna en donde se ubique para obtener el nivel de impacto. Por ejemplo, si el riesgo de una filtración de datos es de gravedad importante (4) y es probable (4), multiplicar cuatro por cuatro para obtener un impacto de riesgo de 16. Esto se considera un impacto de riesgo alto.

5. Prioriza los riesgos y actúa en consecuencia

A este nivel se debería tener un nivel de impacto de riesgo en una escala de 1 a 25 para cada riesgo que se haya identificado. Con estos valores numéricos, es más fácil determinar qué riesgos son de máxima prioridad. Cuando se tengan riesgos con la misma calificación de

impacto, dependerá de cómo determinar a qué riesgo debe darle mayor prioridad. Los riesgos que tienen el mismo impacto pueden requerir la misma atención al momento de crear el plan de acción.

El plan de respuesta al riesgo debe incluir pasos para prevenirlos y formas de mitigarlo si ocurren eventos desafortunados. Dado que la planificación de proyectos implica mucha información, la mejor estrategia al abordar los riesgos puede ser dividir y conquistar.

2.8.3.3 Plantilla de matriz de evaluación de riesgos

El tamaño de tu plantilla de matriz de riesgos determina con cuanta precisión puedes analizar los riesgos de tu proyecto. Una plantilla de matriz de riesgos más grande ofrece más espacio en el espectro de impacto del riesgo, mientras que una plantilla de matriz de riesgos más pequeña hace que tu calificación de impacto del riesgo sea más simple y menos subjetiva.

Cada recuadro de la matriz representa un nivel de probabilidad y gravedad del riesgo, por lo que tu matriz de riesgos debe tener al menos tres recuadros de largo y ancho.

Una matriz de riesgos de cinco por cinco es ideal para que puedas analizar más a fondo cada riesgo. Una vez que coloques tus riesgos en la plantilla de matriz de riesgos terminada, esta matriz genera un espectro de colores más grande que te permite ver el impacto de cada riesgo como alto, medio o bajo.

2.9 Fundamentos conceptuales y teóricos

Sistema de Prevención: es un conjunto de procesos que están ordenadamente relacionados entre si para evitar o gestionar que no sucedan incidentes para los cuales fueron creados. (laborales, fiscales, financieros, contables, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo. Etc.) incluye planificación, administración, supervisión, control y gestión de los riesgos relacionados.

Matriz de riesgos: Una matriz de riesgos, conocida también como “Matriz de Probabilidad de Impacto”, es una herramienta, útil para toda empresa, que le permite identificar los riesgos a los que está expuesta. De esa forma, las compañías pueden determinar los niveles aceptables de exposición a aquellos, así como establecer el control apropiado frente a los mismos y monitorear la efectividad del método de control elegido.

Físicamente, es una guía visual que permite, mediante su diseño, una rápida identificación de las prioridades que deben ser atendidas. De esa forma también acelera la toma de decisiones.

Designado de Cumplimiento: la persona facultada por la alta dirección de una empresa u organización para liderar la prevención de lavado de dinero y activos y velar que se cumpla todo lo estipulado en la ley a fin de prevenir, identificar, mitigar e informar las actividades sospechosas.

UIF: la Unidad de Investigación Financiera (UIF) es la oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, para generar inteligencia financiera para la prevención y combate al delito de lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).⁹

Sujetos Obligados: cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta no se encuentre legalmente constituida; quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que les permita presentar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Sujetos obligados son todos aquellos que habrán de, entre otras cosas, reportar las diligencias u obligaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la ley, nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento y demás responsabilidades de esta ley, el reglamento de esta, así como el instructivo de la UIF les determine. Art. 2 Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos

Control interno: es el proceso ejecutado por todos los niveles jerárquicos y el personal de una organización para asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, la confiabilidad de la información financiera y de gestión, la protección de los activos, y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Financiamiento al terrorismo: se considerará como financiación de actos de terrorismo, el que, por cualquier medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, transportare

⁹ Plataforma virtual unidad de investigaciones financieras UIF <http://www.uif.gob.sv/quienes-somos/>

o proveyere o tuviere en su poder fondos o tratare de proporcionarlos o recolectarlos, con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera conducta delictiva.

Gestión de riesgos: la identificación, evaluación y asignación de prioridades respecto a riesgos seguida de la aplicación coordinada y moderada de recursos para minimizar, supervisar y controlar la probabilidad o el impacto de eventos desafortunados.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional, el cual es generador de las nuevas 40 Recomendaciones contra lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Lavado de dinero: práctica penada por las Leyes por concepto de recursos provenientes de actividades ilícitas principalmente de contrabando, narcotráfico, prostitución, etc., convertido en actividades lícitas que generan utilidades normales” (López, 2001, pág. 20).

Oficial de cumplimiento: es conveniente que cada institución designe a un funcionario de confianza, de nivel gerencial, como oficial de cumplimiento, cuya función y responsabilidad será mantener una coordinación interna respecto de la vigilancia de las operaciones de los clientes con la empresa, la observancia de las instrucciones del manual de procedimiento el conocimiento de los casos sospechosos y su comunicación tanto a la administración superior de la institución como a su directorio y eventualmente, si así lo estimare, a las demás instituciones. Todo ello, sin perjuicio de las funciones que le competen a la auditoría interna de la empresa o al nombramiento de un designado.

Debida Diligencia: o diligencia debida (en inglés: due diligence) se emplea para la prevención de riesgos, o para conceptos que impliquen la validación de una empresa s o persona previa a la firma de un contrato o una ley con cierta diligencia de cuidado.

Transacción: cualquier operación o acto realizado dentro del giro ordinario de la actividad o negocio de las Instituciones, o relacionada con las actividades que la Ley contra el lavado de dinero y activos somete a su control en el Art. 2., inciso 2°.

Operación Inusual: operación que, por su cuantía, características y periodicidad, no guarda relación con la actividad económica del cliente, sale de los parámetros de normalidad o no tiene un fundamento legal evidente (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, 2013, pág. 15).

Organismos de fiscalización y supervisión: son los que han sido creados con el objeto de vigilar y controlar a las entidades e Instituciones que en las respectivas leyes de creación se mencionan

Transacciones irregulares o sospechosas: se consideran transacciones irregulares o sospechosas todas las operaciones poco usuales, las que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. Art 12 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos

Operaciones sospechosas: son todas aquellas operaciones poco usuales, o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidente, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente

Organización terrorista: el término organización terrorista se refiere a cualquier grupo de terroristas que:

- (i) Comete o intenta cometer actos terroristas por cualquier medio, directa o indirecta, ilegal y deliberadamente;
- (ii) Participa como cómplice en actos terroristas;
- (iii) Organiza o dirige a otros para cometer actos terroristas; o
- (iv) Contribuye a la comisión de actos terroristas por un grupo de personas que actúa con un propósito común cuando la contribución se hace intencionalmente y con el objeto de llevar adelante el acto terrorista o sabiendo la intención del grupo de cometer un acto terrorista.

Riesgos asociados al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo: son los riesgos a través de los cuales se materializan los riesgos de LD/FT estos son: reputacional, legal, operativo y contagio, o aquellos riesgos inherentes a su actividad (Universidad de El Salvador, 2016, pág. 6)

Sistema de gestión de riesgos: conjunto de elementos de un sistema de gestión de una organización interesado en la gestión del riesgo. Los elementos del sistema de gestión pueden incluir la planificación estratégica, la toma de decisiones y otros procesos para hacer frente al riesgo. La cultura de una organización se refleja en su sistema de gestión del riesgo.

Transporte de carga: es el servicio que cumple la función de transportar de un lugar a otro una determinada mercadería.

El transporte de carga es el tipo de transporte encargado de movilizar bienes y mercaderías de un lugar de origen a otro de destino, de manera tal que estos alcancen su destino en buen estado y dentro de un lapso concreto preestablecido.

Generalmente se trata de grandes cargamentos de materiales pesados, valiosos o voluminosos, cuyo traslado amerita condiciones especiales. En ello se distingue del transporte de pasajeros ¹⁰.

Transporte de carga internacional: es el traslado de una carga situado en un país hasta otro lugar situado en un país distinto pueden darse en diferentes modalidades.

2.10 Fundamentos jurídicos e históricos

La gestión del lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo en El Salvador está regulada y fundamentada por:

- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
- Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos
- Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y activos publicado en Diario Oficial No. 205 Tomo No. 433 de fecha: 27 de octubre de 2021
- Comunicado de la UIF de la Fiscalía General de la República, al Público en general, al 08/12/2015.
- Ley especial contra actos de terrorismo
- Ley Especial de Extinción de dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita.

¹⁰ "Transporte de carga". Autor: Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: Concepto de Disponible en: <https://concepto.de/transporte-de-carga/>. Última edición: 16 de julio de 2021. Consultado: 27 de abril de 2023

- Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.
- Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo
- ISO 30001 (Para gestión del riesgo a nivel internacional)
- Cuarenta recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional
- Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera

CAPÍTULO III- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Ubicación de la investigación.

Para la investigación se ha considerado el Departamento de La Libertad

3.2 Fenómeno, población y muestra de estudio.

Se considero a las empresas del sector “Transporte Terrestre de Carga Internacional”, de las cuales se determinará una muestra representativa para la investigación.

Desarrollo

Como parte del desarrollo de la investigación se tomaron como referencia solicitar la información a la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS DE EL SALVADOR para determinar el tamaño de la muestra total (Cantidad de empresas del sector transporte de carga a nivel nacional) y el tamaño de la muestra en estudio (Cantidad de empresas del sector transporte del departamento de La Libertad) así también para tomar el tamaño de la muestra específica (muestra encuestada). Para ello se procedió a enviar una solicitud de información a la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA

La información procesada dio como resultado que existen al octubre de 2022, 324 empresas pertenecientes al sector de Transporte de Carga internacional a nivel Nacional, las cuales generan 5,269 empleos directos, y 449 empleos en concepto de outsourcing. (VER ANEXO 1).

Así mismo para el departamento de La Libertad que es el objeto en estudio se determinó que existen 87 empresas dedicadas al sector de transporte de carga internacional, generando 2,037 empleos directos y 208 empleos en concepto de outsourcing. El departamento de La Libertad es el segundo departamento a nivel nacional que más empresas posee que se dedican a este sector 87 después de San Salvador 175, por lo que la investigación esta direccionada al 26.85% del total de empresas a nivel nacional. Aunque la propuesta puede ser aplicada a cualquier empresa de transporte terrestre a nivel nacional. (VER ANEXO 2)

CUADRO No. 1

DEPARTAMENTO	# DE EMPRESAS	porcentaje s/total
AHUACHAPAN	2	0.62%
CABAÑAS	2	0.62%
CHALATENANGO	2	0.62%
CUSCATLAN	4	1.23%
LA LIBERTAD	87	26.85%
LA PAZ	7	2.16%
LA UNION	2	0.62%
SAN MIGUEL	4	1.23%
SAN SALVADOR	175	54.01%
SAN VICENTE	3	0.93%
SANTA ANA	14	4.32%
SONSONATE	22	6.79%
TOTAL EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	324	100.00%

El tamaño de la muestra que se analizó en la presente investigación son todas las empresas del sector transporte del departamento de La Libertad = 23 Empresas

Para determinar la muestra se partió de una población finita, considerando los procedimientos estadísticos para el desarrollo, tomando un margen de error del 5% y un coeficiente de confianza del 95%. El tamaño de la muestra para los estudiantes se obtuvo mediante la siguiente fórmula:

En Donde:

Z = Coeficiente de confianza con el cual se hizo la investigación = 1.96.

P = Proporción de nivel de éxito = 0.98. Que las empresas no cuenten con un sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Q = proporción de fracaso = 0.02. Que las empresas cuenten con un sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

N= Tamaño de la Poblacion

e= Error Permisible

n= Tamaño de la muestra

n= tamaño de la muestra	?
N= Tamaño de la Poblacion	87
z= Nivel de confianza 95%	1.96
p= probabilidad de éxito	0.98
q= probabilidad de fracaso	0.02
e= error permisible	0.05

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{e^2 (N-1) + z^2 * p * q}$$

sustituyendo Datos

n=	$\frac{(1.96)^2 * (0.98) * (0.02) * (87)}{(0.05)^2 * (87 - 1) + (1.96)^2 * (0.98) * (0.02)}$	6.55069632	22.5656253	Aproximado 23 Empresas
		0.29029536		

3.3 Diseño y técnicas de recolección de información

La técnica para recolectar la información del objeto de estudio será la encuesta que se indagará con funcionarios del sector transporte, parte de la muestra, sobre los instrumentos o herramientas de control de riesgos, así como el conocimiento que se tiene de las leyes que la rigen identificando esos puntos de riesgo de estas empresas y sus debilidades.

Este instrumento de recolección de información se seleccionó ya que la información a recolectar será de carácter cualitativo.

El instrumento seleccionado se realizará con los Gerentes y funcionarios responsables del control de riesgos.

Se elaboro un cuestionario enfocado a establecer la necesidad que existe en las empresas de un sistema de gestión de riesgos, así como de poder verificar si las empresas actualmente están ya utilizando un sistema y están cumpliendo con la normativa establecida por la Unidad UIF de la Fiscalía General de la Republica en su último instructivo publicado en el Diario Oficial D.O. No. 205. Tomo No. 433. Fecha: 27 de octubre de 2021.

- 1- ¿Posee su empresa un sistema de prevención de lavado de dinero actualizado con la nueva ley de lavado de dinero?
- 2- ¿Conoce el nuevo instructivo emitido por la Fiscalía General de la Republica mediante la Unidad de Investigaciones Financieras UIF?
- 3- ¿Sabe los riesgos para su empresa referente al lavado de dinero?
- 4- ¿Posee su empresa una matriz para dimensionar los impactos de los riesgos adherentes al lavado de dinero?
- 5- ¿Posee un control interno enfocado al lavado de dinero?
- 6- ¿Posee un responsable o encargado de controlar y notificar a la UIF las operaciones sospechosas relacionadas al lavado de dinero?
- 7- ¿Posee prácticas para la buena diligencia?
- 8- ¿Cuánto tiempo tiene de implementado su sistema de prevención?
- 9- ¿Sabe las consecuencias de no tener un sistema de prevención?
- 10- ¿Aplica todo lo que la nueva ley de lavado de dinero exige en su instructivo?
- 11- ¿Capacita a su personal en materia de lavado de dinero y cómo prevenir?
- 12- ¿Posee una estructura organización definida para su empresa?
- 13- ¿Sabe en qué nivel debe estar incluido en la estructura organizacional el encargado de cumplimiento?
- 14- ¿Sabe las responsabilidades que deben ser designadas al oficial de cumplimiento?
- 15- ¿Posee un código de conducta?
- 16- ¿Alguna vez se ha visto relacionado a casos específicos relacionados al lavado de dinero?
- 17- ¿Cuenta su empresa con un recurso presupuestario para invertir en una herramienta para la prevención de lavado de dinero?
- 18- ¿Conoce a detalle a cada uno de sus clientes y proveedores de manera de garantizar que los ingresos y egresos de su empresa no sean relacionados al lavado de dinero?

- 19- ¿Conoce su personal toda la metodología de la debida diligencia para garantizar el no verse relacionado en un caso de lavado de dinero?
- 20- ¿Lleva un registro detallado de las operaciones que sobrepasan los umbrales determinados en el nuevo instructivo de la UIF?
- 21- ¿Posee una matriz con todos los riesgos relacionados al lavado de dinero y activos en su empresa?
- 22- ¿Cree necesario para su empresa independientemente que sea una obligación exigida por ley el uso de un sistema de prevención para el lavado de dinero en su empresa?
- 23- ¿Tiene claro cuáles son las sanciones y multas relacionadas al incumplimiento de la implementación de un sistema de prevención de lavado de dinero?

Así mismo se procedió a elaborar la encuesta en línea utilizando la plataforma de <https://forms.office.com/r/YcqzgfPbsu> (ANEXO 3)

3.4 Técnicas de recolección de información

Se iniciará con la transcripción de los ítems de las y respuestas obtenidas en la entrevista provenientes del informante, luego se seguirá con la confección de una matriz con fragmentos textuales de cada encuesta clasificados en dimensiones temáticas para realizar un análisis riguroso y sistemático de tal forma que el material sea organizado de modo que favorezca el resultado.

Se logro contactar 23 empresas del sector transporte, se realizó una pequeña entrevista telefónica, y se les explico el objetivo de la encuesta, se procedió a enviar el enlace: <https://forms.office.com/r/YcqzgfPbsu>, para contestar el cuestionario elaborado para la investigación, 16 respondieron a todas las preguntas planteadas, 7 empresas omitieron la solicitud. De las 23 preguntas por procedimiento se decidió repetir 2, la pregunta número 4 y la número 21, con el propósito de medir la veracidad de respuesta de las empresas encuestadas. Para lo cual se pudo constatar una variación del 6% comparando las respuestas de ambas preguntas, por lo que podemos confirmar un 94% de veracidad de respuestas obtenidas.

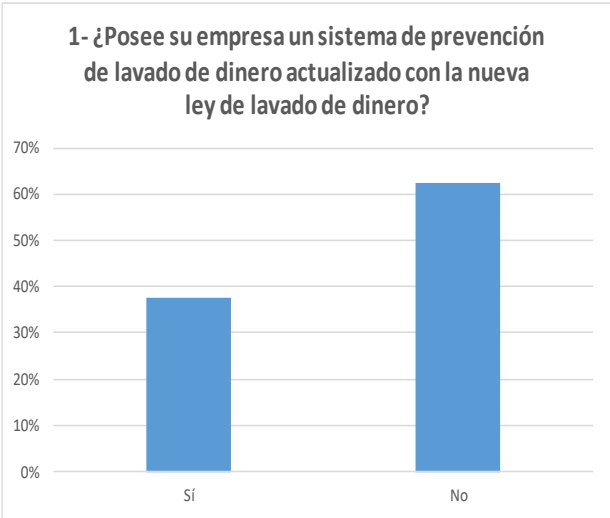
Se obtuvieron respuestas de 16 empresas de las cuales se muestran a continuación los resultados los cuales se procesaron, tabularon y analizaron para poder interpretar el contexto actual de las empresas encuestadas.

Se realizaron tabulaciones individuales para realizar una presentación grafica de los resultados obtenidos, y poder de esta forma dimensionar con un enfoque visual las respuestas.

3.5 Análisis de resultados

1- ¿Posee su empresa un sistema de prevención de lavado de dinero actualizado con la nueva ley de lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	38%	6
No	63%	10
Total general	100%	16

Analisis R
Existe un 63% de empresas del sector transporte que estan desprotegidas, debido a la falta de un sistema que ayude a prevenir, identificar, mitigar o erradicar riesgos

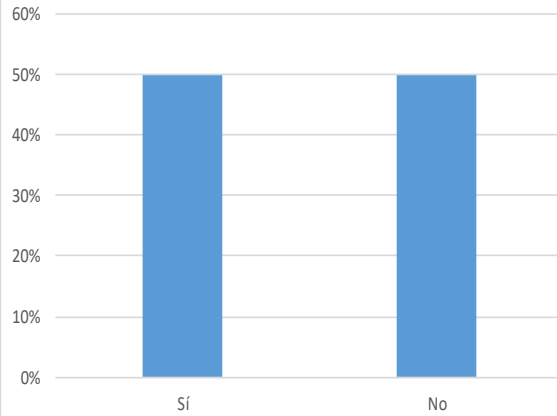


2- ¿Conoce el nuevo instructivo emitido por la Fiscalía General de la Republica mediante la Unidad de Investigaciones Financieras UIF?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	50%	8
No	50%	8
Total general	100%	16

Analisis R

Solo el 50% de las empresas que fueron encuestadas conocen el nuevo instructivo emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras

2- ¿Conoce el nuevo instructivo emitido por la Fiscalía General de la Republica mediante la Unidad de Investigaciones Financieras UIF?

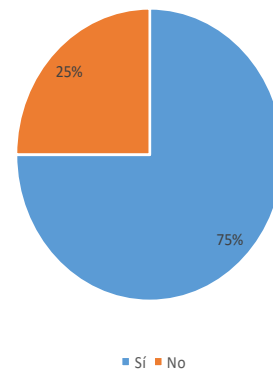


3- ¿Sabe los riesgos para su empresa referente al lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	75%	12
No	25%	4
Total general	100%	16

Analisis R

Se puede determinar que el 75% de las empresas del sector transporte saben los riesgos a los que esta expuesta su empresa y solo un 25% esta desinformado

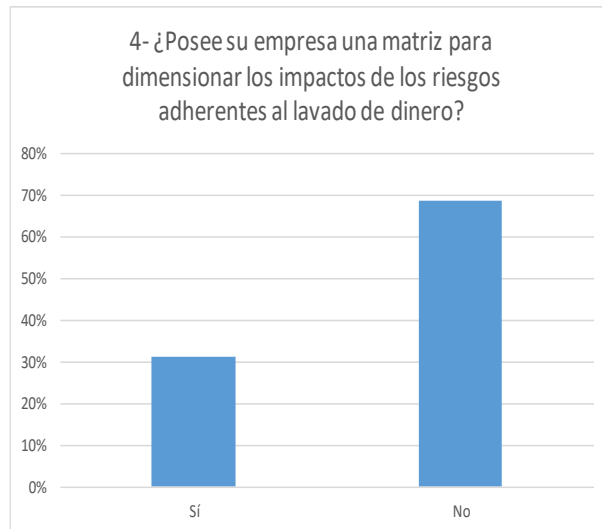
3- ¿Sabe los riesgos para su empresa referente al lavado de dinero?



4- ¿Posee su empresa una matriz para dimensionar los impactos de los riesgos adherentes al lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	31%	5
No	69%	11
Total general	100%	16

Analisis R

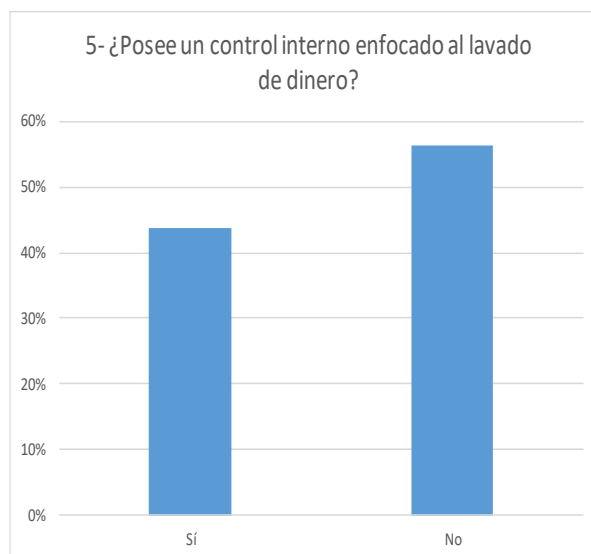
El 69% de las empresas encuestadas no posee una matriz de todos los riesgos relacionados al Lavado de dinero para medir los impactos, disminuir o erradicar el riesgo



5- ¿Posee un control interno enfocado al lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	44%	7
No	56%	9
Total general	100%	16

Analisis R

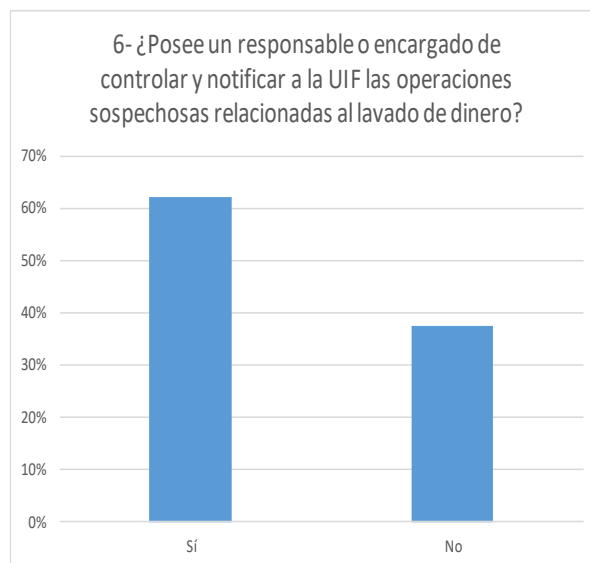
Se puede constatar que el 56% de las empresas encuestadas no posee un control interno enfocado al Lavado de Dinero y Activos y financiamiento del terrorismo



6- ¿Posee un responsable o encargado de controlar y notificar a la UIF las operaciones sospechosas relacionadas al lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	62%	10
No	38%	6
Total general	100%	16

Analisis R

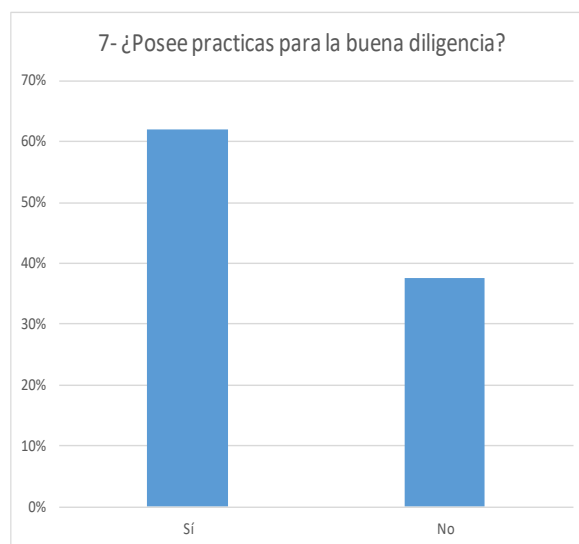
Se pudo determinar que el 62% de las empresas encuestadas no poseen una persona responsable o encargada de controlar los riesgos e informar a la Unidad de Investigaciones Financieras las operaciones sospechosas



¿Posee practicas para la buena diligencia?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	62%	10
No	38%	6
Total general	100%	16

Analisis R

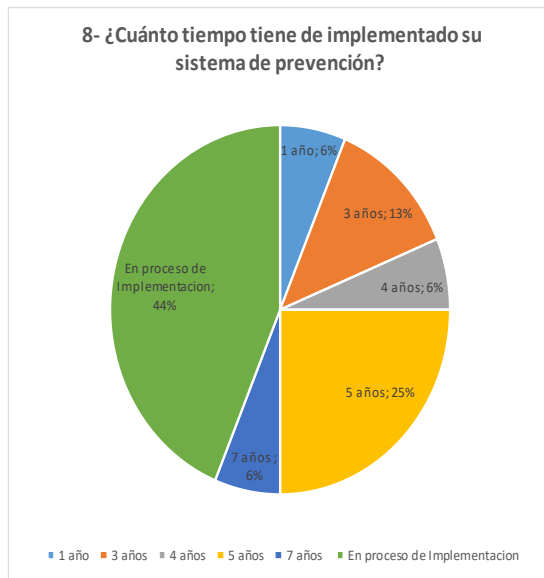
Se logro constatar que el 62% de las empresas encuestadas no poseen practicas para la buena diligencia: Art. 4 Instructivo de la Unidad de Investigaciones Financieras según el principio general de un enfoque basado en riesgos, cuando exista riesgos mayores se aplicaran medidas intensificadas, y cuando sean menores las medidas simplificadas, esto puede aplicarse segun la evaluacion que se determine de un riesgo, de una entidad o de un proceso, con esto la debida diligencia es el cumplimiento de las medidas de prevencion para identificar, mitigar o erradicar un riesgo



8- ¿Cuánto tiempo tiene de implementado su sistema de prevención?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
1 año	6%	1
3 años	13%	2
4 años	6%	1
5 años	25%	4
7 años	6%	1
En proceso de Implementacion	44%	7
Total general	100%	16

Analisis R

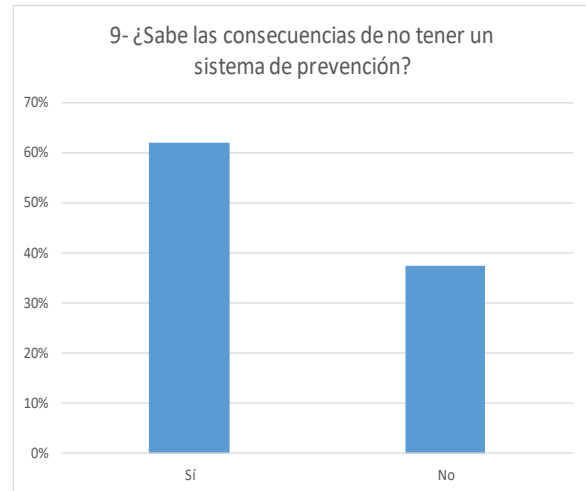
Se puede evidenciar en cuanto al tiempo de implementación de un sistema de prevención o acciones para prevenir el lavado de dinero y activos un 6% tiene 1 año de implementar un sistema de prevención, el 25% tienen 5 años, un 6% 4 años, un 6% 3 años, así mismo se puede constatar que un 44% de las empresas aun estan en proceso de implementar un sistema de prevención



9- ¿Sabe las consecuencias de no tener un sistema de prevención?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	62%	10
No	38%	6
Total general	100%	16

Analisis R

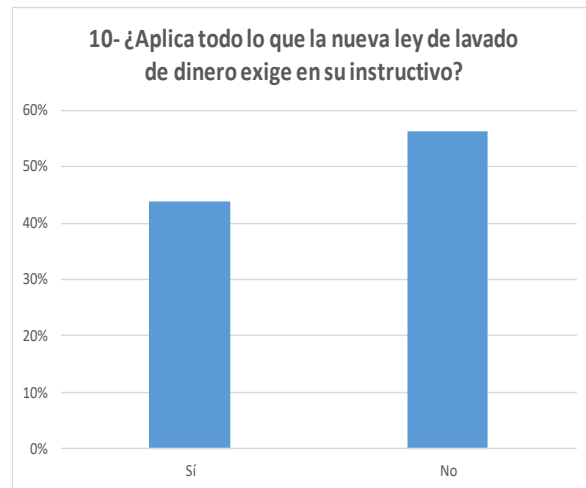
Al analizar la informacion se puede confirmar que un 62% de las empresas encuestadas saben de las consecuencias de no tener un Sistema de prevención



10- ¿Aplica todo lo que la nueva ley de lavado de dinero exige en su instructivo?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	44%	7
No	56%	9
Total general	100%	16

Analisis R

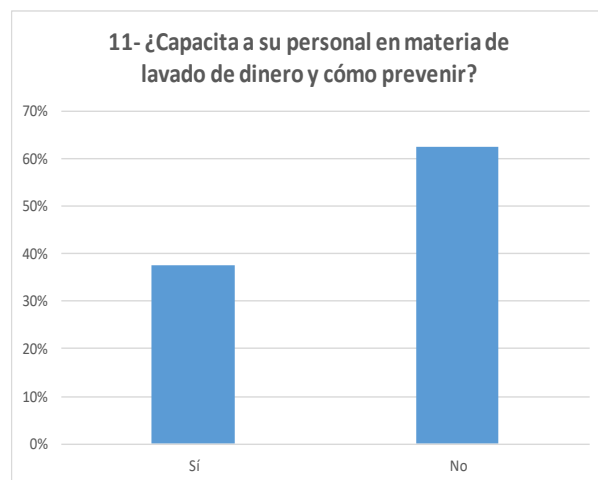
Un 44% de las empresas consultadas ya esta cumpliendo con lo dispuesto en en nuevo instructivo emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras y un 56% aun no lo esta aplicando



11- ¿Capacita a su personal en materia de lavado de dinero y cómo prevenir?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	38%	6
No	63%	10
Total general	100%	16

Analisis R

Se puede deducir según el resultado de la encuesta que el 62% de las empresas consultadas no esta capacitando al personal en materia de lavado de dinero y activos

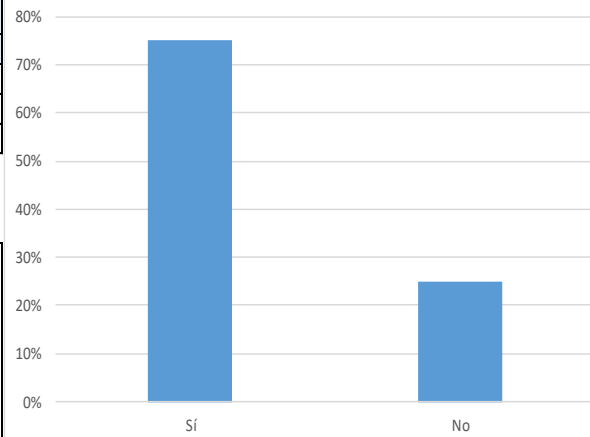


12- ¿Posee una estructura organizacional definida para su empresa?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	75%	12
No	25%	4
Total general	100%	16

Analisis R

Según los resultados obtenidos en la encuesta el 75 % de las empresas que fueron encuestadas ya posee una estructura Organizacional definida

12- ¿Posee una estructura organizacional definida para su empresa?

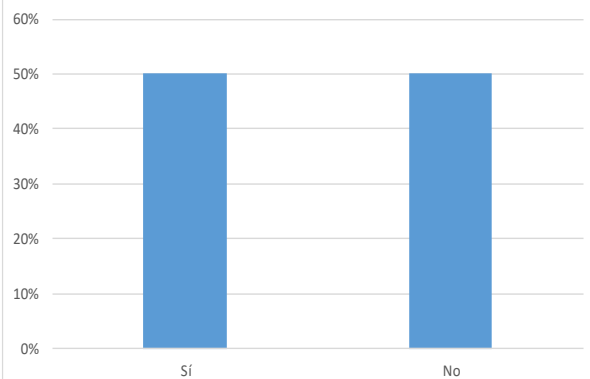


13- ¿Sabe en qué nivel debe estar incluido en la estructura organizacional el encargado de cumplimiento?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	50%	8
No	50%	8
Total general	100%	16

Analisis R

Se puede confirmar que el 50% de las empresas encuestadas saben en que nivel debe estar incluido el encargado de cumplimiento solicitado por Unidad de Investigaciones financieras

13- ¿Sabe en qué nivel debe estar incluido en la estructura organizacional el encargado de cumplimiento?



14- ¿Sabe las responsabilidades que deben ser designadas al oficial de cumplimiento?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	56%	9
No	44%	7
Total general	100%	16

Analisis R

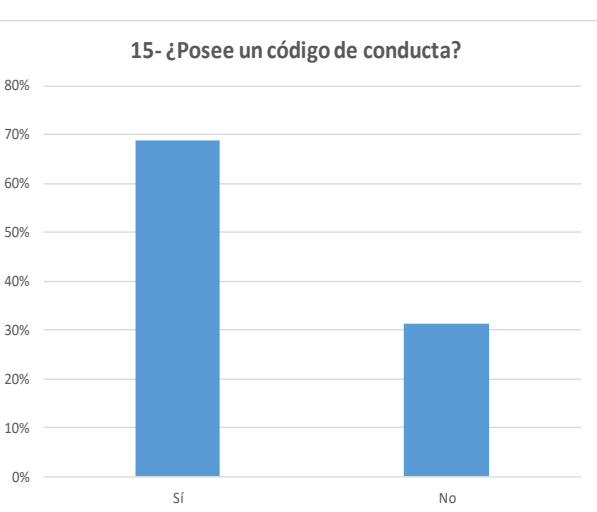
Se pudo constatar que el 56% de las empresas sabe las responsabilidades designadas al encargado de cumplimiento solicitados por Unidad de Investigaciones financieras



15- ¿Posee un código de conducta?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	69%	11
No	31%	5
Total general	100%	16

Analisis R

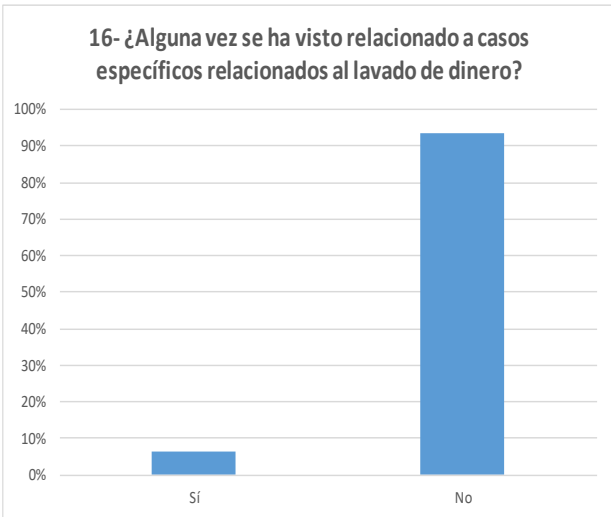
Según los resultados se puede evidenciar que el 69% de las empresas que se consultaron poseen un código de conducta



16- ¿Alguna vez se ha visto relacionado a casos específicos relacionados al lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	6%	1
No	94%	15
Total general	100%	16

Analisis R

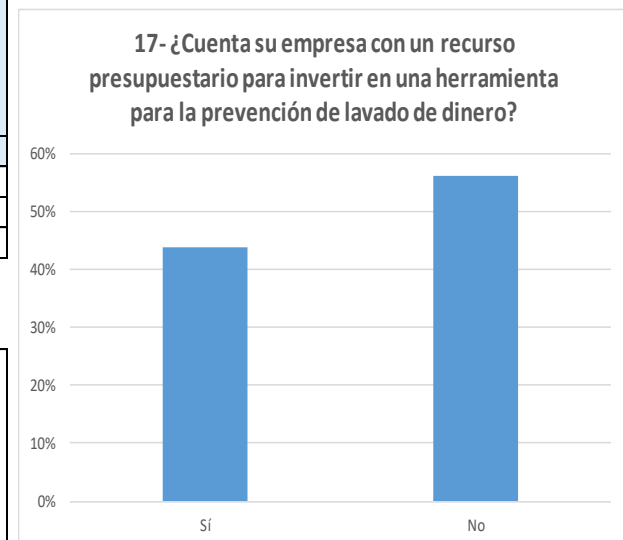
Se puede determinar que el 6% de las entidades encuestadas ha sido relacionados a casos de lavado de dinero y activos



17- ¿Cuenta su empresa con un recurso presupuestario para invertir en una herramienta para la prevención de lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	44%	7
No	56%	9
Total general	100%	16

Analisis R

Se puede determinar que solo un 44% de las empresas del sector transporte encuestadas posee recursos presupuestarios para invertir en herramienta para la prevencion y un 56% no tiene recursos designados

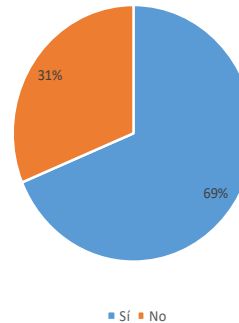


18- ¿Conoce a detalle a cada uno de sus clientes y proveedores de manera de garantizar que los ingresos y egresos de su empresa no sean relacionados al lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	69%	11
No	31%	5
Total general	100%	16

Analisis R

El 69% de empresas del sector transporte encuestadas ya conoce a sus clientes y proveedores para garantizar que estas empresas no estan relacionadas al lavado de dinero

18- ¿Conoce a detalle a cada uno de sus clientes y proveedores de manera de garantizar que los ingresos y egresos de su empresa no sean relacionados al lavado de dinero?

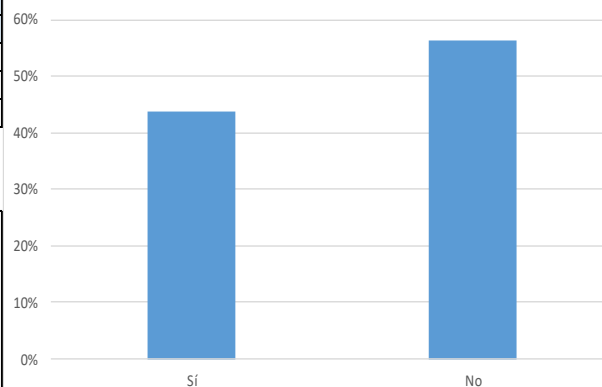


19- ¿Conoce su personal toda la metodología de la debida diligencia para garantizar el no verse relacionado en un caso de lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	44%	7
No	56%	9
Total general	100%	16

Analisis R

Podemos observar que el 56% de las empresas encuestadas no conoce la metodología para realizar una debida diligencia y asi poder identificar los riesgos respecto al lavado de dinero y activos

19- ¿Conoce su personal toda la metodología de la debida diligencia para garantizar el no verse relacionado en un caso de lavado de dinero?

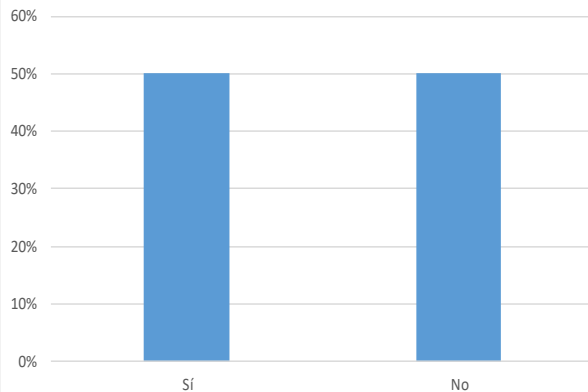


20- ¿Lleva un registro detallado de las operaciones que sobrepasan los umbrales determinados en el nuevo instructivo de la UIF?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	50%	8
No	50%	8
Total general	100%	16

Analisis R

Determinamos mediante los resultados de la encuesta que el 50% de las empresas del sector transporte llevan registros de las operaciones que sobrepasan los umbrales

20- ¿Lleva un registro detallado de las operaciones que sobrepasan los umbrales determinados en el nuevo instructivo de la UIF?

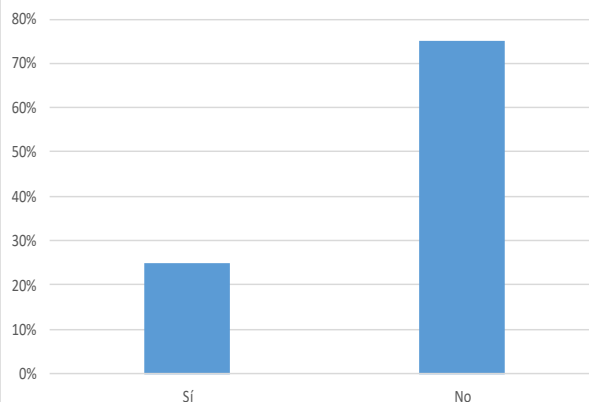


21- ¿Posee una matriz con todos los riesgos relacionados al lavado de dinero y activos en su empresa?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	25%	4
No	75%	12
Total general	100%	16

Analisis R

Esta pregunta se repitió intencionalmente para poder constatar la veracidad de las respuestas contestadas por los encuestados ya que esta repite con la pregunta 4, podemos verificar al cruzar los resultados con los de la pregunta cuatro que hay una variación del 6% por lo que determinamos que los resultados encuestados tienen una veracidad del 94%

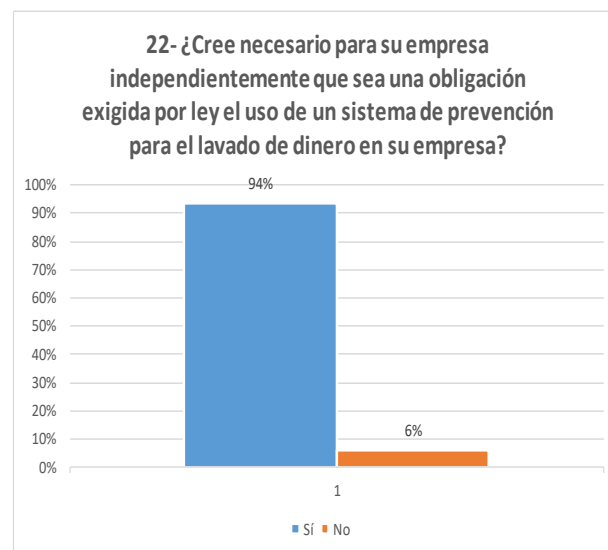
21- ¿Posee una matriz con todos los riesgos relacionados al lavado de dinero y activos en su empresa?



22- ¿Cree necesario para su empresa independientemente que sea una obligación exigida por ley el uso de un sistema de prevención para el lavado de dinero en su empresa?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	94%	15
No	6%	1
Total general	100%	16

Analisis R

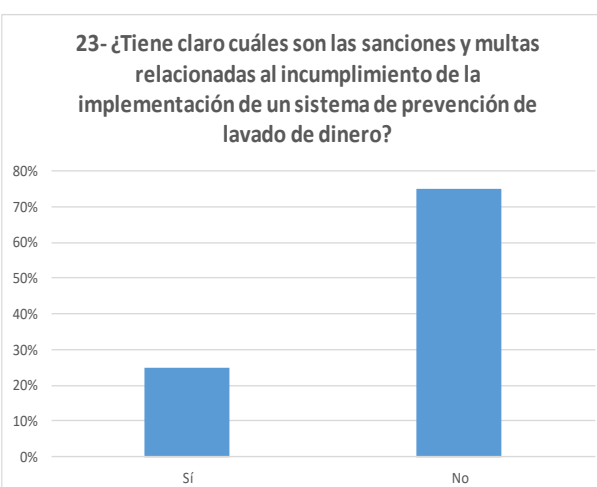
El 94 % de las empresas encuestadas considera necesario el uso de un sistema de prevencion para el lavado de dinero y activos



23- ¿Tiene claro cuáles son las sanciones y multas relacionadas al incumplimiento de la implementación de un sistema de prevención de lavado de dinero?		
Respuesta	Porcentaje	Cantidad
Sí	25%	4
No	75%	12
Total general	100%	16

Analisis R

Se logro determinar que el 75% de las empresas encuestadas no tiene claro las sanciones legales y las multas por el incumplimiento de implementacion de un sistema de prevencion de lavado de dinero



3.6 Conclusión general del resultado

De manera resumida se podría concluir lo siguiente:

No todas las empresas tienen un sistema de prevención (63%) aun conociendo los riesgos que se con los que se enfrentan por no tenerlos (75%) debido al por desconocimiento de los instrumentos de control como es la “matriz de riesgos” (69%) y los que la conocen, ósea el resto 31%, solo el 69% la tiene ejecutando.

Así mismo, El control interno es inexistente en el 56% de la población encuestada, pese a que el 62% de la población tiene a un responsable que notifica a la UIF, aun sabiendo el 62% de las consecuencias que conlleva el no tener un sistema de prevención.

Esto complica más, poniendo en riesgo, cuando su programa de capacitación sobre el tema es del 38% de las empresas y preocupa aún más cuando el 75% de la población cuenta con una estructura organizativa bien establecida.

Aunque el 56% cuentas con un Oficial de Cumplimiento, preocupa las debilidades obtenidas en las otras preguntas de la encuesta, y podría tener respuesta en que el 56% de los encuestados no cuentan con un presupuesto para ese rubro.

Por otro lado, el 31% no poseen un control del origen del dinero de sus clientes y proveedores lo que aumenta el riesgo.

En conclusión, pese a que el 94% de la población encuestada está consciente que deben de poseer un sistema de prevención de riesgo en el lavado de dinero, el 75% no está consciente de las multas a la que se ven expuestas sus empresas.

Finalmente, de acuerdo con los resultados es que se considera necesaria la propuesta de este trabajo, es decir, la “Elaboración de Sistema de Prevención del Lavado de Dinero y Activos para Empresa del sector Transporte de Carga Internacional, Presentación de Matriz de Riesgos”. Que puede ser tomada para todas las empresas del mismo rubro en todo el país.

CAPÍTULO IV: ELABORACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA EMPRESA DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL, PRESENTACIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS

El análisis obtenido de la información proporcionada por las empresas en estudio pertenecientes al sector de transporte de carga internacional presume que, un 94% esta consiente de la necesidad de poseer un “Sistema de Prevención para el Lavado de Dinero y Activos”. Por ello en este capítulo se presenta la propuesta realizada mediante el enfoque de gestión de riesgos basados en los lineamientos establecidos en la ISO 30001, mediante la cual se detallan los pasos a seguir para poder la creación del sistema y se presenta además los pasos a seguir para la estructuración de la matriz de riesgos, que permitirá a las empresas de este sector monitorear, identificar, controlar, mitigar o erradicar los riesgos adherentes a sus procesos.

Es necesario considerar que la Ley de Lavado de Dinero y Activos da lineamientos y directrices a seguir, así como también el Instructivo emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras UIF de la Fiscalía General de Republica, también emite particularidades que la persona Jurídica Obligada debe de cumplir, estos lineamientos han sido considerados en la presente propuesta ya que por ley no podemos omitirlos. Ya que uno de los objetivos de la presente no es solo gestionar los riesgos, sino que también dar cumplimiento a las leyes e instructivo en mención.

Se realizo un análisis de la situación actual de las empresas, tomando como base las respuestas otorgadas y con ello se procedió a estructurar de manera ordenada los pasos a seguir para poder desarrollar la creación de un sistema de gestión acorde al rubro.

Los grupos criminales dedicados al lavado de dinero y activos tienen la suficiente capacidad financiera, profesional y tiempo para poder por su propia cuenta realizar los análisis respectivos para identificar las debilidades estructurales de las empresas y con ello tomar acciones para poder ingresar los fondos ilícitos dentro de las mismas. Por ello es necesario anteponerse a estos grupos delictivos e implementar controles en todas las transacciones, financieras y comerciales que se realizan dentro de las compañías, para esto es necesario

primero conocer su estructura organizativa, operacional y administrativa. El presente capítulo también propone un Sistema de Prevención. La Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y el instructivo emitido por la UIF, pretende fortalecer no solo la estructura si no también los controles, dando cobertura a la identificación de riesgos con partes involucradas en las operaciones de las empresas (Proveedores, Clientes y Empleados).

Esta propuesta podrá ser utilizada como una herramienta a través de la cual se podrá gestionar de una manera objetiva los riesgos, así mismo mejorara los controles que poseen actualmente las empresas del sector transporte de carga Internacional para la identificación de los riesgos y con ello no verse dañadas con una contaminación por dinero ilícito, ni vinculadas a estructuras criminales dedicadas al lavado de dinero y activos.

4.1 Análisis del contexto de la empresa

Es importante mencionar que para poder identificar esos puntos críticos que vuelven vulnerable a las instituciones, estas deben primero conocerse integralmente, en su estructura organizativa como su ubicación física, posicionamiento ante la competencia, etc.

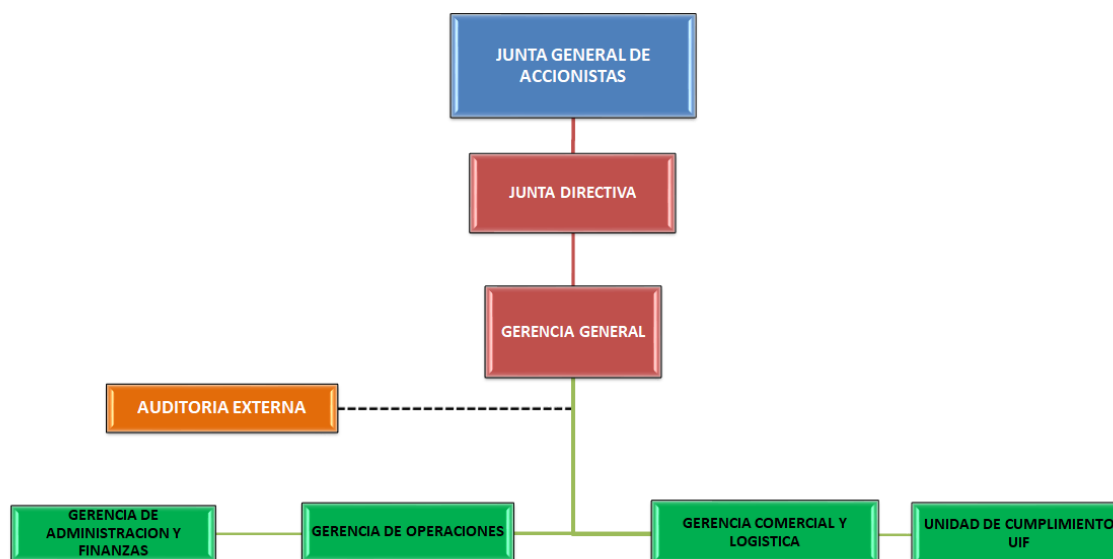
4.1.1 Análisis de la estructura organizacional actual

La estructura organizacional es el modelo jerárquico que le permite a una empresa facilitar la dirección y administración de sus actividades generando un orden.

Al analizar las empresas del sector de transporte de carga internacional del departamento de La Libertad, se logró constatar que el 75% de las empresas ya poseen una estructura definida y el 25% no la posee, tomando los datos estadísticos proporcionados por Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía, se determinó que en el Departamento de La Libertad existen 87 empresas dedicadas al rubro de transporte de carga internacional y de esas un aproximado de 22 empresas posiblemente no poseen una estructura definida. Y del otro 75% posiblemente la posea, pero no está adecuada a lo que se necesita para implementar los controles necesarios para evitar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

DIAGRAMA 4

ORNANIGRAMA ACTUAL DE EMPRESA DE TRANSPORTE



Fuente: proporcionada por empresa según encuesta

El organigrama del diagrama 4 muestra como están estructuradas algunas empresas de transporte internacional en la actualidad a las cuales se tuvo acceso, creando solo a nivel de jefaturas o gerencias la unidad de cumplimiento UIF. Mediante esta estructura se puede verificar las debilidades que actualmente poseen, debido a que si bien cumple con el requerimiento solicitado por el Instructivo de la Unidad de Investigaciones Financieras para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en el artículo No.7, también solicita el involucramiento de un ente Auditor para poder verificar las operaciones tanto de la empresa como de las funciones ejercidas por el encargado de cumplimiento, que en sus literales j y k del mencionado artículo determinan lo siguiente:

j) Conocer los informes presentados por auditoría interna y externa o quien ejecute funciones similares o haga sus veces relacionados a la labor de prevención LDA/FT/FPADM y ordenar a quien corresponda el seguimiento de las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en el libro de actas.

k) Instruir a la auditoría interna como parte de las funciones de control sobre la gestión de la Oficialía de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento o Encargado de Cumplimiento, para que tengan acceso a la información administrativa, estadística y según corresponda, al acuse de recibo o evidencia del envío, que les permita verificar en forma muestral, si está cumpliendo con su deber de reporte de operaciones sospechosas. El Oficial o Encargado de Cumplimiento en ningún caso podrá dar a conocer los reportes de operaciones sospechosas, sus documentos de análisis o soporte y anexos, los oficios enviados por la UIF y las respuestas que se den a estos requerimientos.¹¹

Se debe también regular las exigencias a los directores, administradores y colaboradores, de anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LDA /FT/FPADM según el literal q) del mismo instructivo. Uno de los principios de la gestión de los riesgos debe de ser el resguardar la integridad de las personas que se desempeñan en sus puestos de trabajo y que en dicha función ejercen la labor de identificar, prevenir y de ejecutar las acciones para la prevención, por ello una de las debilidades de los sistemas actuales es que bajo su estructura es de fácil identificación el poder determinar la persona que ejerce esta labor. Poniendo con ello en riesgo su integridad ante los grupos delincuenciales que se dedican al LDA/F, lo recomendable es contar con un comité que realice una labor de control y un comité que realice la labor de evaluación de riesgos, así como la evolución de actividades sospechosas con el fin de resguardar la integridad de los empleados y que quede en evidencia que es una estructura de control y no una persona como tal la que realiza estas funciones.

Los sistemas actuales carecen de un ente contralor y un ente evaluador de los riesgos y deja al criterio de una persona estas funciones, por lo que se debe también emitir funciones a desempeñar por cada una de estas áreas.

- Funciones de Junta Directiva:

¹¹ Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos de la FGR Art. 7

Organismo responsable de velar por la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo realizando para ello:

- a) Nombrar a un Designado de prevención de LD/FT de la entidad quien debe de contar con cargo gerencial y, además, debe poseer todas las cualidades y capacidades que le sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- b) Aprobar un manual de prevención de LD/FT junto con sus modificaciones, en donde se detallen las políticas, procedimientos, lineamientos, pautas y directrices para la gestión de los riesgos antes mencionados que deberán ser actualizados o revisados semestralmente.
- c) Aprobar la creación de un comité de prevención de LD/FT debiendo establecer las funciones y atribuciones e incorporando a este comité un director de la junta directiva y el Designado de prevención de LD/FT.
- d) Estar presente en las reuniones presididas por el comité de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
- e) Garantizar el debido seguimiento y cumplimiento a las gestiones de riesgos implementadas para la prevención de LD/FT.
- f) Acreditar la implementación de un sistema de carácter informático para el monitoreo de las operaciones que se realizan y que permita efectuar un análisis de los riesgos relacionados con el LD/FT de forma oportuna y eficaz generando para ello señales de alerta.
- g) Designar al departamento de auditoría interna y externa como responsables de verificar el cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de LD/FT, así como de los manuales, políticas, procedimientos para la gestión de los riesgos.
- h) Autorizar la implementación de un programa de capacitación constante de todo el personal de la entidad en cuanto a prevención de LD/FT.

- **Funciones de la gerencia general**

- a) Implementar la gestión de riesgos en materia de prevención de LD/FT en la empresa asegurando el cumplimiento de las estrategias, políticas y manuales aprobados por Junta Directiva.

- b) Asegurar que el Designado de la prevención de LD/FT informe a la Junta Directiva de la entidad, los resultados de las evaluaciones realizadas por éste en cuanto a la prevención de los riesgos antes mencionados.
 - c) Garantizar que el marco regulatorio en cuanto a prevención de LD/FT sea del conocimiento de todo el personal de la entidad, facilitando su acceso a través de consultas por medios tecnológicos existentes y otros que consideren convenientes.
 - d) Cerciorarse que todas las operaciones realizadas por el personal de la empresa con clientes, socios y usuarios se lleven a cabo de conformidad a lo establecido en las leyes, normas y estándares éticos a fin de prevenir los riesgos de LD/FT.
 - e) Apoyar al Designado de prevención de LD/FT en la verificación del cumplimiento de manuales, políticas y programas relacionados en la materia.
- **Funciones del encargado/oficial de cumplimiento de la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.**

Quien deberá ejercer únicamente funciones que le competen conforme a las disposiciones establecidas en la normativa contra el LD/FT, las cuales se mencionan a continuación:

- a) Supervisar el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de prevención de LD/FT, instrucciones generadas por Unidad de Investigación Financiera (UIF) y aquellas aprobadas por la Junta Directiva.
- b) Elaborar manuales, políticas y procedimientos de prevención de LD/FT para su aprobación por parte de la Junta Directiva; además deberá supervisar el seguimiento de estos.
- c) Realizar una matriz de riesgos en donde se identifiquen y evalúen los riesgos de LD/FT a que está expuesta la empresa considerando como factores de riesgos los definidos por las normas técnicas aun cuando éstas no estén diseñadas para las empresas de transporte de carga terrestre.
- d) Monitorear de forma periódica las operaciones y transacciones realizadas por clientes, socios y empleados de la entidad, a través de sistemas informáticos y otros medios establecidos a fin de identificar la existencia de situaciones que puedan considerarse como irregulares o sospechosas que ameriten ser reportadas a la UIF y

otras instituciones competentes de conformidad a lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

- e) Realizar una debida diligencia de los clientes de la empresa de transporte de carga terrestre, manteniendo un expediente de los mismos que contenga las operaciones realizadas por estos y las consideradas como irregulares o sospechosas, el cual deberá ser actualizado de manera periódica conservando los archivos correspondientes en los plazos establecidos por la Ley.
- f) Realizar capacitaciones de forma periódica al personal de la empresa para el conocimiento y prevención del LD/FT.
- g) Elaborar un plan de trabajo anual y someterlo a aprobación de Junta Directiva.

Toda información contenida y divulgada por el Designado de prevención de LD/FT deberá ser resguardada con adecuadas medidas de seguridad establecidas por Junta Directiva, recomendaciones comunicadas por la UIF y por las establecidas en la normativa legal y técnica contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

- **Funciones del comité de prevención de riesgos de LD/FT (COPRILAFT)**

- a) Comunicar de forma permanente a Junta Directiva, los niveles de exposición al riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y velar por su cumplimiento.
- b) Establecer un ambiente de control y gestión adecuado a fin de minimizar el riesgo de LD/FT dentro de la empresa de transporte de carga terrestre.
- c) Definir junto con el Designado de prevención de LD/FT las acciones a realizar en el momento de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, así como los planes de acción que sean adoptados.
- d) Revisar y analizar los informes emitidos por el área de auditoría interna y externa y entes reguladores concernientes a la gestión de los riesgos de LD/FT; además, deberá realizar un efectivo seguimiento de estos.
- e) Conocer, evaluar y dar seguimiento a los informes emitidos por el Designado de prevención de LD/FT en especial los reportes de operaciones sospechosas e inusuales.

- f) Informar a Junta Directiva sobre las medidas correctivas implementadas para mejorar el nivel de exposición de riesgo.

Cada empresa de transporte terrestre de carga internacional tiene su propia estructura organizativa, única y particular, sus procesos internos y las funciones de cada uno de los puestos de trabajo son adecuados al funcionamiento en base a la visión, misión, objetivos y lineamientos girados por la Alta dirección de cada una o en casos particulares por los propietarios o accionistas. Pero en cuanto a materia de LD/FT deberán estandarizar en algunos casos sus procesos a los lineamientos determinados en Ley y por el Instructivo y su Reglamento girado por la Unidad de Investigación Financiera UIF adecuado al tamaño y características particulares de cada empresa.

- **Funciones del comité de programa de auditorías internas al SIPLAFT (COPRAS)**

- a) Identificar necesidades

El líder del equipo de auditores realizará la programación del plan anual de auditoría interna.

- b) Formular y aprobar el programa anual de auditorías

El programa anual de auditorías internas tiene como finalidad planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente, para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos del SAGRILAFT.

- c) Elaborar y comunicar el plan de auditoría interna.

La planeación de la auditoría interna se registrará en el formato Plan de Auditoría Interna, allí se determina el objetivo, alcance, criterios de la auditoría, fecha de ejecución, tipo de auditoría, auditores y procesos o áreas de cumplimiento auditadas.

El plan de auditoría interna deberá ser aprobado y enviado por parte del Auditor Líder al auditado mediante correo interno, en un término no menor a dos (2) días antes de la reunión de apertura; cualquier ajuste ha de ser analizado y comunicado oportunamente a las partes interesadas.

d) Preparar la auditoría interna.

El Auditor Líder distribuirá las labores de revisión documental y preparación previa de la auditoría interna para garantizar el cumplimiento del objetivo y del alcance contenido en el plan de auditoría interna. Con base en lo anterior, el Equipo Auditor elaborará el análisis de criterios para la auditoría interna en sitio y/o consulta remota.

Para la preparación de la auditoría se tendrá en cuenta la normatividad vigente, revisión de informes de auditorías previas, caracterizaciones, mapa de riesgos, indicadores de gestión, procedimientos, manuales y demás documentos de relevancia para el proceso de auditoría.

e) Realizar apertura de auditoría interna.

La apertura de la auditoría interna se realizará de forma presencial y/o remota, se emitirá correo electrónico y/o acta de asistencia a reunión. La reunión de inicio debe comunicar temas tales como: objetivos, alcance, criterios, adicionalmente realizar la presentación del equipo auditor, retroalimentar el cronograma de trabajo y definir las personas encargadas de suministrar la información necesaria para el desarrollo de la auditoría interna.

f) Ejecutar la auditoría interna.

Solicitud de información: la solicitud de información se debe realizar teniendo en cuentas los objetivos y alcance de la auditoría y las actividades contempladas en el plan de auditoría. Los registros físicos y electrónicos que soportan el proceso serán una de las fuentes desde donde se obtienen datos, los cuales deben relacionarse en los documentos de trabajo.

Evidencia: en esta actividad se ejecuta las actividades dispuestas en el plan de auditoría interna, con el fin de recopilar evidencia relevante y pertinente que permitan determinar frente a los criterios de auditoria propuestos los resultados del ejercicio.

La evidencia se puede obtener mediante diferentes técnicas de auditoría:

- Entrevista: es la comunicación directa con el auditado mediante preguntas que el auditor le plantea al entrevistado.

- Revisión de documentos: es el análisis de las caracterizaciones de proceso, los documentos de planificación, los planes de calidad, los procedimientos, manuales y registros con el fin de determinar el cumplimiento o no de los requerimientos de las normas aplicables.
- Visita a los sitios de trabajo y observación de actividades: consiste en el desplazamiento a los lugares donde se llevan a cabo las actividades.
- Consulta y análisis de datos: consiste en hacer uso de las tecnologías con que cuenta la empresa para la verificación de las actividades realizadas (consultas a través de las plataformas informáticas, videoconferencias, correo electrónico, entre otras).

Documentos de trabajo: se debe registrar los documentos de trabajo, todos los aspectos del proceso de trabajo, la información obtenida, los análisis efectuados y el soporte para las conclusiones y los resultados del trabajo. Son considerados como la herramienta que le permite al auditor contar con el soporte documental para cada proceso auditor.

g) Elaborar y enviar informe preliminar.

Para la elaboración del informe preliminar de auditoría interna se llevará a cabo por una mesa de trabajo integrada por el Auditor Líder y el Equipo Auditor asignado, donde expondrán por parte del Equipo Auditor las evidencias recaudadas con los soportes requeridos y se harán las observaciones a lugar por parte del Auditor Líder.

h) Solicitar acciones correctivas.

El Auditor Líder informará a la Dirección sobre los resultados de la auditoría interna y al Encargado de Cumplimiento (EDC), quien realizará una revisión de los resultados de la auditoría interna para en forma colegiada determinar los planes de acción correctiva a seguir.

i) Realizar Cierre de la auditoría interna.

El cierre de auditoría se realizará una vez terminada la etapa de hallazgos de auditoría y ejecución del informe final, puede efectuarse a través del correo electrónico y de forma concurrente con envío del informe final a través de correo electrónico.

j) Consolidar hallazgos identificados.

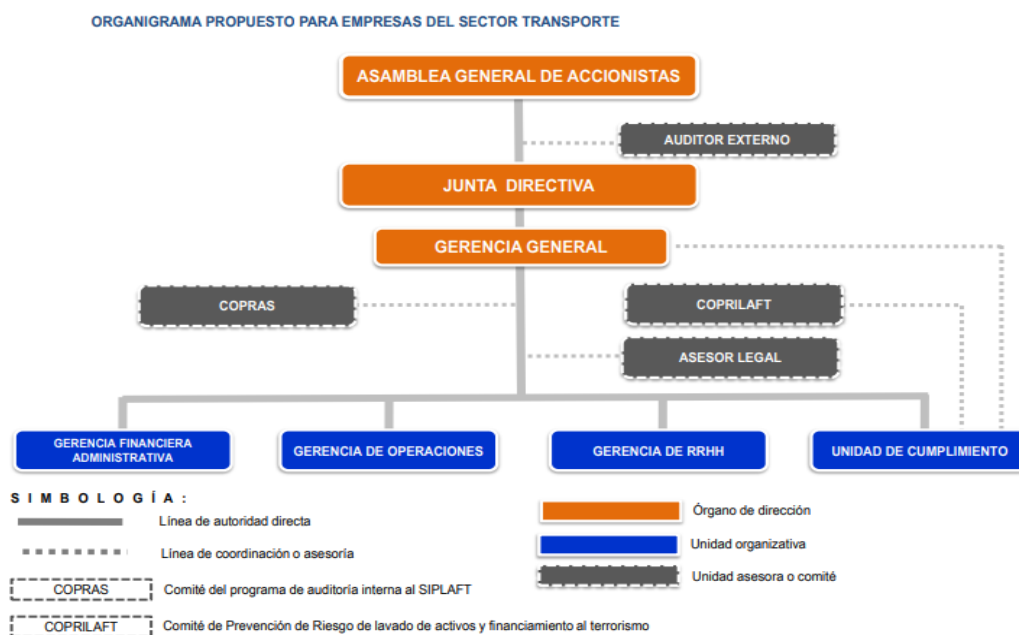
Se consolidan cada uno de los hallazgos identificados, en el formato establecido mediante el procedimiento, para el posterior seguimiento y control de las acciones correctivas.

k) Análisis de causa.

Los responsables de las unidades de negocio o líderes de procesos deberán realizar un análisis para determinar las causas que dieron origen a los hallazgos de auditoría, para soportar técnicamente el establecimiento de las acciones correctivas a implementar.

Tomando en consideración todas estas estructuras y con ello dar cumplimiento a lo requerido por la Unidad de Investigaciones Financieras UIF, así como también para fortalecer la estructura organizacional para la gestión y prevención de riesgos se propone un organigrama tomando en consideración todos estos factores

DIAGRAMA 5



Propuesta realizada

4.1.2 Análisis de los sistemas de prevención actual

El lavado de dinero y activos y Financiamiento al Terrorismo puede darse en cualquier etapa, ciclo o proceso de una empresa, y de llegar a concretarse puede manchar la imagen de la empresa o tener consecuencias penales inclusive contra las personas que realizan los

controles y operaciones, así como también los altos ejecutivos de la empresa o negocio. Los riesgos de contagio siempre han existido y seguirán existiendo mientras los grupos criminales sigan con sus proyectos de lavado, con un sistema de prevención lo que se presume conseguir es evitar esos contagios, evitar el daño reputacional, operacional y legal, un eficiente sistema deberá permitir a la empresa identificar, mitigar o erradicar los riesgos adherentes al Lavado de dinero.

Actualmente las empresas en las cuales se realizó el presente estudio, solo el 37.5% posee un sistema de prevención, si lo extendemos al departamento de La Libertad que según datos del Ministerio de Economía (DIGESTYC) son 87 empresas del sector transporte en el departamento se puede presumir que un promedio de 54 empresas no posee un sistema que le permita realizar la prevención, a nivel nacional según la misma información presentado por MINEC. A nivel nacional 324 empresas se dedican al sector de transporte de carga internacional, por lo que, extrapolando se puede decir que aproximadamente 203 empresas no poseen un sistema de gestión de riesgos en el país.

Lo que es muy alarmante ya que este sector es de alto riesgo en la cadena logística a nivel internacional y también es un sector determinante para la ejecución de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Se puede decir que es por falta de conocimiento de las nuevas disposiciones de la Fiscalía General de la Republica a través de la UIF ya que solo el 50% de las empresas afirma conocer estas disposiciones, más, sin embargo, el 75% confirmo conocer los riesgos a los que están expuestos lo que significa que desconocen la ley, pero no desconocen el delito ni sus consecuencias. Es relevante que el 56% de las empresas no poseen un control interno para identificar, mitigar o erradicar los riesgos, desde su estructura organizacional hasta sus controles operacionales no están perfilados a la prevención, cuando vemos que es necesario que las empresas ejecuten medidas preventivas y más ahora con las reformas a la Ley de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo y el nuevo instructivo emitido por la UIF, es de carácter obligatorio que aunque se ha emitido una prórroga para el cumplimiento, inscripción de las empresas y su ratificación ya hay una fecha límite para cumplir estas nuevas disposiciones.

Podrán existir dentro de las empresas algunas dificultades para el cumplimiento de las nuevas disposiciones dentro de las cuales se pueden mencionar el factor económico, ya que deben

nombrar una persona (Oficial o encargado de cumplimiento) con nivel gerencial, posiblemente algo que en algunas esta fuera de su presupuesto, otra dificultad es que se la implementación de los controles, por la falta de capacidad de sus empleados, esto debido a que solo el 37.5% aproximado 38% de las empresas capacita al personal, es decir, que 54 empresas del departamento de La Libertad y 203 a nivel nacional no invierten en capacitación en materia de lavado de dinero por lo que posiblemente tendrán dificultades a la hora de implementar los controles y actualmente estas empresas por lo que se logró determinar, están altamente expuestas debido al desconocimiento de su personal tanto de riesgos como de la ley.

Es altamente importante, urgente y obligatorio, que todas las empresas independientemente al rubro que pertenezcan implementen un sistema de prevención de riesgos para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y así mismo tener identificados sus riesgos y también realizar una debida diligencia para mitigarlos o erradicarlos. Según la UIF al menos deberían cumplir con los requisitos de esta nuevo instructivo y ley para poder ser ratificadas por esta unidad.

Estos requisitos los presento a continuación:

Primer requisito

- **Acuerdo creación de oficialía de cumplimiento (Punto de Acta)**

Acreditar la existencia de una unidad de cumplimiento, cuya función en la Institución sea protegerla de la introducción de dineros, derechos o activos, provenientes de actividades delictivas y que éstos a su vez, ingresen a la institución financiera en virtud de la relación con dicho cliente.

Segundo requisito

- **Acuerdo de designación del oficial o encargado titular y/o suplente (Punto de Acta)**

Acreditar la designación de un ejecutivo con rango gerencial (Oficial de Cumplimiento) por el máximo órgano de administración de la Institución para que asuma las responsabilidades siguientes: establecer e implementar el código de conducta/ética, verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, formular y ejecutar procedimientos de prevención contra el lavado de dinero y

el financiamiento del terrorismo, diseñar controles adecuados efectivos y de calidad, para prevenir que la Institución sea utilizada para fines ilícitos; y a la vez para que se constituya en un elemento de carácter reputacional ante su entorno, además será el funcionario de enlace para el tema de cumplimiento ALD/CFT ante la UIF y las demás instituciones sometidas al control de la Ley.

Tercer requisito

- **Manual de la debida diligencia y conozca su cliente institucional**

Redactar, gestionar hasta obtener la aprobación por el máximo órgano de administración de la institución, de los manuales de cumplimiento o sistema integral de prevención.

Consistente en un instructivo que desarrolle los procedimientos específicos que la entidad adopta para protegerse del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (LD y FT).

El cual debe cumplir con los estándares nacionales e internacionales dictados al efecto.

Cuarto requisito

- **Plan de trabajo anual aprobado**

Acreditar la elaboración anual, de un plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento

Quinto requisito

- **Programa de capacitación institucional anual aprobado**

Acreditar la implementación de un programa de capacitación constante de todo su personal. Pues todos los empleados de la institución son responsables de proteger su integridad ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita. La responsabilidad de cumplimiento de las normas contra el lavado de dinero es de todos los empleados y funcionarios, según las responsabilidades que se les haya otorgado en los manuales internos.

Sexto requisito

- **Descripción del sistema o software que permite la gestión del riesgo**

Acreditar la existencia de un sistema de carácter informático o automatizado para efectuar análisis de riesgo de forma oportuna y eficaz.

Séptimo requisito

- Descripción del sistema o software que permite la auditoria de los procesos

Acreditar la existencia de un sistema de auditoría, para probar la eficacia integral del programa de prevención y cumplimiento ALD/CFT)¹².

Y más que cumplir con lo dispuesto por estos requisitos a nivel empresarial lo recomendable es tener un sistema que pueda prevenir los riesgos de contagio de estos delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como lo reza ahora la ley, un sistema integral, pero más el seguimiento de las unidades de ejecución para que se vele por el cumplimiento; que la cultura de prevención sea **un deber ser** de todos los empleados, ejecutivos y alta dirección por lo que presentamos en este proyecto la propuesta de un sistema acorde a las necesidades identificadas mediante los datos estadísticos obtenidos por el presente estudio.

4.2 Propuesta de sistema de prevención de lavado de dinero y activos para empresas del sector transporte de carga internacional. Presentación de matriz de riesgos

Este documento presenta un sistema de prevención integral diseñado para empresas del sector de transporte de carga internacional, que se enfoca no solo en el cumplimiento de la ley, sino que también en la gestión del riesgo como tal, para que las empresas puedan identificar, mitigar y erradicar los riesgos adherentes al delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo así como a la proliferación de armas de destrucción masiva, se detalla en el presente, manual, planes de trabajo, código de ética, plan de capacitaciones, y una matriz para medición de impacto de los riesgos, proporcionando en la misma los planes de acción correctivas para poder mitigar o erradicar los riesgos.

Esta propuesta va enfocada al cumplimiento de la ley, la prevención, supervisión y control de los riesgos en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las empresas del sector de transporte internacional están catalogadas como sujetos obligados según el Art.2 Numeral 20) CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PRIVADA O DE ECONOMÍA MIXTA, Y

¹² Requisitos publicados en plataforma de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica UIF

SOCIEDADES MERCANTILES. (2) (3) (4) ¹³. Por ello se debe en primer lugar dar cumplimiento a la ley, enfocado en la prevención de los riesgos.

El capítulo I del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera UIF de la Fiscalía General de la Republica enmarca todas las Políticas para la Prevención, Control y Detección por ello para dar cumplimiento al Art. 5 y Art. 7 de este mismo capitulo presento a continuación:

Modelo de acta para la aprobación:

Esta acta deberá incluir los nombramientos y aprobaciones de todas las unidades y controles enfocados en riesgos

- Nombramiento de encargado de cumplimiento propietario y suplente
- Aprobación de la creación de la unidad de cumplimiento
- Aprobación del plan de trabajo anual operativo del encargado de cumplimiento
- Aprobación del Comité de Control Interno (CCI)
- Aprobación del manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF)
- Aprobación plan de capacitación en materia de prevención de LDA/FT/FPADM
- Aprobación del sistema de monitoreo de transacciones
- Nombramiento del comité de auditoría del programa de auditoría interna del SAGRILAF (CPA)
- Aprobación del programa de auditoría del SAGRILAF
- Delegación en el representante legal el cumplimiento

(VER ANEXO 4)

¹³ Art. 2 Ley contra Lavado de Dinero y Activos

Manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo, y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Elaboración del manual se enfoca a los principios de gestión de riesgo definiendo quienes, y cuando se ejecutaran estas actividades, además los manuales deben contar con la aprobación de la junta directiva para evitar que el propio sistema genere sanciones por parte del encargado.

Este manual permitirá a las empresas mantener constancia en los documentos y registros de las actividades implementadas según los procesos y actividades en las cuales sea implementado, garantizando con ello la integridad, oportunidad, confiabilidad de la información contenida.

Solo así se garantiza la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Según el diccionario de la real academia de la Lengua Española, la palabra manual: *“proviene del latín manuālis y hace referencia a un libro que comprende lo más sustancial de la materia.”*

El manual SARLAFT reviste especial importancia dentro de los sistemas por lo siguiente:

- Es lo que auditan las autoridades.
- Es el estándar de la debida diligencia para efectos penales.
- Compromete a la junta directiva.
- Es la piedra angular del sistema de prevención de LA/FT.
- Es el medio de comunicación con los empleados.
- Establece obligaciones exigibles y sancionables.
- Aquí se documenta todo lo que se hace para prevenir el LA/FT

Considerando todos estos aspectos y tomando en cuenta todas las particularidades del sector de transporte de carga internacional se elaboró el siguiente manual por un equipo de profesionales enfocados a gestionar los riesgos del sector de transporte de carga internacional relacionados al LA/FT.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS; FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO; Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT).

Tabla de contenido

0. Introducción.....	4
1. Marco legal utilizado.....	4
2. Definiciones y abreviaturas utilizadas.....	4
3. Marco teórico sobre los riesgos de LDA/FT/FPADM.	6
3.1 Concepto de LDA.	6
3.2 Concepto de FT.	6
3.3 Comparativo entre el LDA-FT-FPADM.	6
3.4 Concepto de FPADM.....	7
4. Alcance del SAGRILAFT.	7
5. Objetivos del manual SAGRILAFT.....	7
5.1 Objetivo general.	7
5.2 Objetivos específicos.	8
6. Compromiso ético y profesional.....	8
7. Plan de Control Interno.	8
8. Estructura organizacional.....	9
9 Funciones de los integrantes de la estructura organizacional.	10
9.1 Órgano de gobierno y órganos de control.....	10
9.2 Representante Legal.	12
9.3 EDC.	12
9.4 Unidades de negocio.	14
9.5 RRHH.	14
9.6 Tecnología de la información.	15
9.7 Área Jurídica.	15
9.8 Auditoría interna.....	15

9.9 Seguridad física.....	15
9.10 Auditor Externo:	16
9.11 Todos los empleados.....	16
10. Políticas para la administración del riesgo LDA/FT/FPADM.....	16
10.1 Política de debida diligencia intensificada para contrapartes, clientes y usuarios con transacciones con países de mayor riesgo.	16
10.2 Política de debida diligencia simplificada para contrapartes y clientes calificados como de bajo riesgo.	16
10.3 Política de debida diligencia intensificada para contrapartes y clientes calificados como de alto riesgo.....	17
10.4 Política de debida diligencia intensificada para PEP.	18
10.5 Política de debida diligencia estándar.....	18
10.6 Política de prohibición de relaciones contractuales anónimas.	20
10.7 Política de transparencia y conocimiento del beneficiario final o real de las personas jurídicas.....	20
10.8 Política para la actualización de la información del cliente o contraparte.	20
10.9 Política de mantenimiento de relaciones contractuales o de operaciones.	21
10.10 Política de congelamiento de fondos de personas designadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.....	22
10.11 Política del proceso a seguir para personas designadas en listas nacionales.	23
10.12 Política para la detección de operaciones inusuales.	23
10.13 Política para el informe interno de una operación inusual.	23
10.14 Política para la determinación de operación sospechosa.	24
10.15 Política para el reporte de tentativa de operación sospechosa.	25
10.16 Política sobre el conocimiento y control de la actividad del cliente o contraparte y del mercado en el que desarrollan su actividad.	25
10.17 Política de monitoreo y control de las señales de alerta.	26
10.18 Política de donaciones.	26
10.19 Política de no participación en actividades políticas partidarias.	26
10.20 Política de archivo y conservación de documentos y registros.	27
10.21 Política sobre el nombramiento y despido del EDC.	27

11. Reporte de operaciones a la UIF.....	27
11.1 Operación individual en efectivo.....	27
11.2 Operaciones múltiples en efectivo.	28
11.3 Operación individual (otro medio).	28
11.4 Operaciones múltiples (transacciones en otro medio).	28
12. Plan de formación anual.	29
12.1 Capacitación.	29
12.2 Contenido general del programa de capacitación.	29
12.3 Plan de Inducción.....	29
12.4 Contenido general del plan de inducción.	29
12.5 Métodos de capacitación.	30
13. Auditoría interna al SAGRILIFT.	30
14. Documentación, archivo y conservación de documentos.....	31
15. Infraestructura tecnológica.	31
16. Archivo de la documentación relacionada con operaciones inusuales y ROS y sanciones financieras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.....	32
17. Archivo de la documentación aclaratoria de la inusualidad.....	32
18. Tiempo de conservación de la documentación.....	32
19. Atención de requerimientos de información de las autoridades.....	32
20. Sanciones disciplinarias internas.	33
21. Distribución del manual.	33
22. Aprobación del manual.	33

0. Introducción.

Teniendo en cuenta que el Lavado de dinero y activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), se han convertido en flagelos de carácter global que afectan a la economía de los países y a la sociedad en general, para ello las personas y/o organizaciones criminales buscan la utilización de empresas legalmente constituidas y que operan en el marco de ley, y en especial las actividades en la cadena de valor y en las cadenas de suministros del comercio nacional e internacional para el cometimiento de dichos ilícitos.

Ante lo anterior, las empresas o sujetos obligado deben prevenir que la delincuencia organizada utilice a las empresas del sector financiero y no financiero para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar los recursos lícitos o ilícitos con destino a la realización de actividades ligadas al LDA/FT/FPADM.

Como respuesta a la anterior situación y para garantizar la seguridad jurídica de los sectores económicos, los entes gubernamentales de control y organismos internacionales, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), han establecido normas y estándares de prevención de los riesgos de LDA/FT/FPADM, requiriendo que los diferentes sujetos obligados cumplan con las normas legales mediante un Enfoque Basado en Riesgos (EBR), que permita una adecuada gestión de los riesgos de LDA/FT/FPDM en su modelo de negocio.

1. Marco legal utilizado.

El manual SAGRILAFT y sus componentes, han fueron elaborados con base normas legales particulares siguientes:

- Constitución Política de El Salvador.
- Ley contra el lavado de dinero y activos.
- Reglamento de la ley contra el lavado de dinero y activos.
- Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Ley especial contra actos de terrorismo.
- Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data.
- Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional.

2. Definiciones y abreviaturas utilizadas.

Transporte S.A. de C.V.
Manual SAGRILAFT.
Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LDA/FT/FPADM.

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 5 de 33

- **APNFD:** Actividades y profesiones no financieras designadas.
- **APNFD:** Son aquellas actividades y profesiones no financieras designadas de empresas que, para los efectos del presente manual, son: sector de agentes inmobiliarios; sector de comercialización de metales y piedras preciosos; sector de servicios contables; y sector de servicios jurídicos.
- **Área geográfica:** Zona del territorio en donde la empresa o contraparte desarrolla su actividad.
- **Beneficiario final:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **CEP:** Correo Electrónico Privado.
- **Contraparte:** Cualquier persona natural o jurídica que una relación comercial o contractual, entre otros son: socios, accionistas, empleados, clientes, contratistas y proveedores.
- **Debida diligencia intensificada:** Proceso mediante el cual la empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos o servicios.
- **Debida diligencia:** Proceso mediante el cual la empresa adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, y productos o servicios o el volumen de sus transacciones.
- **Dirección:** Máximo órgano de control de la empresa.
- **EBR:** Enfoque basado en riesgos.
- **EDC:** Encargado de Cumplimiento.
- **Encargado de Cumplimiento:** Persona individual designada por la Dirección del sujeto obligado, que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FPADM.,
- **Factores de riesgo:** Posibles elementos o causas generadoras del riesgo de LDA/FT/FPADM para cualquier sujeto obligado.
- **FGR:** Fiscalía General de la República.
- **FPADM:** Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **FT:** Financiamiento del terrorismo.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional.
- **La empresa:** Se refiere al sujeto obligado.
- **LCLDA:** Ley contra el lavado de dinero y activos;
- **LDA:** Lavado de dinero y activos.
- **LDA/FT/FPADM:** Riesgos de lavado de dinero y activos; financiamiento del terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **LECAT:** Ley especial contra actos de terrorismo.
- **Matriz de riesgo de LDA/FT/FPADM:** Instrumento que le permite a una empresa identificar, analizar, medir, y comunicar los riesgos de LDA/FT/FPADM a los que se puede ver expuesta, conforme a los factores de riesgo de LDA/FT/FPADM identificados.
- **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.
- **Operación Inusual:**
Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte en particular.
- **Operación sospechosa:** Operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de

operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

- **PEP Extranjeras:** Personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) diputados; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerza armada y policía nacional civil; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional.
- **PEP:** Personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública.
- **PEP:** Personas expuestas políticamente.
- **Política LA/FT/FPADM:** Lineamientos generales que debe adoptar la empresa para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados.
- **ROS:** Reporte de operaciones sospechosas.
- **RRHH:** Recursos Humanos.
- **RSE:** Responsabilidad social empresarial.
- **SAGRILIFT:** Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento del terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Sujeto Obligado:** Es la empresa, que debe cumplir lo previsto en la LCDLA, su reglamento e instructivo.
- **UIF:** Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

3. Marco teórico sobre los riesgos de LDA/FT/FPADM.

3.1 Concepto de LDA.

El LDA es el proceso por medio del cual los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita se les trata de dar apariencia de legalidad con el fin de introducirlos en la economía formal a través de los diferentes sectores económicos.

3.2 Concepto de FT.

El FT son las actividades que se realizan para la obtención de los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actos y/o actividades terroristas, para generar zozobra, temor o terror en la población con propósitos religiosos de carácter fundamental y objetivos políticos de grupos terroristas y afines a ellos.

3.3 Comparativo entre el LDA-FT-FPADM.

FACTORES	LDA	FT-FPADM
----------	-----	----------

Transporte S.A. de C.V.
Manual SAGRILIFT.
Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LDA/FT/FPADM.

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 7 de 33

Objetivo:	Ganancia	Ideología
Fuente del dinero:	Proveniente del interior de la organización criminal.	Proveniente del interior de grupos o células terroristas que se autofinancian a través de las actividades comerciales o de forma externa a través de beneficiarios o simpatizantes.
Canales:	Sistema formal.	Sistemas informales de transmisión de dinero.
Detección:	Transacciones sospechosas como actividades o pagos que no corresponden con el perfil del cliente o contraparte.	Relaciones sospechosas, como envío de dinero entre contrapartes que no muestran relación.
Cantidades en las transacciones:	Grandes montos que usualmente son fraccionados o estructurados para evitar los requerimientos de reporte.	Pequeños montos usualmente por debajo de los límites de los requerimientos de reporte.
Actividad financiera:	Transacciones vía internet, que incluyen muchas veces empresas ficticias, y uso de paraísos fiscales.	No existe un perfil operacional claro para los terroristas
Trazabilidad monetaria:	Circular, el dinero eventualmente regresa a quien lo generó.	Lineal (sin retorno), el dinero generado es utilizado para preparar grupos terroristas y actividades delictivas.

3.4 Concepto de FPADM.

Es una acto para proporcionar apoyo financiero o utilizar servicios financieros y no financieros, en todo en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso de armas nucleares, biológicas y/o químicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

4. Alcance del SAGRILIFT.

El manual SAGRILIFT de la empresa está dirigido a los Socios, accionistas, directores, gerentes, jefes, supervisores, personal administrativo y operativo, personal subcontratado y demás terceros vinculados a la empresa en el desarrollo del pacto social de la sociedad.

5. Objetivos del manual SAGRILIFT.

5.1 Objetivo general.

- El manual SAGRILIFT es un documento de consulta y una herramienta de trabajo para todos los empleados de la empresa que les permite conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control de los riesgos de lavado de dinero y activos; financiamiento del terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM), con el fin de prevenir que la empresa sea utilizada para ello.

5.2 Objetivos específicos.

- Impulsar a nivel institucional la cultura de gestión de riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM y el control, detección de operaciones inusuales y el ROS.
- Prevenir que la empresa sea utilizada como instrumento o dar apariencia de legalidad a transacciones y fondos vinculados con el LDA/FT/FPADM.
- Gestionar los riesgos de LDA/FT/FPADM y darle el tratamiento con base a un Enfoque baso en Riesgo (EBR).
- Realizar negocios responsables y seguros con las contrapartes relacionadas de forma comercial o contractual cumpliendo los requisitos legales
- Conocer fehacientemente a las contrapartes relacionadas con la empresa de forma contractual o comercial.
- Garantizar la seguridad jurídica de la empresa, cumpliendo los requisitos legales establecidos en la LCLDA, su reglamento e instructivo, y en la LECAT.

6. Compromiso ético y profesional.

Para tal cometido la Dirección aprobó el Código de Ética, a fin de establecer las bases para el desarrollo continuo de un clima de valores, y llevarlos a la práctica en las funciones asignadas y en la vida personal, para aumentar la sensibilidad en todo el personal, en especial la de aquellos con mayor nivel de contacto o relación con las contrapartes relacionadas, sobre la importancia de anteponer los principios éticos al logro de beneficios o utilidades y los intereses personales y comerciales.

Con la implementación del SAGRILIFT, la empresa tiene como objetivo fortalecer la cultura de cumplimiento en correspondencia a las normas de actuación definidas en el Código de Ética, para fortalecer al interior de la empresa la cultura de gestión de riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM, el control, detección de operaciones inusuales y ROS, bajo normas, principios y vares basados en la ética.

7. Plan de Control Interno.

La Dirección estableció un Programa de Control Interno, para definir los órganos e instancias responsables de efectuar una evaluación del cumplimiento de los

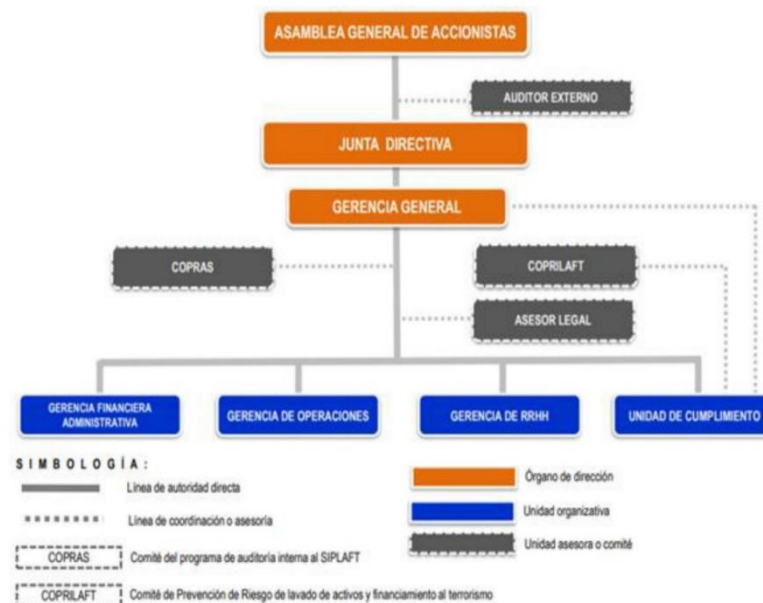
controles aplicables para la prevención de los riesgos de LDA/FT/FPADM, de conformidad con el EBR (procedimiento para la gestión de riesgos) y para la detección de operaciones inusuales y el ROS, para determinar las fallas o debilidades e informarlas a las instancias pertinentes, en caso se identifiquen.

La función de control interno está sustentada en las políticas y procedimientos internos, se asignarán las funciones y responsabilidades a los responsables de dichos controles relacionados con la prevención de los delitos de LDA/FT/FPADM.

El Programa de Control Interno comprende la estructura organizativa, las funciones de los órganos de control y demás personal y las políticas y procedimientos para asegurar que los controles implementados son apropiados y suficientes.

8. Estructura organizacional.

La Estructura organizacional del SAGRILAFT contará con los empleados requeridos para desarrollar de manera adecuada y eficiente el funcionamiento del sistema de autogestión, a cada uno de ellos se le asignarán las responsabilidades y funciones que a cada uno compete, con el fin de lograr su eficiente, efectivo y oportuno cumplimiento.



9 Funciones de los integrantes de la estructura organizacional.

9.1 Órgano de gobierno y órganos de control.

- Crear la Oficialía de Cumplimiento, como área encargada dentro del Sujeto Obligado para coordinar las actividades relacionadas a la prevención del LDA/FT/FPADM, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo.
- Establecer la responsabilidad de los órganos de administración y de control, del EDC y personal de la Oficialía de Cumplimiento, del personal de auditoría interna relacionado con la labor de prevención LDA/FT/FPADM, del personal de las áreas generadoras de negocio y de atención de clientes, así como del resto de los empleados y colaboradores del sujeto obligado, para asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención, control y detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.
- Nombrar al EDC propietario y su suplente.
- Aprobar un sistema de gestión de riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM, que incluya: Manual de políticas y procedimientos, procedimientos de debida diligencia, código de ética, sistema de monitoreo y plan de auditoría interna para la prevención del LDA/FT/FPADM.
- Aprobar políticas que incluyan procedimientos reforzados de debida diligencia intensificada para la mitigación del riesgo, de las PEP y demás clientes que sean calificados como de alto riesgo.
- Aprobar el plan de trabajo anual del EDC.
- Aprobar el plan de capacitación anual en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, incluyendo programas de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de LDA/FT/FPADM, así como capacitación a sus directivos, miembros de comités, gerentes y empleados, incluso subcontratados, según sus cargos y funciones.
- Asignar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la operatividad de la normativa aplicable a la prevención del LDA/FT/FPADM, dentro del sujeto obligado y especialmente en la Unidad de Cumplimiento o EDC.
- Conocer los informes y estadísticas de la gestión realizada por el EDC, dejando constancia en el acta respectiva. Esta información excluye el contenido y nombres incluidos en los reportes de operaciones sospechosas, sus documentos de análisis y soporte, los oficios enviados por la UIF y las respuestas que se den a estos requerimientos.

- Conocer los informes presentados por auditoría interna y externa o quien ejecute funciones similares o haga sus veces relacionados a la labor de prevención LDA/FT/FPADM y ordenar a quien corresponda el seguimiento de las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en el libro de actas.
- Instruir a la auditoría interna como parte de las funciones de control sobre la gestión de la Oficialía de Cumplimiento o Encargado de Cumplimiento, para que tengan acceso a la información administrativa, estadística y según corresponda, al acuse de recibo o evidencia del envío, que les permita verificar en forma muestral, si está cumpliendo con su deber de elaborar un ROS. El EDC en ningún caso podrá dar a conocer los ROS, sus documentos de análisis o soporte y anexos, los oficios enviados por la UIF y las respuestas que se den a estos requerimientos.
- Apoyar de forma irrestricta la labor del EDC y su equipo de trabajo, en su caso.
- Comunicar a la UIF y a los organismos de fiscalización, supervisión o vigilancia respectivos, el nombramiento del EDC, titular y suplente, en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del inicio o entrada en vigencia de su nombramiento y en los casos de despido, sanción, remoción o renuncia del EDC o su suplente, tendrán un plazo de hasta cinco días hábiles, para dicha comunicación, contados a partir de la fecha en que el despido, sanción, remoción o renuncia sea efectiva. La resolución de despido deberá ser debidamente fundamentada e informada a la UIF y a los organismos de fiscalización, supervisión o vigilancia respectivos, debiendo adjuntar, además, la certificación del punto de acta de nombramiento, fotocopia de la renuncia o de despido.
- Aprobar la implementación de un mecanismo ágil y efectivo para que el sujeto obligado dé cumplimiento a las órdenes de congelamiento e inmovilización de los productos financieros y servicios, así como de los activos, fondos, derechos y bienes ordenados por las autoridades competentes.
- Determinar procedimientos para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas, y garantizar la reserva de la información reportada.
- Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento de las políticas y procedimientos para el control, detección de operaciones inusuales y ROS, para todo el personal del sujeto obligado.
- Regular la exigencia a los directores, administradores, empleados y colaboradores, de anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, al logro de las metas comerciales y asegurar que las operaciones del sujeto obligado se lleven a cabo de manera responsable y segura, lo cual deberá de estar plasmado en el código de ética del sujeto obligado.
- Aprobar los procedimientos para el archivo y conservación de documentación, así como su manejo confidencial.

9.2 Representante Legal.

- Representar fielmente los intereses de la empresa.
- Garantizar que la cultura de prevención basada en normas ética, este interiorizada en toda la empresa.
- Validar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Ética.
- Proveerle a la Dirección y al EDC, la información y herramientas necesarias para que se puedan cumplir las políticas de debida diligencia.
- Asegurarse que todas las políticas relacionadas con el SAGRILIFT se cumplan y apliquen al interior de la misma.
- Solicitar oportunamente a la Dirección los recursos físicos, tecnológicos, de sistemas y humanos que requiere para que el EDC pueda realizar sus labores y cumplir sus obligaciones de forma independiente y autónoma.
- Solicitar las autorizaciones que se requieran de la Dirección.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las políticas de cumplimiento, procedimiento y programas del SAGRILIFT.
- Solicitar al área o entidad competente, se aplica el debido proceso en caso se presenten incumplimientos al Manual SAGRILIFT y Código de Ética.
- Emitir los documentos requeridos por las contrapartes para el establecimiento de relaciones comerciales o contractuales.

9.3 EDC.

- Realizar seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un enfoque basado en riesgo y, además, la implementación de controles y procedimientos que faciliten la detección de operaciones inusuales y el ROS.
- Presentar, cuando menos en forma anual, informes escritos, presenciales o por medio de conexiones remotas al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces, en los cuales debe consignar al menos lo siguiente: Los resultados de la gestión desarrollada; el cumplimiento de los reportes enviados a la UIF; y la efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para control, detección de operaciones inusuales y ROS.
- Promover la adopción de modificaciones a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM y para la detección de operaciones inusuales y ROS e informar los resultados de las acciones correctivas ordenadas por el órgano de gobierno u órgano que haga sus veces.
- Diseñar el manual y proponer su actualización de las políticas y procedimientos.
- Colaborar con la instancia designada por el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces en la elaboración de las metodologías,

indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

- Analizar e implementar las medidas correctivas de las observaciones detectadas en los informes presentados por la auditoría interna y externa o de quien ejecute funciones similares.
- Hacer evaluaciones sobre el debido y oportuno cumplimiento de la LCLDA, su Reglamento e Instructivo, y lo que aplica de la LECAT, y demás normas relacionadas con la materia dentro del desarrollo de actividades comerciales que desarrolla la empresa.
- Analizar los casos de operaciones inusuales detectadas y determinar conforme al su criterio técnico si procede o no elaborar el ROS; en caso afirmativo dicho ROS deberá enviarse a la UIF. Esta decisión es exclusiva del EDC propietario o suplente. En todo caso el EDC debe dejar evidencia documental del análisis realizado.
- Validar que el envío de los reportes de operaciones reguladas a la UIF sea efectuado a través de los medios establecidos.
- Dar respuesta oportuna a los oficios de información requerida por la UIF, llevando archivo de los mismos con la confidencialidad que este instructivo establece.
- Preparar y coordinar la ejecución del plan anual de capacitación.
- Proponer al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces la aprobación de una política que incluya procedimientos intensificados para el control de las PEP y demás sujetos de alto riesgo dentro del marco legal ya establecido.
- Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo de las transacciones realizadas por los clientes o contrapartes durante el curso de la relación comercial, con el fin de asegurar que las transacciones que se están ejecutando son consistentes con su perfil.
- Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo adicionales o intensificados para operaciones de clientes o contrapartes que se encuentran en países o jurisdicciones designados por el GAFI como de alto riesgo o no cooperantes, o que tienen negocios con personas ubicadas en esos territorios; asimismo, las operaciones de clientes o contrapartes que realizan negocios financieros en países considerados de nula o baja tributación o calificados como paraísos fiscales.
- Emitir informes u opiniones sobre la existencia de riesgos de LDA/FT/FPADM en el lanzamiento de nuevos productos, canales y servicios del sujeto obligado, o en modificaciones de éstos, previo a su lanzamiento o puesta en producción.
- Elaborar todos los reportes requeridos por la UIF en formato EXCEL.
- Presentar la Dirección un plan de trabajo operativo anual, describiendo las actividades que desempeñará por cada área de cumplimiento sujeta a control.

- Otras funciones que el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces definan en su manual interno de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.

Por disposición legal las funciones del EDC deberán ser compatibles con el ejercicio de otras funciones administrativas, excepto con el cargo de contador o auditor interno, extensivo al personal que labora en dichas áreas. Por la naturaleza de las funciones que la delegación de cumplimiento implica, esta labor no es compatible con las subcontrataciones y el sujeto obligado deberá evaluar el tema de confidencialidad al momento de realizar la contratación de la persona designada a estas funciones.

9.4 Unidades de negocio.

- Ejecutar los procedimientos y controles que cumplan con las políticas de debida diligencia con las contrapartes.
- Recopilar y validar la información suministrada por las contrapartes para verificar que la misma está completa y cumple con las políticas establecidas por la empresa para la vinculación de los clientes, analizando su consistencia y razonabilidad.
- Validar que las contrapartes, su representante legal, miembros de Junta Directiva y accionistas con participación igual o superior al 10% no se encuentren reportados en las listas restrictivas definidas en las políticas del SAGRILIFT.
- Definir e identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al EDC.
- Apoyar en la estructuración de los procesos de definición de la segmentación de las contrapartes para determinar su nivel de riesgo.
- Realizar seguimiento a las operaciones de los clientes y reportar operaciones inusuales e intentadas y posibles ROS al EDC.
- Asegurar que el área cuente con la información comercial de conocimiento de cada cliente y contraparte relacionada.
- Colaborar en la ejecución de las estrategias de actualización de la información de los clientes y contrapartes relacionadas.

9.5 RRHH.

- Asegurar se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos empleados y actualización de las personas vinculadas.
- Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del empleado en materia de SAGRILIFT con el debido seguimiento y reporte al EDC de las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.

- Estructurar y desarrollar en coordinación con el EDC, el programa de formación (inducción y capacitación) sobre los temas definidos en el SAGRILIFT.
- Reportar al EDC, los casos en donde se haya encontrado situaciones de violación a normas del SAGRILIFT para su análisis.
- Mantener en los expedientes del personal las evidencias relativas a la vinculación y desvinculación de empleados; sobre las capacitaciones impartidas incluyendo las evaluaciones de comprensión realizadas.
- Diligencia el programa de pruebas de consumo de alcohol y drogas.
- Asegurar se desarrolle el programa de visitas domiciliarios al personal que ocupa cargos críticos.

9.6 Tecnología de la información.

- Generar la información relevante solicitada por el EDC para facilitar el monitoreo a transacciones de clientes y proveedores.
- Apoyar al EDC en el manejo y cuidado del archivo digital de los soportes relativos a la gestión y prevención del riesgo LDA/FT/FPADM.
- Definir e identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al EDC.

9.7 Área Jurídica.

- Dar el apoyo y la asesoría que en materia legal, que requiera el EDC en el desarrollo de sus actividades definidas en el SAGRILIFT y demás Unidades de Negocio vinculadas a la gestión del riesgo de LDA/FT/FPADM.

9.8 Auditoría interna.

- Elaborar el programa anual de auditorías internas al SAGRILIFT.
- Evaluar la efectividad y cumplimiento del SAGRILIFT.
- Informar a la Dirección y al EDC sobre los hallazgos de auditoría e irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del sistema mencionado.
- Ejecutar el programa de auditoría interna.
- Elaborar los reportes de auditoría interna.

9.9 Seguridad física.

- Definir las áreas críticas de la empresa sujetas a control.
- Cumplir con los controles de acceso establecidos.
- Implementar las medidas de seguridad física y/o controles operacionales producto de la gestión de riesgos.

- Realizar inspecciones físicas a las instalaciones.
- Realizar el monitoreo mediante el CCTV de las instalaciones.

9.10 Auditor Externo:

- Cumplir la función legal de verificar el cumplimiento de las normas a las cuales está sometida la respectiva sociedad.
- Evaluar sobre el cumplimiento de las normas e instructivos y de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM con un enfoque basado en riesgos.
- Emitir el reporte final auditoría externa a la Dirección de la empresa.

9.11 Todos los empleados.

- Los socios, representantes legales, directores, y demás empleados, les corresponde conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados la normatividad de SAGRILIFT, para el control y prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM.
- Asistir a las capacitaciones que se les convoque.
- Cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética.
- Comprometerse con las diferentes políticas del SAGRILIFT y demás sistemas de gestión implementados en la empresa.
- Informar al EDC sobre elementos o hechos sospechosos.

10. Políticas para la administración del riesgo LDA/FT/FPADM.

10.1 Política de debida diligencia intensificada para contrapartes, clientes y usuarios con transacciones con países de mayor riesgo.

- Se prestará atención especial a las personas naturales o jurídicas que mantengan relaciones comerciales y transacciones en países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o lo hagan de manera insuficiente, para lo cual deben aplicar medidas de debida diligencia intensificada y revisar permanentemente los países de mayor riesgo contenidos en los listados del GAFI de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.
- Se aplicarán las contramedidas establecidas en la nota interpretativa de la Recomendación 19 del GAFI, a las relaciones comerciales y transacciones con países de mayor riesgo.

10.2 Política de debida diligencia simplificada para contrapartes y clientes calificados como de bajo riesgo.

En aplicación del enfoque basado en riesgo, cuando los sujetos obligados con base en la evaluación de riesgo de LDA/FT/FPADM de un cliente o contraparte sea bajo, se aplicará las medidas de debida diligencia simplificadas siguientes:

- Verificación de la identidad del cliente o contraparte y del beneficiario final luego del establecimiento de la relación comercial.
- Reducción de la frecuencia de actualizaciones de la identificación del cliente o contraparte.
- Reducción del grado de monitoreo continuo y examen de las transacciones, basado en un umbral monetario razonable.
- No recopilación de información específica para entender el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial, sino que se infiere el propósito y la naturaleza a partir del tipo de transacciones o relación comercial establecida.

Las medidas de debida diligencia simplificadas no serán aceptables siempre que exista una sospecha de LDA/FT/FPADM o cuando se apliquen en escenarios específicos de mayor riesgo.

10.3 Política de debida diligencia intensificada para contrapartes y clientes calificados como de alto riesgo.

Para la vinculación y monitoreo de las operaciones de los clientes o contrapartes que sean calificados como de alto riesgo, además de las medidas debida diligencia estándar, se adoptarán procedimientos de debida diligencia intensificada, así:

Para personas naturales:

- Obtener información adicional acerca del origen de sus bienes y/o fondos, su patrimonio y sus relaciones contractuales con otros sujetos obligados;
- Realizar una entrevista al cliente o contraparte y una visita a sus instalaciones por parte de la unidad de negocios con un informe escrito del resultado de la misma.

Para personas jurídicas:

- Obtener información adicional acerca del origen de los recursos, patrimonio y la fuente de los fondos;
- Realizar una entrevista al cliente o contraparte y una visita a sus instalaciones por parte de la unidad de negocios con un informe escrito del resultado de la misma;
- Identificar a los administradores del potencial cliente o contraparte;

- Cualquier otra medida intensificada que sea eficaz y proporcional a los riesgos identificados por el sujeto obligado;
- Obtener la aprobación de la alta gerencia para establecer o continuar relaciones comerciales con aquellos clientes o contrapartes calificados como de alto riesgo o categorizados como PEP;
- Llevar a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación contractual o de otra índole, incrementando la cantidad y la duración de los controles aplicados, y selección de los patrones de transacciones que necesitan un mayor examen;
- Obtener información adicional sobre el cliente o contra partes y actualización de los datos de identificación del cliente y beneficiario final;
- Obtener información adicional sobre el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- Obtener información sobre las razones de las transacciones tentadas o efectuadas.

Se dará pleno cumplimiento a las normas relacionadas con protección y tratamiento de datos personales y habeas data con base a la legislación nacional.

10.4 Política de debida diligencia intensificada para PEP.

- Se establecerán medidas de debida diligencia para determinar si el cliente o contraparte o el beneficiario final es una PEP.
- Las medidas serán aplicables siempre y cuando la PEP actúe en su calidad de cliente o beneficiario final en la relación comercial.
- Las medidas de debida diligencia intensificada se aplicarán también a los familiares de los PEP hasta sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge y compañeros de vida o asociados cercanos. No obstante lo anterior, estas personas no deben ser consideradas PEP.

10.5 Política de debida diligencia estándar.

- Identificar al cliente o contraparte de forma fehaciente mediante sus documentos de identidad, actividad económica y otra información básica, y obtener el nombre y el número de identificación de los beneficiarios finales.
- Consulta en las listas internacionales vinculantes para El Salvador.
- Conocer la estructura de las personas jurídicas, su propiedad y el beneficiario final, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente el 10% o más de su capital social.
- Cuando el cliente, contraparte o el propietario de una participación igual o superior al 10% del capital de un cliente sea una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el

mercado de valores, no será necesario identificar a los beneficiarios finales o reales de dichas sociedades.

- Mantener a disposición de las autoridades la documentación e información de los beneficiarios finales del cliente y contrapartes.
- Adoptar procedimientos de conocimiento del cliente de manera presencial o no presencial a través del uso de canales digitales o electrónicos previo a un análisis de riesgo de estos medios.
- Contar con el perfil del cliente o contraparte, que puede ser definido a través de una hoja de entrevista, y una declaración jurada por cliente o contraparte, las cuales podrán elaborarse de forma separada o en un solo documento.
- Evaluar el perfil del cliente o contraparte para conocer la actividad económica que desarrolla, la declaración jurada referida es por cliente y no por producto, lo cual se establecerá en los formularios de debida diligencia para tales efectos.
- Mantener un expediente físico, digital o electrónico por cliente o contraparte, en el que se integrará toda la documentación de éste, siendo el responsable la persona a cargo de la unidad de negocio que lo vinculó, para realizar la actualización periódica del expediente de conformidad a la política.
- Verificar en los listados actualizados de personas naturales o jurídicas involucradas en delitos relacionados con LDA/FT/FPADM provenientes de publicaciones de países u organismos locales e internacionales vinculantes para el Estado de El Salvador (OFAC, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).
- Verificar los listados relacionados con países considerados jurisdicciones de nula o baja tributación o calificados como paraísos fiscales, personas naturales o jurídicas vinculadas con actos delictivos previo a establecer o iniciar cualquier negocio con clientes potenciales y durante la continuación de la relación comercial.
- Verificar los listados relacionados con personas naturales que desempeña o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o el país de origen (PEP), previo al establecimiento o inicio de cualquier negocio con clientes potenciales y durante la continuación de la relación comercial.
- Establecer que el volumen, valor y movimiento de fondos y activos de sus clientes o contrapartes guarden relación con la actividad económica de los mismos.

Con base a las disposiciones establecidas en el artículo 12, literal, c), del instructivo de la LCLDA, los clientes o contrapartes a requerimiento de la empresa, deberán y estarán obligados a proporcionar cualquier información y documentación financiera o mercantil, contable, tributaria, representativa de la propiedad, posesión o tenencia de bienes muebles e inmuebles, constancia de sueldos, o ingresos que justifiquen la procedencia u origen de los fondos.

10.6 Política de prohibición de relaciones contractuales anónimas.

- Toda Unidad de negocio que establezca relaciones comerciales o contractuales, deberá mantener los registros nominativos de sus clientes o contrapartes, estos no mantendrán relaciones comerciales anónimas o con nombres incorrectos o ficticios.

10.7 Política de transparencia y conocimiento del beneficiario final o real de las personas jurídicas.

- Se debe identificar al beneficiario final y se adoptaran medidas adecuadas, a fin de comprobar su identidad con carácter previo al establecimiento de relaciones de negocio o a la ejecución de cualquier operación. Por lo que se considerará beneficiario final: La persona natural que pretenda establecer una relación contractual o intervenir en cualquier operación y la persona natural que en último término posea o controle directa o indirectamente un porcentaje igual o superior al 10% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica.
- Cuando el cliente, contraparte o el propietario de una participación igual o superior al 10% del capital de un cliente sea una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información y la transparencia adecuada del beneficiario final, no será necesario identificar a los beneficiarios finales o reales de dichas sociedades.
- Se recabará información de las contrapartes o clientes para determinar si éstos actúan por cuenta propia o de terceros. Cuando existan indicios o certeza de que estos no actúan por cuenta propia, se recabará la información precisa a fin de conocer la identidad de la persona por cuenta de quien actúan.
- Se adoptarán medidas adecuadas a efecto de determinar la estructura de propiedad o de control de las personas jurídicas, por lo que sus clientes o contrapartes estarán obligados a presentar la información de sus beneficiarios finales previo al establecimiento de relaciones de negocio o la ejecución de cualquier operación con base a las disposiciones establecida en el Artículo 20 del instructivo de la LCDLDA.

10.8 Política para la actualización de la información del cliente o contraparte.

Se contará con un procedimiento para actualizar los datos de sus clientes o contrapartes conforme a las instrucciones siguientes:

- Se realizarán todas las diligencias necesarias para verificar y actualizar periódicamente los datos recolectados de los clientes o contrapartes que por su

naturaleza puedan variar (dirección, teléfono, actividad económica, origen de los recursos, composición accionaria etc.).

- Con base a disposiciones legales establecidas en el Artículo 23 del instructivo de la LCDLA, será obligación del cliente o contraparte informar al sujeto obligado de cualquier cambio de los datos antes indicados. Se podrá requerir al cliente o contraparte la actualización de la información a través de cualquier medio, sea este por correspondencia a la última dirección física o correo electrónico declarado por el cliente o contraparte; a través de llamada telefónica, siempre y cuando las mismas sean grabadas; o mediante el uso de tecnologías de la información que permitan validar el requerimiento de la información solicitada.
- Para aquellos clientes o contrapartes que previo análisis se determine que pueden exponer al sujeto obligado a un mayor grado al riesgo de LDA/FT/FPADM la actualización de estos datos debe realizarse en cualquier momento.
- Cuando un cliente no ha variado su información declarada, bastará una notificación del cliente indicando tal circunstancia. Esta notificación podrá ser por cualquiera de los medios indicados anteriormente, donde se confirme tal situación por parte del cliente.
- En el evento en que un cliente o contraparte pase a ser catalogado de alto riesgo por el sujeto obligado y no se haya actualizado sus datos en más de un año, se realizarán todas las diligencias necesarias para actualizar los datos de este dentro de los sesenta días calendario siguientes al cambio de categorización.
- Se podrá requerir a los clientes la actualización de información fuera de los plazos establecidos en el manual SAGRILIFT, en caso de que exista una operación inconsistente con el perfil que requiera información adicional, debiendo conceder un plazo prudencial para la entrega de la documentación, el cual no podrá ser menor a ocho días hábiles.
- La negativa del cliente de brindar la información solicitada por deberá estar debidamente documentada, esta negativa del cliente debe ser expresa. Se tendrá a disposición de la autoridad que ejerza la supervisión, los registros de la realización del análisis y categoría de riesgo de LDA/FT/FPADM.

10.9 Política de mantenimiento de relaciones contractuales o de operaciones.

- Mediante la aplicación de los controles aprobados por el órgano de control para la terminación de relaciones comerciales con clientes o contrapartes, previo a cualquier acción con respecto a las operaciones, se deberá contar previamente con el pronunciamiento de la FGR.
- En los casos en los que la contraparte, cliente, o usuario no proporcione la información requerida, se podrá dar por terminada la relación contractual o abstenerse de iniciarla, realizar la transacción o prestar el servicio.
- También se podrá dar por terminada la relación contractual o de negocios, cuando después de realizar un análisis con elementos objetivos de riesgo de la

contraparte o cliente, se determinen elementos suficientes para considerar que existe un riesgo de LDA/FTFPADM que no puede ser mitigado. Este análisis quedará documentado.

- Cuando el origen del análisis de riesgo surja de una noticia periodística que vincule al cliente con una investigación penal sobre algún delito determinante de LDA/FT/FPADM, puede ser vista como un insumo para el análisis, pero no como la única razón a tener en cuenta para la terminación de las relaciones comerciales. Así mismo, la mención de una persona en listas nacionales de personas procesadas o condenadas por actos de terrorismo no debe ser tomado como razón para la terminación de la relación comercial.
- En los casos que se pretenda dar por terminada una relación contractual, después de realizar un análisis con elementos objetivos de riesgo de la contraparte o cliente, se determinen elementos suficientes para considerar que existe un riesgo de LDA/FTFPADM que no puede ser mitigado, deberá informarse a la UIF, antes de proceder al cierre.
- Con base a disposición legal, la UIF tendrá diez (10) días hábiles para comunicar la procedencia de medidas cautelares adoptadas por la FGR, una vez recibida la notificación de la UIF se tendrán hasta tres días hábiles para trasladar la información a la unidad competente de la FGR que realizó el requerimiento fiscal, para en el plazo determinado valore la procedencia de medidas cautelares patrimoniales y tramite su aplicación.
- Únicamente se dará la terminación de la relación contractual una vez haya vencido el plazo que concedió la UIF, sin que haya recibido respuesta de esta. La decisión de dar por terminada la relación comercial con el cliente o contraparte será informada al cliente hasta que la UIF haya emitido un pronunciamiento o le haya precluido (perdida de oportunidad) el plazo para hacerlo.

10.10 Política de congelamiento de fondos de personas designadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

- Con base al Artículo 37 de la LECAT, se tiene la responsabilidad de revisar las listas de personas designadas en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas e informar sin dilación alguna a la FGR, por medio de la UIF, sobre la existencia de relaciones comerciales de bienes o servicios vinculados a personas o contrapartes incluidas en estas, para efectos de inmovilización de bienes, dinero, activos, servicios y transacciones que determinen las autoridades competentes.
- En los casos en que se identifique la existencia de productos, bienes o servicios vinculados a personas designadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, se reportará a la UIF en el plazo de 3 días hábiles. Dicho reporte deberá estar fundamentado, especificando y adjuntando al informe la resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que ha designado a la persona; adicionando,

los productos, bienes o servicios de la persona designada, dicho informe será remitido a la UIF por medio del Correo Electrónico Privado (CEP).

- Es de aclarar que el solo hecho que un cliente o usuario del sujeto obligado aparezca en alguna de las listas de personas designadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, no es causal de remitir un ROS, a menos que se hayan identificado operaciones inusuales, que luego del análisis resultaron objetivamente sospechosas.

10.11 Política del proceso a seguir para personas designadas en listas nacionales.

- Se deberá informar a la UIF la existencia de bienes o servicios vinculados a una persona que haya sido incluida en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaborada por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo.
- Es de indicar que el solo hecho que un cliente o contraparte aparezca en alguna de las listas de personas procesadas o condenadas por actos de terrorismo, no es causal de remitir un ROS, a menos que se hayan identificado operaciones inusuales después de un análisis resulten objetivamente sospechosas.

10.12 Política para la detección de operaciones inusuales.

Se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en la LCLDA, su reglamento, las instrucciones de la UIF y demás normas concordantes, mediante la adopción de medidas que permitan la detección de operaciones inusuales, tales medidas deben ser, entre otras, las siguientes:

- Determinar patrones de comportamiento y transaccionalidad usual del cliente o contraparte.
- Monitoreo y control de señales de alerta.
- Conocimiento y control de las características del mercado en el que desarrolla la actividad económica del cliente o contraparte.
- Informar de los métodos utilizados para el LDA/FT/FPADM.
- Capacitar a los empleados sobre los instrumentos para la detección de operaciones inusuales.

10.13 Política para el informe interno de una operación inusual.

- El empleado o colaborador de la empresa que detecte operaciones inusuales informará al EDC, conforme a los procedimientos definidos internamente, a efectos que se proceda con el análisis de la operación inusual.

- Inmediatamente detectada la operación inusual, el EDC tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para realizar el análisis de esta, el cual será prorrogable una sola vez, por igual período, previa solicitud y aprobación de la UIF. La prórroga deberá solicitarse vía CEP.

10.14 Política para la determinación de operación sospechosa.

- Con base al análisis de las operaciones inusuales de los clientes o contrapartes, se debe determinar si existen suficientes elementos de juicio para considerarlas operaciones sospechosas, conforme a hechos objetivos observados y establecidos por la empresa en dicho análisis, el cual deberá reportarse a la UIF por los medios establecidos.
- Dicho análisis lo debé hacer el EDC.
- Si del análisis realizado, el EDC determina que la operación inusual es sospechosa, deberá reportarse la misma dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en el que se determinó que la operación es sospechosa.
- El citado reporte no se considerará una denuncia penal y no requiere de las formalidades y requisitos de este modo de proceder, ni acarreará responsabilidad penal o civil contra la empresa y sus empleados o para quien lo suscribe (según se establece en el Art. 44 del instructivo de la LCLDA).
- Los clientes no podrán invocar las reglas de confidencialidad para exigir responsabilidades civiles o penales a los empleados o al sujeto obligado por la revelación a la UIF de cualquier información.
- Los ROS se acompañarán con toda la documentación que la UIF determine y requiera a la empresa.
- En dicha documentación será sustentada la presunción de la operación sospechosa, incluyendo un informe detallado de la operación, los análisis efectuados por cada una de las dependencias de la empresa involucradas en la operación, así como la conclusión emitida por éste y de todo lo que se considere necesario para facilitar la evaluación y análisis de los hechos, operaciones o actividades reportadas.
- La documentación a remitir junto con el ROS incluye: perfil del cliente y declaración jurada; detalle de los productos y servicios del cliente o contraparte y; contrato del producto o servicio; análisis efectuados por cada una de las unidades de negocio involucradas en la operación; detalle de las medidas de debida diligencia aplicadas del cliente; documentos respaldo de la operación inusual determinada como sospechosa, y; cualquier otro que se considere pertinente para justificar el reporte.
- Ante la falta de alguno de requisitos detallados anteriormente; remisión incompleta o deficiente de los requisitos establecidos, la UIF prevendrá al sujeto obligado a fin de que subsane las deficiencias detectadas y amplíe la información.

- A fin de evitar un ROS inoficioso, se deberá recolectar toda la información posible que sustente razonable y suficientemente los elementos objetivos de juicio que el EDC y las unidades de negocio involucradas establecieron para la emisión de un ROS.
- La responsabilidad de dicha emisión reside en la decisión del EDC, por lo tanto, se debe minimizar la elaboración de ROS que constituyan falsos positivos, que no estén suficientemente documentados o que, con la base a una evaluación de todas las variables existentes se determine que no se justifica el ROS.
- Los ROS se reportarán a la UIF a través del formulario correspondiente dispuesto en la plataforma tecnológica de la UIF, la información de aquellas operaciones que consideren sospechosas vinculadas con los delitos de LDA/FT/FADM y sus delitos precedentes.

10.15 Política para el reporte de tentativa de operación sospechosa.

- Cuando se tenga conocimiento que una persona natural o jurídica pretenda realizar una operación inusual o no justificada, que se infiera esté relacionada con LDA/FT/FPADM, que no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la empresa no permitieron realizarla o impidieron su realización, dicha situación será reportada a la UIF como una operación sospechosa tentada, utilizando el formulario definido por la UIF y dispuesto en la plataforma en línea.
- En los casos que el cliente o contraparte se niegue a ser identificado o se detecte que está presentando documentos presumiblemente falsos, esta última deberá reportarse como una tentativa de operación sospechosa, anexando la documentación que se haya presentado.
- El reporte debe hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en el que de acuerdo con el análisis realizado, se concluya que la operación tentada es sospechosa.

10.16 Política sobre el conocimiento y control de la actividad del cliente o contraparte y del mercado en el que desarrollan su actividad.

- Se aplicarán medidas para conocer las características particulares de las actividades económicas de los clientes o contrapartes, así como de las operaciones que estos realizan en el mercado en el que operan con el fin de establecer cuáles son las características usuales de los agentes económicos que participan en el.
- Esta política de control para la detección de operaciones inusuales consiste en evaluar la coherencia entre las operaciones o negocios efectuados por los clientes o contrapartes y el comportamiento del mercado en el que operan.

- De acuerdo con el conocimiento del mercado, se establecerá cuáles son las características usuales de los agentes económicos que participan en el y las transacciones que desarrollan, se consideraran como operaciones inusuales de los clientes o contrapartes, aquellas que puedan estar por fuera del mercado en que se desenvuelven.
- Se mantendrá un monitoreo continuo de las transacciones de productos, bienes y servicios ofrecidos a los clientes o contrapartes, para asegurar que su perfil es coherente con el nivel de riesgo, la fuente de ingresos, número de transacciones, origen o destino de los recursos; el monitoreo de las transacciones estará en función de la evaluación de riesgo de los clientes o contrapartes que se realice.
- Con fundamento en su análisis de riesgo, se establecerán señales de alerta particulares para su negocio y sector económico, para identificar operaciones inusuales. Además, se adoptarán sistemas informáticos que generen en forma automática y oportuna, las alertas sobre transacciones que se desvíen del comportamiento esperado del cliente o contraparte.

10.17 Política de monitoreo y control de las señales de alerta.

- Se elaborarán procedimientos para la identificación de señales de alerta para la detección de operaciones inusuales, dado que las mismas pueden revelar indicios de información que permitan reconocer el uso ilegal que se pretenda dar a un servicio o producto.

10.18 Política de donaciones.

- La empresa gestiona de manera adecuada la autorización, entrega y control de las donaciones en dinero, activos fijos o mercancía apta para tal fin a personas individuales, y a organizaciones no gubernamentales, en función de la política y programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), utilizando para ello la debida diligencia con respecto al conocimiento del Beneficiario del Programa de RSE.
- Las donaciones deben ser transparentes, reflejándose en los libros correspondientes, y contabilidad, y además cumplir con las leyes aplicables por tales efectos.

10.19 Política de no participación en actividades políticas partidarias.

- La Dirección mantiene su política de no participar en ninguna actividad de partido político alguno, sea nacional o extranjero, ni hará ningún tipo de aporte económico en dinero o en especie, en concepto de donaciones u otra figura similar, pero también se mantiene la política de reconocer el derecho individual de sus empleados a participar en asuntos políticos a título personal, pero en

ningún caso en representación de la empresa y de sus integrantes, de los clientes y proveedores.

10.20 Política de archivo y conservación de documentos y registros.

- La Dirección reconoce que los archivos son la memoria de nuestra histórica y presente de la empresa, forman parte integral de los procesos y evidencian la gestión eficiente e integral de nuestros colaboradores.
- Los tiempos definidos para conservar y retener los documentos se encuentran definidos en la LCLDA, el cual establece un período de 15 años para su retención.

10.21 Política sobre el nombramiento y despido del EDC.

- Cuando el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces en la empresa, se realice la designación del EDC, se deberá comunicar por escrito a la UIF y a los organismos de fiscalización, supervisión o vigilancia respectivos, el nombramiento del EDC (titular y suplente), en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del inicio o entrada en vigencia de su nombramiento, y en los casos de despido, sanción, remoción o renuncia del EDC titular o su suplente, tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, para dicha comunicación a la UIF y a los organismos de fiscalización, supervisión o vigilancia respectivos, contados a partir de la fecha en que el despido, sanción, remoción o renuncia sea efectiva.
- La resolución de despido debe ser debidamente fundamentada e informada a la UIF y a los organismos de fiscalización, supervisión o vigilancia respectivos, para ello, al documento que fundamenta la sanción, remoción o renuncia del EDC, se le adjuntará la certificación del punto de acta de nombramiento, fotocopia de la renuncia o del despido.

11. Reporte de operaciones a la UIF.

11.1 Operación individual en efectivo.

- Son las transacciones en efectivo que realiza un cliente en un solo evento,
- cuyo valor sea superior a US\$10,000.00, o su equivalente en moneda extranjera.
- También debe considerarse como una operación individual en efectivo toda transacción que esté conformada por efectivo y otros medios, siempre y cuando la cantidad en efectivo sobrepase los US\$10,000.00, para tales efectos deberá de reportarse el monto total de la transacción y el valor en efectivo, según formato de la UIF, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la operación.

11.2 Operaciones múltiples en efectivo.

- Son las transacciones en efectivo iguales o inferiores a US\$10,000.00, o su equivalente en moneda extranjera, las cuales al acumularse en el término de un mes calendario, superen los US\$10,000.00.
- También se consideran transacciones múltiples en efectivo, las operaciones conformadas por efectivo u otro medio, siempre y cuando las operaciones en efectivo sean iguales o inferiores a US\$10,000.00, y que de forma acumulada durante el mes calendario superen los US\$10,000.00. El reporte solo debe incluir el monto total de las transacciones y el valor en efectivo acumulado, según formato de la UIF, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de finalizado el mes calendario.

11.3 Operación individual (otro medio).

- Son transacciones en otro medio que realiza un cliente en un solo evento, cuyo valor sea superior a US\$25,000.00, o su equivalente en moneda extranjera.
- También se considera como una operación individual en otro medio, toda transacción que esté conformada por otro medio y efectivo, siempre y cuando la cantidad que en otro medio sobrepase los US\$25,000.00, o su equivalente en moneda extranjera.
- Para tales efectos deberá reportarse el monto total de la transacción y el valor en otro medio, según formato por la UIF, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la operación.
- Se entenderá por **otro medio** cualquier título valor que no sea en papel moneda o metálica, tales como cheques o pagos con tarjetas de crédito.

11.4 Operaciones múltiples (transacciones en otro medio).

- Se consideran como operaciones múltiples las transacciones en otro medio iguales o inferiores a US\$25,000.00, o su equivalente en moneda extranjera, las cuales al acumularse en el término de un mes calendario, superen los US\$25,000.00, en un plazo de cinco (5) días hábiles con posterioridad al mes calendario.
- También se considerarán transacciones múltiples en otro medio, todas las operaciones que estén conformadas por otro medio y efectivo, siempre y cuando las operaciones en otro medio sean iguales o inferiores a US\$25,000.00, o su equivalente en moneda extranjera y que de forma acumulada durante el mes calendario superen los US\$25,000.00. El reporte solo debe incluir el monto total de la transacción y el valor en otro medio, según formato diseñado para dicho propósito. Estas transacciones deberán reportarse a la UIF en un plazo de cinco (5) días hábiles con posterioridad al mes calendario.

12. Plan de formación anual.

12.1 Capacitación.

- Cada año, el EDC de conformidad con el EBR, elaborará un plan de formación anual, de conformidad a la detección de necesidades de capacitación (DNC), en el cual definirá el alcance y la programación de la capacitación.
- Este plan de formación anual será presentado para su aprobación a la Dirección, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.
- La elaboración del plan se realizará considerando las características de cada área y las responsabilidades que le competen a cada empleado en relación con dichas políticas y procedimientos aplicables según sus funciones, el tamaño, estructura, naturaleza y características y nivel de riesgo del sujeto obligado.
- Esta capacitación debe ser tomada por los empleados y personal subcontratado al menos una vez al año.

12.2 Contenido general del programa de capacitación.

- Gestión de riesgos o EBR.
- Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.
- Normas legales y conceptos fundamentales de LDA/FT/FPADM.
- Estructura organizacional y de control del sujeto obligado para la prevención de LDA/FT/FPADM.
- Conocimiento de los clientes, contrapartes y del mercado.
- Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.
- Conocimiento de señales de alerta de LDA/FT/FPADM.
- Detección de operaciones inusuales y reporte de sospechosas.
- Administración de la información.
- Conocimiento del empleado.

12.3 Plan de Inducción.

El área de RRHH en coordinación con el EDC, elaborarán un programa de inducción dirigido a los empleados y personal subcontratado que se vinculen o sean contratados en la empresa.

12.4 Contenido general del plan de inducción.

- Presentación de generalidades y consecuencias de los delitos de LDA/FT/FPADM.

- Sensibilización de la cultura de prevención de los delitos de la LDA/FT/FPADM.
- Conocimiento de las políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales.
- Examen de valoración de conocimientos de las políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales.

12.5 Métodos de capacitación.

La capacitación puede ser de tipo presencial, remota o virtual a través de cursos e-learning u otras metodologías definidas por el EDC para su ejecución, la cual será respaldada, los documentos de respaldo contendrán:

- Documentos físicos o electrónicos utilizados para el desarrollo de la capacitación.
- Registro o comprobante de asistencia en forma física o electrónica.
- Evaluación general de la capacitación o de los talleres realizados.

Los respaldos de las capacitación presenciales, remotas o virtuales servirán sin adición de otro documento, para probar ante la auditoría o ente de supervisión, vigilancia o control, el haber recibido la misma.

La inducción de todos los empleados y personal subcontratado que se vinculen a la empresa, independientemente de la forma de contratación, será de carácter obligatorio, debiendo documentarse y archivar en el expediente físico o electrónico del empleado.

13. Auditoría interna al SAGRILIFT.

El Comité de Auditoría definirá el Programa de auditoría interna en función del EBR de la empresa sobre el LDA/FT/FPADM, como mínimo una vez al año, para:

- Verificar el cumplimiento y efectividad de las normas aplicables a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.
- Verificar el control, detección de operaciones inusuales y ROS.
- Verificar la validación del envío de reportes regulados mediante un muestreo.
- Informar de los resultados de la evaluación a la Dirección.

Las auditorías internas se llevarán a cabo acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo de la empresa, de conformidad con el EBR y con los estándares internacionales sobre la materia, para garantizar lo anterior, se formarán auditores internos mediante el Capítulo BASC El Salvador.

14. Documentación, archivo y conservación de documentos.

Las políticas, procedimientos y otras medidas y controles adoptados están definidas en documentos y registros, a fin de garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida en el Sistema documental del SAGRILIFT, el cual se encuentra bajo control operacional del EDC, el cual se compone de:

- El manual SAGRILIFT (el presente manual).
- Código de ética (**anexo 1**).
- Plan de control interno de LDA/FT/FPADM (**anexo 2**).
- Organización y funcionamiento del Comité de Control Interno (**anexo 3**).
- Programa de formación, capacitación e inducción (**anexo 4**).
- Programa de auditoría interna (**anexo 5**).
- Plan de trabajo del EDC (**anexo 6**).
- Señales de alerta (**anexo 7**).
- Acuerdo de reserva y confidencialidad de la información con los empleados (**anexo 8**).
- Política de protección y tratamiento de datos personales y habeas data (**anexo 9**).
- Las políticas y procedimientos para la prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM (incluidas en el presente manual).
- Estructura organizativa para la prevención del LDA/FT/FPADM (incluidas en el presente manual).
- Funciones y responsabilidades de los integrantes de la estructura organizativa (incluidas en el presente manual).
- Medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas y el manual procedimientos de LDA/FT/FPADM (incluidas en el presente manual).
- Informes del órgano de gobierno (o quien haga sus veces), la Dirección, el EDC y los órganos de control, relacionados a LDA/FT/FPADM.
- Entre otros documentos y registros del SAGRILIFT.

15. Infraestructura tecnológica.

En el desarrollo de la implementación de los controles operaciones establecidos para la prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM en el SARILIFT, se implementará tecnología aplicada con base a las capacidades financieras de la empresa se dispondrán de los sistemas necesarios para garantizar la adecuada prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM.

El área de tecnología de la información será la responsable de proporcionar el soporte tecnológico acorde con sus actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo, de conformidad con el EBR.

Para el monitoreo y control de las transacciones que realicen los clientes o contrapartes vinculadas a la empresa, se podrán realizar capturar en los sistemas en forma automatizada, recabando los datos pertinentes para identificar a sus clientes.

16. Archivo de la documentación relacionada con operaciones inusuales y ROS y sanciones financieras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El EDC será la responsable de la guarda y archivo de la información relacionada con la detección de operaciones inusuales y ROS y sanciones financieras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, oficios y comunicaciones remitidas por la UIF, para lo cual conservarán los reportes remitidos de manera centralizada, organizada, en forma secuencial y cronológicamente.

Sólo el EDC tendrá acceso a dicha documentación, la se conservará por un período no menor a quince (15) años.

17. Archivo de la documentación aclaratoria de la inusualidad.

En los casos que el EDC no determine elementos suficientes para soportar un ROS, archivará en medios físicos o electrónicos toda la documentación e información relacionada con la operación inusual, dejando constancia de las razones por las que no se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIF.

Sólo el EDC tendrá acceso a dicha documentación, la se conservará por un período no menor a quince (15) años.

18. Tiempo de conservación de la documentación.

Se mantendrá a través de medios impresos, digitales o electrónicos, toda la documentación e información que ampara el establecimiento de relaciones contractuales, copia de documentos de identificación y transacciones, los cuales se conservarán por un periodo no menor a quince (15) años.

19. Atención de requerimientos de información de las autoridades.

Todo requerimiento de información por parte de autoridades competentes será atendido por el EDC con el apoyo de la unidad de negocio encargada del proceso

involucrado en el requerimiento recibido. El EDC recopilará la información necesaria y enviará la respuesta al requerimiento dentro de los términos establecidos. Los reportes serán elaborados en formato EXCEL, según lo requiere la UIF en nota de fecha 1 de abril de 2022.

20. Sanciones disciplinarias internas. País

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual SAGRILIFT y en especial a las funciones asignadas por la Dirección, en materia de prevención de los riesgos de LDA/FT/FPADAM, de parte de los empleados de la empresa, dará lugar a la imposición en sanciones disciplinarias mediante las acciones de personal establecidas en El Reglamento Interno de Trabajo, y en la normativa del Código de Ética.

21. Distribución del manual.

El manual SAGRILIFT, en lo concerniente, estará disponible para todos los empleados y otras contrapartes vinculadas a la empresa a fin de que se cumplan con los objetivos establecidos.

No será distribuido a personas individuales, naturales o jurídicas ajenas a la empresa, salvo con autorización escrita de Dirección y/o por petición de los órganos de fiscalización y control o por requerimiento de una contraparte con la cual se mantiene una relación comercial o contractual, el EDC será el responsable de su entrega mediante los controles definidos.

22. Aprobación del manual.

El Manual SAGRILIFT de la empresa ha sido aprobado por el máximo órgano de control de la empresa, mediante acta de junta directiva número XX, conforme a las normas vigentes.

Código de ética

El presente documento es una guía para regular el actuar del personal de las empresas del rubro de transporte de carga internacional ante las diferentes situaciones con las que se ven expuestos en las actividades laborales cotidianas. Que incluye los principios y valores éticos, como lineamientos prácticos que debe reflejar el compromiso de toda institución ante todas las partes interesadas.

La responsabilidad del cumplimiento de los lineamientos reflejados en el presente documento debe ser aplicada por todos los colaboradores y terceras partes involucradas en la prestación del servicio, personal, mandos medios, gerencias, accionistas.

El transporte de carga y su logística son complejos, implica planificación, organización y control en la entrega de un producto desde su punto de origen hasta su destino final enfocados a la eficiencia en cuanto al tiempo y costos. Para el caso de este rubro el transporte se convierte en un intermediario entre el productor y su cliente hasta su destino, un intervalo en el cual intervienen varias partes relacionadas y en el cual podrían surgir una serie de situaciones en las cuales pueden suceder cualquier tipo de contingencias, por ello es necesario dar una guía, con los lineamientos necesarios para el actuar del personal involucrado y las terceras partes ante estas situaciones, de forma que sea lo más ético y transparente el desempeño de las partes para evitar sobornos, abusos, tardanza en la entrega, multas por malas prácticas.

Aplicando los valores de:

- Honestidad
- Integridad
- Liderazgo y respeto a los demás
- Responsabilidad
- Apertura
- Equidad
- Desinterés y no juicio

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILAFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 1 de 10

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
MENSAJE DE LA DIRECCIÓN.....	2
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SAGRILAFT.....	2
VALORES QUE RIGEN LA CONDUCTA ÉTICA.....	2
POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LDA/FT/FPADM.....	3
RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS.....	3
SOBRE LA CAPACITACIÓN.....	4
POLÍTICA SOBRE TRATO JUSTO.....	4
CONFLICTO DE INTERESES.....	4
CONSUMO DE ALCOHOL Y/O ESTUPEFACIENTES.....	4
MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	5
POLÍTICA SOBRE EL USO DE REDES SOCIALES.....	5
POLÍTICA SOBRE EL CESE DE LA RELACIÓN LABORAL (DESVINCULACIÓN).....	6
POLÍTICA DE RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES.....	6
POLÍTICA DE RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES.....	6
POLÍTICA DE RELACIÓN CON LA COMPETENCIA.....	6
POLÍTICA DE RESPETO A LOS DDHH.....	7
POLÍTICA CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS Y PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	7
POLÍTICA SOBRE LOS CONTROLES, REGISTROS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.....	8
POLÍTICA SOBRE LAS HOSPITALIDADES Y REGALOS.....	8
POLÍTICA SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
POLÍTICA SOBRE LA NO DISCRIMINACIÓN.....	8
POLÍTICA SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	9
POLÍTICA SOBRE LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA.....	9
POLÍTICA SOBRE LA RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE.....	9
POLÍTICA SOBRE LOS INFORMES E INVESTIGACIONES RELACIONADAS.....	9
POLÍTICA SOBRE LOS CANALES DE REPORTE.....	10
POLÍTICA SOBRE EL RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	10
VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	10

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILAFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 2 de 10

Introducción.

El presente código de ética se crea con el propósito de instrumentar lo dispuesto por el Art. 7 del instructivo de la ley contra el lavado de dinero y activos. Tiene por objeto establecer los principios y valores generales que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento ético esperados de todos los integrantes de la empresa, a fin de prevenir la materialización de los riesgos de Lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM) en el negocio.

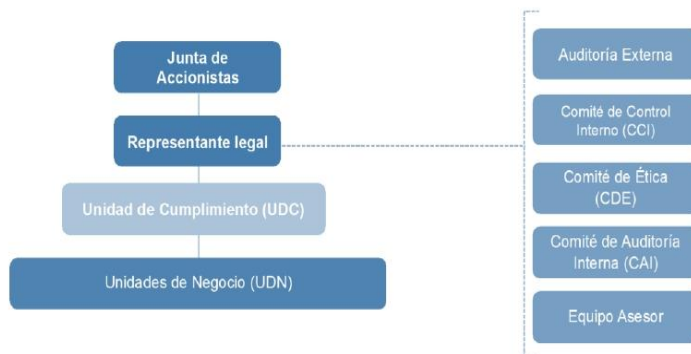
Mensaje de la Dirección.

La Dirección de la empresa y sus colaboradores estamos comprometidos con el más alto nivel de conducta ética empresarial y personal. Considerando que la cultura basada en la ética se fortalece día a día y en donde todos somos responsables de esta construcción.

Nuestro código de ética describe los valores y principios que deben ser aplicados en nuestras actividades diarias, para relacionarnos con los clientes y demás contrapartes, apegados al sentido de integridad, responsabilidad y confidencialidad.

La Dirección también asume el deber de prevenir y reducir la probabilidad y las consecuencias de cualquier evento que pueda afectar la continuidad de las operaciones de seguridad a cargo de la empresa.

Estructura organizativa del SAGRILAFT.



Valores que rigen la conducta ética.

Los valores que se señalan son los lineamientos de la empresa que constituyen una responsabilidad y guía del comportamiento que se espera en los destinatarios de este código:

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILAFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 3 de 10

- **Confidencialidad:** Basamos nuestras actuaciones, relaciones y compromisos comerciales o contractuales en un marco de transparencia, honradez y lealtad.
- **Responsabilidad:** Realizamos las labores con entrega, dedicación y compromiso, dando lo mejor de cada uno para la consecución de los objetivos empresariales.
- **Compromiso:** Ejecutamos nuestra labor, conscientes de la importancia del cumplimiento como base para el logro de los objetivos.
- **Respeto:** Toleramos los valores y conceptos de todos los grupos de interés relacionados con la empresa.

Política general de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM.

La Dirección, el Representante Legal y el Encargado de cumplimiento, con la participación de todos los entes de control, velarán por el cumplimiento de las leyes y normas para prevenir y reportar el riesgo de LDA/FT/FPADM, mediante acciones preventivas que se realizan, teniendo como objetivo principal evitar ser utilizada la empresa para el cometimiento de los riesgos indicados y los asociados, para lo cual deben, entre otros:

- Velar porque todos los clientes vinculados a la empresa cumplan los requisitos que permitan determinar de manera razonable su integridad moral, así como la legalidad y transparencia de sus actividades.
- Verificar que la capacidad económica de los clientes corresponda a su actividad generadora de recursos y a las transacciones realizadas con la empresa.
- Reportar de forma inmediata al Encargado de Cumplimiento las actividades o transacciones sospechosas realizadas o intentadas por un cliente o por una contraparte.
- La complicidad implícita o explícita de un colaborador en la comisión de alguno de estos delitos constituye una falta muy grave, que podría implicar la terminación de la relación laboral, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que deba enfrentar de manera individual ante las instancias judiciales.
- La Unidad de Cumplimiento actuará con total diligencia, transparencia y objetividad en el análisis de los reportes recibidos, asegurando el cumplimiento del marco legal aplicable.
- En todo momento se deben considerar los principios éticos relativos al logro de las metas comerciales, considerando que ante todo existe el deber de cumplir el marco regulatorio sobre la prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM.
- Informar sobre posibles operaciones con personas expuestas políticamente (PEP) o personas bloqueadas según las listas internacionales.
- Otro tratamiento más amplio está detallado en el Manual del SAGRILAFT bajo control del Encargado de Cumplimiento.

Relación con los empleados.

La selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la empresa y con las políticas de prevención, para ello, al momento de contratar o actualizar la relación laboral deberán diligenciar el formulario Política Conozca a su empleado y presentar los demás requisitos del procedimiento de selección y contratación.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILIFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 4 de 10

La empresa busca propiciar un ambiente de trabajo en donde se respeten los derechos fundamentales de nuestros colaboradores, cumpliendo con las leyes y regulaciones laborales vigentes. Todo colaborador debe tener un trato respetuoso hacia los demás colaboradores, sin incurrir en actos de discriminación por raza, color, sexo, origen, idioma, religión, orientación sexual, discapacidad, preferencias políticas o de cualquier otra índole.

Sobre la capacitación.

Todos los empleados recibirán una capacitación anual como mínimo (la cual será evaluada, los resultados de dichas evaluaciones deberán archivar en el expediente del empleado) sobre los dispuesto en el código de ética, para asegurar que comprendan de forma adecuada sus normas y principios, dicha capacitación será la apropiada para el cargo del individuo y sus responsabilidades dentro de la empresa. Los Responsables de las Unidades de Negocio serán responsables de asegurar que se proporcione la capacitación relevante a todos los empleados regularmente para garantizar el cumplimiento con estos principios.

Política sobre trato justo.

La empresa procurará para sus colaboradores un ambiente de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abusos sexuales, castigos, coacción física o psicológica, ni abusos verbales o físicos, ni amenazas en las relaciones entre jefes y colaboradores, entre colaboradores y colaboradores, entre colaboradores y clientes y proveedores, siendo de alcance reciproca dicha norma, con especial énfasis en el respecto de las relaciones de subordinación jerárquica.

Conflicto de intereses.

Todos los colaboradores de la empresa deben asegurarse que sus actividades y relaciones personales no estén ni parezcan estar en conflicto con los intereses de la empresa. Esto significa que los colaboradores no deben:

- Participar en cualquier negocio que de manera directa o indirecta compita con la empresa.
- Tomar provecho del puesto o posición que desempeña para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.
- Recibir ingresos y/o beneficios de clientes o proveedores.
- Favorecer a familiares, se deberá indicar la contratación de familiares relacionados hasta el 2do. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, la contratación de los mismos se realizará siguiendo el procedimiento de selección establecido.
- Realizar trabajos para terceros que involucre el uso de equipos de la empresa.
- Ser contratados como proveedores al mismo tiempo.
- Si el empleado posee algún tipo de negocio debe abstenerse de ofrecerlos a la empresa, en caso de tener dudas consultar en el área de RRHH o al Encargado de Cumplimiento.

Consumo de alcohol y/o estupefacientes.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILIFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 5 de 10

La seguridad de nuestros clientes y colaboradores es una de las principales responsabilidades de la empresa, dado que el consumo de alcohol y estupefacientes deterioran este nivel de seguridad esperado y al mismo tiempo, generan indeseadas consecuencias personales.

Se prohíbe expresamente el consumo de alcohol y estupefacientes en las oficinas durante el horario de trabajo, ningún colaborador podrá presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol, de drogas ilícitas u otras drogas que deterioren su capacidad y rendimiento normales de trabajo, para ello se realizarán pruebas de campo de forma aleatoria para detectar el consumo de alcohol y drogas prohibidas, previa autorización del colaborador.

Manejo de información confidencial.

Se entiende por información confidencial cualquier información no publicada de manera formal referente a las actividades de la empresa, sus colaborados, y sus directivos, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias, políticas y procedimientos entre otros. Se considera información confidencial o privilegiada:

- Información contable y proyecciones financieras.
- Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- Controversias judiciales o administrativas.
- Cambios organizacionales y planes de negocio.
- Investigación y desarrollo de nuevos productos y/o servicios.
- Información personal de los colaboradores y de los clientes y proveedores.
- Propiedad intelectual e industrial.
- Precios, términos y condiciones de venta.

Es responsabilidad de los empleados hacer un buen uso de la información confidencial o privilegiada. Los colaboradores no utilizarán para beneficio personal o de terceros ninguna información obtenida como resultado de su empleo, el uso o distribución de la misma sin autorización viola las disposiciones de este código de ética y las políticas de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM, lo que constituye un delito y es penado por la ley.

Política sobre el uso de redes sociales.

El uso de las redes sociales por parte del personal de la empresa, es de su exclusiva responsabilidad lo que se publique, comente o difunda en los espacios utilizados a través de las redes sociales personales o de la empresa, así como también de las publicaciones donde sea etiquetado a título personal, para ello el personal es responsable de:

- El contenido a publicar debe proteger la reputación y la imagen de la empresa.
- No está permitido revelar información sensible de la empresa y sus contrapartes.
- No está permitido que el personal promueva productos o servicios de competidores.
- Se deben respetar las disposiciones legales sobre la protección de datos.
- Se debe mantener una imagen respetuosa y adecuada en las conversaciones.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILIFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 6 de 10

- No se permite publicar fotografías con contenido comprometedor, revelador o demás acciones que puedan afectar la imagen de la empresa y sus contrapartes.

Política sobre el cese de la relación laboral (desvinculación).

Todo el personal que cese su relación con la empresa deberá abstenerse de utilizar cualquier información confidencial o privilegiada obtenida durante su relación contractual. Asume que el trabajo desarrollado para la empresa, sea o no considerado como propiedad intelectual, pertenece exclusivamente a ella, así como los informes, propuestas, estudios, programas y cualquier otro producto derivado de la actividad profesional prestada a la empresa quedará en posesión de ésta, sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o retransmitir parcial o total el contenido de los mismos sin autorización escrita del Representante Legal de la empresa que lo contrató.

Política de relación con los clientes.

El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus requisitos, en concordancia con las políticas de prevención y los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la empresa. Se deberá evitar dar tratamiento preferente a cualquier cliente sea por interés o sentimiento personal, todo cliente al momento de su vinculación deberá diligenciar el formulario respectivo de la Política Conozca a su cliente, así como entregar la documentación requerida.

Política de relación con los proveedores.

La Unidad de Negocio competente se esfuerza en promover la práctica de los estándares de nuestro presente código de ética. Por tal motivo, promueve entre sus proveedores el cumplimiento de las estipulaciones de este código y recomienda que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. A su vez es obligación legal de todo proveedor diligenciar en tiempo los formularios de la Política conozca a su proveedor, así como entregar la documentación requerida.

Política de relación con las autoridades.

Daremos un trato respetuoso a las autoridades públicas y privadas en razón de sus investiduras y de la cuidadosa proyección de la imagen empresarial. Daremos oportuna respuesta a las solicitudes legítimas de información de las autoridades reguladores y gubernamentales, respetando el conducto regular.

Es política de la empresa conocer, cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables, establecidas por las leyes nacionales. Los colaboradores de la empresa no deben por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Sin un colaborador de duda sobre el carácter legal de una práctica, o tiene duda ante cualquier ley o regulación, debe dirigirse al Encargado de Cumplimiento.

Política de relación con la competencia.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILAFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 7 de 10

Las siguientes normas son de obligatorio cumplimiento para los colaboradores que tienen contacto con representantes de competidores, en foros y asociaciones empresariales o profesionales:

- Mostrar una actitud profesional, apegada a los valores éticos y cuidar la imagen de la empresa.
- Evitar temas que pueden generar riesgos a la empresa.
- Evitar comentarios o declaraciones sobre la competencia.
- En ningún caso intentar obtener información de un competidor.

Política de respeto a los DDHH.

La dirección respeta y apoya la protección de los Derechos Humanos (DDHH) y libertades individuales de todas las personas, tanto dentro de la empresa como en las distintas zonas geográficas donde operamos, y se asegura de no ser cómplice en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o beneficiándose indirectamente de alguna práctica que atente contra los mismos.

La empresa se preocupa por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discrimina a ninguna persona ni grupo de interés con los que se relaciona por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto, y capacita al personal en valores y respeto de los DDHH, todos los colaboradores están en la obligación laboral de asistir a dichos eventos de formación.

En la empresa no existe ni se promueve el trabajo infantil ni forzado y tampoco se fomenta el mismo comportamiento por parte de los proveedores, la edad mínima para prestar servicios es de 18 años, para ellos la empresa es respetuosa de la legislación laboral y la cumple estrictamente.

Política cero tolerancia a los actos y prácticas de corrupción y soborno.

La Dirección reconoce que relacionarse con funcionarios gubernamentales y mantener diálogos positivos es importante para los negocios, por lo que alienta que se mantengan buenas relaciones con los referidos personajes en la medida que no atenten con ninguno de los principios planteados en el presente código de ética y los lineamientos relacionados.

Todas las prácticas y formas de corrupción y soborno son ilegales. Se investigará cualquier denuncia y se tomará medidas disciplinarias respectivas. Todos los colaboradores tienen prohibido prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar o dar algo de valor a un funcionario público y/o privado directa o indirectamente o a través de terceros, a fin de garantizar una ventaja comercial inadecuada.

No se deberá solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de proveedores para beneficio propio o de otros, los colaboradores están comprometidos con el uso razonable y apropiado de las facilidades asignadas por la empresa para viajes y viáticos.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILIFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 8 de 10

Política sobre los controles, registros financieros y no financieros.

El registro, conservación y elaboración de informes financieros de la empresa deben cumplir con las disposiciones legales correspondientes, con las normas de contabilidad generalmente aceptados y con los lineamientos de control definidos en la empresa. Las operaciones que implican un registro contable, deberán ser respaldadas por documentación que soporte la transacción u operación, que cumpla con los requisitos fiscales y sea exacta.

Solamente puede revelarse información financiera de acuerdo a los lineamientos establecidos en el punto Manejo de información confidencial. Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a la empresa.

Política sobre las hospitalidades y regalos.

Los empleados deberán evitar recibir regalos en especie o en dinero, préstamos, materiales, servicios, reparaciones o mejoras gratuitas o a precios por debajo del mercado; viajes, regalos de cualquier persona natural o jurídica, sea nacional o internacional, que haga o procure hacer negocios con la empresa. Se exceptúan de esta prohibición los regalos que se entienden recibidos a título de cortesía y que por tanto no comprometen la independencia del empleado, mientras no se encuentren por fuera de lo acostumbrado comercialmente, entre ellos: artículos promocionales, lapiceros y agendas, de bajo valor, memorias USB, en caso de tener dudas se consultará al Encargado de Cumplimiento para la decisión final.

Política sobre la seguridad y salud en el trabajo.

Los responsables de las Unidades de Negocios son encargados que se desempeñen las actividades bajo estándares de seguridad y salud laboral conforme a las leyes vigentes y buenas prácticas adoptadas. Se espera que visiblemente demuestren comportamientos y compromisos para asegurar que la seguridad y salud en el trabajo sea considerada una prioridad, mediante el uso correcto del Equipo de Protección Personal entregada y capacitado para ello.

Política sobre la no discriminación.

Las políticas de empleo deberán estar libres de sesgos relacionados a la raza, etnia, color, edad, afección médica, discapacidad, género, embarazo, estado civil, condición social, orientación sexual, religión, preferencias políticas, creencias filosóficas, ideales sindicales u otros motivos. Las condiciones de trabajo y las políticas de selección y contratación estarán basadas en evaluaciones objetivas y justas del trabajo.

Política sobre el acoso sexual.

En ningún modo las relaciones laborales profesionales o contractuales establecidas pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso, intimidación o cualquier otra forma que atente contra su dignidad personal, para ello está prohibido hacer:

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILIFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 9 de 10

- Prometer implícita o expresa de un trato preferencial respecto a favores sexuales.
- Exigir de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo.
- Usar palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.
- Hacer insinuaciones, acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual indeseada y ofensiva para quien los reciba.
- Realizar comentarios o bromas relacionadas con el sexo o la muestra de objetos e imágenes sexualmente sugerentes por diversos medios o artefactos de comunicación.
- Provocar el contacto físico no autorizado, como podrían ser caricias, roces o contacto constante contra el cuerpo de otra persona intencionalmente.

Política sobre la propiedad intelectual.

Todos los empleados deben cumplir con las leyes aplicables que rigen los derechos de propiedad intelectual, incluidas las protecciones contra divulgaciones, patentes de invención, dibujos y modelos industriales, derechos de autor y marcas comerciales, y deben informar a si hubo alguna violación a la propiedad intelectual de la empresa.

Política sobre la protección y tratamiento de datos personales y habeas data.

Se les garantizará a las contrapartes relacionadas, que sus datos proporcionados serán utilizados para cumplir con las políticas de prevención, cada empleado que maneje información relacionada, se asegurará la preservación de la intimidad, privacidad y honra, los cuales se reconocen como derechos humanos.

Se cumplirán las medidas que protejan la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Política sobre la responsabilidad con el medio ambiente.

Es obligación de quienes trabajan en la empresa cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de preservación del medio ambiente, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial. Todos los responsables de las Unidades de Negocio son responsables de definir roles y responsabilidades claras para proteger el medio ambiente, proveer recursos apropiados, medir, revisar y continuamente mejorar el desempeño ambiental en la empresa en concordancia con las buenas prácticas que se realizan.

Política sobre los informes e investigaciones relacionadas.

Los empleados deben informar sobre cualquier sospecha de comportamiento inadecuado violatorio del código de ética a sus jefes inmediatos o, de no ser posible, al Encargado de Cumplimiento. Se debe comunicar claramente a los empleados que ningún empleado sufrirá consecuencias negativas por denunciar violaciones al presente código, incluso si dicha negación resulta en la pérdida de negocios para la empresa.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 1 al SAGRILAFT.
CODIGO DE ETICA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 10 de 10

Todos los eventos o sospechas informadas serán investigados y se realizará el seguimiento de forma apropiada mediante los procedimientos y canales establecidos.

Política sobre los canales de reporte.

Los empleados que tengan conocimiento de la existencia de situaciones ilegales o incompatibles con los valores éticos de la empresa, en particular aquellas vinculadas con el riesgo de LDA/FT/FPADM, corrupción y soborno, violación a los DDHH, uso excesivo de la fuerza, acoso sexual o uso de información privilegiada deberán reportarlas al Encargado de Cumplimiento, aportando toda la información y elementos de su conocimiento.

Política sobre el régimen sancionatorio.

Las disposiciones del presente código ético y de las políticas aprobadas por la Dirección en materia de cumplimiento normativo en materia de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM, son obligatorias para todos los colaboradores independientemente del cargo que ocupen. Todos los colaboradores deberán acusar de recibo de un ejemplar físico o digital de este código de ética y asumir en el mismo documento el compromiso de leerlo para su comprensión. Una copia de ello se archivará en su expediente personal.

Los actos contrarios a las disposiciones contenidos en el presente código de ética cometidos por los colaboradores así como las políticas y procedimientos aprobados por la Dirección, serán considerados faltas de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, y sancionados sin perjuicio de las responsabilidades legales a las que hubiere lugar.

Vigencia del código de ética.

El presente código de ética entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Dirección de la empresa, una vez vigente corresponderá al área de RRHH comunicarlo a todo el personal de la empresa con base a lo dispuesto.

Plan de control interno

Con el objetivo de verificar el eficiente y efectivo cumplimiento de las políticas en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, así como también el cumplimiento de las leyes vigentes. Generar el ambiente de control en la compañía y ayudar a gestionar los riesgos.

Un sistema de control interno es un conjunto de acciones, normas, políticas y métodos establecidos por las empresas con el fin de evitar riesgos en su entorno. Abarca cinco componentes principales: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control gerencial, información y comunicación y monitoreo.

La responsabilidad del cumplimiento de estas acciones, normas, políticas y métodos es de todos, la responsabilidad de general el ambiente de control interno es responsabilidad de cada uno de los integrantes de la compañía desde la Alta Dirección de la empresa (accionistas, Gerencia general, Junta Directiva) hasta el más bajo nivel en la escala jerárquica.

Este sistema ayudara a las empresas del sector transporte de carga internacional a que las operaciones que realicen sean seguras, confiables y estables. Su efectivo cumplimiento evitara errores, fraudes, así mismo ayudara al control sistemático de las actividades comerciales, pero también ayudara a:

- Identificar, mitigar, gestionar y controlar los riesgos relacionados el Lavado de Dinero, utilizando la debida diligencia en el cumplimiento de los controles y actividades asignadas a cada uno de los responsables de la empresa.
- Aumentar la eficiencia de empleados y ejecutivos con respecto a sus responsabilidades asignadas en materia de lavado de dinero y activos
- Asegurar el cumplimiento de las políticas internas y leyes vigentes.
- Evitar el contagio por capitales de dudosa procedencia.
- Asegurar todas las operaciones en los procesos, garantía a los Accionistas
- Proteger los activos de la empresa, evitando el hurto o malversación de recursos.
- Verificar y garantizar la precisión y confiabilidad de la información tanto de los procesos operativos como los financieros.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 11

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
COMPONENTES DEL SAGRILIFT.....	3
3. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO.....	4
6. COMPONENTES PROGRAMA DE CONTROL INTERNO.....	4
7. RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO.....	4
8. NORMAS RELATIVAS AL AMBIENTE DE CONTROL (CÓDIGO DE ÉTICA).....	4
9. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	4
10. LIDERAZGO Y COMPROMISO.....	5
11. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SAGRILIFT.....	5
12. COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI).....	5
12.1 ESTRUCTURA DEL CCI.....	6
12.2 INTEGRACIÓN DEL CCI.....	6
13. ESQUEMA DE CONTROL INTERNO (3 LÍNEAS DE DEFENSA).....	6
13.1 PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA.....	7
13.2 SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA.....	7
13.3 TERCERA LÍNEA DE DEFENSA.....	7
14. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	7
15. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	8
16. PROCEDIMIENTO SOBRE ROTACIÓN DE PERSONAL.....	8
17. COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA.....	8
18. NORMAS RELATIVAS AL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBR).....	8
18.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	9
18.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	9
18.3 EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.....	9
18.4 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.....	10
19. DOCUMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	10
20. ACTIVIDADES DE CONTROL.....	10
21. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	10
22. MANEJO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA.....	10

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 11

23. AUDITORÍAS INTERNAS.....	11
24. AUDITORÍAS EXTERNAS.....	11
25. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN.	11
26. VIGENCIA.....	11

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 3 de 11

1. Introducción.

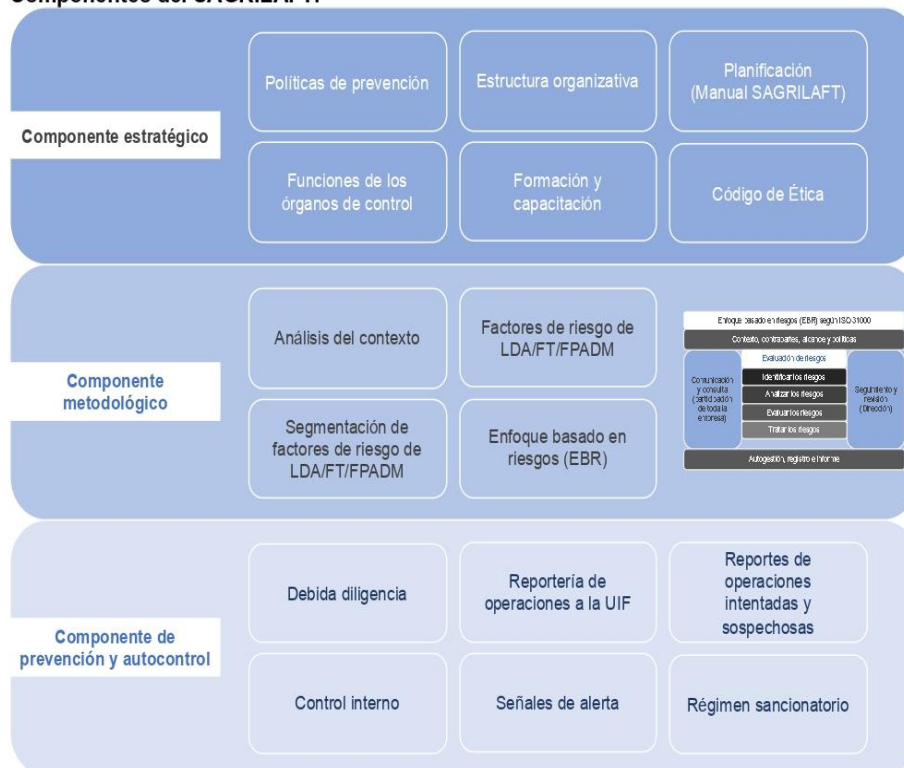
El presente Programa de Control Interno se encuentra definido con la finalidad de proporcionar seguridad a todas las unidades de negocio y procesos de la empresa para la consecución de los objetivos con carácter obligatorio del SAGRILIFT, basado en un modelo de control interno de 3 líneas de defensa para la prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM y otros asociados.

- Gestión de políticas y procedimientos de prevención.
- Autocontrol de los riesgos de LDA/FT/FPADM y asociados.
- Auditoría interna.

2. Ámbito de aplicación.

Las normas de control interno constituyen el marco básico aplicable a la empresa con carácter obligatorio a todas las unidades de negocio y procesos de la empresa para cumplir lo dispuesto en el SAGRILIFT.

Componentes del SAGRILIFT.



Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 4 de 11

3. Definición del Programa de Control Interno.

Conjunto de procesos continuos e interrelacionados realizados por la máxima autoridad, y empleados, los cuales han sido diseñados para proporcionar certeza para la consecución de los objetivos del SAGRILIFT.

4. Alcance.

Abarca a todos los empleados que desempeñan funciones, actividades, políticas, procedimientos, programas y otros elementos de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM y a las unidades de negocio de la empresa y procesos del SAGRILIFT.

5. Objetivos del Programa de Control Interno.

- Lograr eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas y procedimientos de prevención de LDA/FT/FPADM.
- Obtener la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las leyes, reglamentos, instructivos, y disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables al SAGRILIFT.

6. Componentes Programa de Control Interno.

- Ambiente de control.
- Valoración de los riesgos de LDA/FT/FPADM y otros relacionados.
- Actividades de control y seguridad, información, formación y monitoreo.

7. Responsabilidades del programa de control interno.

El máximo órgano de control de la empresa será el responsable del diseño, implementación, evaluación y mejora del Programa de Control Interno. Los responsables de las Unidades de Negocio y/o líderes de procesos jefaturas serán los responsables en sus respectivas áreas de competencia. Corresponderá a los empleados realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

8. Normas relativas al ambiente de control (código de ética).

Todos los empleados deberán demostrar integridad y valores éticos en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética, el cual será comunicado a todo el personal por los canales adecuados para facilitar su comprensión.

9. Programa de formación y capacitación.

El Encargado de Cumplimiento a través de las Unidades de Negocio y/o líderes de procesos, realizarán las acciones para que todo el personal posea y mantenga la formación y capacitación que le permita llevar a cabo las funciones asignadas y aplicar los

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILAFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 5 de 11

controles internos establecidos en el marco de la prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM y demás relacionados.

10. Liderazgo y compromiso.

La Dirección a través de las diferentes órganos de control desarrollarán y mantendrán un liderazgo y compromiso para la administración del riesgo de LDA/FT/FPADM y otros asociados, orientado a la medición del desempeño, que propicie una mejora continua de los procesos.

Los responsables de las Unidades de Negocio y/o líderes de procesos, deberán revisar, actualizar y/o mejorar la caracterización de los procesos, los cuales forman parte del Mapa de Procesos del SAGRILAFT, con la finalidad de establecer las entradas, actividades y salidas para la consecución de los objetivos en materia de prevención del LDA/FT/FPADM y otros asociados.

11. Estructura organizativa del SAGRILAFT.



12. Comité de Control Interno (CCI).

Se conformará el CCI, como ente garante de supervisar el desarrollo de las acciones de control interno aplicables al SAGRILAFT, para:

- Asegurar el cumplimiento de los controles operacionales o medidas de seguridad para gestionar los riesgos de LDA/FT/FPADM y los riesgos asociados.
- Reportar a la Dirección sobre las fallas y posibles correcciones a incumplimientos al SAGRILAFT.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 6 de 11

- Validar el cumplimiento del Código de Ética.
- Proponer mejoras al SAGRILIFT y demás sistemas de gestión.

12.1 Estructura del CCI.

- Representante Legal.
- Encargado de Cumplimiento.
- Gerente de Finanzas.
- Gerente de Operaciones.
- Gerente de RRHH.

12.2 Integración del CCI.

#	Cargo en el comité	Cargo en la empresa
1	Presidente.	Representante legal.
2	Secretario.	Encargado de Cumplimiento.
3	Vocal.	Gerente de Operaciones
4	Vocal.	Gerente de RRHH.
5	Vocal.	Gerente de Finanzas.

13. Esquema de control interno (3 líneas de defensa).

Gráfica y descripción del Plan de Control Interno se representa así:



Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 7 de 11

Este modelo clasifica a las áreas funcionales y de responsabilidad de la empresa en 3 líneas de defensa o niveles de actividad y control, que contribuyen a garantizar la autogestión de los riesgos de LDA/FT/FPADM.

13.1 Primera línea de defensa.

Los responsables de cada unidad de negocio o proceso serán responsables de instrumentalizar e implementar la gestión de riesgos y el control interno.

13.2 Segunda línea de defensa.

Los Dueños de los riesgos de LDA/FT/FPADM, con el apoyo del Encargado de Cumplimiento, serán los responsables de identificar, medir y coordinar el Enfoque Basado en riesgos, y controlar y supervisar el cumplimiento de los controles operacionales establecidos, en línea con el apetito de riesgo de la empresa.

La función eficaz de la gestión de riesgos, integrado en la Dirección y estructura organizativa de la empresa y del SAGRILIFT, facilitará el funcionamiento de un sistema eficaz de gestión de riesgos, adoptando estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para detectar, medir, vigilar, gestionar y notificar regularmente al órgano de dirección los riesgos inherentes al modelo de negocio y su tratamiento.

13.3 Tercera línea de defensa.

La Función de Auditoría Interna será la responsable de aportar un nivel de supervisión objetivo e independiente de la implantación efectiva de un Sistema de Gobernanza conforme a lo aprobado por el Consejo de Administración de la empresa y deberá incluir una evaluación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobernanza, incluidas, cuando proceda, las actividades externalizadas

14. Autoridad y Responsabilidad.

La asignación de la autoridad y responsabilidad deberá formalizarse en el descriptor de puestos de la empresa, en caso no sea posible, deberá establecerse por escrito mediante un acta, la cual contenga:

- Nombre completo del responsable de la unidad de negocio y/o proceso.
- Cargo que desempeña en la empresa.
- Nivel de autoridad y responsabilidad con respecto al SAGRILIFT.
- Funciones generales, más no limitadas, que deberá cumplir, en especial sobre el nombramiento de dueño o responsable de los riesgos que deberá gestionar y responder.

Los responsables de las unidades de negocio y/o procesos, serán los responsables del cumplimiento de las políticas y procedimientos correspondientes, con respecto a una función delegada, sobre la cual deberán rendir cuentas a la autoridad superior inmediata,

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 8 de 11

la figura que delega la función, compartirá la responsabilidad final con el o los empleados en quien recae la asignación en caso se demuestre negligencia, omisión e incumplimiento de deberes.

15. Gestión del Talento Humano.

A través del área de RRHH se establecerán apropiadas políticas y procedimientos con respecto a la vinculación del personal, principalmente a: selección, contratación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y acciones disciplinarias, las cuales se están establecidas en el descriptor del puesto, manual SAGRILIFT, código de ética y reglamento interno de trabajo.

16. Procedimiento sobre rotación de personal.

El Encargado de Cumplimiento y el área de RRHH, deberán establecer el procedimiento a seguir sobre la rotación de personal clave, asegurando que el persona que desempeñe funciones afines, esté capacitado para desarrollar las funciones del personal que se desvincula de la empresa.

17. Comité de Auditoría Interna.

El Comité de Auditoría Interna presentará a la Dirección para su aprobación el Programa de auditoría anual, con el cual se busca que de forma periódica se evalúe el nivel de cumplimiento de lo establecido en el SAGRILIFT. Para ellos se formará un equipo de auditores internos a través del Capítulo BASC El Salvador, a fin de garantizar las competencias requeridas para el desarrollo de la función de auditoría.

18. Normas relativas al enfoque basado en riesgos (EBR).

Los responsables de las unidades de negocio y/o líderes de procesos tendrán como función: Coordinar y ejecutar las políticas y procedimientos, registros y actividades, orientadas a la administración de los riesgos de LDA/FT/FPADM y otros relacionados, las cuales deberán ser congruentes con las políticas de prevención del SAGRILIFT, de manera que se evalúe la eficacia de los controles operacionales o medidas de seguridad establecidas, utilizando para ello los mecanismos, criterios o indicadores de gestión en el seguimiento del cumplimiento de objetivos y metas.

Gráfica general del EBR.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILAFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 9 de 11

Enfoque basado en riesgos (EBR) según ISO 31000



18.1 Identificación de los riesgos.

Los responsables de las unidades de negocio y/o líderes de procesos, deberán identificar los riesgos, utilizando los métodos idóneos y efectivos, evaluando el contexto interno y externo, las contrapartes, las políticas y otros factores de riesgo (producto o servicios; canales de distribución, tipo de cliente y jurisdicciones), identificarán los riesgos correspondientes a su unidad de negocio o proceso.

18.2 Análisis de los riesgos.

Los responsables de las unidades de negocio y/o líderes de procesos, deberán analizar y dejar por escrito, los riesgos o eventos que pudieran afectar las objetivos del SAGRILAFT, a fin de medir su impacto y probabilidad de ocurrencia, considerando lo siguiente:

- Analizar el impacto y probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados, clasificándolos de acuerdo a su nivel (alto, medio o bajo).
- Priorizar y dar atención a los riesgos calificados de alto impacto y alta probabilidad de ocurrencia.
- Analizar el riesgo, estableciendo la prioridad de los riesgos más relevantes que deberán administrarse.
- Establecer los riesgos en la matriz para tal fin.

18.3 Evaluación de los riesgos.

Los responsable de las unidades de negocio y/o líderes de procesos deberán realizar lo siguiente:

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 10 de 11

- Establecer los procedimientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los controles operacionales implementados.
- Evaluar los costos razonables requeridos para propiciar la formación y capacitación del personal relacionado con su gestión, bajo los criterios de la norma ISO 31000.

18.4 Tratamiento de los riesgos.

Los responsables de las unidades de negocio y/o líderes procesos, deberán establecer las medidas adecuadas para el tratamiento de los riesgos, para ellos debiendo realiza lo siguiente:

- Establecer los controles operacionales o medidas de control y/o seguridad.
- Definir los mecanismos de control.
- Nombrar los responsables.
- Determinar los planes de respuesta a los riesgos (plan de contingencia, plan de emergencia y plan de continuidad del negocio)

19. Documentación, actualización y comunicación de políticas y procedimientos.

Los responsables de las unidades de negocio y/o líderes procesos, deberán documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas y procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del Programa de Control Interno.

20. Actividades de control.

Las actividades de control interno están orientadas al cumplimiento de los objetivos del SAGRILIFT, los cuales deberán estar directamente relacionados a los diferentes procesos y procedimientos, entre ellos:

- Definición del nivel de responsabilidad y autoridad de la estructura de control.
- Asignación de funciones directas o actividades administrativas.
- Procesamiento de la información y reportes requeridos.
- Indicadores de desempeño.
- Auditorías internas y externas.
- Revisiones de alto nivel.

21. Procedimiento para el control de documentos y registros.

La Dirección aprobará y comunicará los procedimientos a seguir para asegurar la que la documentación y los registros se encuentren íntegros y disponibilidad a las autoridades competentes.

22. Manejo de la información reservada.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 2 al SAGRILIFT.
PLAN DE CONTROL INTERNO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 11 de 11

Los responsable de las unidades de negocio y/o líderes de procesos, deberán aplicar procedimientos para el registro y control de la información reservada y confidencial que se administre, garantizando que la misma sea confiable, legibles, oportuna, suficiente y este protegida.

23. Auditorías internas.

Los responsable de las unidades de negocio y/o líderes de procesos, serán auditados internamente, conforme al programa de auditoría al SAGRILIFT establecido.

24. Auditorías externas.

Las auditorías externas evaluarán periódicamente la efectividad del Programa de Control Interno; quedando obligadas a emplear la metodología idónea y actualizada para tal fin y en especial a las normas de auditoría reconocidas internacionalmente.

25. Divulgación y comunicación.

El Encargado de Cumplimiento será el responsable de la divulgación y comunicación a los responsable de las unidades de negocio y/o procesos, el presente Programa de Control Interno, para el cumplimiento de lo establecido, y que le es pertinente a su rol en el SAGRILIFT

26. Vigencia.

El presente Programa de Control Interno, entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2022.

Reglamento de funcionamiento del comité de control interno (CCI).

En este documento se dejan definidas cada una de las actividades que realizarán los miembros del CCI, estas actividades están enfocadas a verificar el cumplimiento del Plan de control interno establecido. Revisar el cumplimiento de cada una de las políticas, normas, acciones y métodos que la empresa ha creído convenientes establecer para la prevención y gestión de riesgos en materia de lavado de dinero y activos.

Se establecen también en el presente:

- Funciones del comité
- Periodicidad de las reuniones
- Convocatorias
- Lugar de reuniones
- Establecimiento del quórum
- Informes a la Dirección
- Divulgación del Reglamento
- Modificaciones
- Aprobaciones
- Vigencia del reglamento
- Firmas de revisión y autorización

Entre otros.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 3 al SAGRILIFT.
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO (CCI)

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 5

El Reglamento de funcionamiento del Comité de Control Interno (CCI), en adelante el CCI, está normado de acuerdo con las disposiciones contenidas en el manual del SAGRILIFT.

Artículo 1.

Creación del CCI.

La creación del CCI es iniciativa del Representante Legal, con el fin de crear un Órgano de Control permanente de las labores de la Unidad de Cumplimiento y componentes del SAGRILIFT. El CCI reportará directamente a la Dirección de la empresa.

Artículo 2.

Objetivo del CCI.

Tiene como objetivo definir las actividades que desarrollará el CCI, para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y otros riesgos asociados, en las diferentes actividades, operaciones y transacciones que realiza la entidad.

Artículo 3.

Integrantes del CCI.

Los miembros del CCI serán nombrados según lo establecido en el SAGRILIFT, el cual requiere como mínimo la estructura siguiente:

- Representante Legal.
- Encargado de Cumplimiento.
- Gerente de Finanzas.
- Gerente de Operaciones.
- Gerente de RRHH.

Quedará integrado así:

#	Cargo en el CCI	Cargo en la empresa
1	Presidente.	Representante legal.
2	Secretario.	Encargado de Cumplimiento.
3	Vocal.	Gerente de Operaciones
4	Vocal.	Gerente de RRHH.
5	Vocal.	Gerente de Finanzas.

Nota: El CCI también podrá invitar a otros funcionarios de la Institución en los casos que se requiera la opinión técnica o cualificada de un experto interno o externo.

Artículo 4.

Nombramiento de los miembros del CCI.

Se deberá realizar conforme a los requisitos exigidos al nombramiento del EDC, es decir, mediante aprobación en acta de Junta Directiva.

Los integrantes del CCI serán nombrados por el Representante Legal, el EDC será responsable de emitir los nombramientos y dar a conocer a los miembros del CCI, así

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 3 al SAGRILIFT.
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO (CCI)

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 5

como consignar en el expediente o archivo respectivo dicho nombramiento, dicho cargo será desempeñado de forma indefinida o hasta cuando se presenten causas sustanciales para su cambio.

Artículo 5.

Experiencia y competencias.

Los miembros de la empresa que integren el CCI deberán contar como mínimo con dos años de experiencia en la empresa, grado académico universitario (preferentemente) en alguna de las siguientes disciplinas: Auditoría, Contaduría, Ingeniería Industrial, Economía, Ciencias Jurídicas, Administración y/o Finanzas.

Los miembros del CCI deberán recibir para capacitación en materia de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM, una vez al año como mínimo, para ello, el EDC en coordinación con el área de RRHH considerarán y programarán en su plan de anual de capacitación dicha disposición, a la cual todos los miembros del CCI están en la obligación de asistir (presencial o remotamente).

Artículo 6.

Inhabilidades.

No podrán ser miembros del CCI las siguientes personas:

- Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos o se encuentre en procesos judiciales de cualquier índole.
- Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por LDA/FT/FPADM.
- Quienes presenten conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones.
- Quienes hayan establecido alguna denuncia o demanda en contra de la Entidad o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.
- Otros que definirá de forma colegiada el CCI con base al sano juicio.

Artículo 7.

Remoción de los cargos.

La Dirección o Representante Legal podrán remover de su cargo, a aquel miembro del CCI, que incumpla con las disposiciones y obligaciones legales o incurra en una de las incompatibilidades determinadas anteriormente.

Artículo 8.

Nombramiento de los integrantes del CCI.

La integración de los miembros del CCI se indicará en el punto de Acta # XXX de Junta Directiva, de fecha XX del mes de XX de 2022.

Artículo 9.

Funciones generales del CCI.

- Asegurar que el enfoque de la Unidad de Cumplimiento se fundamente en el Enfoque Basado en Riesgos (EBR).

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 3 al SAGRILAFT.
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO (CCI)

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 3 de 5

- Revisar y proponer mejoras a las política institucionales de gestión del LDA/FT/FPADM con apego al marco legal nacional e internacional.
- Revisar y recomendar la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Unidad de Cumplimiento ante la Dirección.
- Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Cumplimiento.
- Dar seguimiento de la gestión de la Unidad de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo.
- Evaluar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo de la Unidad de Cumplimiento.
- Conocer oportunamente los hallazgos detectados en las auditorías internas y proponer acciones correctivas.
- Verificar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación que involucre a todo el personal.
- Asegurar que la Unidad de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la empresa con relación al LDA/FT/FPADM.
- Asegurar ser realicen los diferentes reportes de ley a la UIF.

Artículo 10.

Periodicidad de las reuniones.

Los miembros del CCI se reunirán como mínimo una vez cada tres meses, los acuerdos serán aprobados por mayoría simple, siendo indispensable la presencia del miembro del EDC.

Artículo 11.

Convocatoria.

La convocatoria a la sesión se realizará por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y en ella constará la agenda a desarrollar; dichas sesiones podrán desarrollarse de forma presencial, vía remota o mixta, la convocatoria debe indicar la modalidad a utilizar y será comunicada y distribuida mediante correo electrónico corporativo.

Artículo 12.

Lugar de sesiones.

Las diferentes sesiones del CCI, únicamente se realizarán en las instalaciones de la empresa, en caso se pretenda hacerlo en otra localización, se deberá contar con aprobación de la Dirección, mediante gestión en tiempo del EDC.

Artículo 13.

Quórum.

El quórum se dará cuando estén presentes como mínimo tres miembros del CCI, siendo indispensable la presencia del EDC.

Artículo 14.

Agenda.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 3 al SAGRILIFT.
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO (CCI)

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 4 de 5

Sin perjuicio del tratamiento de otros temas mencionados en este Reglamento, la agenda de cada sesión del CCI será la siguiente:

- Revisión del acta anterior.
- Resumen de informes recibidos de los órganos de control interno.
- Presentación, análisis y discusión de informes de auditoría interna o externa.
- Tratamiento de aspectos relacionados a la correcta implementación o seguimiento del plan de trabajo anual de la Unidad de Cumplimiento.
- Evaluación del Programa de Capacitación en materia de gestión de LDA/FT/FPADM.

Artículo 15.

Acuerdos.

Las decisiones se adoptarán por los miembros con derecho a voto. En caso se presente empate al momento de votar, el Presidente del CCI tendrá voto de calidad (doble voto) con el fin de definir el caso que se trate.

Artículo 16.

Actas.

Los asuntos tratados en cada sesión deben quedar registrados en el libro de actas que se lleve para tales efectos, el cual contendrá los asuntos discutidos, los acuerdos aprobados, los responsables designados, los plazos de cumplimiento y la firma de cada uno de los miembros asistentes a cada reunión. Dichas actas deben estar a disposición de entes los reguladores, fiscalizadores y autoridades competentes. El EDC será el responsable de levantar, comunicar y custodiarlas.

Artículo 17.

Informes a la Dirección.

En función del rendimiento de cuentas, el CCI realizará un informe anual a la Dirección sobre la gestión realizada durante el año en materia de gestión de LDA/FT/FPADM, y posterior a las sesiones ordinarias tomando como referencia los acuerdos y compromisos establecidos.

Artículo 18.

Divulgación del Reglamento del CCI.

Después de aprobado el presente Reglamento, se entregará copia del mismo a cada uno de los integrantes del CCI.

Artículo 19.

Modificaciones al reglamento del CCI.

Toda modificación a este Reglamento debe ser aprobada por la Dirección, ya que este Reglamento forma parte integral del SAGRILIFT. Dichas modificaciones deberán ser propuestas durante sesión del CCI para su análisis y preaprobación.

Artículo 20.

Aprobación del Reglamento del CCI.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 3 al SAGRILAFT.
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL
INTERNO (CCI)

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 5 de 5

El presente Reglamento fue aprobado unánimemente, según consta en acta # XX, de sesión (ordinaria o extraordinaria) de Junta Directiva, de fecha XX de XXX de 2022.

Artículo 21.

Vigencia del Reglamento del CCI.

El presente Reglamento entrará en vigencia de forma indefinida, a partir de la fecha de aprobación de parte de la Junta Directiva o su equivalente.

Artículo 22.

Firmas de elaboración y revisión Reglamento del CCI.

Elaborado por: EDC.

Revisado por: Dirección.

Programa de formación, capacitación e inducción

La formación del personal y la debida capacitación es un área en la cual la mayoría de las empresas poco o nada invierten. En materia de lavado de dinero y activos y con las reformas establecidas en las leyes e instructivos vigentes las empresas deben de forma obligatoria realizar capacitaciones frecuentes al personal que está directamente relacionado en los procesos de partes externas, y también con los procesos internos que llevan al control y gestión del riesgo.

Una de las debilidades encontradas en la investigación fue la falta de conocimiento de las leyes y temas relacionados a la gestión del riesgo de lavado de dinero y activos, la Unidad de Investigaciones Financiera UIF en su nuevo instructivo da la necesaria relevancia a este punto al grado de dejarlo como un capítulo completo. El capítulo X del nuevo instructivo, artículo No. 54 detalla los conocimientos básicos que deben incluirse en este rubro:

“El contenido debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales, dependiendo de las características del grupo objetivo:

- a) Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM;*
- b) Normas legales y conceptos fundamentales de LDA/FT/FPADM,*
- c) Estructura organizacional y de control del sujeto obligado para la prevención de LDA/FT/FPADM,*
- d) Conocimiento de los clientes, contrapartes y del mercado;*
- e) Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM;*
- f) Conocimiento de señales de alerta de LDA/FT/FPADM;*
- g) Detección de operaciones inusuales y reporte de sospechosas;*
- h) Administración de la información, y*
- i) Conocimiento del empleado”.*

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 4 al SAGRILIFT.
PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 6

Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las directrices, elementos y criterios aplicables a la empresa, para el diseño e implementación del programa de formación de la empresa, para la preparación del personal que en ella labora, y poder dar respuesta a los requisitos de la normativa aplicable en materia de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM, los elementos del programa son:

- Plan de detección de necesidades de capacitación (DNC).
- Plan de inducción.
- Programa de capacitación.

El EDC en coordinación con el área de RRHH, definirán las características, contenido y alcance del programa de capacitación e inducción, considerando los resultados del Plan de detección de necesidades de capacitación (DNC), y, tomando como puntos relevantes el contenido, el tiempo de duración y la frecuencia, así como la presencia de efectivos indicadores de evaluación.

Plan de detección de necesidades de capacitación (DNC)

Dado que en el contexto actual de la empresa, existen cambios en la normativa legal aplicable, que impactará en el modo de hacer las cosas y en las funciones que desempeñarán los integrantes de la estructura organizativa del SAGRILIFT, el Plan de DNC permitirá identificar las diferencias medibles o cuantificables existentes entre las competencias establecidas en los objetivos de un puesto y las que una persona tiene, para identificar esas necesidades y diseñar el programa de capacitación, el EDC y el área de RRHH, utilizarán las técnicas siguientes:

- Revisión de situaciones ideales que debe tener el personal con base en su descripción de puestos.
- Análisis de tareas.
- Revisión de los manuales de políticas y procedimientos.
- Revisión del inventario de habilidades existentes en el personal, producto de capacitaciones previas.
- Registros de observación directa.
- Cuestionario de evaluación de conocimientos (casos especiales).
- Entrevistas (casos especiales).

Programa de capacitación e inducción.

Cada año, el EDC de conformidad con el EBR, elaborará un plan de formación anual, de conformidad a la detección de necesidades de capacitación (DNC), en el cual definirá el alcance y la programación de la capacitación.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 4 al SAGRILIFT.
PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 6

Este plan de formación anual será presentado para su aprobación a la Dirección, a más tardar el 31 de diciembre de cada año. La elaboración del plan se realizará considerando las características de cada área y las responsabilidades que le competen a cada empleado en relación con dichas políticas y procedimientos aplicables según sus funciones, el tamaño, estructura, naturaleza y características y nivel de riesgo del sujeto obligado. Esta capacitación debe ser tomada por los empleados y personal subcontratado al menos una vez al año.

El área de RRHH en coordinación con el EDC, elaborarán un programa de inducción dirigido a los empleados y personal subcontratado que se vinculen o sean contratados en la empresa.

Plan de capacitación.

Es un plan formulado con base a las NDC identificadas, para capacitar al personal de manera organizada y en forma secuencial para llegar a los resultados previstos.

El plan contiene lo siguiente:

- Temática a impartir.
- Participantes.
- Fechas estimas o períodos de capacitación.
- Horas de capacitación.
- Tipo de capacitación (interna o externa).

El plan de capacitación será elaborado por el EDC de forma anual, antes del 31 de diciembre de cada año deberá ser presentado a la Dirección para su aprobación y asignación de recursos.

Contenido general del programa de capacitación (ver anexo).

- Gestión de riesgos o EBR.
- Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.
- Normas legales y conceptos fundamentales de LDA/FT/FPADM.
- Estructura organizacional y de control del sujeto obligado para la prevención de LDA/FT/FPADM.
- Conocimiento de los clientes, contrapartes y del mercado.
- Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.
- Conocimiento de señales de alerta de LDA/FT/FPADM.
- Detección de operaciones inusuales y reporte de sospechosas.
- Administración de la información.
- Conocimiento del empleado.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 4 al SAGRILIFT.
PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 3 de 6

Cuadro de formación mínima requerida.

Cargo	Socios-accionistas	Dirección	Gerentes, o Jefes	Encargado de Cumplimiento (EDC)	Personal administrativo y operativo	Audidores internos
Temas a recibir	- Normas legales y conceptos fundamentales.	- Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.	Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.	Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.	Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.	Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.
	- Estructura organizativa del SAGRILIFT.	- Normas legales y conceptos fundamentales.	Normas legales y conceptos fundamentales.	Normas legales y conceptos fundamentales.	Código de ética.	Código de ética.
	- Código de ética.	- Rol de la Dirección.	Gestión de riesgos.	Gestión de riesgos.	Manual SAGRILIFT.	Manual SAGRILIFT.
		- Riesgo de LDA/FT/FPADM.	Código de ética.	Código de ética.	Identificación y conocimiento del cliente y contrapartes.	Identificación y conocimiento del cliente y contrapartes.
		- Estructura del SAGRILIFT.	Manual SAGRILIFT.	Manual SAGRILIFT.	Señales de alerta.	Señales de alerta.
		- Contenido del SAGRILIFT.	Identificación y conocimiento del cliente y contrapartes.	Identificación y conocimiento del cliente y contrapartes.	Detección de operaciones inusuales y reporte de sospechosas.	Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.
		- Código de ética.	Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.	Señales de alerta.	Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.	Actividades y operaciones, sospechosas.
		- Criterios para la clasificación de clientes y contrapartes.	Señales de alerta.	Detección de operaciones inusuales y reporte de sospechosas.	Actividades y operaciones, sospechosas.	Tipologías en materia de LDA/FT/FPADM
		- Señales de alerta de LDA/FT/FPADM.	Detección de operaciones inusuales y reporte de sospechosas.	Actividades y operaciones, sospechosas.	Tipologías en materia de LDA/FT/FPADM.	Formación de auditores internos.
		- Administración de la información.	Tipologías en materia de LDA/FT/FPADM	Tipologías en materia de LDA/FT/FPADM.	Administración de la información.	Administración de la información.
			Administración de la información.	Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.		
				Indicadores de gestión.		
				Administración de la información.		

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 4 al SAGRILIFT.
PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 4 de 6

Plan de Inducción.

- Presentación de generalidades y consecuencias de los delitos de LDA/FT/FPADM.
- Sensibilización de la cultura de prevención de los delitos de la LDA/FT/FPADM.
- Conocimiento de las políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales.
- Examen de valoración de conocimientos de las políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales.

Métodos de capacitación.

Las capacitaciones y la inducción pueden ser de tipo presencial, remota o virtual a través de cursos e-learning u otras metodologías definidas por el EDC para su ejecución, la cual será respaldada, los documentos de respaldo contendrán:

- Documentos físicos o electrónicos utilizados para el desarrollo de la capacitación.
- Registro o comprobante de asistencia en forma física o electrónica.
- Evaluación general de la capacitación o de los talleres realizados.

Capacitador o Formador.

Tomando en cuenta la relevancia que tiene la capacitación en materia de gestión del riesgo de LDA/FT/FPADM, las capacitación iniciales serán impartida a través de personas o entidades que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios en dicha materia.

Capacitados.

De conformidad con las disposiciones legales, la capacitación en materia de LDA/FT/FPADM debe ser impartida a todo el personal de la empresa, incluyen:

- Socios-accionistas.
- Directores.
- Gerentes.
- Jefes.
- Supervisores.
- Personal administrativo.
- Personal operativo.
- Personal subcontratado.
- Clientes (si es necesario).
- Proveedores (si es necesario).

Contenido general del programa de inducción (ver anexo).

- Presentación de generalidades y consecuencias de los delitos de LDA/FT/FPADM y sensibilización de la cultura de prevención de estos.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 4 al SAGRILIFT.
PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 5 de 6

- Conocimiento de las políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales.
- Examen de valoración de conocimientos de las políticas y procedimientos para la prevención, control, detección de operaciones inusuales.

Horas de capacitación anuales (mínimas).

Cargo funciones	Socios-accionistas	Dirección	Gerentes, o Jefes	EDC	Personal administrativo y operativo	Audidores internos
Horas de capacitación anuales	6H	10H	30H o +	50H o +	25H o +	25H o +

Evaluación.

Conforme a las disposiciones legales, se deben establecer criterios de evaluación para realizar las evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos por los empleados o contrapartes en las jornadas de capacitación.

Los respaldos de las capacitación o inducción presenciales, remotas o virtuales servirán sin adición de otro documento, para probar ante la auditoría o ente de supervisión, vigilancia o control, el haber recibido la misma. Dichas capacitaciones o talleres deberán ser evaluados mediante exámenes de conocimiento y comprensión, los resultados de dichas evaluaciones se deberán archivar en el expediente físico o digital del empleado que asistió a la capacitación.

Archivo.

Se deberán conservar de forma física o por medios digitales, toda la información, documentación y registros que se generen relacionada con los procesos de capacitación e inducción, incluyendo sin limitar, la evidencia de las evaluaciones realizadas y las constancias de formación emitidas.

El resguardo de la información y documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá ser de quince (15) años contados a partir de la fecha de la actividad de capacitación.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 4 al SAGRILAF.
PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAF.

Página 6 de 6

Programa de Capacitación e Inducción.

Programa de Capacitación del SAGRILAF 2022												
Temática	Programación											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Gestión de riesgos o EBR.						●	●					
Sensibilización en la cultura corporativa a la prevención de LDA/FT/FPADM.						●	●	●	●			
Normas legales y conceptos fundamentales de LDA/FT/FPADM.						●	●	●	●	●	●	●
Estructura organizacional y de control del sujeto obligado para la prevención de LDA/FT/FPADM.						●	●	●				
Conocimiento de los clientes, contrapartes y del mercado.						●	●					
Aplicación de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.						●	●	●	●	●		
Conocimiento de señales de alerta de LDA/FT/FPADM.						●	●	●	●	●	●	●
Detección de operaciones inusuales y reporte de sospechosas.						●	●	●	●	●	●	●
Administración de la información.							●	●	●	●	●	●
Conocimiento del empleado.						●	●	●				
Código de Ética.						●	●	●	●	●	●	●
Participantes												
Modalidad												
Programa de Inducción del SAGRILAF 2022												
Temática	Programación											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Presentación de generalidades y consecuencias de los delitos de LDA/FT/FPADM.						●	●	●	●	●	●	●
Sensibilización de la cultura de prevención de los delitos de LDA/FT/FPADM.						●	●	●	●	●	●	●
Conocimientos de las políticas prevención, control, detección de operaciones inusuales.						●	●	●	●	●	●	●
Examen de conocimientos de las políticas prevención, control, detección de operaciones inusuales.						●	●	●	●	●	●	●
Participantes												
Modalidad												

EDC: Encargado de Cumplimiento.

UDN: Unidades de Negocio.

RRHH: Recursos Humanos.

Programa de auditorías internas al SAGRILIFT.

Las tres líneas de Defensa para una efectiva gestión de riesgos y control mencionan en su tercera línea el Aseguramiento del Riesgo y para ello establece tres factores para ello:

- 1- Auditoría Interna
- 2- Mayor independencia
- 3- Reportes a Organismos del Gobierno corporativo o empresarial

Cada empresa u organización es única y varían según situaciones específicas, pero en materia de gestión del riesgo y control, la auditoria como defensa final del riesgo es de suma importancia y fundamental en los controles por esos factores es indispensable definir un programa de auditoría interna al Sistema de gestión.

La verificación del cumplimiento de los controles establecidos solo puede realizarse mediante una buena gestión de la auditoría interna, para poder evaluar el grado de cumplimiento y de este resultado poder emitir los informes necesarios a la alta dirección de la empresa en función de emitir lineamientos para la mejora continua.

La buena diligencia aplicada en la auditoria no solo permitirá a las empresas del sector transporte de carga internacional el efectivo cumplimiento del sistema de gestión, normas, métodos y procedimientos de control, si no también dar cumplimiento a las leyes vigentes en materia de lavado de dinero que en su Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y activos en su artículo No. 8 establece *“La auditoría interna debe llevarse a cabo acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, de conformidad con los estándares internacionales sobre la materia.*

La auditoría interna debe contar con un plan anual para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.”

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 5 al SAGRILIFT.
PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS AL SAGRILIFT.

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 5

1. Objetivo.

Determinar los lineamientos para evaluar el grado de cumplimiento de la empresa frente a lo establecido en el SAGRILIFT.

2. Alcance.

El procedimiento de auditorías internas inicia con la planeación del del programa anual de auditoría interna, el cual debe ser aprobado por la Dirección y revisado por el Comité de Control Interno, continua con la planeación específica de la auditoría interna, su ejecución, finaliza con la comunicación del informe final a las partes interesadas.

3. Normativa legal.

Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos.

4. Definiciones.

Auditor líder: Persona designada para dirigir la auditoría con la formación requerida para planear, coordinar, dirigir, administrar y realizar auditorías frente a lo planificado.

Auditor: Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.

Auditor en formación: Persona que acompaña al Equipo Auditor, pero no audita, no influencia o interviene con la realización de la auditoría. Se aplica cuando los auditores están en etapa de formación o cuando un tercero requiera conocer alguna particularidad del proceso auditado.

Equipo auditor: Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría, con el apoyo, si es necesario de expertos técnicos.

Auditoría interna: Actividad independiente y objetiva para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Auditoría: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

Auditoría virtual: Contiene los mismos elementos de una auditoría tradicional, con la salvedad que solo se podrán realizar las actividades que permitan su verificación a través del uso de escritorios remotos u otras herramientas tecnológicas.

Acción correctiva: acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito

Criterios de auditoría: Políticas, normas, procedimientos o requisitos usados como referencia en la auditoría y contra los cuales el auditor compara la evidencia. Los criterios pueden incluir requisito legales obligatorios y compromisos voluntarios, normas, estándares nacionales e internacionales, así como la documentación del SAGRILIFT.

Evidencia: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable.

Experto técnico: Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al Equipo Auditor.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 5 al SAGRILIFT.
PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS AL SAGRILIFT.

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 5

Nota 1. El conocimiento experiencia específicos son los relacionados con la materia de LDA/FT/FDADM.

Gestión de riesgos: actividades coordinadas para dirigir y controlar la empresa con relación a los riesgos de LDA/FT/FPADM.

Hallazgos de la auditoría: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

No conformidad: Incumplimiento de un requisito.

Plan de auditoría: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

Programa anual de auditoría: Detalles acordados para un conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo determinado de tiempo y dirigida hacia un propósito específico.

Riesgo: Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la empresa y el logro de los objetivos del SAGRILIFT.

5. Actividades de auditoría.

Actividad 1. Identificar necesidades

El líder del equipo de auditores realizará la programación del plan anual de auditoría interna.

Actividad 2. Formular y aprobar el programa anual de auditorías

El programa anual de auditorías internas tiene como finalidad planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente, para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos del SAGRILIFT.

Actividad 3. Elaborar y comunicar el plan de auditoría interna.

La planeación de la auditoría interna se registrará en el formato Plan de Auditoría Interna, allí se determina el objetivo, alcance, criterios de la auditoría, fecha de ejecución, tipo de auditoría, auditores y procesos o áreas de cumplimiento auditadas.

El plan de auditoría interna deberá ser aprobado y enviado por parte del Auditor Líder al auditado mediante correo interno, en un término no menor a dos (2) días antes de la reunión de apertura; cualquier ajuste ha de ser analizado y comunicado oportunamente a las partes interesadas.

Actividad 4. Preparar la auditoría interna.

El Auditor Líder distribuirá las labores de revisión documental y preparación previa de la auditoría interna para garantizar el cumplimiento del objetivo y del alcance contenido en el plan de auditoría interna. Con base en lo anterior, el Equipo Auditor elaborará el análisis de criterios para la auditoría interna en sitio y/o consulta remota.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 5 al SAGRILIFT.
PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS AL SAGRILIFT.

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 3 de 5

Para la preparación de la auditoría se tendrá en cuenta la normatividad vigente, revisión de informes de auditorías previas, caracterizaciones, mapa de riesgos, indicadores de gestión, procedimientos, manuales y demás documentos de relevancia para el proceso de auditoría.

Actividad 5. Realizar apertura de auditoría interna.

La apertura de la auditoría interna se realizará de forma presencial y/o remota, se emitirá correo electrónico y/o acta de asistencia a reunión. La reunión de inicio debe comunicar temas tales como: objetivos, alcance, criterios, adicionalmente realizar la presentación del equipo auditor, retroalimentar el cronograma de trabajo y definir las personas encargadas de suministrar la información necesaria para el desarrollo de la auditoría interna.

Actividad 6. Ejecutar la auditoría interna.

Solicitud de información: La solicitud de información se debe realizar teniendo en cuenta los objetivos y alcance de la auditoría y las actividades contempladas en el plan de auditoría. Los registros físicos y electrónicos que soportan el proceso serán una de las fuentes desde donde se obtienen datos, los cuales deben relacionarse en los documentos de trabajo.

Evidencia: En esta actividad se ejecuta las actividades dispuestas en el plan de auditoría interna, con el fin de recopilar evidencia relevante y pertinente que permitan determinar frente a los criterios de auditoría propuestos los resultados del ejercicio.

La evidencia se puede obtener mediante diferentes técnicas de auditoría:

- **Entrevista:** Es la comunicación directa con el auditado mediante preguntas que el auditor le plantea al entrevistado.
- **Revisión de documentos:** Es el análisis de las caracterizaciones de proceso, los documentos de planificación, los planes de calidad, los procedimientos, manuales y registros con el fin de determinar el cumplimiento o no de los requerimientos de las normas aplicables.
- **Visita a los sitios de trabajo y observación de actividades:** Consiste en el desplazamiento a los lugares donde se llevan a cabo las actividades.
- **Consulta y análisis de datos:** Consiste en hacer uso de las tecnologías con que cuenta la empresa para la verificación de las actividades realizadas (consultas a través de las plataformas informáticas, videoconferencias, correo electrónico, entre otras).

Documentos de trabajo: Se debe registrar los documentos de trabajo, todos los aspectos del proceso de trabajo, la información obtenida, los análisis efectuados y el soporte para las conclusiones y los resultados del trabajo. Son considerados como la herramienta que le permite al auditor contar con el soporte documental para cada proceso auditor.

Actividad 7. Elaborar y enviar informe preliminar.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 5 al SAGRILIFT.
PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS AL SAGRILIFT.

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 4 de 5

Para la elaboración del informe preliminar de auditoría interna se llevará a cabo por una mesa de trabajo integrada por el Auditor Líder y el Equipo Auditor asignado, donde expondrán por parte del Equipo Auditor las evidencias recaudadas con los soportes requeridos y se harán las observaciones a lugar por parte del Auditor Líder.

Actividad 8. Solicitar acciones correctivas.

El Auditor Líder informará a la Dirección sobre los resultados de la auditoría interna y al EDC, quien realizará una revisión de los resultados de la auditoría interna para en forma colegiada determinar los planes de acción correctiva a seguir.

Actividad 10. Realizar Cierre de la auditoría interna.

El cierre de auditoría se realizará una vez terminada la etapa de hallazgos de auditoría y ejecución del informe final, puede efectuarse a través del correo electrónico y de forma concurrente con envío del informe final a través de correo electrónico.

Actividad 11. Consolidar hallazgos identificados.

Se consolidan cada uno de los hallazgos identificados, en el formato establecido mediante el procedimiento, para el posterior seguimiento y control de las acciones correctivas.

Actividad 12. Análisis de causa.

Los responsables de las unidades de negocio o líderes de procesos, deberán realizar un análisis para determinar las causas que dieron origen a los hallazgos de auditoría, para soportar técnicamente el establecimiento de las acciones correctivas a implementar.

6. Programa anual de auditorías internas al SAGRILIFT.

Programa anual de auditorías internas al SAGRILIFT. (Enero a diciembre de 2022)												
#	Área	Criterio de auditoría	Día – Mes									
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O
1												
2												
3												
4												

7. Listado de auditores para cumplir el programa de auditoría interna al SAGRILIFT.

Listado de auditores para cumplir el programa de
auditoría interna al SGCS BASC

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 5 al SAGRILIFT.
PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS AL SAGRILIFT.

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 5 de 5

#	Nombre completo	Código Capítulo BASC	Fecha de formación
1	Auditor interno 1		
2	Auditor interno 2		
3	Auditor interno 3		
4	Auditor interno 4		
5	Auditor interno 5		

Plan de trabajo del encargado de cumplimiento.

Este plan define la metodología a seguir por el encargado de cumplimiento para la ejecución de sus funciones, detalla cada una de las actividades que deberá cumplir en áreas y procesos de la empresa, para dar cobertura a la debida diligencia interna y con partes interesadas (UIF, Clientes, Proveedores, empleados, accionistas, alta dirección de la empresa).

Con este plan se da cobertura a lo establecido por el instructivo de la Unidad de Investigaciones Financiera UIF en su instructivo para la prevención de lavado de dinero y activo que en su Art.73 define las funciones del Encargado de Cumplimiento.

Cada empresa deberá analizar el perfil del encargado de cumplimiento según su sector, tamaño y estructura organizacional, en este caso las empresas del sector transporte de carga internacional, surgen varias particularidades, entre ellas su estructura, debido a que no todas las empresas dedicadas a este rubro tienen una como tal ya definida. Otra particularidad es la capacitación del personal, ya la mayoría de las empresas de transporte no han invertido en esta área, por lo que el perfil de la persona elegida deberá incluir la suficiente experiencia y pedagogía para transmitir sus conocimientos y capacitar al personal de cada una de las áreas.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 9

Anexo 6: Plan de trabajo del Encargado de Cumplimiento.

Introducción.

En cumplimiento de los requerimientos normativos, el Encargado de Cumplimiento planificará su trabajo operativo definiendo estrategias, acciones, actividades y plazos de ejecución, priorizando la revisión del cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero y activos, su reglamento, e instructivo y demás leyes relacionadas, mediante la aplicación efectiva del Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILIFT).

2. Objetivo.

Definir el plan de trabajo operativo anual de la unidad de Cumplimiento y el rol que desempeñará el Encargado de Cumplimiento, en materia de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM y los riesgos asociados.

3. Alcance.

Aplica a las funciones asignadas por la Dirección al Encargado de Cumplimiento propietario y suplente, a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022.

4. Metodología.

Comprende la formulación del plan de trabajo anual y su cronograma de actividades de control por áreas de cumplimiento, a ejecutarse durante el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022.

5. Recursos.

Para la ejecución del plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento, el Encargado de Cumplimiento presentará a la Dirección un presupuesto requerido para su asignación y ejecución.

6. Aprobación.

La Dirección de la empresa aprobará el presente plan de trabajo bajo las disposiciones legales establecidas, posterior a ello el Encargado de Cumplimiento iniciará con la ejecución de las actividades programadas.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 9

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Normativa en prevención de LDA/FT/FPADM y Manual SAGRILIFT	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Evaluar el cumplimiento de la LCLDA, Reglamento e Instructivo, LECAT y normas relacionadas.												
Diseñar el manual de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM (SAGRILIFT).			•	•	•							
Elaborar el Código de Ética en materia de prevención del LDA/FT/FPADM			•	•	•							
Elaborar el presupuesto requerido para el funcionamiento del SAGRILIFT.				•	•							
Elaborar el plan de trabajo anual de la Unidad de Cumplimiento.			•	•	•							
Implementar el Programa de Prevención contra el riesgo de LDA/FT/FPADM (SAGRILIFT).						•	•	•	•	•	•	•
Revisar las disposiciones internas para prevenir y detectar actos de LDA/FT/FPADM.												•
Revisar la política institucional de la debida diligencia y ajustarla los riesgos.												•
Asistir a las reuniones del Comité de Control Interno (CCI).								•			•	
Revisar el manual SAGRILIFT una vez al año o cuando se presenten cambios en el contexto.												•
Modificar las políticas de prevención de LDA/FT/FPADM evaluando los riesgos.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Código de ética.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaborar el código de ética con un enfoque basado en riesgos.				•	•							
Publicar el código de ética en los diferentes medios de la entidad.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Dar a conocer el código de ética al personal de la empresa en la contratación y mantenimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Verificar el acuse de recibo del código de ética de partes de los colaboradores de la empresa.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 3 de 9

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Política conozca al cliente.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Determinar el nivel de riesgo que representan los clientes y contrapartes.			•	•	•							
Evaluación de la aplicación de los procedimientos de la debida diligencia de acuerdo SAGRILIFT.			•	•	•							
Monitorear las operaciones y transacciones por encima del umbral de acuerdo a parámetros.						•	•	•	•	•	•	•
Revisar los expedientes de cada una de los clientes verificando contengan todos los registros requeridos.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Monitorear las operaciones a fin de detectar operaciones sospechosas.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Elaborar y actualizar base de datos de los clientes nuevos y actuales.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Programar las visitas de seguridad a los clientes de riesgo que realizarán las Unidades de Negocio.						•	•	•	•	•	•	•
Revisar los reportes que emitan las UND con respecto a las visitas a los clientes críticos.						•	•	•	•	•	•	•
Realizar búsqueda en bases de datos internacionales sobre clientes y contrapartes.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Política conozca al empleado.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Revisión los expedientes del personal para la verificación del cumplimiento de la debida diligencia	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Revisión la situación patrimonial de los empleados críticos.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Revisar la verificación de antecedentes personales, penales, policiales y laborales	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Elaboración y presentación del informe con base a los resultados obtenidos al CCI.								•			•	
Elaborar base de datos de los empleados conteniendo la información de la solicitud de empleo.						•	•	•	•	•	•	•
Realizar búsqueda en bases de datos internacionales restrictivas sobre los empleados.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 4 de 9

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Política conozca a las PEP (nacionales, extranjeras y no domiciliadas).	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaborar la base de datos de las PEP en el país, con base a las disposiciones legales y fuentes abiertas.						•	•	•	•	•	•	•
Verificar el cumplimiento de la política conozca a las PEP entre los clientes, proveedores, empleados.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Mantener actualizados los listados de las PEP en el país y de las PEP internacionales relacionadas.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Política conozca al proveedor.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Realizar búsqueda en bases de datos internacionales restrictivas sobre los proveedores.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Elaborar y mantener base de datos de los proveedores actuales y futuros.						•	•	•	•	•	•	•
Elaborar y mantener archivo documental de los proveedores críticos o de alto riesgo.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Programar las visitas a las instalaciones de los proveedores basada en la gestión de riesgos.						•	•	•	•	•	•	•
Revisar los reportes que emitan las UND con respecto a las visitas a los proveedores críticos.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Política conozca el mercado.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Realizar análisis del mercado meta con base a los factores de riesgo.						•	•	•	•	•	•	•
Realizar una segmentación de los diferentes mercados relacionados con la empresa.						•	•	•	•	•	•	•
Evaluar el riesgo que representa la ubicación geográfica de los asociados de negocio.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 5 de 9

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Enfoque basado en riesgos (EBR).	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Revisar el procedimiento gestión de riesgos y actualizarlo a los cambios.		•	•	•								•
Elaborar la matriz de riesgos evaluando e identificando los riesgos de LDA/FT/FPADM.				•	•							
Mantener un registro de cada uno de los riesgos para su debido control					•	•						
Revisar la matriz de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.												•
Elaborar el procedimiento para la gestión de riesgos de LDA/FT/FPADM del SAGRILIFT.				•	•							
Dar a conocer los riesgos a cada uno de los responsables de los procesos del SAGRILIFT.						•	•	•	•	•	•	•
Establecer el nivel de criticidad de los clientes y contrapartes.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Definir el procedimiento de debida diligencia sobre los clientes y contrapartes.	•	•	•	•	•							
Definir los controles operacionales para su aplicación en el modelo de negocio y cadena de suministros.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Sistema de monitoreo de transacciones normales y reguladas.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Analizar los casos de operaciones sospechosas e informar a Gerencia General y CCI.						•	•	•	•	•	•	•
Elaborar los ROS con base las disposiciones de la UIF en los plazos establecidos.						•	•	•	•	•	•	•
Elaborar y enviar los diferentes reportes a la UIF por los medios de comunicación establecidos.						•	•	•	•	•	•	•
Dar respuesta a los oficios de la información requeridos por la UIF.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILAF.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAF.

Página 6 de 9

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Elaboración y envío de un ROS.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaborar un sistemas de evaluación y monitoreo para reportar operaciones sospechosas.				•	•							
Establecer la evidencia documental del análisis realizado para emitir un ROS a la UIF.						•	•	•	•	•	•	•
Elaborar el reporte de operaciones sospechosas (ROS).						•	•	•	•	•	•	•
Enviar a la UIF el ROS en los plazos y forma establecidas en la ley.						•	•	•	•	•	•	•
Informar a la Junta Directiva y CCI sobre los ROS enviados a la UIF.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Archivo documental.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Verificar la adecuada conservación los documentos requeridos para la prevención de LDA/FT/FPADM.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Dar a conocer la política de confidencialidad de los documentos al personal que tienen acceso.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Verificar que cada una de las unidades de negocio mantenga los documentos adecuadamente.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Reportes los órganos de control.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Presentar al CCI los informes de la gestión realizada en la Unidad de Cumplimiento.									•			•
Presentar al CCI posibles reportes de transacciones inusuales e injustificadas.						•	•	•	•	•	•	•
Remitir al CCI el informe de las actividades de capacitación impartidas al personal.						•	•	•	•	•	•	•
Dar respuesta a requerimientos y oficios recibidos de los organismos de supervisión y control.						•	•	•	•	•	•	•
Reportar al CCI el incumplimiento de las disposiciones de las políticas de prevención.						•	•	•	•	•	•	•
Investigar las denuncias de operaciones inusuales recibidas, y detectadas en el sistema de monitoreo.						•	•	•	•	•	•	•
Actuar como nexo con la UIF para la provisión de la información requerida en un ROS.						•	•	•	•	•	•	•

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

SAGRILIFT.

Página 7 de 9

[illegible]

Actividad a realizar por área de cumplimiento.

[illegible]

Actividad a realizar por área de cumplimiento.

[illegible]

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 8 de 9

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Programa de formación.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaborar el programa anual de capacitación en materia de prevención de LDA/FT/FPADM.				•	•							•
Coordinar la implementación del Plan de detección de necesidades de capacitación (DNC).				•	•	•						
Coordinar con RRHH la ejecución del plan de capacitación a todo el personal						•	•	•	•	•	•	•
Coordinar la elaboración del Plan de Inducción en materia de prevención del LDA/FT/FPADM						•	•	•	•	•	•	•
Verificar las evaluaciones realizadas al personal posterior a las capacitaciones impartidas.						•	•	•	•	•	•	•
Asesorar al personal sobre temas de prevención de LDA/FT/FPADM.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Capacitar al personal sobre el régimen de sanciones por incumplimiento.						•	•	•	•	•	•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Seguimiento, medición análisis y evaluación del desempeño.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaborar el sistema de medición de cumplimiento del SAGRILIFT a fin de verificar su eficacia.				•	•							
Realizar la medición de eficacia del SAGRILIFT y reportar a la Dirección y al CCI de sus resultados.									•			•
Establecer indicadores de valor técnico para la oportuna detección de operaciones inusuales.				•	•							
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 6 al SAGRILIFT.
PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 9 de 9

Actividad a realizar por área de cumplimiento.												
Misceláneos.	Cronograma 2022											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaborar y mantener base de datos sobre personas, empresas y entidades ligadas a LDA/FT/FPADM.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Mantener un archivo de notas periodísticas sobre actividades de LDA/FT/FPADM.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Elaborar conjuntamente con el área de RRHH, el Manual de Organización y Funciones (MOF).	•	•	•	•	•							
Elaborar el Plan de Trabajo Operativo 2023 de la Unidad de Cumplimiento.											•	•
Cumplir otras funciones que asigne la Dirección en el área de cumplimiento.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Elaboró:
Encargado de Cumplimiento.

Aprobó:
Representante Legal.

Señales de alerta de las contrapartes

Todas aquellas situaciones que al ser realizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes, proveedores, empleados alta dirección, requieren de un mayor análisis para determinar que no sean posibles operaciones de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

Las señales de alerta facilitan el reconocimiento de una posible operación sospechosa de lavado de dinero y activos. Por esta razón es de vital importancia según el rubro al que la empresa pertenece, realizar un exhaustivo análisis de los procesos de la empresa para poder determinar en cada proceso las señales que indicaran la sospecha. Cualquier comportamiento atípico de las contrapartes deberá ser analizado.

Bajo esta perspectiva se ha detallado cada una de estas situaciones que se consideraron relevantes y que requerirán de un análisis para su verificación. Estas señales deberán ser divulgadas y sensibilizar al personal a cargo de ellas para que realicen una debida diligencia en sus labores para poder identificar a tiempo los riesgos, así como evitar a tiempo la contaminación de capitales de dudosa procedencia.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 7 al SAGRILIFT.
SEÑALES DE ALERTA DE LAS CONTRAPARTES

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 3

1. Definición de señales de alerta de las contrapartes.

- Son indicadores, indicios, condiciones, comportamientos o características de ciertas conductas u operaciones o personas, que podrían permitir potencialmente conducir a detectar una operación inusual o intentada de LDA/FT/FPADM.

2. Señales de alerta relacionadas con el comportamiento del cliente.

- Cliente que se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica o capacidad financiera, al momento de la vinculación o realizar las operaciones.
- Cliente que no desea le sean enviados correos electrónicos solicitando que diligencie los formularios y la información requerida en la política conozca al cliente.
- Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite "burocrático" sin justificar el motivo de su prisa.
- Cliente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y /o destino de los fondos o del propósito de las operaciones.
- Clientes que rechazan, intentan sobornar o amenazan a empleados para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que le acepten información financiera o falsa.
- Clientes catalogados como PEP que tratan de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de la política de prevención.
- Cliente que solicitan que no se incluya en su expediente referencias comerciales anteriores o actuales.
- Información pública sobre presunta relación del cliente en actividades de LDA/FT/FPADM y otros delitos conexos.
- Clientes que se encuentran incluidos en listas nacionales e Internacionales sobre LDA/FT/FPADM.
- Cliente que presentan documentos de identificación inusuales, adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
- Clientes que entregan documentación falsa o irregular.
- Cliente que exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume.
- Clientes cuyos teléfonos se encuentran desconectados o el número, al realizar la llamada de verificación no concuerda con la información.
- Cuando la contraparte es vaga o evasiva sobre la fuente de los fondos.
- Situaciones en las que la contraparte proporciona información de contacto comercial falsa, incompleta o engañosa.
- Casos de contrapartes que tiene grandes sumas de dinero en efectivo disponibles para la transacción o actividad empresarial y el tipo de negocio que lleva a cabo no respalda dicha situación.
- Hallazgos de información falsa de la contraparte en los procesos de debida diligencia.
- Hechos en los que la contraparte se niega a cumplir y/o acordar con el área de cumplimiento de la empresa las leyes aplicables o las políticas de la empresa.
- Cuando la contraparte busca que el pago de los servicios se realice en una cuenta bancaria de un país extranjero que no sea la ubicación de sus negocios.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 7 al SAGRILIFT.
SEÑALES DE ALERTA DE LAS CONTRAPARTES

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 3

3. Señales de alerta relacionadas con el comportamiento de los empleados de la empresa.

- Empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
- Empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de los clientes.
- Empleados que, sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- Empleados con un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en la empresa.
- Empleados que tienen estilo de vida o realizan transacciones financieras que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
- Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar realizando las mismas funciones.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual, sin justificación.
- Empleados que frecuente e injustificadamente se ausenten del lugar de trabajo.
- Empleados que muestran un cambio repentino favorable en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable.
- Empleados que eviten ciertos controles internos.
- Empleados que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones para un determinado cliente.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna, para realizar alguna operación comercial.
- Empleados que no han comunicado o han ocultado al EDC, información relativa a una operación o cambio en el comportamiento de algún cliente o contraparte.
- Empleados que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado por el código de ética de la empresa.
- Empleado que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 7 al SAGRILIFT.
SEÑALES DE ALERTA DE LAS CONTRAPARTES

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 3 de 3

4. Señales de alerta relacionadas con el comportamiento proveedores.

- Proveedores que presenta ingresos superiores a perfil.
- proveedores con directivos que no se ajustan a los perfiles de los cargos que desempeñan.
- Constitución de empresas de proveedores con capitales o socios provenientes de territorios o países considerados no cooperantes, por el GAFI, o paraísos o regímenes fiscales preferenciales nocivos definidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Proveedores que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal, referencias, nombre de accionistas, socios, gerentes, estados financieros y demás información para la vinculación con la empresa.

Modelo acuerdo de reserva y confidencialidad de la información

Este documento es una salvaguarda y recurso legal para las partes relacionadas respecto a la protección de la información, en caso de que un empleado o tercero, divulgue información importante de la compañía que afecte sus operaciones o que se comparta esta información con grupos delincuenciales que puedan utilizarla para realizar ilícitos dentro de la empresa o tratar con esta información conocer el funcionamiento de la empresa para poder lavar dinero o activos.

Transporte S.A. de C.V. Anexo 8 al SAGRILIFT. MODELO DE ACUERDO DE RESERVA Y CONFIDENCIABILIDAD DE LA INFORMACION		
Unidad de Cumplimiento.	SAGRILIFT.	Página 1 de 4
Nosotros, (nombre del Representante Legal de la empresa) de XX años de edad, empleada, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de XXX, de la ciudad de XXX, con Documento Único de Identidad Número 0000000000, actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal de XXXX, S.A. de C.V., en lo sucesivo denominada como LA EMPRESA, del domicilio de San Salvador y con Número de Identificación Tributaria 00000000; y por otro lado, (nombre del empleado), de XX años edad, de profesión u oficio XXX, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de XXX, departamento de XXX, con Documento Único de Identidad Número 0000000000, actuando en mi calidad personal, en lo sucesivo denominado como EL TRABAJADOR, acuerdo que sujetamos al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: DECLARACIONES: I. LA EMPRESA, declara: a) Que es una Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador. b) Que tiene la capacidad y facultades para la celebración del presente acuerdo. II. EL TRABAJADOR declara: a) Que es de nacionalidad salvadoreña, con domicilio en la ciudad de XXX y departamento de XXX. b) Que tiene la capacidad y facultades para la celebración del presente acuerdo. c) Que el presente acuerdo le obliga a EL TRABAJADOR para con LA EMPRESA, a guardar la confidencialidad y reserva respecto de las operaciones que realiza en el giro ordinario de sus actividades, y de la información o datos que administre como producto de las funciones asignadas en el cargo que desempeña. CLÁUSULAS: PRIMERA. - Política de protección y tratamiento de datos personales y habeas data. Durante la relación de trabajo de EL TRABAJADOR con la EMPRESA, en virtud de su trabajo y actividad, EL TRABAJADOR, recibe, conoce y/o tiene acceso a información y/o datos considerados confidenciales por la actividad y las funciones que desempeña para LA EMPRESA y/o cualquiera de sus subsidiarias, filiales o divisiones actuales o futuras; que dicha información la obtiene de manera directa, accidental o intencional, así como cualquier otra información que obtuvo ya sea por escrito o de manera ocular o verbal, directa o indirectamente con motivo de su trabajo y consideradas para todos los efectos como Información Confidencial, especialmente la relativa a los datos personales o comerciales de los empleados, clientes y proveedores que se almacenan en las bases de datos físicas o digitales o en el sistema de información. EL TRABAJADOR tratará con el debido proceso y mucha responsabilidad la información, la cual será utilizada principalmente para: a) Cumplir las disposiciones establecidas en la ley contra el lavado de dinero y activos, su instructivo y reglamento. b) Cumplir con lo dispuesto en el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILIFT) o Manual SAGRILIFT, c)		

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 8 al SAGRILIFT.
MODELO DE ACUERDO DE RESERVA Y CONFIDENCIABILIDAD DE
LA INFORMACION

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 4

Conocer e identificar fehacientemente a los empleados directos o subcontratados que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa, d) Conocer e identificar fehaciente a los clientes que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa, e) Conocer e identificar fehacientemente a los proveedores que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa, y c) Conocer e identificar fehacientemente a otras contrapartes que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa.

SEGUNDA. - Propiedad de la información.

El TRABAJADOR está de acuerdo en que cualquier información, documento o registro que se desarrolle y que se deriva de los servicios que como trabajador presta a LA EMPRESA, será de exclusiva propiedad de LA EMPRESA y constituirá parte integrante de la Información Confidencial, en especial la relacionada al cumplimiento de las obligaciones de la ley contra el lavado de dinero y activos, su reglamento e instructivo, y los documentos, registros, políticas, procedimiento, programas, planes, reportes, informes y todo documento que soporte la planificación e implementación del Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo; financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, por lo que me comprometo a no vender, regalar o intercambiar dicha información por ningún medio, sea físico o digital, a cambio de valor monetario o material.

TERCERA. - Confidencialidad.

EL TRABAJADOR se obliga a guardar bajo la más estricta confidencialidad, toda aquella Información Confidencial a la que tiene y tendrá acceso o que recibirá durante su relación laboral que la vincula a LA EMPRESA. EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha Información Confidencial a terceros, sin autorización expresa de LA EMPRESA.

CUARTA. - Tipo de información.

Todas los originales o copias de cualquier tipo de información, la cual consiste pero no se limita a: cualquier dato, material, información, bases de datos, reportes confidenciales, informes, planillas, procesos administrativos, documentos de autorización, proyecciones, precios, detalle de bienes inmuebles propiedad de LA EMPRESA, así como comunicaciones que con motivo de la prestación de los servicios, pongan a disposición LA EMPRESA, sus representantes o empleados, o que por cualquier medio, origen, fuente o propósito llegue a conocer como empleado, ya sea en forma verbal o por escrito o en cualquier otra forma o manera, incluyendo pero sin limitarse a aquella información resguardada en medios magnéticos o electrónicos, o accesible mediante cualquier sistema computarizado o adquirida por observación o inspección visual, escrita en documentos, planos o diseños, hojas de cálculo o la contenida en medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas, videos u otros instrumentos similares que EL TRABAJADOR recibirá o desarrollará durante o con motivo de su relación laboral y que contengan Información Confidencial, deberán ser entregados y devueltos a LA EMPRESA. Cualquier uso indebido que EL TRABAJADOR le dé a la Información Confidencial, será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad que EL TRABAJADOR

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 8 al SAGRILIFT.
MODELO DE ACUERDO DE RESERVA Y CONFIDENCIABILIDAD DE
LA INFORMACION

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 3 de 4

asume al firmar el presente instrumento. Asimismo, LA EMPRESA a su exclusivo criterio, considerará si dicho uso diverso será motivo o causa suficiente para reclamar de éste el pago de daños y perjuicios de conformidad con lo que más adelante se establece.

QUINTA. - Información y recursos informáticos.

EL TRABAJADOR, expresa y se compromete a utilizar los recursos informáticos asignados a su persona, como: computadoras, laptops, tabletas electrónicas, teléfonos celulares y otros similares, en calidad de usuario del sistema de LA EMPRESA, estrictamente para fines laborales y propios para lo cual LA EMPRESA los ha destinado, especialmente aquellos que hagan uso de las diferentes direcciones I.P. (Internet Protocol) de LA EMPRESA o número que identifica, de manera lógica y jerárquica, a una Interfaz en red (elemento de comunicación/conexión) de un dispositivo de los antes mencionados que utilice el protocolo IP de cualquiera de los equipos asignados, mediante el envío de correos electrónicos y sus respectivos archivos anexos y los enviados a través de mensajería instantánea y redes sociales gratuitas o de paga en todas sus aplicaciones actuales y futuras disponibles en el ciberespacio. EL TRABAJADOR, expresa que se compromete en cumplir las políticas en materia de seguridad en el uso de las tecnologías de la información implementadas por LA EMPRESA.

SEXTA. - Reportes a las autoridades competentes.

En caso que EL TRABAJADOR, en correspondencia con las funciones asignadas por la máximo órgano del control de LA EMPRESA, para la prevención del lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, deba elaborar reportes internos o externos, totales o parciales, dirigidos a las autoridades competentes en la materia y en especial a la Unidad de Investigación Financiera, EL TRABAJADOR, en este acto expresa que se compromete a guardar la más estricta reserva y confidencialidad sobre dicha información, caso contrario autoriza a LA EMPRESA a proceder conforme a las leyes de la República.

SÉPTIMA. - Compromiso con la cultura ética.

EL TRABAJADOR, mediante el presente instrumento reconoce y se compromete con la Dirección de LA EMPRESA, en el sentido de anteponer los principios éticos al logro de beneficios o utilidades y los intereses personales y comerciales, al cumplimiento de las normas en materia de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM y las funciones asignadas en virtud del Manual SAGRILIFT, y asegurar que las operaciones que desarrolla LA EMPRESA se lleven a cabo de manera ética, responsable y segura.

OCTAVA. - Incumplimiento.

EL TRABAJADOR reconoce que el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en este documento, faculta a LA EMPRESA a reclamar por la vía legal que estime más procedente, a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, incluido el lucro cesante; y que EL TRABAJADOR esta consiente, que dicho incumplimiento

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 8 al SAGRILIFT.
MODELO DE ACUERDO DE RESERVA Y CONFIDENCIABILIDAD DE
LA INFORMACION

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 4 de 4

constituye delito conforme a las leyes salvadoreñas que incluyen repercusiones de carácter penal.

NOVENA. - Alcance de la información.

EL TRABAJADOR está de acuerdo, enterada y prevenida de que la Información Confidencial se extenderá a toda aquella que pudiera estar relacionada o no con las funciones que EL TRABAJADOR desarrollará o que hubiera sido recibida accidental o intencionalmente por ésta de manera oral, ocular o por escrito. Mediante el presente acuerdo, EL TRABAJADOR se hace sabedor de que, si incumple con lo previsto en el presente documento, se hará acreedora a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 180 y 181 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual y 230 y 231 del Código Penal de El Salvador.

DÉCIMA. - Ejecución del acuerdo.

EL TRABAJADOR, expresa que la ejecución y/o cualquier controversia derivada de la interpretación del presente convenio, será resuelto de conformidad con la legislación antes citada ante los Tribunales competentes de la ciudad San Salvador a cuya jurisdicción expresamente se someten las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - Duración del acuerdo.

EL TRABAJADOR, acepta que el plazo establecido en este acuerdo, en el cual EL TRABAJADOR ya no responderá por responsabilidad alguna, será de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha en que este haya dejado de prestar sus servicios a LA EMPRESA, sea por renuncia voluntaria de forma individual o colectiva, finalización del contrato o por despido con causa justificada según la legislación aplicable, siendo su única excepción cuando LA EMPRESA autorice expresamente por escrito a EL TRABAJADOR lo contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. - Legislación aplicable.

El presente Acuerdo de reserva y confidencialidad de la información, se regirá por la legislación salvadoreña, y en especial por las disposiciones establecidas en la ley contra el lavado de dinero y activos, su reglamento e instructivo. -

La firma del presente instrumento indica el conocimiento y la absoluta conformidad con todos y cada una de cláusulas, términos y condiciones, el cual será archivado en el expediente de EL EMPLEADO.

LEÍDO que fue el presente acuerdo por LA EMPRESA y EL TRABAJADOR, lo ratificamos en su contenido y firmamos por duplicado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día 1 de junio del año 2022.

LA EMPRESA.

EL TRABAJADOR.

Política de protección y tratamiento de datos personales Habeas Data

Este documento regulariza la protección de información y la privacidad que cada persona natural o jurídica posee sobre sus datos personales, particulares de la empresa que puedan sensiblemente dañar su operatividad o imagen pública.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 9 al SAGRILIFT.
POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES HABEAS DATA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 5

1. Introducción.

La empresa está comprometida con la protección y privacidad de los datos de nuestros empleados, clientes y proveedores; implementando medidas de confidencialidad, integridad y protección de la información de sus datos personales y comerciales garantizándoles un adecuado manejo de los mismos, según lo dispuesto en la Política de protección y tratamiento de datos personales y habeas data (en adelante la Política).

Dado que el Sistema integral de prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILIFT) para la prevención de dichos riesgos, requiere el manejo y tratamiento de información personal, comercial, financiera, tributaria, legal y de otros carácter de los empleados, clientes y proveedores y otras, que también serán denominados como contrapartes, se establece la presente política en armonía con el marco legal regulatorio.

2. Marco legal.

- El Artículo 2 de la Constitución de la Republica establece que toda persona tiene derecho a la integridad física y moral y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismo.
- El Artículo 12 de la Ley contra el lavado de dinero y activos, indica que los sujetos obligados (la empresa) deben mantener por un período no menor de quince años (15) los registros necesarios.
- El Artículo 13 del Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, indica que los sujetos obligados deben dar pleno cumplimiento a las normas relacionadas con protección y tratamiento de datos personales y habeas data, en el momento que se les solicitan a los clientes o contrapartes la información relativa a la políticas de debida diligencia, especialmente en las medidas de debida diligencia intensificada para contrapartes y clientes calificados como de alto riesgo.
- El Artículo 2 de la ley de protección de Datos Personales y Habeas Data define que será aplicable a los datos personales que figuren en bases de datos total o parcialmente automatizadas o manuales, que los haga susceptibles de tratamiento.

3. Ámbito de aplicación.

El Encargado de Cumplimiento no divulgará o transmitirá datos personales a menos de que exista la autorización previa, expresa e informada por parte del titular, siendo ésta libre y consentida. Los datos personales se manejarán y conservarán de acuerdo con la Política de privacidad de datos y protección de la información de la empresa, para custodiar los datos recolectados para fines específicos en desarrollo de las actividades de prevención, control y seguridad.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 9 al SAGRILIFT.
POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES HABEAS DATA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 2 de 5

4. Principios para el manejo de datos.

- Legalidad.
- Proporcionalidad.
- Calidad.
- Confidencialidad.
- Disponibilidad.

5. Finalidad del tratamiento de datos.

Los datos personales o comerciales proporcionados por los empleados, y los representantes legales o personas naturales de los clientes y proveedores u otra contraparte, que serán almacenados en las bases de datos físicas o digitales o en nuestro sistema de información serán tratados con un debido proceso y para:

- Cumplir las disposiciones establecidas en la ley contra el lavado de dinero y activos, su instructivo y reglamento.
- Cumplir con lo dispuesto en el SAGRILIFT.
- Conocer e identificar fehaciente a los empleados directos o subcontratados que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa.
- Conocer e identificar fehaciente a los clientes que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa.
- Conocer e identificar fehaciente a los proveedores que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa.
- Conocer e identificar fehaciente a otras contrapartes que mantendrán una relación contractual o comercial con la empresa.

6. Riesgos sobre el manejo de datos.

La empresa, mediante el Enfoque Basado en Riesgos (EBR), realizó un procedimiento para la gestión de los riesgos, para establecer las medidas de seguridad y control operacional producto del análisis, entre los riesgos a tratar están:

- Uso ilegal o indebido de datos.
- Pérdida de datos.
- Hurto o robo de datos.
- Intrusión a las bases de datos.
- Secuestro cibernético.
- Demandas.
- Sanciones.

7. Fuentes de recopilación de los datos personales.

La empresa recopila datos personales y comerciales de las contrapartes, mediante distintas fuentes de información públicas y privadas, y en especial mediante las que proporcione la contraparte al momento de establecer la relación contractual o comercial.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 9 al SAGRILIFT.
POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES HABEAS DATA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 3 de 5

8. Clasificación de los datos y/o información.

Categoría	Definición	Tratamiento
Confidencial	Información sensible, acceso limitado a la Dirección, Encargado de Cumplimiento, Equipo de Auditoría Interna, Auditor Externo y a empleados para desempeñar el rol de prevención, Ej: Expedientes de contrapartes.	Identificar con la leyenda CONFIDENCIAL. Implementar los controles para impedir el acceso. Cifrar la información en caso salga de la esfera de control.
Interna	Información propia de la empresa, accesible para todos los empleados, Ej: políticas de seguridad, el código de ética, el reglamento interno de trabajo.	Identificar con la leyenda USO INTERNO. Estar accesible para todo el personal.
Pública	Cualquier material sin restricciones de difusión, Ej: información publicada en la página web, material comercial, rotulación.	No requiere medidas y controles de seguridad.

9. Datos de los empleados.

Los datos a solicitar podrán incluir todos o algunos de los siguientes: Apellidos y nombres completos, estado civil, fecha de nacimiento, número de documento de identidad personal y tributario, edad, sexo, ocupación, y los documentos o información requerida y establecidos en el formulario de la Política Conozca al empleado correspondiente.

10. Datos de los clientes.

Los datos a solicitar a los clientes podrán incluir todos o algunos de los siguientes: nombre o razón social, nombre comercial, domicilio, teléfonos, correo electrónico, nombre del contacto comercial, nombre del representante legal, información relevante para términos contractuales, información de facturación, estados financieros según sea el caso, entre otros, y los documentos o información requerida y establecidos en el formulario de la Política Conozca al cliente correspondiente.

11. Datos de los proveedores.

Los datos a solicitar a los proveedores podrán incluir todos o algunos de los siguientes: nombre o razón social, nombre comercial, domicilio, teléfonos, correo electrónico, nombre del contacto comercial, nombre del representante legal, información relevante para términos contractuales, información de facturación, estados financieros según sea el caso, entre otros y los documentos o información requerida y establecidos en el formulario de la Política Conozca al proveedor correspondiente.

12. Datos de otras contrapartes.

Es posible que durante la prestación de los servicios se vinculen o relacionen a la empresa otras contrapartes, a las cuales se les dará el mismo tratamiento establecido en la presente política.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 9 al SAGRILAFT.
POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES HABEAS DATA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 4 de 5

13. Uso de datos personales, comerciales y datos sensibles.

Se dispone de medidas y procedimientos de manejo responsable de la información de las contrapartes, evitando que sea alterada, extraviada, destruida y/o transmitida a terceros no autorizados, por lo que la información, será utilizada exclusivamente para los fines que ha sido requerida y para ser transmitida a las autoridades competentes.

Adicionalmente se suscribirá Acuerdo de reserva y confidencialidad con el personal que administra datos, y Acuerdos de Seguridad con los proveedores que tienen acceso indirecto; por lo que las personas naturales o jurídicas involucradas en el manejo de los datos personales y/o comerciales están obligadas a cumplir con las cláusulas de seguridad establecidas en dichos documentos.

14. Tiempo de conservación de la documentación relacionada.

- Con base al Artículo 12 de la ley contra el lavado de dinero y activos, la empresa mantendrá por un período no menor de quince años (15) los registros necesarios sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales, que permitan responder con prontitud a las solicitudes de información de los organismos de fiscalización o supervisión correspondientes, a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y tribunales competentes.
- Con base al Artículo 59 del Instructivo de la Ley contra el lavado de dinero y activos, la empresa debe mantener a través de medios impresos, digitales o electrónicos, toda la documentación e información que ampara las relaciones contractuales, los cuales se conservarán por un periodo no menor a quince años (15) en los términos previstos en el Artículo 12 de la ley indicada.
- El archivo de la documentación relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas y sanciones financieras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se conservará por un período no menor a quince años.

15. Medidas para proteger los datos personales y comerciales.

Los datos personales y comerciales de las contrapartes, almacenados en los sistemas de información, cuentan con medidas de control de acceso y seguridad física, sistemas electrónicos y videovigilancia, y de respaldo de imágenes e información que garantizan las medidas adecuadas para la protección contra el daño, pérdida, alteración, destrucción y acceso o tratamiento no autorizados y prevención de riesgos como el hurto o robo.

16. Tratamiento de datos personales de registros de seguridad electrónica.

La recolecta de datos de las contrapartes a través equipos digitales, biométricos o videovigilancia, serán almacenados en una base de datos clasificada como CONFIDENCIAL. Dicha información será archivada por período de treinta (30) días a partir de su recolección; y sólo será revelada cuando autoridad competente lo solicite.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 9 al SAGRILIFT.
POLITICA DE PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES HABEAS DATA

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 5 de 5

17. Tratamiento de datos personales de contrapartes en el control acceso a las instalaciones.

Se recolectan los datos personales de los visitantes y visitantes, y se detallan y/o almacenan en un libro físico o en una base de datos, la cual será revelada cuando una autoridad competente lo solicite. Dicho control se realiza para:

- Asegurar el ingreso controlado a las instalaciones solo a personas autorizadas.
- Garantizar la seguridad de los empleados, instalaciones y activos.
- Controlar el ingreso, permanencia y salida de empleados y visitantes.

18. Deberes de la empresa como responsable del manejo de los datos.

La empresa como responsable del tratamiento de datos, cumplirá lo siguiente:

- Garantizar a las contrapartes el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, con base a las disposiciones legales establecidas y en especial a las establecidas en ley contra el lavado de dinero y activos, e Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Solicitar la actualización de la información, comunicando oportunamente a la contraparte con base en el Artículo 23 del Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva
- Requerir a las contrapartes la actualización de información adicional fuera de los plazos establecidos en los manuales, en un plazo de ocho días (8) hábiles.
- Informar a la autoridad competente cuando se presenten violaciones a los Acuerdos de Seguridad o al Acuerdo de reserva y confidencialidad suscritos.

19. Modificación de la Política.

La Política puede modificarse, cambiarse o actualizarse derivado de requerimientos legales obligatorios o voluntarios, gestión de riesgos, actualizaciones del SAGRILIFT, buenas prácticas de privacidad o por otras causas; por ello, el Encargado de Cumplimiento efectuará las modificaciones, e informará por los canales de comunicación.

20. Vigencia.

La Política entra en vigencia a partir del 1 de junio de 2022.

Análisis del contexto externo SAGRILAFT (PESTEL)

El punto de inicio para realizar un eficiente análisis de los riesgos de una empresa es el conocimiento de su contexto interno y externo. Mediante este conocimiento se determinan las fortalezas y debilidades con las que cuenta la empresa para hacer frente a los acontecimientos que puedan afectar sus procesos y los niveles de seguridad que posee para poder gestionar sus riesgos. Los contextos que deben analizarse pueden ser: políticos, económicos, social, tecnológico, entorno exterior (zona, ubicación geográfica, etc.) y legal.

Transporte S.A. de C.V. Anexo 10 al SAGRILAFT. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EXTERNO SAGRILAFT (PESTEL)		
Unidad de Cumplimiento. SAGRILAFT. Página 1 de 2		
Análisis de contexto externo SAGRILAFT (PESTEL)		
Político	Económico	Social-Seguridad
Sólidas relaciones gubernamentales diplomáticas y comerciales con Rusia, China, Singapur, Qatar, otros. Relaciones del GOES negativas con el gobierno de los EEUU. Presencia de individuos PEP (parientes y relacionados) nacionales y extranjeros en los mercados nacionales e internacionales. Cercano proceso electoral (Presidencia, Diputados y Alcaldes) para el 2024. Estado de excepción prorrogable.	Presencia de empresas calificadas como de alto riesgo de LDA/FT/FPADM y APFND por los organismos internacionales. Uso de la cadena de suministros y cadena de valor para la ejecución de actividades ilícitas. Cadena de suministros local e internacional utilizadas para actividades ilícitas generalizadas globalmente. Incertidumbre en las transacciones comerciales por la prestación de servicios o productos. Clientes negativos a los controles legales y normativos. Situación financiera nacional y Economía familiar afectada. Confianza afectada entre las partes interesadas, relevantes y contrapartes en los diferentes mercados, por la desconfianza de vínculos con los riesgos de LDA/FT/FPADM. Fuga de capitales producto de actividades ilícitas y necesidad de ingresarlo a la economía formal. Nuevos mercados internacionales (Rusia, China, Singapur, Qatar, otros). Disponibilidad de materiales o partes para la construcción de armas NBQ y sus plataformas de lanzamiento en el mercado local y regional.	Interferencias a las actividades lícitas del comercio de parte del crimen organizado y estructuras transnacionales ligadas al LDA/FT/FPADM. Grupos terroristas (pandillas) con control territorial a escala nacional y relaciones internacionales con el CRIMOR. Presencia de cárteles mexicanos, colombianos, ecuatorianos y venezolanos con operaciones en la región, especialmente en la zona norte de Honduras y Guatemala y zona costera salvadoreña. Migración de terroristas salvadoreños hacia C.A. Aumento de la migración hacia al exterior. Incremento de ciberdelitos y extorsiones.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 10 al SAGRILAFT.
ANALISIS DEL CONTEXTO EXTERNO SAGRILAFT (PESTEL)

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILAFT.

Página 2 de 2

Tecnológico	Entorno - Exterior	Legal
Uso de tecnologías para la gestión de activos virtuales como moneda de curso legal (BITCOIN).	Posición geográfica de Centro América (C.A.) facilitadora para el transporte multimodal de ilícitos hacia al norte y el trasiego de dinero ilegal hacia el sur.	Implementación de las disposiciones del instructivo de la ley contra el lavado de dinero y activos.
Implementación de la firma electrónica.	Relaciones comerciales con empresas con casas matriz en otros países.	Cumplimiento de normativa nacional e internacional y buenas prácticas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM.
Incremento de los ciberdelitos.	Crisis mundial (Rusia-Ucrania).	Falta de cultura de prevención, seguridad y cumplimiento legal en los sectores económicos nacionales.
Incremento de los delitos relacionados al riesgo de LDA/FT/FPAD.	Falta de legislación del riesgo de LDA/FT/FPADM en Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, específica para el sector no financiero.	Sistema financiero altamente regulado y supervisado en materia de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM.
Participación de proveedores de servicios activos virtuales (PSAV) en el mercado nacional, procedentes de Guatemala y EEUU.	Infraestructura de clientes localizadas en zonas geográficas o jurisdicciones de riesgo de LDA/FT/FPADM (zonas portuarias, fronteras y controladas).	Exposición de información sensible de las empresas mediante el uso de tecnologías de la información.

Identificación de las contrapartes

Uno de los factores esenciales para la adecuada gestión del riesgo es el conocimiento de la contraparte para ello las empresas deben crear políticas y procedimientos para la debida diligencia sobre la identificación de estas.

- Identificar y verificar la identidad de la contraparte y de sus beneficiarios finales
- Si es una persona jurídica se debe conocer la estructura de propiedad (accionistas
- Si los accionistas son personas jurídicas se deberá indagar hasta llegar a nombre de personas naturales para conocer el real beneficiario final
- Entender y documentar el carácter de la relación comercial (cuando son empresas de servicios es necesario considerar el uso de contratos debidamente legalizados)
- Realizar seguimiento y monitoreos de la relación comercial, actualizar constantemente o por lo menos cada 2 años, la información de la contraparte, visitas domiciliarias para verificar la existencia física de la persona natural o jurídica.
- Crear políticas de identificación: conoce a tu cliente, conoce a tu empleado, conoce a tu accionista etc.

Según este análisis de identificación se determinará si la debida diligencia a utilizar será la estándar o la ampliada, dependiendo del resultado de la información brindada por la contraparte, en especial si se determinara que existen Personas políticamente expuestas dentro de los funcionarios, ejecutivos de alto rango o accionistas.

Transporte S.A. de C.V.
Anexo 11 al SAGRILIFT.
IDENTIFICACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

Unidad de Cumplimiento.

SAGRILIFT.

Página 1 de 1

Matriz de identificación de contrapartes nacionales e internacionales		
Grupo	Contraparte	Elemento de relación
Empleados:	Socios y/o accionistas.	Por Responsabilidad.
	Gerentes y Jefes.	Por dependencia.
	Personal administrativo contratado.	
	Personal administrativo subcontratado.	
	Personal operativo contratado.	
	Personal operativo subcontratado.	
	Familiares de los empleados.	Por relación.
Clientes:	Clientes personas naturales nacionales.	Por dependencia.
	Clientes personas naturales internacionales.	
	Clientes personas jurídicas nacionales.	
	Clientes personas jurídicas internacionales.	
	Clientes de los clientes.	Por relación.
Proveedores:	Proveedores personas naturales nacionales.	Por dependencia.
	Proveedores personas naturales internacionales.	
	Proveedores personas jurídicas nacionales.	
	Proveedores personas jurídicas internacionales.	
	Proveedores de los proveedores.	Por relación.
PEP:	Personas expuestas políticamente nacionales.	Por dependencia.
	Personas expuestas políticamente internacionales.	
	Personas expuestas políticamente no domiciliadas.	
Membresía:	Beneficiarios del programa RSE.	Por responsabilidad social.
	Membresía y afiliación nacionales.	Por representación.
	Membresía y afiliación internacionales.	
APNFD:	Casinos y demás juegos de suerte o azar (involucren en transacciones financieras por un monto igual o mayor a \$3K).	Por dependencia.
	Comerciantes de metales preciosos y comerciantes de piedras preciosas (transacciones en efectivo por un monto igual o mayor a \$10K).	
	Agentes inmobiliarios (compra y venta de bienes inmobiliarios).	
	Abogados, notarios, contadores y auditor externo, cuando realicen transacciones sobre: 1) compra y venta de bienes inmobiliarios;	
	2) administración del dinero, valores u otros activos del cliente; 3) administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores; 4) organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas; 5) creación, operación o administración de personas jurídicas, otras estructuras jurídicas y compra y venta de estas.	
Entes de control y supervisión:	Unidad de investigación financiera (UIF) de la Fiscalía general de la República (FGR).	Por autoridad.

Formulario conociendo a tu proveedor: persona natural/ jurídica

TRANSPORTE S.A. DE C.V.									
Fecha:						Proveedor Existente			
						Proveedor Nuevo			
Formulario Conociendo tu Proveedor: Persona Natural/Juridica								F.TRA 001	
Fecha de creación: 1/6/2022									
DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA									
Nombre o Razon Social:								Fecha de Constitución de la entidad:	
NIT:		No. Registro de IVA:				No. Inscripción en el CNR:			
Industria o sector:		Giro:							
Actividad Principal:									
Actividad Secundaria:									
Categoria de Contribuyente:				Gravado:		Exento:		Anexa decreto o autorizacion de exento:	
Documento unico de identidad o Pasaporte:						Nacionalidad:			
Fecha de Inicio de Operaciones:				No. Registro de IVA:					
Página Web:						Teléfono:			
Dirección:									
Municipio:				Departamento:		País:			
REFERENCIAS BANCARIAS									
Banco		Contacto		Telefono		Email			
CONTACTOS									
Area de Comercializacion									
Nombre		Cargo		Telefono		Email			
Area de Finanzas/Contabilidad									
Nombre		Cargo		Telefono		Email			
Cuentas por pagar									
Nombre		Cargo		Telefono		Email			
INFORMACION DE ACCIONISTAS CON APORTACIONES MAYORES AL 10%									
Nombre Accionistas		# de NIT y/o PASAPORTE		Nacionalidad		% de Participacion			
Si el Accionista es una persona juridica favor anexar detalle de accionistas				Favor enviar anexo si el espacio no es suficiente					
PRINCIPALES CLIENTES									
Cliente		Contacto		Telefono		Email			
PRINCIPALES PROVEEDORES									
Cliente		Contacto		Telefono		Email			
INFORMACION ECONOMICA DE LA ENTIDAD									
Ingresos Operacionales mensuales Promedio:						Total Egresos:			
Ingresos no operacionales mensuales Promedio:						Total de pasivos:			
Total Ingresos:				\$ -		Total de activos:			

Actúa como:	Representante Legal	Apoderado	País de residencia:	
Nombre completo:			País de nacimiento:	
Tipo de identificación:	No. de identificación:		Nacionalidad:	
Dirección de residencia:				
Ciudad:	Departamento:		País:	
Teléfono de Oficina:	Teléfono Celular:			
Correo electrónico:				

IDENTIFICACION DE PEP'S				
Sus Accionistas o Representate Legal a Ejercido algun Cargo Publico o Politico	Si	No		
En caso de Si, detalle el cargo:	Período de gestión del		Año de Inicio	al Año Fin
Cargos desempeñado:				
Persto algún cargo dentro de partidos políticos:				
	Si	No	Cargo:	

JUNTA DIRECTIVA			
Nombre	Cargo	Documento identificacion	NIT

DECLARACION JURADA	
De los fondos a utilizar para la relacion comercial Declaramos bajo juramento que los fondos que se entreguen por las transacciones comerciales que se realicen, tendran un origen licito, generados por la misma actividad del negocio, no estaran relacionados a ningun tipo de actividad ilicita o delitos relacionados al Lavado de dinero y activos, Narcotrafico, Financiamiento de terrorismo y de ninguna actividad ilicita o delito. AUTORIZAMOS a TRANSPORTE, S.A. DE C.V. para que realice cualquier tipo de procedimiento o investigacion para la verificación de los fondos.	
De los datos consigandos en el formulario y la documentacion presentada Declaramos bajo juramento que los datos registrados en el presente formulario son correctos y reales. La documentación adjunta es una copia fiel de los originales y autorizamos a TRANSPORTE S.A. DE C.V. para la verificación de esta en las intituiones pertinentes.	
Firma de Representante Legal / Apoderado	

DOCUMENTOS PERSONA JURIDICA		DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	
1- Escritura de Constitucion		1- DUI Y NIT	
2- Modificaciones de Escritura de Constitucion (si las hubiera)		2- Tarjeta de IVA	
3- Documentos de Identidad Representante Legal (DUI, NIT)		3- Tres ultimas declaraciones de IVA	
4- Recibo de Servicios Agua, Luz o Telefono		4- Recibo de Servicios Agua, Luz o Telefono	
5- NIT de la Sociedad		5- Firma de Acuerdo de Seguridad para Asociados no BASC	
6- Tarjeta IVA de la Sociedad		6- Matricula de Comercio Vigente	
7- Ultimas 3 declaraciones de IVA		7- Solvencia de Policia y Centros penales	
8- Matricula de Comercio Vigente			
9- Firma de Acuerdo de Seguridad para Asociados no BASC			
10- Copia de Matricula de Comercio Vigente			
11- Poder General Administrativo si aplica			
12- Formulario declaracion de Accionistas F15			
13- Credencial de Representante Legal			

TRANSPORTE S.A. DE C.V.									
Fecha:						Cliente Existente		X	
						Cliente Nuevo			
Formulario Conociendo tu Cliente: Persona Natural o Juridica								F.CTC.01	
Fecha de creación: 3/3/2022									
DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA									
Nombre o Razon Social:				Fecha de Constitución de la entidad:					
NIT:		No. Registro de IVA:		No. Inscripción en el CNR:					
Industria o sector:		Giro:							
Actividad Principal:									
Actividad Secundaria:									
Categoría de Contribuyente:				Gravado:		Exento:		Anexa decreto o autorización de exento:	
Documento unico de identidad o Pasaporte:				Nacionalidad:					
Fecha de Inicio de Operaciones:				No. Registro de IVA:					
Página Web:				Teléfono:					
Dirección:									
Municipio:				Departamento:		País:			
REFERENCIAS BANCARIAS									
Banco		Contacto		Telefono		Email			
CONTACTOS									
Area de Comercializacion		Nombre		Cargo		Telefono		Email	
Area de Finanzas/Contabilidad		Nombre		Cargo		Telefono		Email	
Cuentas por pagar		Nombre		Cargo		Telefono		Email	
INFORMACION DE ACCIONISTAS CON APORTACIONES MAYORES AL 10%									
Nombre Accionistas		# de NIT y/o PASAPORTE		Nacionalidad		% de Participacion			
Si el Accionista es una persona juridica favor anexar detalle de accionistas				Favor enviar anexo si el espacio no es suficiente					
PRINCIPALES CLIENTES									
Cliente		Contacto		Telefono		Email			
PRINCIPALES PROVEEDORES									
Cliente		Contacto		Telefono		Email			
INFORMACION ECONOMICA DE LA ENTIDAD									
Ingresos Operacionales mensuales Promedio:				Total Egresos:					
Ingresos no operacionales mensuales Promedio:				Total de pasivos:					
Total Ingresos:				Total de activos:					

191

Formulario conozca a su empleado

TRANSPORTE S.A. DE C.V.	
Formulario Conozca a su empleado. Debida diligencia intensificada.	
Entidad que lo requiere:	
Lugar y fecha:	
Datos generales del empleado:	
Nombres: Apellidos: Conocido por: NIT: DUI: Profesión: Fecha de nacimiento: Departamento: Municipio: Nacionalidad:	Dirección: Departamento: Municipio: País: Sexo: Correo electrónico: Tipo de sangre: Estado civil: Teléfono celular 1: Teléfono celular 2:
Información del cónyuge o conviviente (si aplica):	
Nombres: Apellidos: DUI: NIT:	Fecha de nacimiento: Teléfono celular: Profesión: Nacionalidad:
Información de los hijos (si aplica):	
Nombre: Edad: Nombre: Edad:	Nombre: Edad: Nombre: Edad:
Información de los padres (si aplica):	
Nombre del padre: Edad: Dirección: Teléfono:	Nombre de la madre: Edad: Dirección: Teléfono:
Información de los hermanos (si aplica):	
Nombre: Edad: Nombre: Edad:	Nombre: Edad: Nombre: Edad:
Información educativa:	
Maestría () Licenciatura () Diplomado () Técnico ()	Bachillerato () Oficio () Inglés () Otro ()
Información patrimonial:	
Posee vehículo () Posee casa propia () Otras propiedades () Tarjetas de crédito ()	Cuenta bancaria () Negocio () Remesas () Oros ingresos ()
Membresía y afiliación (si aplica):	
Iglesia () Club de servicio () Partido político () Gremial ()	Cooperativa () Asociación comunal () Club deportivo () Club de servicio ()
Varios:	
Fuma cigarrillo () Consume drogas () Consume bebidas alcohólicas () Consume algún medicamento ()	Ha estado hospitalizado () Ha sido arrestado por la PNC () Tiene antecedentes penales () Tiene relación con grupos delictivos ()

Tiene alguna discapacidad ()	Padece alguna enfermedad ()
Declaro bajo juramento: 1) La información provista es fiel y verdadera; 2) El volumen, valor, movimiento de fondos, activos y mi patrimonio no provienen de actividades ilícitas según el Art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Arts. 29 y 37 de la Ley Especial Contra Actos del Terrorismo; 2) Mi persona y grupo familiar no tenemos vínculos con el crimen organizado, grupo terroristas y en actividades ligadas al LDA/FT/FPADM; 3) Mi persona y grupo familiar no estamos incluidos en las listas publicadas de personas designadas con el lavado de dinero y activos y terrorismo, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Departamento del Tesoro del gobierno de los EEUU; 4) Asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención, control y detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas sobre los riesgos de LDA/FT/FPADM; e informar al Encargado de Cumplimiento, conforme a los procedimientos definidos por el sujeto obligado a efectos que se proceda al análisis de la operación inusual; 5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información confidencial, y no dar cualquier información sobre operaciones inusuales o sospechosas que no sea a las autoridades competentes expresamente; y a 6) Anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, al logro de las metas comerciales y personales.	
Firma y sello del empleado.	
Nombre, firma y sello del responsable de la unidad de negocio que realizó la vinculación:	
Adjuntar lo siguiente: <u>Nota: basado en el Art. 5 del instructivo de la ley contra el lavado de dinero y activos.</u> ▪ Hoja de vida actualizada. ▪ Títulos, diplomas, cursos y otros atestados de capacitación. ▪ Documento único de identidad (DUI)/ Documento de identificación tributaria (NIT). ▪ Pasaporte (si posee). ▪ Número único previsional (NUP). ▪ Número de registro de contribuyente (NRC) (si posee). ▪ Licencia de conducir (si posee). ▪ Matrícula de vehículo (si posee). ▪ Fotografías en blanco y negro (2 tipo pasaporte). ▪ Solvencia de centros penales. ▪ Solvencia de la PNC. ▪ Autorización por escrito para realizar pruebas de consumo de alcohol y drogas (firmada por el empleado). ▪ Autorización por escrito para realizar pruebas de confiabilidad (polígrafo) (firmada por el empleado). ▪ Autorización por escrito para realizar visita domiciliaria (firmada por el empleado). ▪ Firma de acuerdo de confidencialidad. ▪ Recibo cancelado (agua potable o energía eléctrica). ▪ Croquis de ubicación de su lugar de residencia (firmado por el empleado).	

Formulario Conozca a su empleado. Debida diligencia estándar.	
Entidad que lo requiere:	
Lugar y fecha:	
Datos generales del empleado:	
Nombres:	Dirección:
Apellidos:	Departamento:
Conocido por:	Municipio:
NIT:	País:
DUI:	Sexo:
Profesión:	Correo electrónico:
Fecha de nacimiento:	Tipo de sangre:
Departamento:	Estado civil:
Municipio:	Teléfono celular 1:
Nacionalidad:	Teléfono celular 2:
Información del cónyuge o conviviente (si aplica):	
Nombres:	Fecha de nacimiento:
Apellidos:	Teléfono celular:
DUI:	Profesión:
NIT:	Nacionalidad:
Información de los hijos (si aplica):	
Nombre:	Nombre:
Edad:	Edad:
Nombre:	Nombre:
Edad:	Edad:
Información de los padres (si aplica):	
Nombre del padre:	Nombre de la madre:
Edad:	Edad:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Información de los hermanos (si aplica):	
Nombre:	Nombre:
Edad:	Edad:
Nombre:	Nombre:
Edad:	Edad:
Información educativa:	
Maestría ()	Bachillerato ()
Licenciatura ()	Oficio ()
Diplomado ()	Inglés ()
Técnico ()	Otro ()
Información patrimonial:	
Posee vehículo ()	Cuenta bancaria ()
Posee casa propia ()	Negocio ()
Otras propiedades ()	Remesas ()
Tarjetas de crédito ()	Oros ingresos ()
Membresía y afiliación (si aplica):	
Iglesia ()	Cooperativa ()
Club de servicio ()	Asociación comunal ()
Partido político ()	Club deportivo ()
Gremial ()	Club de servicio ()
Varios:	
Fuma cigarrillo ()	Ha estado hospitalizado ()
Consume drogas ()	Ha sido arrestado por la PNC ()
Consume bebidas alcohólicas ()	Tiene antecedentes penales ()
Consume algún medicamento ()	Tiene relación con grupos delictivos ()

Tiene alguna discapacidad ()	Padece alguna enfermedad ()
Declaro bajo juramento: 1) La información provista es fiel y verdadera; 2) El volumen, valor, movimiento de fondos, activos y mi patrimonio no provienen de actividades ilícitas según el Art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Arts. 29 y 37 de la Ley Especial Contra Actos del Terrorismo; 2) Mi persona y grupo familiar no tenemos vínculos con el crimen organizado, grupo terroristas y en actividades ligadas al LDA/FT/FPADM; 3) Mi persona y grupo familiar no estamos incluidos en las listas publicadas de personas designadas con el lavado de dinero y activos y terrorismo, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Departamento del Tesoro del gobierno de los EEUU; 4) Asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención, control y detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas sobre los riesgos de LDA/FT/FPADM; e informar al Encargado de Cumplimiento, conforme a los procedimientos definidos por el sujeto obligado a efectos que se proceda al análisis de la operación inusual; 5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información confidencial, y no dar cualquier información sobre operaciones inusuales o sospechosas que no sea a las autoridades competentes expresamente; y a 6) Anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, al logro de las metas comerciales y personales.	
Firma y sello del empleado.	
Nombre, firma y sello del responsable de la unidad de negocio que realizó la vinculación:	
Adjuntar lo siguiente: <u>Nota: basado en el Art. 5 del instructivo de la ley contra el lavado de dinero y activos.</u> ▪ Hoja de vida actualizada. ▪ Títulos, diplomas, cursos y otros atestados de capacitación. ▪ Documento único de identidad (DUI)/ Documento de identificación tributaria (NIT). ▪ Solvencia de centros penales. ▪ Solvencia de la PNC. ▪ Recibo cancelado (agua potable o energía eléctrica). ▪ Croquis de ubicación de su lugar de residencia (firmado por el empleado).	

Presentación matriz de riesgos (VER ANEXO 5) para versión legible

MATRIZ DE RIESGOS DE LDA/FT/FPADM																
Identificación							Evaluación									
Cod.	Proceso	Riesgo	Tipología	Generador	Motivo	Dónde puede suceder	Probabilidad	Económico (20%)	Imagen (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Promedio del impacto (100%)	Probabilidad x Impacto (PxI)	Nivel	Prioridad
								20%	20%	20%	20%	20%				
1	Dirección	Sancciones legales y económicas	Incumplimiento de la normativa legal en materia de prevención del riesgo de LDA/FT/FPADM	Dirección EDC Unidades de Negocio	Incumplimiento de obligaciones legales Negligencia	Direccionamiento de la empresa	2	2	2	3	2	1	40.00	20	TOLERABLE	2
2	Administración	FPADM	Relacionarse comercial o contractualmente con personas individuales o personas jurídicas, designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Cliente nacional Cliente internacional	Incumplir la debida diligencia	Durante la negociación y establecimiento de la relación comercial o contractual	1	5	3	5	5	5	92.00	23	TOLERABLE	2
3	Administración	LDA	Contraparte ligada a estructuras de LDA pretenden utilizar las actividades lícitas de la empresa para cometer actividades ilícitas	Contrapartes	Fallas en la evaluación de riesgos Falta de debida diligencia con las contrapartes Falta de seguimiento y monitoreo	Al establecer una relación comercial o contractual	2	4	4	3	4	4	76.00	38	GRAVE	1
4	Administración	LDA	Contraparte relacionada comercial o contractualmente cambia sustancialmente el perfil transaccional	Cliente Proveedor	Falta de análisis transaccional Omisión disposiciones de prevención Falta de supervisión y monitoreo de la operaciones	Durante la prestación del servicio	2	4	4	3	4	5	80.00	40	GRAVE	1
5	Administración Compras RRHH	Legal	Contraparte incumple disposiciones legales y evaluaciones de riesgo	Contrapartes	Incumplimiento de políticas y procedimientos de prevención Falta de debida diligencia Inadecuada evaluación de riesgos	En las políticas de cumplimiento En las vinculaciones con las contrapartes	2	4	4	3	4	4	76.00	38	GRAVE	1
6	Administración Operaciones	Trasiego ilícito de dinero	Empleados bajo presión o amenaza trasladan dinero ilegal a grupos terroristas	Motoristas Supervisores Mensajeros Otros autorizados	Presiones externas o formar parte de estructuras terroristas Beneficio económico Falta de ética Falta de debida diligencia	En las actividades y operaciones de la empresa	2	4	4	3	4	4	76.00	38	GRAVE	1
7	Operaciones	FPADM	Transportar partes (físicas y/o electrónicas) de armas de destrucción masiva, y de sus plataformas de lanzamiento, a través de la flota vehicular de la empresa	Motoristas Supervisores Mensajero Otros autorizados	Formar parte, colaborar y/o financiar a un grupo terrorista Coacción de terroristas Contagio	Supervisiones del servicio Traslado del personal Trámites administrativos Trámites personales Emergencias	1	5	3	5	5	5	92.00	23	TOLERABLE	2
8	Operaciones	FPADM	Contaminación con partes (físicas y/o electrónicas) de armas de destrucción masiva, y de sus plataformas de lanzamiento, de las unidades de transporte de carga (UDTC), unidades de carga (UDC) y otros medios de transporte	Agentes de Seguridad Empleados del Cliente	Incumplir controles operacionales Formar parte, colaborar y/o financiar a un grupo terrorista Coacción de terroristas Contagio	Durante el proceso de carga de las UDTC o UDC y en otros medios	1	5	3	5	5	5	92.00	23	TOLERABLE	2
9	Operaciones	FT/FPADM	Contaminación con dinero ilícito de las unidades de transporte de carga (UDTC), unidades de carga (UDC) y otros medios de transporte para actividades de financiamiento	Empleados propios Empleados subcontratados	Formar parte, colaborar y/o financiar a un grupo terrorista Coacción de terroristas Contagio	Supervisiones del servicio Traslado del personal Trámites administrativos Trámites personales Emergencias	1	4	3	5	5	5	88.00	22	TOLERABLE	2
10	RRHH	Hurto de información reservada (física y/o electrónica)	Personal de la empresa extrae por medios no autorizados información reservada de la empresa	Personal de la empresa	Falta de ética Beneficio económico Presiones Venganza	Unidades de Negocio	2	2	2	3	2	2	44	22	TOLERABLE	2
11	RRHH	Infiltración de terrorista	Grupo terrorista pretende infiltrar personas bajo su control a la empresa con fines delictivos	Empleado	Incumplir política conozca a su empleado Presiones de grupos terroristas Beneficios económicos Falta de ética	Durante el proceso de selección y contratación	2	4	4	3	4	4	76.00	38	GRAVE	1
12	RRHH	LDA	Empleado ligado a estructuras de LDA pretenden utilizar las actividades lícitas de la empresa para cometer actividades ilícitas	Empleados propios Empleados subcontratados	Presiones externas o formar parte de estructuras de LDA Beneficio económico Falta de ética Falta de debida diligencia	Al establecer una relación contractual Durante el desarrollo del rol	2	4	4	3	4	4	76.00	38	GRAVE	1
13	Todos los procesos	Contagio (LDA)	Uso de las actividades lícitas de la empresa por una contraparte vinculada al riesgo de LDA/FT/FPADM	Contrapartes	Incumplimiento de políticas y procedimientos de prevención	En las actividades y operaciones de la empresa	2	5	5	3	5	5	92.00	46	GRAVE	1
14	Todos los procesos	Reputacional (LDA)	Una contraparte incumpla las disposiciones legales sobre el riesgo de LDA/FT/FPADM.	Contrapartes	Incumplimiento de políticas y procedimientos de prevención	En las actividades y operaciones de la empresa	2	4	4	3	4	4	76.00	38	GRAVE	1
15	Todos los procesos	Corrupción y Soborno	Solicitar o proporcionar beneficios personales haciendo uso del poder o nivel de influencia	Dirección RL Gerencias Empleados Otras contrapartes	Falta de ética Coacción de contrapartes	Relaciones o negociaciones con las contrapartes	2	2	2	3	3	2	48.00	24	TOLERABLE	2
16	Todos los procesos	Fraude documental	Uso de documentos fraudulentos para asegurar la vinculación con la empresa	Contrapartes	Falta de controles y revisión Beneficio económico	Al establecer una relación comercial o contractual	2	4	4	3	4	4	76.00	38	GRAVE	1

Tratamiento	Monitoreo		Respuesta			Comunicación y Capacitación
Medidas de seguridad y/o controles operacionales	Medida de control	Responsable	Plan de Contingencia (señales de alerta) Antes	Plan de Emergencia (materialización del riesgo) Durante	Plan de Continuidad del Negocio (respuesta al evento disruptivo) Después	
Inscribirse ante la UIF Acreditar al SAGRILAFI ante la UIF Acta de aprobación del SAGRILAFI	Registro emitido por la UIF (NUIF)	EDC	Anuncios UIF entrada en vigencia Recomendaciones de contrapartes	Cancelar multa Revisión del SAGRILAFI por la Dirección	Respuesta a las autoridades	RL Gerencias EDC Unidades de Negocio
Política SAGRILAFI-BASC Evaluación de riesgo de LDA/FT/FPADM Debida diligencia Monitoreo de la relación comercial Reporte de operaciones reguladas	Auditoría interna documental Actualización de datos Verificación en OFAC Verificación en listados de personas designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Revisión del Comité de Control Interno	Unidad de Negocio que vincula EDC Auditoría Interna Comité de Control Interno	Señales de alerta de contrapartes Identificación en listas restrictivas Reporte de auditoría interna Operación sospechosa tentada Reporte a la UIF de Operación sospechosa tentada	Informe y respuesta a las contrapartes Informar a la UIF Aviso a la FGR Auditoría interna Defensa jurídica Congelamiento de fondos y bienes	Plan de crisis Plan comunicacional Respuesta a las autoridades	Unidad de Negocio Auditoría Interna Comité de Control Interno
Evaluación de riesgos Política conozca a su contraparte Monitoreo y seguimiento Actualización de datos Verificación en listas restrictivas	Evaluaciones de cumplimiento del EDC Auditoría Interna Auditoría Externa Revisión de expedientes	RL Unidades de Negocio EDC Auditoría interna	Reporte interno de actividad sospechosa Denuncia por canal ético Reporte de auditoría Evaluación del EDC Operación sospechosa tentada Reporte de Operación sospechosa tentada a la UIF	Solicitud de desvinculación a la UIF Desvinculación autorizada por la UIF Demanda ante la FGR	Plan de acción correctiva Respuesta a las autoridades Seguimiento a la demanda	RL Unidades de Negocio EDC Auditoría interna
Evaluación de riesgos Política conozca a su contraparte Monitoreo y seguimiento Actualización de datos Análisis de transaccionalidad	Evaluaciones de cumplimiento del EDC Auditoría Interna Auditoría Externa Revisión de transacciones	RL Unidades de Negocio EDC Auditoría interna	Reporte interno de actividad sospechosa Denuncia por canal ético Reporte de auditoría Evaluación del EDC ROS a la UIF	Solicitud de desvinculación a la UIF Desvinculación autorizada por la UIF Demanda ante la FGR	Plan de acción correctiva Respuesta a las autoridades Seguimiento a la demanda	RL Unidades de Negocio EDC Auditoría interna
Debida diligencia hacia contrapartes Cumplimiento de las disposiciones legales	Evaluaciones de cumplimiento del EDC Auditoría Interna Auditoría Externa	Comité de Control Interno EDC Unidades de Negocio Auditoría Interna	Reporte de auditoría interna Reporte de auditoría externa Evaluaciones del EDC Evaluaciones del Comité de Control Interno Denuncia por canal ético	Solicitud de desvinculación a la UIF Desvinculación autorizada por la UIF Demanda ante la FGR	Plan de acción correctiva Respuesta a las autoridades	Comité de Control Interno EDC Unidades de Negocio Auditoría Interna
Política conozca a su empleado Código de ética Declaración jurada uso de vehículos Monitoreo GPS	Evaluaciones de cumplimiento del EDC Auditoría Interna Auditoría Externa Registros de GPS	Comité de Control Interno EDC RRHH Auditoría Interna Monitor de CCTV	Reporte interno de actividad sospechosa Denuncia por canal ético Reporte de auditoría Evaluación del EDC	Solicitud de desvinculación a la UIF Desvinculación autorizada por la UIF Demanda ante la FGR Investigación interna	Plan de acción correctiva Respuesta a las autoridades Seguimiento a la demanda Plan comunicacional	Comité de Control Interno EDC RRHH Auditoría Interna Monitor de CCTV
Código de Ética Declaración jurada uso de vehículos Monitoreo GPS Control de uso de flota vehicular	Auditoría interna documental Registros de GPS Registros de uso de flota vehicular	EDC Auditoría interna RRHH Operaciones Monitor GPS	Reporte de actividad sospechosa Reporte de auditoría interna	Informe y respuesta a las contrapartes Informar a la UIF Denuncia a la FGR Auditoría interna al expediente Defensa jurídica Congelamiento de fondos y bienes	Selección y contratación de personal de clave Plan de crisis Plan comunicacional Respuesta a las autoridades	Empleados
Código de Ética Política SAGRILAFI-BASC Capacitación en inspecciones físicas a las UDT, UDC y otros medios Acuerdo de confidencialidad con empleados Certificado BASC u OEA del cliente Visita domiciliaria Pruebas de consumo de alcohol y drogas Polígrafo (Debida diligencia intensificada)	Supervisiones Revisión de los registros de inspecciones a las UDT y UDC Auditores in situ	Supervisores Auditores internos	Reporte de actividad sospechosa Reporte de auditoría interna Reporte del cliente	Informe y respuesta a las contrapartes Informar a la UIF Denuncia a la FGR Auditoría interna de los registros de inspecciones a las UDT y UDC Auditoría interna al expediente Defensa jurídica Congelamiento de fondos y bienes	Plan de crisis Plan comunicacional Respuesta a las autoridades	Supervisores Agentes de Seguridad Auditoría Interna
Código de Ética Declaración jurada uso de vehículos Monitoreo GPS Control de uso de flota vehicular	Auditoría interna documental Registros de GPS Registros de uso de flota vehicular	EDC Auditoría interna RRHH Operaciones Monitor GPS	Reporte de actividad sospechosa Reporte de auditoría interna	Informe y respuesta a las contrapartes Informar a la UIF Denuncia a la FGR Auditoría interna al expediente	Respuesta a las autoridades	Supervisores Empleados
Código de ética Acuerdo de confidencialidad Uso de contraseñas Control de Accesos Medidas de seguridad física Copia de respaldo fuera de las instalaciones Política conozca a su empleado Visita domiciliaria Polígrafo Pruebas para detectar consumo de alcohol y drogas Acuerdo de confidencialidad	Auditoría interna Monitoreo de los usuarios del sistema Informático Monitoreo CCTV	RRHH Jefe de Seguridad Seguridad informática	Alertas del sistema informático sobre accesos no autorizados Señales de alerta	Sanción disciplinaria (despido) Investigación interna Auditoría documental al proceso Denuncia ante las autoridades Informar las contrapartes relacionadas	Restauración de la información	RRHH Jefe de Seguridad Seguridad informática
Política conozca a su empleado Visita domiciliaria Polígrafo Pruebas para detectar consumo de alcohol y drogas	Evaluaciones de cumplimiento del EDC Auditoría Interna Auditoría Externa	Comité de Control Interno EDC RRHH Auditoría Interna	Reporte interno de actividad sospechosa Denuncia por canal ético Reporte de auditoría Evaluación del EDC	Desvinculación Informe a la UIF Demanda ante la FGR Investigación interna	Plan de acción correctiva Respuesta a las autoridades Seguimiento a la demanda Plan comunicacional	Comité de Control Interno EDC RRHH Auditoría Interna
Evaluación de riesgos Política conozca a su empleado Código de ética Visita domiciliaria (si aplica) Polígrafo (si aplica) Pruebas detectar consumo de alcohol y drogas Acuerdo de confidencialidad	Auditoría interna Revisión de expedientes	RRHH EDC Auditoría interna Auditoría externa	Reporte interno de actividad sospechosa Denuncia por canal ético Reporte de auditoría Evaluación del EDC	Desvinculación Informe a la UIF Demanda ante la FGR	Plan de acción correctiva Respuesta a las autoridades Seguimiento a la demanda	RRHH EDC Auditoría interna Auditoría externa
Debida diligencia hacia contrapartes Revisión en listas restrictivas	Verificación del diligenciamiento de los formularios de vinculación Actualización de datos Reevaluaciones de riesgo Auditoría Interna Auditoría Externa	Comité de Control Interno EDC Unidades de Negocio Auditoría Interna	Señales de alerta de las contrapartes Noticias en medios de comunicación negativas sobre la contraparte	Desvinculación de la contraparte Reportar a la UIF sobre la vinculación Denuncia ante las autoridades	Plan comunicacional Respuesta a las autoridades	EDC Unidades de Negocio Auditoría Interna
Debida diligencia hacia contrapartes Cumplimiento de las disposiciones legales	Evaluaciones de cumplimiento del EDC Auditoría Interna Auditoría Externa	Comité de Control Interno EDC Unidades de Negocio Auditoría Interna	Señales de alerta de las contrapartes Noticias en medios de comunicación negativas sobre la contraparte	Desvinculación de la contraparte Reportar a la UIF sobre la vinculación	Plan comunicacional Respuesta a las autoridades	EDC Unidades de Negocio Auditoría Interna
Código de Ética Inducción y Capacitación Política SAGRILAFI-BASC Adherencia a la política anticorrupción	Acuse código de ética Evaluación de la capacitación Auditoría Interna Auditoría Externa	EDC Comité de Control Interno Auditoría Interna Auditoría Externa	Denuncia por canal ético Informe a la contraparte Reporte de visita domiciliaria Cambios en estilo de vida	Desvinculación empleado Investigación interna Auditoría interna Denuncia a las autoridades	Selección y contratación de personal de clave Plan de compras	Dirección RL Gerencias Empleados Otras contrapartes
Código de Ética Debida diligencia de formularios Revisión y validación documental	Auditoría interna Revisión de expedientes	Unidades de Negocio EDC Auditoría interna	Reporte interno de actividad sospechosa Señales de alerta documento falso Denuncia por canal ético Reporte de auditoría Evaluación del EDC	Solicitud de desvinculación a la UIF Desvinculación autorizada por la UIF Demanda ante la FGR	Plan de acción correctiva Respuesta a las autoridades Seguimiento a la demanda	Unidad de Negocio EDC Auditoría interna

V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de analizar los resultados de investigación realizada para la “Elaboración de Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, para empresas del sector transporte de carga internacional” se establecen las siguientes conclusiones

Conclusiones

- 1- La mayoría de las empresas del sector transporte de carga internacional del departamento de La Libertad no poseen una sistema de gestión que les ayude a Identificar, gestionar y erradicar de ser posible los riesgos adyacentes a los servicios prestados por este sector, son pocas las empresas que ya cuentan con un modelo de prevención. La mayoría de estas empresas ven como un simple cumplimiento de ley, debido a la falta de conocimiento de los impactos, económico, reputacional, legal, contagio y operacional, que causaría una contaminación en la empresa de capitales provenientes de lavado de dinero y activos.
- 2- Un alto número de empresas del sector transporte de carga internacional no han realizado un análisis de entorno interno y externo para poder identificar los riesgos que están adyacentes a los servicios que prestan, y con ello poder dar un tratamiento adecuado a la gestión de los riesgos.
- 3- Las empresas de este sector en su mayoría no cuentan ni con el encargado de cumplimiento, que ha esta fecha ya deberían de tener nombrado y así mismo tendrían que contar ya con un sistema de gestión de riesgos que detalle las funciones que cada una de las partes que estará involucradas en implementar, supervisar y auditar los métodos y acciones para la prevención, deben de cumplir para la debida diligencia y con ello lograr un adecuado tratamiento de los riesgos.
- 4- Con la investigación realizada se logró identificar un riesgo grave, que es la falta de conocimiento en materia de LD/FT y los riesgos a los que están expuestas las empresas del sector transporte de carga internacional, por la falta de un sistema de

prevención de riesgos. Se pudo evidenciar que la mayoría de las empresas de este rubro no sabe las consecuencias de no contar con un sistema que le ayude a identificar, gestionar y erradicar los riesgos. El desconocimiento identificado se debe más que todo a la falta de inversión por parte de las empresas en la capacitación del personal en materia de lavado de dinero y activos, ya que ven esto como un gasto innecesario y no lo ven como una inversión que les ayudara a gestionar los riesgos y ha evitar que la empresa se vea contaminada por capitales de dudosa procedencia.

Recomendaciones

- 1- Las empresas de transporte de carga internacional deberían desarrollar e implementar un sistema de prevención de lavado de dinero y activos de forma inmediata, que se adecue a las necesidades, tamaño y objetivos de la empresa, esto no solo para dar cumplimiento a los requerimientos de la ley, sino también para evitar los impactos de los riesgos adyacentes al este sector. Deberían de nombrar un “Encargado de Cumplimiento” con un perfil acorde a las necesidades de la empresa, y que posea la pedagogía para poder capacitar al personal de la empresa en materia de LD/FT, o invertir en capacitaciones externas con empresas o personas expertas en esta materia, para evitar que la falta de conocimiento del personal le haga caer en una mala diligencia y con ello la implementación del sistema de prevención no funcione. Ya que, de la capacitación, sensibilización del personal que ejecutará las acciones de prevención dependerá el buen funcionamiento de este sistema.
- 2- Todas las empresas del sector transporte de carga internacional del departamento de La Libertad y de todo el país según la normativa legal son Sujetos Obligados por tanto no queda a criterio de las administraciones o propietarios el si es necesario o no la implementación de programas, sistemas, políticas que ayuden al encargado de cumplimiento a realizar su función, sino que es por mandato que la ley exige el cumplimiento de cada uno de los artículos.

- 3- Para que las empresas del sector transporte de carga internacional realicen un adecuado tratamiento de evaluación, identificación y gestión de riesgos se recomienda la implementación de una matriz donde se detallen cada uno de los riesgos a los cuales están expuestos según su rubro, que incluya la evaluación de todas las contrapartes: clientes, proveedores, socios, empleados. Que incluya todos los procesos de la estructura organizacional de las empresas para con ello dar el seguimiento a los riesgos.
- 4- La base fundamental para la ejecución de los controles y gestión de los riesgos es el adecuado tratamiento que se da a la hora de ejecutar las funciones en cada una de las áreas de las empresas y estas son llevadas a cabo por el personal, por ello se recomienda detallar las funciones de cada una de las unidades organizacionales de la empresa, el rol que cada persona o unidad debe realizar para una adecuada diligencia, capacitar en materia de LD/FT al personal que se encargara de supervisar y auditar los controles internos.
- 5- Adicionalmente se recomienda que exista un compromiso más directo de parte de la Alta Dirección de la empresa (Gerencia General, Representante Legal, Junta Directiva, Accionistas o propietarios), con la gestión de riesgos de LD/FT, que exista una comunicación directa de parte de la Alta Dirección, que sea divulgada a todos los niveles de la empresa este compromiso de cumplimiento de la gestión, no solo por los impactos económicos, reputacionales, legales a los que se pueden estar expuestos si no porque los empleados deben saber también que su estabilidad económica y familiar también está en juego si la empresa llegase a ser contaminada.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Central de Reserva de El Salvador. (2022). Producto Interno Bruto (PIB) por Rama y Actividad Económica. San Salvador: BCR.
- DIALOGO, R. D. (31 de marzo de 2011). DIALOGO, REVISTA DIGITAL MILITAR. Recuperado el 12 de mayo de 2018, de El Trafico de Drogas y El lavado de Dinero en las Américas: <https://dialogo-americas.com/es>
- Dirección General de Estadísticas y Censos. (2022). Dirección General de Estadísticas y Censos. San Salvador.
- SIGUIENDO LA RUTA DEL DINERO EN CENTROAMERICA, Lavado de Dinero y sus implicaciones en la seguridad regional. (junio 2012) Eduardo Stein
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (15 de mayo de 2013). SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. Obtenido de Comité de Oficinas de Cumplimiento:
<http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=2201>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito UNODC. Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo
- Norma Internacional ISO 3100, Segunda Edición 2018-2, Administración/Gestión de riesgos — Lineamientos guía
- Fiscalía General de La Republica FGR, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera UIF para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos. ACUERDO No. 380, D.O. No. 205. Tomo No. 433. Fecha: 27 de octubre de 2021

ANEXOS

ANEXO 1

Detalle de empresas del sector de transporte de carga internacional de El Salvador, solicitado al Ministerio de Economía unidad Dirección General de Estadísticas y Censos



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Miércoles, 19 de octubre de 2022

Constancia de Admisión Unidad de Acceso a la Información Pública, UAIP

Número correlativo MINEC-2022-0201

EL MINISTERIO DE ECONOMIA HACE CONSTAR QUE:

Walter Joavany Gonzalez Gamero, quien se identifica con **Documento Único de Identidad No 01052086-6**, ha interpuesto una solicitud de información por correo electrónico a la UAIP, el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, a las trece horas y trece minutos, la que fue admitida en la UAIP el diecinueve del mismo mes y año. Y que versa sobre lo siguiente:

- "Cuantas empresas de transporte de carga existen a nivel nacional actualmente.
 - Cuantas empresas de transporte de carga existen en el Departamento de la Libertad.
 - Cuantos empleos Genera este sector en todo el país en la actualidad.
 - Cuantos empleos genera este sector en Departamento La Libertad.
 - Aportación de este sector al PIB.
 - Unidades de transporte de carga internacional a nivel nacional y en la Libertad".
- (Sic)

Al respecto analizando la solicitud presentada, notificamos que esta unidad tramitará lo solicitado con la Unidad Organizativa de esta cartera lo anterior.

Para cualquier comunicación se ha definido los siguientes medios de notificación: correo electrónico: walter.gonzalez@grupobalu.com

La fecha aproximada de entrega de cualquier tipo de notificación será el 03 de noviembre de 2022.

Si existiesen consultas y/o correcciones sobre lo descrito en esta constancia, puede realizarlas a través del teléfono **(503) 2590-5534**, o a la siguiente dirección electrónica

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1.º, del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

Pág. 1 de 2

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C1-C2, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador. Teléfono (PBX) (503) 2590-5600
www.minec.gob.sv



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

oir@economia.gob.sv. Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Lic. Laura Quintanilla
Oficial de Información



Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º, de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º, del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

Pág. 2 de 2

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C1-C2, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador. Teléfono (PBX) (503) 2590-5600
www.minec.gob.sv

MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

Correlativo	Departamento	Municipio	Nombre Comercial	Per. Total	PER M	PER F	P REMU	PER N REM	OUTS.
1	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SALVADOR ELMER LANDAVERDE FLORES	2	1	1	0	2	0
2	LA LIBERTAD	SAN JOSÉ VILLANUEVA	LOGISTICA RAM, S.A. DE C.V.	17	17	0	0	1	1
3	LA LIBERTAD	SAN JOSÉ VILLANUEVA	TRANSECA	13	13	0	7	1	5
4	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	K & C	22	22	0	21	0	0
5	CABAÑAS	ILOBASCO	TRANSPORTE URIAS	1	1	0	1	0	0
6	AHUACHAPÁN	SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	TRANSPORTES VLADIMIR	2	2	0	0	2	0
7	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	TRANSPORTES CONTRERAS REYNOSA	3	1	2	0	1	0
8	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTES GUEVARA	6	6	0	6	0	0
9	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTES GUEVARA LEMUS	2	2	0	2	0	0
10	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTES ALARCON	23	22	1	23	0	0
11	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTES MOLINA	21	20	1	15	1	5
12	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	TRANSPORTES EMANUEL	4	3	1	3	0	1
13	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	CONTINENTAL LOGISTIC S.A DE C.V	3	3	0	0	0	3
14	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	TRANSPORTES EMANUEL'S	5	4	1	4	0	1
15	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	STL RAMOS, S.A. DE C.V.	5	4	1	4	1	0
16	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	ELITE TRANSPORTE Y LOGISTICA	6	4	2	0	6	0
17	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	TRANSPORTES MATOR	8	6	2	7	0	0
18	LA PAZ	ZACATECOLUCA	C.H.L. S. A. DE C. V.	4	2	2	4	0	0
19	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	INVERSIONES 2G	2	2	0	0	0	2
20	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	LST DE EL SALVADOR, LTDA DE C.V.	1	1	0	0	0	1
21	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTES MOZ	3	3	0	3	0	0
22	SANTA ANA	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	TRANSPORTES MONTERROZA	2	2	0	1	1	0
23	SANTA ANA	METAPÁN	TRANSPORTES MARTINEZ	3	3	0	1	1	0
24	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANS- EXPORT, S. A. DE C. V.	3	2	1	3	0	0
25	SONSONATE	SAN JULIÁN	EL PORTILLO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1	1	0	1	0	0
26	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTES ALAS	6	6	0	6	0	0
27	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTES RIVERA	11	10	1	9	2	0
28	LA PAZ	ZACATECOLUCA	TRANSPORTE CAMPOS	5	3	2	2	2	1
29	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	TRANSPORTE CABRERA	2	2	0	1	0	1
30	LA PAZ	ZACATECOLUCA	CAMPOS TRUCK	12	11	1	10	2	0
31	LA UNIÓN	PASAQUINA	TRANSPORTES SANTA CLARA	6	4	2	4	2	0
32	SANTA ANA	METAPÁN	INVERSIONES MAGANA GARCIA	2	1	1	0	1	0
33	SANTA ANA	METAPÁN	TRANSPORTES E INVERSIONES DE EL SALVADOR	6	4	2	4	0	0
34	SANTA ANA	METAPÁN	TRANSPORTES MARTINEZ	31	30	1	29	2	0
35	SANTA ANA	METAPÁN	TRANSPORTES ROMO	6	5	1	4	2	0
36	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	TRANSPORTES PINEDA	3	3	0	0	0	0
37	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	TRANSPORTES ROBERT	5	5	0	0	0	0
38	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	TRANSCOP EL SALVADOR S.A DE C.V	1	1	0	1	0	0
39	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	TRNSPORTES QUINTEROS PEREIRA	1	1	0	0	0	1
40	LA LIBERTAD	TALNIQUE	PLG DIVISION TERRESTRE, S. A. DE C. V.	6	4	2	6	0	0
41	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	SILVIA CRISTINA GOMEZ DE ROSALES	3	2	1	3	0	0
42	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	TRANSPORTES CARDONA	9	7	2	7	0	0
43	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSPORTES JSV	6	6	0	5	0	0
44	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	GRUPO GUERRERO TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	4	3	1	3	1	0
45	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSPORTES VASQUEZ "A"	35	34	1	28	0	7
46	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	TRANSPORTES DE CARGA VILLANUEVA	7	7	0	7	0	0
47	SAN SALVADOR	AGUILARES	GUARDADO TRANS-EXPRESS INTERNATIONAL	2	2	0	2	0	0
48	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	RICARDO ALEXANDER TEOS	4	4	0	4	0	0
49	SAN SALVADOR	GUAZAPA	TRANSPORTES CAT	3	3	0	1	1	0
50	SAN SALVADOR	MEJICANOS	INTERNATIONAL LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIM	4	1	3	0	1	3
51	SAN SALVADOR	MEJICANOS	LOGISTICA JOSUE UNO NUEVE, SOCIEDAD ANO	14	7	7	4	0	0
52	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	SERVICIOS PEREZ	1	1	0	0	0	1
53	SAN SALVADOR	GUAZAPA	TRANSPORTES BARRERA	3	1	2	1	0	2
54	SAN SALVADOR	GUAZAPA	TRANSMEMUS INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	62	58	4	60	0	2
55	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSPORTE HENRIQUEZ BELTRAN, S. A. DE C	9	7	2	4	0	5
56	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	TRANSPORTES REYES FLORES, S.A. DE C.V.	2	2	0	2	0	0
57	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSCONSAL	5	5	0	4	0	1
58	LA PAZ	OLOCUILTA	LOGINTER TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V	3	3	0	3	0	0
59	SAN SALVADOR	MEJICANOS	TRANSPORTES ZELAYA	26	26	0	6	0	20
60	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	RUS, S. A. DE C. V.	24	20	4	13	0	11
61	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	TRANSPORTES MORALES	7	5	2	5	0	0
62	SAN SALVADOR	MEJICANOS	TRANS UNIVERSAL CONSOLIDATORS, S. A. DE C	8	4	4	8	0	0
63	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	DIGA, S. A. DE C. V.	36	28	8	36	0	0
64	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	TRANSPORTES DURAN	2	2	0	0	2	0
65	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	TRANSPORTES DURAN	102	94	8	97	2	0
66	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSPORTES EL REY	4	3	1	4	0	0
67	SAN VICENTE	SAN SEBASTIÁN	TRANSPORTE EDWIN HENRIQUEZ	5	4	1	2	1	2
68	SAN VICENTE	SAN SEBASTIÁN	TRANSPORTE GONZALO HENRIQUEZ	6	5	1	3	1	2
69	SAN VICENTE	SAN SEBASTIÁN	TRANSPORTES GONZALO HENRIQUEZ	6	5	1	0	1	0
70	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSPORTES ALVARADO	14	13	1	14	0	0
71	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSPORTES CABRERA	2	1	1	2	0	0
72	SAN SALVADOR	MEJICANOS	TRANSPORTES XIOMIN	3	2	1	0	1	0

MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

Correlativo	Departamento	Municipio	NombreComercial	Per. Total	PER. M	PER. F	P. REMU	PER. N. REM	OUTS.
73	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	TRANSPORTES REYES FLORES	31	29	2	31	0	0
74	SAN SALVADOR	MEJICANOS	TRANSPORTES REYES INVERSIONES	3	2	1	3	0	0
75	SAN SALVADOR	MEJICANOS	TRANSPORTES REYES ZETINO	2	2	0	2	0	0
76	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	DAVID ANTONIO MEDRANO BENITEZ	4	4	0	4	0	0
77	SAN SALVADOR	MEJICANOS	TRANSPORTES FUENTES	5	3	2	4	1	0
78	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	TRANSPORTES ROBLES	16	16	0	14	2	0
79	SONSONATE	ACAUTLA	MORSAN, S.A.DE C.V.	1	1	0	1	0	0
80	SONSONATE	SONSONATE	SERVITRANSV	9	6	3	7	0	0
81	SONSONATE	ACAUTLA	TRANSPORTES PINEDA	3	3	0	2	1	0
82	SONSONATE	ACAUTLA	TRANSPORTES DE CARGA INTEGRADOS INTERN	17	16	1	16	0	0
83	SONSONATE	ACAUTLA	TRANSPORTE ORTEGA LOPEZ	6	6	0	5	1	0
84	SONSONATE	SONSONATE	TRANSPORTES JL	7	6	1	6	1	0
85	SONSONATE	ACAUTLA	TRANSPORTES H.O.	2	2	0	2	0	0
86	SONSONATE	ACAUTLA	TRANSPORTES ORTEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	29	27	2	29	0	0
87	SONSONATE	SONSONATE	TRANSPORTES VEYO	2	1	1	0	2	0
88	SONSONATE	ACAUTLA	TRANSPORTE DE CARGA FLAMENCO	12	12	0	12	0	0
89	CHALATENANGO	CITALÁ	TRANSPORTE " PORTILLO "	4	4	0	4	0	0
90	SONSONATE	ACAUTLA	VERGARA TRUCKS LOGISTIC, S.A. DE C.V.	2	1	1	2	0	0
91	SONSONATE	IZALCO	TRANSPORTE DE CARGA " GARCIA "	7	7	0	5	0	2
92	SONSONATE	SONSONATE	TRANSPORTES CASTILLO	4	4	0	3	0	1
93	SONSONATE	SONSONATE	TRANSPORTE TOBAR	12	10	2	7	0	5
94	SONSONATE	SONSONATE	HECTOR DAVID AMAYA MORAN	3	3	0	3	0	0
95	SONSONATE	SONSONATE	TRANSPRO, S. A. DE C. V.	35	33	2	0	0	35
96	SONSONATE	SONSONATE	TRANSPORTES MARTINEZ ANDRADE	20	19	1	18	2	0
97	SONSONATE	IZALCO	TRANSPORTES AMAYA	1	1	0	0	1	0
98	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	RGT TRANSPORTATION	3	2	1	3	0	0
99	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES CONSTANZA	1	1	0	0	1	0
100	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES GUERRERO	7	7	0	7	0	0
101	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	COMPAÑIA CONSOLIDADORA NACIONAL E INT	1	1	0	0	1	0
102	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES DIANA 'S, S. A. DE C. V.	50	50	0	50	0	0
103	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES LEONEL CALIDONIO	5	4	1	5	0	0
104	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTE ALFARO MERLOS	5	4	1	5	0	0
105	LA LIBERTAD	SACACOYO	TRANSTEX	4	4	0	4	0	0
106	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES VASQUEZ PEREZ	11	10	1	11	0	0
107	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES LINARES	3	3	0	3	0	0
108	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES CALIDONIO	14	14	0	9	0	0
109	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTE GCF	44	44	0	9	0	0
110	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES ROSSELL MARTINEZ	60	55	5	60	0	0
111	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES DE JESUS	17	15	2	15	1	1
112	LA LIBERTAD	COLÓN	WALDO ANTONIO ZOMETA HERNANDEZ	9	9	0	9	0	0
113	LA LIBERTAD	SACACOYO	BLAS INOCENCIO DIAZ TOBAR	2	2	0	0	2	0
114	LA LIBERTAD	COLÓN	JOSE VICENTE PEREZ RAMIREZ	22	17	5	21	1	0
115	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	GRUPO CAT	7	4	3	7	0	0
116	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	TRANSPORTES SEBASTIAN, S.A. DE C.V.	84	69	15	81	2	0
117	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES MENDOZA, S. A. DE C. V.	29	26	3	28	0	1
118	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	ADVANCED LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	76	71	5	76	0	0
119	LA LIBERTAD	COLÓN	JESUS TEODORO CRUZ	97	93	4	96	1	0
120	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	SISTEMAS INTEGRADOS LOGISTICOS	22	16	6	17	0	0
121	LA LIBERTAD	COLÓN	CARCAMO ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3	2	1	0	0	2
122	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTE LOBOS	4	4	0	4	0	0
123	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES DANY S.A. DE C.V.	145	141	4	145	0	0
124	LA LIBERTAD	COLÓN	GRU SALOIN, S.A. DE C.V.	10	9	1	9	0	1
125	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSINTER ESCOBAR	78	74	4	74	0	1
126	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	GRUHERCA, SA DE CV	80	73	7	80	0	0
127	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES MORENO , S.A. DE C.V.	4	3	1	2	0	2
128	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	180	180	0	66	66	48
129	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES TRANSAMERICA EL SALVADOR,	44	39	5	30	0	14
130	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS	12	11	1	6	1	5
131	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	TRANSPORTES VILLATORO	32	30	2	31	0	1
132	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.	5	3	2	5	0	0
133	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES MARTINEZ	24	14	10	22	0	2
134	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES MONTERO, S. A. DE C. V.	6	4	2	5	0	1
135	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	VAPE, S. A. DE C. V.	79	69	10	79	0	0
136	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	REPRESENTACIONES, EXPORTACIONES E IMPOR	16	12	4	16	0	0
137	LA LIBERTAD	SACACOYO	COSTA A COSTA, S.A. DE C.V.	15	14	1	8	0	0
138	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	MEGALIFT, S.A. DE C.V.	2	1	1	0	2	0
139	LA LIBERTAD	COLÓN	LEO 'S, S.A. DE C.V.	166	162	4	166	0	0
140	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTE ANDRADE LOGISTIC	5	5	0	0	0	5
141	LA LIBERTAD	COLÓN	CABEZALES UNIDOS	1	1	0	0	1	0
142	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	MISAN, S.A. DE C.V.	2	1	1	0	0	2
143	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	MATUS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	17	7	10	16	0	1
144	LA LIBERTAD	COLÓN	DISAMCO, S.A. DE C.V.	2	2	0	0	2	0

MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

Correlativo	Departamento	Municipio	Nombre Comercial	Per. Total	PER M	PER F	P REMU	PER N REM	OUTS.
145	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	INTERNATIONAL LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1	1	0	0	1	0
146	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	FAST CARGO S.A. DE C.V.	51	18	33	44	0	1
147	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	COMCA INTERNACIONAL	80	58	22	75	0	5
148	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	ECO TRANSPORTES	3	3	0	0	2	0
149	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTE ANGEL	4	3	1	4	0	0
150	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES SIGUENZA	25	23	2	25	0	0
151	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES GHL	8	6	2	8	0	0
152	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES VELMONT	40	36	4	40	0	0
153	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES CASTILLO	8	7	1	5	3	0
154	LA LIBERTAD	COLÓN	TRANSPORTES ESCOBAR	61	57	4	57	0	0
155	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES BAIREZ	3	3	0	2	0	1
156	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES EL OLAN	1	1	0	1	0	0
157	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES BERNAL	35	35	0	35	0	0
158	LA LIBERTAD	COLÓN	COMERCIO Y TRANSPORTES SOSA	16	12	4	16	0	0
159	LA LIBERTAD	COLÓN	LUX TRANSPORTES	3	2	1	0	3	0
160	LA LIBERTAD	COLÓN	RUTILIO BENITEZ HERNANDEZ	2	2	0	0	1	1
161	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	TRANSPORT SERVICE INTERNATIONAL GROUP,	12	6	6	12	0	0
162	SAN SALVADOR	NEJAPA	TRANSPORTES ALAS	4	4	0	4	0	0
163	SAN SALVADOR	APOPA	IMPORTADORA DEL NORTE	12	10	2	12	0	0
164	SAN SALVADOR	APOPA	WILLIAN ERNESTO GALVEZ REINOZA	1	1	0	1	0	0
165	SAN SALVADOR	APOPA	TRANSPORTES M Y R	8	7	1	7	0	1
166	SAN SALVADOR	NEJAPA	TRANSPORTES DEL CENTRO	22	17	5	15	0	0
167	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	TRANSNEL	47	47	0	43	0	0
168	SAN SALVADOR	APOPA	DHL GLOBAL FORWARDING (EL SALVADOR), S.A.	132	77	55	115	0	17
169	SAN SALVADOR	NEJAPA	BALMORE MOISES GALVEZ CALDERON	2	2	0	2	0	0
170	SAN SALVADOR	NEJAPA	TRANSPORTES GALVEZ	7	7	0	7	0	0
171	SAN SALVADOR	NEJAPA	LEONSO MERCHES TORRES	6	4	2	6	0	0
172	SAN SALVADOR	NEJAPA	SAMUEL ELIAS GALVEZ CALDERON	4	4	0	3	1	0
173	SAN SALVADOR	APOPA	TRANSPORTES CALDERON	5	5	0	5	0	0
174	SAN SALVADOR	NEJAPA	JOSE DAVID URIAS CASTRO	3	3	0	0	3	0
175	SAN SALVADOR	NEJAPA	TRANSPORTE DE CARGA " AGUILAR "	7	7	0	6	1	0
176	SAN SALVADOR	NEJAPA	JOSE LUIS GALVEZ ROLDAN	1	1	0	0	1	0
177	SAN SALVADOR	APOPA	INTERLAND LOGISTICS	5	3	2	5	0	0
178	SAN SALVADOR	NEJAPA	OSCAR ANTONIO URRUTIA FLAMENCO	1	1	0	1	0	0
179	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	TRAILER TRANS	4	4	0	4	0	0
180	SAN SALVADOR	APOPA	TRANSPORTES LEMUS, S.A. DE C.V.	72	65	7	71	0	1
181	SAN SALVADOR	APOPA	T H A LOGISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAP	5	3	2	5	0	0
182	SAN SALVADOR	APOPA	TRANSPORTES LOS LATINOS, S.A. DE C.V.	12	9	3	12	0	0
183	SAN SALVADOR	APOPA	CARLOS ALBERTO PINTO MARENCO	4	3	1	4	0	0
184	SAN SALVADOR	APOPA	TRANSROFRAN	34	31	3	34	0	0
185	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	INVERSIONES ALBRI, S.A. DE C.V.	7	5	2	4	0	0
186	SAN SALVADOR	APOPA	TRANSPORTES MEDRANO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11	11	0	0	0	10
187	SAN SALVADOR	NEJAPA	INVERSIONES URIAS CASTRO TEJADA, SOCIEDAD	1	0	1	0	0	0
188	SAN SALVADOR	APOPA	HACES GROUP LOGISTIC, SOCIEDAD ANONIMA	2	2	0	2	0	0
189	SAN SALVADOR	APOPA	WALNYS, S.A. DE C.V.	188	142	46	188	0	0
190	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	TEAM HEAVY LIFT, S. A. DE C. V.	2	2	0	2	0	0
191	SAN SALVADOR	NEJAPA	TRANSPER	8	6	2	0	0	0
192	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	TC SAN JOSE, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	3	3	0	1	2	0
193	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	GRUPO FERPAZ , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL	23	22	1	5	0	18
194	SAN SALVADOR	APOPA	T & T CARGO	1	1	0	0	0	1
195	LA PAZ	SAN LUIS TALPA	TRANSPORTES MIRAFLORES	8	8	0	0	0	8
196	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	TRANSPORTES CERRATO	27	22	5	26	0	0
197	SAN SALVADOR	APOPA	TRANSPORTES JIRON	310	307	3	310	0	0
198	SAN SALVADOR	APOPA	BRIDGE INTERMODAL TRANSPORT EL SALVADOR	108	91	17	48	0	60
199	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	TRANSPORTE DE CARGA J.E.	14	13	1	0	1	0
200	SANTA ANA	SANTA ANA	TRANSPORTES MOJICA	40	37	3	37	0	0
201	SANTA ANA	SANTA ANA	EZ SERVICES	1	0	1	0	1	0
202	SANTA ANA	CHALCHUAPA	BALFAR	4	4	0	1	1	2
203	SANTA ANA	SANTA ANA	NELSON MAURICIO MAGAÑA PEREZ	1	1	0	0	0	0
204	SANTA ANA	SANTA ANA	TRANSPORTES NAVAS	3	3	0	0	0	0
205	SANTA ANA	SANTA ANA	TRANSPORTES MELARA	6	5	1	6	0	0
206	SONSONATE	SONZACATE	TRANSPORTES RIVAS	2	2	0	2	0	0
207	SONSONATE	SONZACATE	TRANSPORTE TORTOLITA, S.A. DE C.V.	3	2	1	2	1	0
208	SANTA ANA	CHALCHUAPA	TRANSPORTES CHINCHILLA	1	1	0	1	0	0
209	SANTA ANA	CHALCHUAPA	TRANSPORTES "MORAN"	2	2	0	1	1	0
210	CHALATENANGO	TEJUTLA	ROMEZA, S.A. DE C.V.	7	6	1	5	2	0
211	CUSCATLÁN	SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA	TRANSPORTES GANUZA	21	21	0	21	0	0
212	SONSONATE	SONZACATE	JEREZ EXPRESS	39	34	5	10	0	0
213	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	SERVICIOS Y TRANSPORTE HERNANDEZ	3	2	1	3	0	0
214	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	KMA CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	5	4	1	3	0	0
215	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	TRANSPORTES INTERNACIONALES DE CARGA	4	4	0	4	0	0
216	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	TRANSPORTES RUIZ	2	2	0	2	0	0

MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

Correlativo	Departamento	Municipio	Nombre Comercial	Per. Total	PER M	PER F	P REMU	PER N REM	OUTS.
217	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	OBL, S.A. DE C.V.	7	7	0	1	1	0
218	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	NAVIES	6	5	1	0	1	5
219	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CHINA LOGISTICS	2	2	0	0	0	1
220	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	TRANSPORTES LORD JOSHUA	16	14	2	15	0	0
221	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	CODESALVA, S.A. DE C.V.	1	0	1	0	1	0
222	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MULTIMAR SHIPPING, S.A. DE C.V.	2	1	1	2	0	0
223	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	TRANSPORTES LOGISTICOS INTEGRADOS, S. A.	32	30	2	29	0	3
224	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	1	1	0	1	0	0
225	LA LIBERTAD	HUIZÚCAR	TRANSPORTES OSORIO	19	19	0	0	0	0
226	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	TRANSPORTES JAIME	1	1	0	1	0	0
227	SAN SALVADOR	DELGADO	TRANSPORTES EHPM	16	15	1	16	0	0
228	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTE VILLEDA	1	1	0	1	0	0
229	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ROBERTO ANTONIO PEREZ ROJAS	5	5	0	0	0	0
230	SAN SALVADOR	ILOPANGO	PRUDENCIO HUEZO PLEITEZ	20	20	0	20	0	0
231	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ELITZA ARELY LOPEZ DE RIVAS	4	2	2	4	0	0
232	SAN SALVADOR	DELGADO	TRANSPORTES "MONZON"	1	1	0	0	1	0
233	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRANSPORTES ROMERO	3	3	0	0	1	0
234	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INCOR, S.A. DE C.V.	2	2	0	2	0	0
235	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTES LANDAVERDE	4	3	1	3	0	0
236	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	XCMG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	2	1	2	0	0
237	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MC LOGISTIC, S. A. DE C. V.	12	10	2	12	0	0
238	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	TRANSPORTES GONZALEZ	5	4	1	5	0	0
239	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FREIGHT & BROKER	22	13	9	20	0	2
240	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	5	5	0	10	0
241	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INVERSIONES CARTAGENA ESCOBAR, S.A. DE C	27	23	4	27	0	0
242	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CTMSAL LOGISTICS S.A. DE C.V.	6	4	2	4	2	0
243	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSALVADOR SA DE CV	7	3	4	4	0	0
244	SAN SALVADOR	ILOPANGO	ACM SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	7	6	1	5	0	1
245	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CENTRAL AMERICAN CARGO	4	4	0	3	1	0
246	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRANSPORTES M SALAZAR, S.A. DE C.V.	8	6	2	7	0	0
247	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSECA	5	5	0	4	1	0
248	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORT LOGISTICS INTERNACIONAL, S.A. DE	1	1	0	0	1	0
249	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	KUEHNE + NAGEL	19	7	12	13	0	4
250	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DELIVERY PARCEL SERVICE	1	1	0	0	1	0
251	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARGEX, S.A. DE C.V.	2	2	0	1	1	0
252	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANTONY ALBERTO ZARZAR MUKBEL	16	14	2	15	1	0
253	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOGISTICA HMA, S.A. DE C.V.	3	1	2	0	3	0
254	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTES ARGUETA REYES	13	12	1	13	0	0
255	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INVERSIONES CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	3	2	1	3	0	0
256	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PORTILLO'S S.A. DE C.V.	1	0	1	1	0	0
257	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSSEVIS	4	2	2	0	1	0
258	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SOFT INVESTMENTS, S.A. DE C.V.	7	3	4	6	0	0
259	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ELESEE S.A. DE C.V.	1	1	0	0	0	0
260	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CFS	49	36	13	45	1	3
261	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	A&M REPRESENTACIONES	3	3	0	2	0	0
262	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PROYEKTA LATIN AMERIKA INC., S.A. DE C.V.	10	7	3	7	0	0
263	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.	94	60	34	81	3	0
264	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTES ESCOBAR ROSALES	6	6	0	6	0	0
265	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSVEL, S.A. DE C.V.	6	6	0	5	0	0
266	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALG	14	10	4	10	1	3
267	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRANSPORTES PANAMERICANOS	9	8	1	8	0	1
268	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GRUPO ALI, S.A. DE C.V.	5	4	1	5	0	0
269	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARGO TRUCK CENTROAMERICA, SOCIEDAD AN	2	1	1	2	0	0
270	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LAS PIPAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	0	1	0	1	0
271	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	VEXPORT LOGISTIC	7	3	4	3	3	0
272	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRANSPORTES ARTIGA CERRITOS	3	2	1	3	0	0
273	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	POBANOLA S.A. DE C.V.	1	1	0	0	1	0
274	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INTERAMERICAN CARGO	16	5	11	16	0	0
275	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SOUTH FLORIDA	2	1	1	2	0	0
276	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SOLUCIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES, S	3	1	2	2	0	0
277	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PIER 17 DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	17	8	9	16	0	0
278	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FAST DISPATCH EL SALVADOR	14	10	4	10	0	4
279	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IRELO	7	6	1	3	3	0
280	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GCC	4	3	1	2	1	0
281	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GRUPO SIU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL	2	1	1	0	2	0
282	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MAESA, S. A. DE C. V.	5	4	1	5	0	0
283	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SERTRACON, S. A. DE C. V.	7	4	3	3	0	4
284	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARGO PACK INTRNATIONAL	5	4	1	5	0	0
285	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EFES	4	3	1	3	0	1
286	SAN SALVADOR	DELGADO	G & M SERVICIOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	3	2	1	3	0	0
287	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RC REPRESENTACIONES	2	1	1	0	2	0
288	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSFUT	1	1	0	0	0	0

MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

Correlativo	Departamento	Municipio	Nombre Comercial	Per. Total	PER M	PER F	P REMU	PER N REM	OUTS.
289	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LOGISTIC PARTNER EL SALVADOR	6	4	2	1	0	5
290	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TICAMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	26	20	6	22	2	0
291	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	STAR LOGISTIC, S.A. DE C.V.	17	15	2	13	1	0
292	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ADQUISICIONES EXTERNAS, S.A. DE C.V.	220	200	20	175	0	30
293	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	T.I.A. DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	4	0	4	0	0
294	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IFL, S.A. DE C.V.	13	11	2	6	0	2
295	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTES ESCOBAR	1	1	0	0	1	0
296	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTE LA FE	6	6	0	6	0	0
297	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	BARANA LOGISTICS, S.A. DE C.V.	17	16	1	15	1	1
298	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MUNDI CARGA EXPRESS, S.A. DE C.V.	10	8	2	6	1	3
299	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MULTI INVERSIONES FENIX, S.A. DE C.V.	30	27	3	28	0	0
300	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRANSPORTES OLMEDO, SOCIEDAD ANONIMA	8	6	2	6	0	0
301	SAN SALVADOR	ILOPANGO	EMENIC, S. A. DE C. V.	2	1	1	2	0	0
302	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ATECLESÁ, S.A DE C.V.	3	2	1	0	0	3
303	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ARIBE S.A. DE C.V.	8	7	1	4	0	4
304	SAN SALVADOR	DELGADO	TRANSPORTE GARCIA	14	12	2	13	0	0
305	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FERRETERIA Y TRANSPORTE DE CARGA RIO GRA	8	6	2	5	1	0
306	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRANSPORTE RAMIREZ GIL	14	12	2	5	0	9
307	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRANSPORTES ARTIGA	8	6	2	6	2	0
308	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTE BONILLA GUZMAN	7	6	1	6	0	0
309	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	ALBA MERCEDES CANDELARIO DE ALVAREZ	1	1	0	0	0	0
310	SAN SALVADOR	ILOPANGO	TRASNPORTES DURAN	4	4	0	3	1	0
311	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LEON VALENCIA GLOBAL	1	0	1	0	1	0
312	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTES DELMY	7	5	2	7	0	0
313	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	TRANSPORTES CARRANZA	22	18	4	20	0	0
314	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTES CAMPOS	28	28	0	3	0	25
315	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	TRACAFU. A. DE C. V.	2	2	0	2	0	0
316	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	TRANSPORTES SORTOS, SOCIEDAD ANONIMA	1	1	0	0	1	0
317	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	CM TRANSLOGISTIC SERVICES	3	2	1	2	1	0
318	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTE CRUZ	1	1	0	1	0	0
319	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	TRANSPORTE DOS HERMANOS	2	2	0	2	0	0
320	SAN SALVADOR	ILOPANGO	NELSON ALBERTO VIDES MEDRANO	8	7	1	7	0	1
321	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSPORTE MATA	4	4	0	4	0	0
322	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TRANSLOGISTICA	2	2	0	2	0	0
323	CUSCATLÁN	SAN PEDRO PERULAPÁN	TRANSPORTE DE CARGA AVILA	13	11	2	12	1	0
324	CUSCATLÁN	SAN PEDRO PERULAPÁN	TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, S.A. DE	80	72	8	69	0	0

87

26.85%

5269

449

ANEXO 2

Detalle de empresas de transporte de carga internacional del departamento de La Libertad

MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Correlativo	Municipio	NombreComercial	POTotal	PER M	PER F	PER R	PER No R	OUT S
1	LA LIBERTAD	SALVADOR ELMER LANDAVERDE FLORES	2	1	1	0	2	0
2	SAN JOSÉ VILLANUEVA	LOGISTICA RAM, S.A. DE C.V.	17	17	0	0	1	1
3	SAN JOSÉ VILLANUEVA	TRANSECA	13	13	0	7	1	5
4	CIUDAD ARCE	K & C	22	22	0	21	0	0
5	QUEZALTEPEQUE	TRANSPORTES PINEDA	3	3	0	0	0	0
6	QUEZALTEPEQUE	TRANSPORTES ROBERT	5	5	0	0	0	0
7	QUEZALTEPEQUE	TRANSCOP EL SALVADOR S.A. DE C.V.	1	1	0	1	0	0
8	TALNIQUE	PLG DIVISION TERRESTRE, S. A. DE C. V.	6	4	2	6	0	0
9	QUEZALTEPEQUE	SILVIA CRISTINA GOMEZ DE ROSALES	3	2	1	3	0	0
10	QUEZALTEPEQUE	TRANSPORTES CARDONA	9	7	2	7	0	0
11	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES CONSTANZA	1	1	0	0	1	0
12	COLÓN	TRANSPORTES GUERRERO	7	7	0	7	0	0
13	ANTIGUO CUSCATLÁN	COMPañIA CONSOLIDADORA NACIONAL E INTERNACIONAL	1	1	0	0	1	0
14	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES DIANA'S, S. A. DE C. V.	50	50	0	50	0	0
15	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES LEONEL CALIDONIO	5	4	1	5	0	0
16	COLÓN	TRANSPORTE ALFARO MERLOS	5	4	1	5	0	0
17	SACACOYO	TRANSTEX	4	4	0	4	0	0
18	COLÓN	TRANSPORTES VASQUEZ PEREZ	11	10	1	11	0	0
19	COLÓN	TRANSPORTES LINARES	3	3	0	3	0	0
20	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES CALIDONIO	14	14	0	9	0	0
21	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTE GCF	44	44	0	9	0	0
22	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES ROSSELL MARTINEZ	60	55	5	60	0	0
23	COLÓN	TRANSPORTES DE JESUS	17	15	2	15	1	1
24	COLÓN	WALDO ANTONIO ZOMETA HERNANDEZ	9	9	0	9	0	0
25	SACACOYO	BLAS INOCENCIO DIAZ TOBAR	2	2	0	0	2	0
26	COLÓN	JOSE VICENTE PEREZ RAMIREZ	22	17	5	21	1	0
27	SAN JUAN OPICO	GRUPO CAT	7	4	3	7	0	0
28	ANTIGUO CUSCATLÁN	TRANSPORTES SEBASTIAN, S.A. DE C.V.	84	69	15	81	2	0
29	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES MENDOZA, S. A. DE C. V.	29	26	3	28	0	1
30	SAN JUAN OPICO	ADVANCED LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	76	71	5	76	0	0
31	COLÓN	JESUS TEODORO CRUZ	97	93	4	96	1	0
32	ANTIGUO CUSCATLÁN	SISTEMAS INTEGRADOS LOGISTICOS	22	16	6	17	0	0
33	COLÓN	CARCAMO ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3	2	1	0	0	2
34	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTE LOBOS	4	4	0	4	0	0
35	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES DANY S.A. DE C.V.	145	141	4	145	0	0
36	COLÓN	GRUSALOIN, S.A. DE C.V.	10	9	1	9	0	1
37	COLÓN	TRANSINTER ESCOBAR	78	74	4	74	0	1
38	SAN JUAN OPICO	GRUHERCA, SA DE CV	80	73	7	80	0	0
39	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES MORENO, S.A. DE C.V.	4	3	1	2	0	2
40	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	180	180	0	66	66	48
41	COLÓN	TRANSPORTES TRANSAMERICA EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	44	39	5	30	0	14
42	ANTIGUO CUSCATLÁN	INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS	12	11	1	6	1	5
43	ANTIGUO CUSCATLÁN	TRANSPORTES VILLATORO	32	30	2	31	0	1
44	ANTIGUO CUSCATLÁN	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	5	3	2	5	0	0
45	COLÓN	TRANSPORTES MARTINEZ	24	14	10	22	0	2
46	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES MONTERO, S. A. DE C. V.	6	4	2	5	0	1
47	ANTIGUO CUSCATLÁN	VAPE, S. A. DE C. V.	79	69	10	79	0	0
48	ANTIGUO CUSCATLÁN	REPRESENTACIONES, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES	16	12	4	16	0	0
49	SACACOYO	COSTA A COSTA, S.A. DE C.V.	15	14	1	8	0	0
50	ANTIGUO CUSCATLÁN	MEGALIFT, S.A. DE C.V.	2	1	1	0	2	0
51	COLÓN	LEO'S, S.A. DE C.V.	166	162	4	166	0	0
52	COLÓN	TRANSPORTE ANDRADE LOGISTIC	5	5	0	0	0	5
53	COLÓN	CABEZALES UNIDOS	1	1	0	0	1	0
54	ANTIGUO CUSCATLÁN	MISAN, S.A. DE C.V.	2	1	1	0	0	2
55	ANTIGUO CUSCATLÁN	MATUS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	17	7	10	16	0	1
56	COLÓN	DISAMCO, S.A. DE C.V.	2	2	0	0	2	0
57	ANTIGUO CUSCATLÁN	INTERNATIONAL LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1	1	0	0	1	0
58	ANTIGUO CUSCATLÁN	FAST CARGO S.A. DE C.V.	51	18	33	44	0	1
59	ANTIGUO CUSCATLÁN	COMCA INTERNACIONAL	80	58	22	75	0	5
60	SAN JUAN OPICO	ECO TRANSPORTES	3	3	0	0	2	0

MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Correlativo	Municipio	NombreComercial	POTotal	PER M	PER F	PER R	PER No R	OUT S
61	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTE ANGEL	4	3	1	4	0	0
62	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES SIGUENZA	25	23	2	25	0	0
63	COLÓN	TRANSPORTES GHL	8	6	2	8	0	0
64	COLÓN	TRANSPORTES VELMONT	40	36	4	40	0	0
65	COLÓN	TRANSPORTES CASTILLO	8	7	1	5	3	0
66	COLÓN	TRANSPORTES ESCOBAR	61	57	4	57	0	0
67	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES BAIRE	3	3	0	2	0	1
68	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES EL OLAN	1	1	0	1	0	0
69	SAN JUAN OPICO	TRANSPORTES BERNAL	35	35	0	35	0	0
70	COLÓN	COMERCIO Y TRANSPORTES SOSA	16	12	4	16	0	0
71	COLÓN	LUX TRANSPORTES	3	2	1	0	3	0
72	COLÓN	RUTILIO BENITEZ HERNANDEZ	2	2	0	0	1	1
73	ANTIGUO CUSCATLÁN	TRANSPORT SERVICE INTERNATIONAL GROUP, S.A. DE C	12	6	6	12	0	0
74	SANTA TECLA	SERVICIOS Y TRANSPORTE HERNANDEZ	3	2	1	3	0	0
75	SANTA TECLA	KMA CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	5	4	1	3	0	0
76	SANTA TECLA	TRANSPORTES INTERNACIONALES DE CARGA RODRIG	4	4	0	4	0	0
77	SANTA TECLA	TRANSPORTES RUIZ	2	2	0	2	0	0
78	SANTA TECLA	OBL, S.A. DE C.V.	7	7	0	1	1	0
79	SANTA TECLA	NAVIES	6	5	1	0	1	5
80	SANTA TECLA	CHINA LOGISTICS	2	2	0	0	0	1
81	SANTA TECLA	TRANSPORTES LORD JOSHUA	16	14	2	15	0	0
82	SANTA TECLA	CODESALVA, S.A. DE C.V.	1	0	1	0	1	0
83	SANTA TECLA	MULTIMAR SHIPPING, S.A. DE C.V.	2	1	1	2	0	0
84	TAMANIQUE	TRANSPORTES LOGISTICOS INTEGRADOS, S. A. DE V. C.	32	30	2	29	0	3
85	SANTA TECLA	MC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	1	1	0	1	0	0
86	HUIZÚCAR	TRANSPORTES OSORIO	19	19	0	0	0	0
87	SANTA TECLA	TRANSPORTES JAIME	1	1	0	1	0	0

ANEXO 3

Modelo de encuesta realizada en línea <https://forms.office.com/r/YcqzgfPbsu>



Encuesta para la elaboración de sistema de prevención del lavado de dinero y activos

PARA EMPRESA DEL SECTOR TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL, PRESENTACIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS

1. ¿Posee su empresa un sistema de prevención de lavado de dinero actualizado con la nueva ley de lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

2. ¿Conoce el nuevo instructivo emitido por la Fiscalía General de la Republica mediante la Unidad de Investigaciones Financieras UIF?

☐ Sí

☐ No

3. ¿Sabe los riesgos para su empresa referente al lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

4. ¿Posee su empresa una matriz para dimensionar los impactos de los riesgos adherentes al lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

5. ¿Posee un control interno enfocado al lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

6. ¿Posee un responsable o encargado de controlar y notificar a la UIF las operaciones sospechosas relacionadas al lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

7. ¿Posee practicas para la buena diligencia?

☐ Sí

☐ No

8. ¿Cuánto tiempo tiene de implementado su sistema de prevención?

Escriba su respuesta

9. ¿Sabe las consecuencias de no tener un sistema de prevención?

- ☐ Sí
- ☐ No

10. ¿Aplica todo lo que la nueva ley de lavado de dinero exige en su instructivo?

- ☐ Sí
- ☐ No

11. ¿Capacita a su personal en materia de lavado de dinero y cómo prevenir?

- ☐ Sí
- ☐ No

12. ¿Posee una estructura organización definida para su empresa?

- ☐ Sí
- ☐ No

13. ¿Sabe en qué nivel debe estar incluido en la estructura organizacional el encargado de cumplimiento?

- ☐ Sí
- ☐ No

14. ¿Sabe las responsabilidades que deben ser designadas al oficial de cumplimiento?

☐ Sí

☐ No

15. ¿Posee un código de conducta?

☐ Sí

☐ No

16. ¿Alguna vez se ha visto relacionado a casos específicos relacionados al lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

17. ¿Cuenta su empresa con un recurso presupuestario para invertir en una herramienta para la prevención de lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

18. ¿Conoce a detalle a cada uno de sus clientes y proveedores de manera de garantizar que los ingresos y egresos de su empresa no sean relacionados al lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

19. ¿Conoce su personal toda la metodología de la debida diligencia para garantizar el no verse relacionado en un caso de lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

20. ¿Lleva un registro detallado de las operaciones que sobrepasan los umbrales determinados en el nuevo instructivo de la UIF?

☐ Sí

☐ No

21. ¿Posee una matriz con todos los riesgos relacionados al lavado de dinero y activos en su empresa?

☐ Sí

☐ No

22. ¿Cree necesario para su empresa independientemente que sea una obligación exigida por ley el uso de un sistema de prevención para el lavado de dinero en su empresa?

☐ Sí

☐ No

23. ¿Tiene claro cuáles son las sanciones y multas relacionadas al incumplimiento de la implementación de un sistema de prevención de lavado de dinero?

☐ Sí

☐ No

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Con tecnología de Microsoft Forms |

El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial.

| [Términos de uso](#)

ANEXO 4

Modelo de acta de aprobación de SAGRILAF

ACTA N.º XX.

SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

En la ciudad de XXXX, a las XX horas y XX minutos del XX de XX del año dos mil veintidós, en el local de sesiones de la sociedad TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRANSPORTE, S.A. DE C.V., ubicadas XXXX, de la ciudad de XXXX, se encuentran reunidos todos los accionistas titulares del cien por ciento de las acciones que comprenden el capital social de la mencionada sociedad, así: XXXX, poseedora del cincuenta por ciento de las acciones del capital social y XXXX, poseedora del cincuenta por ciento del capital social, deciden instalarse en junta ordinaria de accionistas sin previa convocatoria, de la sociedad TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 del Código de Comercio. Por lo que someten a consideración del pleno, la agenda siguiente:

Primero: Establecimiento del Quórum. Segundo: Lectura de acta anterior. Tercero: Nombramiento de Encargado de Cumplimiento propietario y suplente. Cuarto: Aprobación de la creación de la Unidad de Cumplimiento. Quinto: Aprobación del plan de trabajo anual operativo del Designado de Cumplimiento. Sexto: Aprobación del Comité de Control Interno (CCI). Séptimo: Aprobación del Manual del Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de dinero y activos; financiamiento al terrorismo; y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Octavo: Aprobación Plan de Capacitación en materia de prevención de LDA/FT/FPADM. Noveno: Aprobación del Sistema de Monitoreo de Transacciones. Décimo: Nombramiento del Comité de Auditoría del Programa de Auditoría Interna del SAGRILAF (CPA). Décimo Primero: Aprobación del Programa de Auditoría del SAGRILAF. Décimo Segundo: Aprobación del Código de Ética. Décimo Tercero: Delegación en el Representante Legal el cumplimiento. La Junta General, fue presidida por el Señor XX, como Secretario actuó el Señor XX. Primero: el Secretario declara que están presentes y representadas la totalidad de las acciones, a continuación, firmaron el Acta de Quórum. Segundo: se dio lectura al Acta anterior número quince de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día XX de XX de 2022, el pleno le dio su aprobación.

Tercero: Se hace del conocimiento de la Junta General, el nombramiento del Encargado de Cumplimiento Propietario y Encargado de Cumplimiento Suplente de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por lo que se procede a nombrar al Licenciado XXX como Encargado de Cumplimiento Propietario para TRANSPORTE, S.A. DE C.V. a partir de esta fecha. Sometida que fue la propuesta. La Junta General, por UNANIMIDAD acuerda: Nombrar al Licenciado XXX, como Encargado de Cumplimiento Propietario para TRANSPORTE, S.A. DE C.V., haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar por escrito dicho nombramiento, incorporar al Manual de Organización de Funciones (MOF) el perfil del cargo, realizar el respectivo contrato de trabajo y notificar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. También se nombra como Encargado de Cumplimiento Suplente para TRANSPORTE, S.A. DE C.V., a partir de esta fecha, quien sustituirá temporalmente en su ausencia al Encargado de Cumplimiento propietario Licenciado XXX. Sometida que fue la propuesta. La Junta Directiva por UNANIMIDAD acuerda: Nombrar al Licenciado XXX, como Encargado de Cumplimiento Suplente para TRANSPORTE, S.A. DE C.V., haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar por escrito dicho nombramiento, incorporar al Manual de Organización de Funciones (MOF) el perfil del cargo y notificar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Cuarto: El Encargado de Cumplimiento, XXX presenta para aprobación de la Junta General, la creación de la Unidad de Cumplimiento y su respectivo Presupuesto de Funcionamiento 2022 de TRANSPORTE, S.A. DE C.V. La Junta General, aprueba la propuesta de creación de la Unidad de Cumplimiento y su Presupuesto de Funcionamiento 2022 de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., en la forma presentada para su implementación y erogación de fondos, haciendo hincapié en la necesidad de modificar el organigrama de la empresa incorporando dicha unidad y las demás relacionadas, e importancia de comunicar dicha aprobación a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República; el área financiera deberá erogar los fondos detallados en el presupuesto aprobado a requerimiento del Encargado de Cumplimiento. Quinto: La Unidad de Cumplimiento a través del Encargado de Cumplimiento, Licenciado XXX presenta para aprobación de la Junta General, el Plan de Trabajo Anual operativo del Encargado de Cumplimiento 2022 de TRANSPORTE, S.A. DE C.V. La Junta General,

aprueba el Plan de Trabajo Anual del Encargado de Cumplimiento 2022 TRANSPORTE, S.A. DE C.V. en la forma presentada para su implementación, haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar dicha aprobación a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Sexto: Se hace del conocimiento de la Junta General, el nombramiento de los integrantes del Comité de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (CCI) de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto en el instructivo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por lo que se procede a nombrar a: XXX, XXX, XXX y XXX, Encargado de Cumplimiento, como integrantes del Comité de prevención de riesgos contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo (CCI) de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., a partir de esta fecha. Sometida que fue la propuesta, la Junta General, por UNANIMIDAD acuerda: Nombrar a XXX (Presidente); XXX (Secretario); XXX (Primer Vocal); XXX (Segundo Vocal); y XXX (Tercer Vocal), como miembros del Comité de prevención de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (CCI) de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar por escrito dicho nombramiento a cada uno de los integrantes de dicho comité y notificar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Séptimo: El Encargado de Cumplimiento, Licenciado XXX, presenta para aprobación de la Junta General, el Manual del Sistema Integral de Prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (SAGRILIFT) o Manual SAGRILIFT de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., la Junta General, aprueba el Manual del Sistema Integral de Prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (SAGRILIFT) o Manual SAGRILIFT de TRANSPORTE, S.A. DE C.V. en la forma presentada para su implementación, haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar dicha aprobación a todo el personal de la empresa en el nivel correspondiente y notificar la aprobación a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, el cual deberá entrar en pleno funcionamiento a partir del 1 de junio de 2022 a más tardar. Octavo: La Unidad de Cumplimiento y el área de Recursos Humanos, presentan para aprobación de la Junta General, el Plan de Capacitación SAGRILIFT 2022 de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., a impartir a todo el personal de la Institución en materia de prevención de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. La Junta General, aprueba el Plan de Capacitación SAGRILIFT 2022 de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., en la

forma presentada para su ejecución, haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar dicha aprobación a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Noveno: El Encargado de Cumplimiento, Licenciado XX, presenta para aprobación de la Junta General, el Sistema de Monitoreo de Transacciones de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., la Junta General, aprueba el Sistema de Monitoreo de Transacciones de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., en la forma presentada para su implementación y para efectuar análisis de riesgo de forma oportuna y eficaz, haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar dicha aprobación a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Décimo: Se hace del conocimiento de la Junta General, el nombramiento de los miembros integrantes del Comité del programa de auditoría del sistema de prevención de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (CPA) de TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a lo dispuesto en el instructivo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por lo que se procede a nombrar a: XX, como Auditor Interno líder, XX, XX y XX, como auditores internos e integrantes del Comité del Programa de Auditoría del Sistema de prevención de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (CPA) de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., a partir de esta fecha. Sometida que fue la propuesta, la Junta General, por UNANIMIDAD acuerda: Nombrar a: XX, como Auditor Interno líder, XX, XX y XX como auditores internos integrantes del Comité del Programa de Auditoría del Sistema de prevención de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (CPA) de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., haciendo hincapié en la necesidad de comunicarle por escrito a cada uno de ellos e importancia de notificar dicha aprobación a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Décimo Primero: El Comité del Programa de Auditoría del Sistema de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (CPA), presenta para aprobación de la Junta General, el Programa de Auditoría del SAGRILIFT para el año 2022, para evaluar la eficacia integral del SAGRILIFT. La Junta General, aprueba el Programa de Auditoría del SAGRILIFT para el año 2022 de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., en la forma presentada para su implementación, haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicar dicha aprobación a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Décimo Segundo: El Encargado de Cumplimiento, Licenciado XX, presenta para aprobación

de la Junta General, el Código de Ética de TRANSPORTE, S.A. DE C.V. La Junta General, aprueba el Código de Ética de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., en la forma presentada para su implementación, haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicarlo a todo el personal de la empresa y a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y en caso sea necesario a los organismos de fiscalización y supervisión. Décimo Tercero: El Secretario de la Junta Directiva, presenta para aprobación de la Junta General, la delegación en el Licenciado XXX, en su calidad de Representante Legal de TRANSPORTE, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamento e instructivo contra el lavado de dinero y activos, previamente aprobadas, así como otras de cumplimiento obligatorio y voluntario mediante otras leyes, normas y reglamentos aplicables contenidas o por contener en el Manual SAGRILIFT. La Junta General, aprueba la Delegación en el Licenciado XXX, en su calidad de Representante Legal TRANSPORTE, S.A. DE C.V., en la forma presentada para el liderazgo, implementación, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT, haciendo hincapié en la necesidad e importancia de comunicarlo a todo personal de la empresa y a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y diez minutos, del día tres de marzo de dos mil veintiuno, se da por finalizada la sesión de junta ordinaria de accionistas y para constancia firman la presidenta de la sesión y la secretaria de la sesión que a su vez componen el cien por ciento del capital accionario de la sociedad aquí relacionada.

PRESIDENTE

SECRETARIO